

Enero a Junio de 2016

CONTENIDO

1. SENTENCIAS: STC 1/2016 A STC 124/2016 2

2. AUTOS: ATC 1/2016 A ATC 134/2016 113

3. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CON FUERZA DE LEY IMPUGNADAS:

A) Disposiciones con fuerza de ley del Estado 151

B) Disposiciones con fuerza de ley de las Comunidades Autónomas 159

4. ÍNDICE DE DISPOSICIONES GENERALES IMPUGNADAS:

A) Disposiciones del Estado 168

B) Disposiciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas 170

5. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CITADAS:

A) Constitución 171

B) Tribunal Constitucional 181

C) Cortes Generales 188

D) Leyes Orgánicas 188

E) Leyes de las Cortes Generales 199

F) Reales Decretos Legislativos 234

G) Reales Decretos-leyes 239

H) Reales Decretos y otras disposiciones generales del Estado 246

I) Legislación preconstitucional 258

J) Comunidades y Ciudades Autónomas 259

K) Territorios históricos y corporaciones locales 293

L) Tratados y acuerdos internacionales 294

M) Unión Europea 295

N) Consejo de Europa 299

6. ÍNDICE DE RESOLUCIONES JUDICIALES DE OTROS TRIBUNALES CITADAS:

A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos 302

B) Tribunales de Justicia de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea 309

7. ÍNDICE ANALÍTICO 312

1. SENTENCIAS: STC 1/2016 A STC 124/2016

[• Sala Segunda. SENTENCIA 1/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24788" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4643-2013.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:1

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad por inadecuada formulación del juicio de relevancia.

Resumen: Se inadmite la cuestión de inconstitucionalidad por insuficiente formulación del juicio de relevancia. La Sentencia declara que, aunque sólo algunos apartados del precepto impugnado resultaban aplicables y relevantes para la resolución del caso, el órgano judicial planteó la cuestión en términos genéricos, sin identificar expresamente las previsiones concretamente impugnadas. Asimismo, se afirma que los argumentos expuestos por el órgano judicial permiten inferir que éste fundó su razonamiento en apartados del precepto impugnado que no eran determinantes para el proceso a quo, pues no se correspondían con aquellos sobre los que la parte demandante había esgrimido su pretensión procesal.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 2/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24789" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4936-2013.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:2

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Santa Cruz de Tenerife en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales y expropiación de derechos económicos: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que la trabajadora afectada, personal laboral al servicio de la Administración canaria, vio satisfecha extraprocesalmente su pretensión, toda vez que recuperó la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 3/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24790" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1388-2014.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:3

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Javier Resa Gaujot en relación con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que desestimó su impugnación sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): Sentencia que no entra a conocer de los vicios de inconstitucionalidad imputados a una norma foral, ni plantea cuestión prejudicial de validez ante el Tribunal Constitucional, fundándose en la falta de jurisdicción del órgano sentenciador para examinar la validez de las normas forales fiscales (STC 222/2015).

Resumen: El recurrente en amparo interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco solicitando la nulidad de unas liquidaciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas practicadas tras un procedimiento de inspección. El órgano judicial se consideró competente para conocer la impugnación indirecta de la norma foral que regula el impuesto, desestimó el recurso y rechazó el planteamiento de una cuestión prejudicial ante el Tribunal Constitucional.

Se deniega el amparo. La Sentencia considera que la desigualdad de gravamen que se denuncia no supone un trato desigual contrario al principio de igualdad, ya que se funda en elementos objetivos, lo que remite a la igualdad tributaria, que no se halla protegida por el recurso de amparo. Por otra parte, de acuerdo con la doctrina sentada en la STC 222/2015, de 2 de noviembre, se declara que la resolución judicial impugnada estaba motivada y fundada en Derecho, y que entró correctamente a controlar la validez constitucional de la norma foral, rechazando, de forma fundada, el planteamiento de cuestión prejudicial. Finalmente, la Sentencia concluye que no hubo incongruencia omisiva: el motivo de recurso basado en el contenido imposible de las liquidaciones sí halló respuesta expresa, clara y directa por parte del órgano judicial.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en la necesidad de precisar la doctrina constitucional sobre el derecho a la tutela judicial efectiva en relación con el control de constitucionalidad de normas forales fiscales por parte de los órganos judiciales.

[• Sala Primera. SENTENCIA 4/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24787" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4851-2014.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:4

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores de la empresa pública autonómica Hostelería Asturiana, S.A., vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión, toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y de la Ley asturiana de presupuestos generales para 2015.

[• Pleno. SENTENCIA 5/2016, de 21 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24792" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1886-2012.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:5

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña respecto de diversos preceptos del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Síntesis Analítica: Competencias sobre condiciones básicas de igualdad, ordenación general de la economía, medio ambiente, urbanismo y vivienda: nulidad de los preceptos legales estatales que regulan la inspección urbanística de los edificios (STC 61/1997).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de los preceptos del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, que regulan la inspección urbanística de los edificios y los sujetos legitimados para participar en las actuaciones de rehabilitación urbana.

Se estima parcialmente el recurso. Por un lado, en aplicación de la doctrina contenida en la STC 61/1997, de 20 de marzo, la Sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos referidos a la inspección técnica obligatoria de los inmuebles urbanos, pues se trata de medidas propiamente urbanísticas, cuya regulación estatal no puede ampararse en la competencia del Estado para coordinar la planificación general de la actividad económica, establecer la legislación básica sobre protección medioambiental y determinar las condiciones básicas de igualdad. Por otro lado, la Sentencia desestima el recurso respecto de los sujetos legitimados para participar en las actuaciones de rehabilitación urbana, ya que el Estado se encuentra facultado para fijar un criterio general de participación aunque su concreta articulación corresponda a las Comunidades Autónomas.

[• Pleno. SENTENCIA 6/2016, de 21 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24791" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4906-2013.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:6

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Síntesis Analítica: Régimen de los bienes demaniales, principio de autonomía local y competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y publicidad: constitucionalidad de los preceptos legales estatales que establecen los criterios técnicos para la fijación del límite interior de la zona marítimo-terrestre, ocupación del demanio público y usos de las zonas de servidumbre, suspensión de acuerdos municipales y régimen transitorio del suelo urbano (STC 233/2015).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de costas, todos ellos relacionados con el dominio público marítimo-terrestre.

Se desestima el recurso. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 233/2015, de 5 de noviembre, la Sentencia considera que la remisión al reglamento de los criterios para delimitar el alcance de las olas en los mayores temporales conocidos no contradice la doctrina constitucional sobre la reserva de ley, ya que no altera el criterio sustantivo para fijar aquel límite. Por otra parte, el tratamiento de las dunas no supone una delimitación del dominio público natural que ponga en riesgo su integridad. Tampoco resulta inconstitucional, de acuerdo con la citada doctrina, la habilitación al Estado para regular por vía reglamentaria el régimen global de ocupación y uso de las playas, en la medida en que aquél está obligado a proteger el demanio marítimo-terrestre y no se argumenta por qué ello invade competencias autonómicas. Se declara también constitucional el régimen de aplicación de la disposición transitoria de la Ley de costas de 1988 que determina el régimen aplicable a los terrenos que, a su entrada en vigor, estaban clasificados como suelo urbano.

Por otra parte, la Sentencia asevera que la excepción a la prohibición general de publicidad en la zona de servidumbre de protección, si está vinculada a actividades permitidas, no vulnera las competencias autonómicas en materia de territorio y urbanismo, pues las prohibiciones que operan en esa zona son normas básicas de protección del medio ambiente. No es posible, además, encuadrar esta regulación en la competencia autonómica de publicidad. Es igualmente constitucional la revocación unilateral de las autorizaciones en zona de dominio público basada en la incompatibilidad de la autorización con la normativa sobrevenida, reiterándose al respecto la STC 149/1991, de 4 de julio.

Por último, no es inconstitucional, desde la perspectiva de la autonomía local constitucionalmente garantizada, que el Delegado del Gobierno pueda suspender actos y acuerdos adoptados por las entidades locales que afecten a la integridad del dominio público marítimo-terrestre o la servidumbre de protección o bien infrinjan el régimen de las actividades prohibidas y permitidas en dicha zona. La suspensión se prevé en norma con rango de ley, está acotado su objeto con precisión suficiente e incide claramente en intereses supralocales, por lo que respeta la doctrina constitucional al respecto. Asimismo, no quedan afectadas por dicha potestad las competencias autonómicas.

[• Pleno. SENTENCIA 7/2016, de 21 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24793" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 5107-2013.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:7

Síntesis Descriptiva: Planteado por la Generalitat de Cataluña respecto de la resolución de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2013.

Síntesis Analítica: Competencias en materia de seguridad social: atribución al Estado de funciones ejecutivas que vulnera las competencias autonómicas sobre coordinación de las actividades de prevención de riesgos laborales.

Resumen: Se examina el conflicto de competencia planteado por la Generalitat de Cataluña frente a una resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el plan general de las actividades preventivas que tenían que aplicar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante el año 2013.

Se estima el conflicto. La Sentencia declara vulnerado el orden constitucional y estatutario de distribución de competencias toda vez que el precepto impugnado no cumple con el carácter formal de la normativa básica. La Sentencia afirma que la planificación de las actividades preventivas que han de realizar las mutuas se encuadra en la competencia estatal básica, al regular el contenido de una prestación de la seguridad social, y no constituye una función ejecutiva de competencia autonómica. Sin embargo, la Sentencia concluye que la planificación de las actividades de prevención de los riesgos laborales, por medio de una resolución del Secretario de Estado de la seguridad social, no se ajusta a las exigencias formales de la normativa básica, ya que estas se satisfacen a través de ley o, excepcionalmente, de reglamento.

[• Pleno. SENTENCIA 8/2016, de 21 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24799" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1424-2014.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:8

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos de la Ley 3/2013, de 20 de mayo, de impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones de Galicia.

Síntesis Analítica: Competencias sobre telecomunicaciones: nulidad de diferentes preceptos legales que establecen los principios rectores de la intervención pública en el impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes públicas de comunicaciones electrónicas, regulan los instrumentos de ordenación y planificación de las infraestructuras de telecomunicaciones, y las normas de protección ambiental; interpretación conforme de los preceptos legales relativos al principio de sostenibilidad ambiental, plan sectorial de infraestructuras de telecomunicaciones, determinaciones mínimas de los instrumentos de planeamiento urbanístico y tipificación de infracciones.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de los preceptos de la Ley 3/2013, de 20 de mayo, de impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones en Galicia, que definen el objeto, finalidad y objetivos de la Ley; definen los principios rectores de la intervención pública en el impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes públicas de comunicaciones electrónicas; regulan los instrumentos de ordenación y planificación de las infraestructuras de telecomunicaciones y las condiciones generales para su instalación y funcionamiento; regulan el régimen de inspección infracciones y sanciones. Se enjuicia igualmente la regulación de los planes de ordenación de las infraestructuras y telecomunicaciones de titularidad pública autonómica.

Se estima parcialmente el recurso y se anulan varios preceptos de la Ley controvertida que invaden las competencias exclusivas del Estado sobre telecomunicaciones al definir el régimen de explotación de redes y prestación de los servicios de telecomunicaciones electrónicas, incluidos aquellos que se limitan a reproducir disposiciones estatales en la materia. En primer lugar, por lo que respecta a la promoción de infraestructuras, incurre en esa extralimitación competencial la habilitación del sector público gallego para ejecutar la totalidad de la red, determinar las condiciones de precio y acceso al servicio de telecomunicaciones e imponer obligaciones de suministro a los operadores. En segundo lugar, en relación con la planificación de infraestructuras de telecomunicaciones, la Sentencia anula la regulación de las condiciones de prestación y acceso al servicio de telecomunicaciones, integración e interconexión de redes, uso de una tecnología determinada y fijación de los servicios mínimos. Finalmente, puesto que corresponde al Estado regular la coubicación, en tanto que aspecto técnico de las telecomunicaciones, la Sentencia constata que incurre en un exceso competencial la habilitación a la Administración autonómica para que pueda exceptuarla.

Asimismo, la Sentencia establece la interpretación conforme con la Constitución de distintos preceptos. En primer lugar, el mandato por el que deben reflejarse los criterios básicos de implantación de redes de comunicación en la planificación urbanística no es inconstitucional siempre que se entienda desde una perspectiva urbanística y paisajística, y no como una regulación de los requisitos técnicos de los equipos o de las condiciones de las instalaciones. En segundo lugar, en relación con el régimen de coubicación, la determinación de los supuestos y condiciones en los que procede el uso compartido en los planes sectoriales de infraestructuras desarrollados por Galicia para la protección de sus intereses autonómicos, es constitucional siempre que se entienda subordinada a lo dispuesto por el marco normativo estatal en materia de telecomunicaciones. En tercer lugar, se afirma que la posibilidad de establecer una salvedad al principio de neutralidad tecnológica y prescribir, en determinadas circunstancias, la utilización de una tecnología concreta compete exclusivamente al Estado. Sin embargo, se distingue entre el mencionado principio de neutralidad tecnológica y la cláusula de progreso o adecuación. En este último supuesto, el legislador gallego no está imponiendo el uso de una determinada tecnología, sino que pretende una mínima afectación al paisaje y al medio ambiente en la instalación, mantenimiento o sustitución de infraestructuras de telecomunicaciones; a tal fin, resulta constitucional la exigencia de una actualización tecnológica, aunque sólo en la medida que sea acorde con un principio de proporcionalidad y no se incida ni altere las condiciones técnicas de la red, las condiciones de prestación del servicio y explotación o las condiciones de gestión del espacio radioeléctrico. Finalmente, el ejercicio por la Comunidad Autónoma gallega de la potestad sancionadora por incumplimiento de las obligaciones de coubicación y uso compartido de las infraestructuras de telecomunicaciones debe entenderse comprensiva de las obligaciones definidas no solo por el legislador autonómico sino también por el estatal.

Se desestima el recurso en todo lo demás.

[• Pleno. SENTENCIA 9/2016, de 21 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24794" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6423-2014.

(BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:9

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 48 k) de la Ley del estatuto básico del empleado público, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Síntesis Analítica: Competencias sobre función pública: constitucionalidad del precepto legal estatal que reduce a tres días el permiso por asuntos particulares que pueden disfrutar los funcionarios públicos. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de un precepto del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que modifica el precepto de la Ley del estatuto básico del empleado público en el que se regulan los días de permiso por asuntos particulares.

Se desestima la cuestión. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 156/2015, de 9 de julio, la Sentencia declara que la duración de los permisos o licencias de los funcionarios públicos está dentro de lo básico, por lo que su fijación corresponde al Estado. Se considera que la normativa estatal que reduce los días de permiso, al tiempo que establece una mínima homogeneidad en el régimen estatutario de los funcionarios públicos, posibilita a las Comunidades Autónomas un margen de desarrollo y ejecución de la materia, con lo que respeta el binomio bases-desarrollo.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Primera. SENTENCIA 10/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24800" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2870-2013.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:10

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Regionalistas) en la Asamblea de Extremadura y por su portavoz, don Valentín García Gómez respecto de los acuerdos de la Mesa de la Cámara que inadmitieron a trámite una propuesta de Ley de defensa de la sanidad pública.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho al ejercicio de los cargos públicos en condiciones de igualdad: inadmisión de una iniciativa legislativa incursa en extralimitación en el ejercicio de las funciones de calificación y admisión de escritos atribuidas por el Reglamento parlamentario a la Mesa de la Asamblea de Extremadura (STC 95/1994).

Resumen: La Mesa de la Asamblea de Extremadura inadmitió a trámite una propuesta de Ley de defensa de la sanidad pública. Ello sobre la base de un informe elaborado por los servicios jurídicos de la Cámara de cuyo exacto contenido no se dio cuenta a los proponentes. En dicho informe se exponían dudas sobre la constitucionalidad de la propuesta, motivo que sirvió para fundamentar la inadmisión.

Se estima el recurso de amparo y se declara la nulidad de los acuerdos parlamentarios controvertidos. La Sentencia afirma que los acuerdos no estaban debidamente motivados, lo que contradice la doctrina constitucional sobre las decisiones que limitan el derecho a ejercer la función parlamentaria. También reitera la doctrina sentada por la STC 95/1994, de 18 de julio, sobre la posibilidad que compete a las mesas parlamentarias de rechazar de modo excepcional una propuesta de ley cuando sea “contraria a la Constitución o ajena a las competencias atribuidas al ordenamiento en cuyo seno pretende integrarse”, concluyendo que en este caso la Mesa se excedió en sus funciones, por cuanto la inconstitucionalidad de la proposición de ley que inadmitió no era evidente.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside en las consecuencias políticas generales que pudieran derivar de la posible afectación del ejercicio del ius in officium por parte de los representantes y, por conexión, del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

[• Sala Primera. SENTENCIA 11/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24819" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 533-2014.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:11

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Nerea Mendicute San Miguel en relación con los Autos de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa y de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Eibar que denegaron la licencia de incineración de los restos resultantes del aborto padecido por la demandante.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar: resoluciones judiciales que rechazaron, sin fundamento normativo y de manera desproporcionada, el permiso de incineración solicitado. Votos particulares.

Resumen: La recurrente en amparo, después de 22 semanas de gestación, fue sometida a un aborto y, tras ser dada de alta, solicitó una autorización judicial para obtener la entrega de los restos humanos y proceder a su incineración. La solicitud fue denegada por la juez, pues consideró que la inscripción del feto en el Registro civil era un presupuesto necesario para su entrega. Dado que Ley del registro civil exige la inscripción sólo de fetos de más de 180 días de gestación, se concluyó que no era posible otorgar la autorización solicitada, ya que el feto no alcanzaba el límite previsto por la norma para ser inscrito.

Se estima el recurso de amparo. A partir de la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Sentencia concluye que la cuestión se incardina en el ámbito del derecho a la intimidad personal y familiar. En consecuencia, se resuelve que las resoluciones impugnadas vulneraron este derecho por imponer una restricción desproporcionada del mismo, sin que hayan existido bienes constitucionales cuya preservación justifique la decisión tomada. La Sentencia afirma que de la imposición de un deber de inscripción a partir de un determinado tiempo de gestación no cabe deducir la prohibición de entrega para su incineración de criaturas abortivas de menor tiempo. Asimismo, se declara que tampoco existió un impedimento de orden sanitario que justifique la denegación del permiso solicitado. El Reglamento de sanidad mortuoria del País Vasco, no sólo no prohíbe la incineración de restos humanos que no presenten riesgo sanitario, sino que la establece como obligatoria.

La Sentencia, aprobada por una Sala compuesta por cinco Magistrados, cuenta con un Voto particular concurrente y dos discrepantes.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 12/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24795" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3719-2014.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:12

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Juan Blas López Rodríguez en relación con los Autos dictados por la Audiencia Provincial y un Juzgado de lo Penal de Huelva en ejecutoria de condena penal.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal en relación con los derechos a la tutela judicial efectiva y a la libertad personal: resoluciones judiciales que no satisfacen el canon de motivación reforzada exigible en materia de prescripción de las penas (STC 63/2015).

Resumen: En un proceso penal el recurrente en amparo fue condenado a dos penas de prisión de tres y dos años, respectivamente. Confirmado este pronunciamiento en apelación, se solicitó tanto la suspensión de las penas como su indulto. Ambas peticiones fueron desestimadas. Entre tanto, se ordenó el ingreso en prisión del penado, que al no ser localizado fue declarado en rebeldía. Posteriormente, el recurrente en amparo solicitó que se declarasen prescritas las penas de prisión a las que fue condenado, pretensión que también fue denegada.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la legalidad penal en relación con los derechos a la tutela judicial efectiva y a la libertad personal. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 63/2015, de 13 de abril, la Sentencia declara que, a tenor de lo dispuesto en el Código penal, los actos de emplazamiento o las órdenes de ejecución de la pena no suponen la interrupción de la prescripción. Por ello, y dado que en este caso no se había iniciado la ejecución de la condena impuesta en un transcurso superior a cinco años desde la firmeza de la sentencia condenatoria, las penas deben reputarse prescritas.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que éste permite reforzar la doctrina contenida en la STC 63/2015, de 13 de abril, al tratarse de un supuesto con notables semejanzas.

[• Sala Primera. SENTENCIA 13/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24817" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6167-2014.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:13

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña M.S.S., respecto de los Autos de la Audiencia Provincial y de un Juzgado de Primera Instancia de Madrid que confirmaron la medida de internamiento urgente por trastorno psíquico.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la libertad personal: resolución judicial tardía y adoptada sin la existencia de informe médico que justificara la medida adoptada (STC 141/2012).

Resumen: La recurrente en amparo fue ingresada forzosamente en una residencia geriátrica porque, según las trabajadoras sociales que la atendieron, se encontraba en una grave situación de riesgo (extrema delgadez, síndrome de Diógenes y deterioro cognitivo). Dichas facultativas informaron al juez de primera instancia del internamiento, quien decidió ratificarlo, al igual que sucedió en apelación.

Se otorga el amparo. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 141/2012, de 2 de julio, la Sentencia reitera que el internamiento involuntario realizado por razones de urgencia debe ser comunicado al juez competente por el responsable del centro, en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, y con fundamento en un informe médico que acredite el trastorno aducido. En el presente caso tal comunicación no fue efectuada, pues el juzgado competente conoció del internamiento psiquiátrico mediante un informe suscrito por una trabajadora social. Por ello, la Sentencia declara vulnerado el derecho a la libertad personal de la recurrente.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 14/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24820" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7419-2014.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:14

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Pilar Fernández Suárez en relación con las resoluciones dictadas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en ejecutoria de condena penal.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal en relación con los derechos a la tutela judicial efectiva y a la libertad personal: resoluciones judiciales que no satisfacen el canon de motivación reforzada exigible en materia de prescripción de las penas (STC 63/2015).

Resumen: En un proceso penal la recurrente en amparo fue condenada a una pena de prisión de cuatro años y siete meses. Confirmado este pronunciamiento en casación, a la penada se le concedió la suspensión de la ejecución de la condena en tanto se resolviera el indulto que había presentado. Tras la denegación del indulto, se le requirió para que ingresara en prisión. Sin hacer efectiva tal orden volvió a solicitar suspensión de la ejecución de la pena y, más tarde, revisión de su condena. Ambas peticiones fueron desestimadas. Posteriormente, la recurrente en amparo solicitó que se declarase prescrita la pena de prisión a la que fue condenada, pretensión que también fue denegada.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la legalidad penal en relación con los derechos a la tutela judicial efectiva y a la libertad personal. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 63/2015, de 13 de abril, la Sentencia declara que, a tenor de lo dispuesto en el Código penal, ni los actos de emplazamiento, ni la suspensión de la ejecución de la condena, ni las órdenes de ejecución de la pena suponen la interrupción de la prescripción. Por ello, y dado que en este caso no se había iniciado la ejecución de la condena impuesta en un transcurso superior a cinco años desde la firmeza de la sentencia condenatoria, la pena debe reputarse prescrita.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 15/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24797" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7465-2014.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:15

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Pere Nolla Aguilar frente a las resoluciones dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en procedimiento de responsabilidad patrimonial de un ayuntamiento.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: resoluciones judiciales que apreciaron, motivadamente, la falta de legitimación del demandante para ser parte en un proceso de responsabilidad objetiva de la Administración por ausencia de interés legítimo.

Resumen: En el marco de un expediente disciplinario del que fue instructor el demandante de amparo se sancionó a un policía local por la comisión de varias faltas graves. Dichas sanciones fueron anuladas en sede contencioso-administrativa. Posteriormente, el policía local sancionado formuló una reclamación de responsabilidad patrimonial por las secuelas psíquicas padecidas como consecuencia del hostigamiento laboral a que fue sometido por el demandante de amparo. Esa reclamación fue estimada en vía contencioso-administrativo. Tras tener conocimiento extraprocesal de esta resolución, el recurrente en amparo solicitó que se le notificase y se le confiriese plazo para formular recurso de apelación, por cuanto entendía que su contenido le afectaba y tenía derecho a personarse. Tal solicitud fue desestimada tanto en primera instancia como en apelación.

Se deniega el amparo. La Sentencia considera que no se ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión del demandante en amparo, pues éste carecía de legitimación pasiva en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se había promovido contra la Administración. Se concluye que no existía un interés legítimo, habida cuenta de que lo que se estaba depurando no era la eventual responsabilidad del empleado público que hubiese participado o contribuido a la producción del daño, sino la responsabilidad objetiva de la Administración. Esto es, se trata de dos procedimientos distintos. En consecuencia, los razonamientos jurídicos o los elementos de prueba contenidos en la Sentencia del procedimiento de responsabilidad objetiva de la Administración no conllevan, en ningún caso, un efecto de cosa juzgada material en la ulterior acción de regreso contra el demandante en amparo, donde se enjuicia su responsabilidad subjetiva como empleado público.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 16/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24796" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2937-2015.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:16

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña D.V.D., en relación con las resoluciones de la Audiencia Provincial de Madrid y de un Juzgado de Violencia contra la Mujer dictadas en autos de sustracción internacional de menores.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): resoluciones judiciales que acuerdan la restitución de una menor con su padre, residente en Suiza, carentes de ponderación de la situación actual de la menor en la determinación de su interés superior.

Resumen: La recurrente en amparo, quien residía en Suiza junto con su hija, trasladó a la niña a España, sin contar con el consentimiento paterno. El padre de la niña promovió un proceso por sustracción internacional de menores, solicitando la restitución de la menor. Tal petición fue desestimada al considerarse procedente la excepción de retorno por grave riesgo, prevista en el Convenio de la Haya de 1980. Sin embargo, en apelación se resolvió que no concurrían las causas excepcionales para detener el retorno y se ordenó la restitución de la menor a Suiza.

Se estima el recurso de amparo. La Sentencia declara que, dado que al tiempo de resolverse la apelación ya habían transcurridos veinte meses desde el traslado de la niña a España, ésta se encontraba plenamente integrada en su nuevo medio. No obstante, la resolución controvertida omitió ponderar esta circunstancia e incurrió en una indebida valoración del interés superior de la menor. En consecuencia, la Sentencia concluye que la resolución impugnada carece de motivación suficiente, ya que, siempre que exista un menor implicado, la adecuación constitucional de la motivación debe evaluarse en función del respeto de su interés superior.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en la ausencia de doctrina constitucional sobre el deber del órgano judicial de valorar la situación de integración del menor en su nuevo medio, en orden a motivar la resolución judicial que resuelva una solicitud de restitución.

[• Pleno. SENTENCIA 17/2016, de 4 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24818" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 6777-2012.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:17

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con varios preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto.

Síntesis Analítica: Competencias sobre urbanismo, condiciones básicas de igualdad y ordenación general de la economía: interpretación constitucionalmente conforme del precepto legal autonómico relativo a la cesión gratuita y enajenación onerosa, por precio inferior al de su valoración, de bienes integrantes del patrimonio público de suelo y vivienda.

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a los preceptos de la Ley de urbanismo del Parlamento de Cataluña, en la redacción dada por la Ley 3/2012, de 22 de febrero, que regulan: el destino de los ingresos de la enajenación y cesión de bienes del patrimonio público, el régimen de control administrativo para la primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. En relación con la disposición que permite, entre otros fines, destinar los ingresos de la enajenación y cesión de bienes del patrimonio público de suelo y vivienda a la generación de actividad económica en áreas deprimidas, la Sentencia realiza una interpretación conforme a la Constitución. El precepto autonómico no es inconstitucional toda vez que la generación de actividad económica cumple con las otras condiciones previstas en la normativa estatal básica: que se desarrolle de acuerdo a los planes de ordenación urbanística y atienda las necesidades de regeneración urbana.

[• Pleno. SENTENCIA 18/2016, de 4 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24823" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1983-2013.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:18

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Generalitat de Cataluña en relación con varios preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes, competencias sobre condiciones básicas de igualdad, ordenación general de la economía, comercio y función pública; autonomía financiera de las Comunidades Autónomas: nulidad de los preceptos legales estatales relativos a los artículos objeto de venta en rebajas, en promoción o en oferta. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En los preceptos impugnados se adoptan una serie de medidas dirigidas a racionalizar y reducir el gasto público del personal de las Administraciones Públicas –concretamente, en lo que relativo a su régimen de permisos y vacaciones, las incompatibilidades en su sistema de previsión social y la aportación de las pagas suprimidas a planes de pensiones o seguros colectivos–, se modificaba el sistema para la atención a las personas en situación de dependencia y se variaba el régimen de los horarios comerciales y el de las ventas promocionales, todo ello para afrontar el periodo recesivo que experimentaba la economía española en aquellos momentos.

Se estima parcialmente el recurso y se declara la inconstitucionalidad y nulidad de diversas disposiciones relativas a las ventas promocionales. La Sentencia considera que las modificaciones a la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, vulneran las competencias autonómicas en materia de comercio interior, pues atienden a la protección del consumidor en la venta en rebajas, en promoción o en oferta. Se aprecia que dichas previsiones no forman parte del núcleo normativo propio de la figura contractual de estas modalidades de venta, no pretenden defender la competencia en el mercado y no tienen una incidencia significativa en la actividad económica, que serían los presupuestos habilitantes para que el Estado regulase esta materia. Por el contrario, se aprecia que estos preceptos atienden, fundamentalmente, a la situación del consumidor como destinatario de estos productos. En consecuencia, dado que la protección de los consumidores corresponde a las Comunidades Autónomas, su ordenación por el Estado supone una invasión competencial, que no está amparada por la potestad de este último sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Se desestima el recurso en todo lo demás. Por un lado, la Sentencia afirma que el Gobierno ha ejercido su potestad de dictar decretos-leyes dentro del marco constitucional. Esto es, se estima que siempre se identificó de manera explícita y razonada la situación de extraordinaria y urgente necesidad y, además, existía una conexión de sentido entre ese supuesto habilitante y las medidas contenidas en la norma para afrontar dichas circunstancias. Por otro lado, se declara que el resto de preceptos sobre los que recaía una controversia competencial se ajustan a los cánones constitucionalmente establecidos.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante, suscrito por cuatro magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 19/2016, de 4 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24798" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5851-2013.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:19

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Parlamento de Navarra en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes y principios de irretroactividad y seguridad jurídica: acreditación de la concurrencia del presupuesto habilitante; constitucionalidad de los preceptos legales que establecen un nuevo régimen retributivo para los titulares de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado (STC 270/2015). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, que modifican la Ley del sector eléctrico de 1997 a fin de establecer un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado y una habilitación al Gobierno para que apruebe por real decreto el régimen jurídico y económico de dichas instalaciones. Esta norma entró en vigor al día siguiente de su publicación, pero sus efectos relativos a las liquidaciones del régimen retributivo quedaron pendientes del ulterior desarrollo reglamentario.

Se desestima el recurso. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 270/2015, de 17 de diciembre, la Sentencia considera que el Decreto-ley cuenta con una justificación suficiente (el aumento del déficit tarifario, debido sobre todo a las primas del régimen especial y a las anualidades de déficits acumulados) y las medidas que contiene surten efectos de modo inmediato. Por tanto, se ha respetado el presupuesto habilitante de este tipo de normas.

La Sentencia rechaza que la alegada contradicción con la Carta de la Energía implique la inconstitucionalidad de los preceptos enjuiciados, por cuanto los tratados internacionales no son por sí mismos parámetro de contraste para valorar la constitucionalidad de las leyes, y además ello no constituye vulneración del principio de jerarquía normativa. Por otra parte, no han sido vulnerados los principios de seguridad jurídica y confianza legítima ni el de irretroactividad. De un lado, los cambios en el régimen retributivo no eran imprevisibles para un “operador económico prudente y diligente”, habida cuenta de las circunstancias económicas, y, asimismo, no se puede pretender que los elementos más favorables de dicho régimen gocen de permanencia, pues los poderes públicos han de poder actualizar la regulación en aras de los intereses generales. De otro lado, la prohibición de retroactividad se refiere a las disposiciones sancionadoras o restrictivas de derechos individuales, pero en el presente caso no quedan afectados derechos consolidados de los titulares de las instalaciones de producción en régimen primado o situaciones jurídicas ya agotadas o consumadas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular concurrente suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 20/2016, de 4 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24822" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 709-2015.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:20

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de telecomunicaciones.

Síntesis Analítica: Competencias sobre telecomunicaciones: nulidad del precepto legal que establece que los planes de despliegue o instalación de red pública de comunicaciones electrónicas se entenderán aprobados si la Administración pública competente no hubiese dictado resolución expresa transcurridos dos meses desde su presentación.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de telecomunicaciones. Los artículos impugnados regulan cuestiones de diversa índole que, en esencia, tienen el siguiente contenido: se prohíbe que la normativa y los instrumentos de planificación territorial y urbanística fijen itinerarios o ubicaciones concretas para la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones, se autoriza la colocación de infraestructuras de red como despliegues aéreos o en fachadas, se arroga de efectos liberatorios a los planes de despliegue o instalación en la obtención de licencias y autorizaciones municipales o autonómicas y, por último, se habilita al Estado para autorizar la ubicación o el itinerario concreto de una infraestructura de red, para aprobar recomendaciones a los planes de ordenación urbanística y territorial y para proteger activamente el dominio público radioeléctrico.

Se estima parcialmente el recurso y se declara la inconstitucionalidad y nulidad de un inciso de esta norma, relativo a un aspecto de los efectos liberatorios de los planes de despliegue o instalación de redes públicas de telecomunicaciones. La Sentencia considera contrario al orden constitucional que se establezca un plazo concreto de dos meses para que, en la ulterior aprobación de dichos planes por las administraciones autonómicas o locales, el silencio de la administración pueda surtir efectos. Se estima que esta disposición invade las competencias autonómicas ya que, al establecerse un plazo determinado y excesivamente breve, se restringe en demasía el margen de libertad de decisión de las Comunidades Autónomas dentro de su propio ámbito competencial.

Se desestima el recurso en todo lo demás. La Sentencia considera que el resto de los preceptos impugnados se sustentan sobre la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones y no se menoscaban las competencias autonómicas.

[• Pleno. SENTENCIA 21/2016, de 4 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24821" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5680-2015.

(BOE núm. 57, de 07 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:21

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno Vasco en relación con varios preceptos de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del sistema de inspección de trabajo y Seguridad Social.

Síntesis Analítica: Competencias en materia de seguridad social: constitucionalidad del precepto legal que remite al reglamento la determinación del órgano competente para el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones del orden social en el ámbito de la Administración general del Estado; remisión legal a una disposición ya depurada de inconstitucionalidad (STC 272/2015).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de dos disposiciones de la Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del sistema de inspección de trabajo y Seguridad Social. La primera modifica el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social en lo referente a competencias sancionadoras, que corresponderán al órgano competente según lo que reglamentariamente se determine. La segunda establece el régimen transitorio de atribución de competencias sancionadoras: en tanto se lleva a cabo el desarrollo reglamentario, seguirá vigente la regulación anterior, entre la que se encuentra la Ley para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

Se desestima el recurso. Reiterando la doctrina sentada por la STC 272/2015, de 17 de diciembre, la Sentencia declara que la remisión al reglamento para determinar cuál es el órgano competente en materia sancionadora forma parte de la potestad de autoorganización del Estado, por lo que no existe invasión competencial. Por otra parte, la remisión a la Ley para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social es constitucional, pues dicha regulación ya fue depurada de inconstitucionalidad por la STC 272/2015.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 22/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24831" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3689-2014.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:22

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Fiscal ante el Tribunal Constitucional en relación con las resoluciones adoptadas por la Audiencia Provincial y un Juzgado de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria que acordaron un internamiento urgente por trastorno psíquico.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la libertad personal: privación de representación y defensa en la instancia que no puede entenderse reparada por la interposición posterior de recurso de apelación.

Resumen: La afectada por las resoluciones sobre las que recae el recurso de amparo ingresó de manera voluntaria en un centro psiquiátrico. Posteriormente, cuando la paciente pidió la externalización de su tratamiento, los facultativos consideraron necesario que se continuase con el internamiento y, por ese motivo, se solicitó al juzgado la autorización de internamiento no voluntario. Dicha solicitud fue ratificada sin permitirse que la afectada estuviese asistida por letrado, a pesar de que ella lo había solicitado expresamente. El Ministerio Fiscal presentó recurso de apelación, que fue desestimado.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la libertad y del derecho a un proceso con todas las garantías y se declara la nulidad de las resoluciones judiciales impugnadas. La Sentencia considera que el Juzgado de primera instancia, al optar por poner fin al proceso dictando el auto de ratificación de manera inmediata, descuidó la efectividad del derecho a la asistencia jurídica de la afectada en esa fase procesal. Aunque la Ley de enjuiciamiento civil conceda la posibilidad de recurrir en apelación contra la decisión adoptada, de ningún modo se legitima la privación de una garantía esencial del procedimiento en primera instancia. Todo ello, en el transcurso de un proceso de internamiento psiquiátrico, también lesiona el derecho a la libertad.

La especial trascendencia constitucional de esta resolución reside en aclarar la doctrina previamente sentada acerca del contenido y alcance del derecho de asistencia jurídica de la persona sometida a un procedimiento de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 23/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24825" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5578-2014.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:23

Síntesis Descriptiva: Promovido por don José María Gómez-Arostegui González, en representación de su hijo, entonces menor, don Ignacio Gómez-Arostegui de Juan, en relación con las resoluciones dictadas por la Audiencia Provincial y un Juzgado de Menores de Madrid que acordaron el sobreseimiento de un expediente de reforma de menores.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: estimación sin retroacción de un recurso de apelación consecuencia de la ponderación de los intereses en conflicto, tanto de la acusación particular, como del menor expedientado.

Resumen: En el marco de un proceso penal de menores, se solicitó el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, después de que el menor agresor cumpliera ciertas prestaciones en beneficio de la comunidad. En contra del Auto que dispuso el sobreseimiento, el recurrente en amparo -padre del menor lesionado- interpuso recurso de apelación, ya que el decreto del Ministerio Fiscal que requirió el sobreseimiento no le había sido notificado. El órgano judicial estimó parcialmente el recurso; si bien reconoció que la falta de notificación había infringido el derecho a la tutela judicial efectiva del perjudicado, no acordó la nulidad y retroacción de actuaciones, pues consideró que dicha pretensión era desproporcionada y contraria a los intereses del menor expedientado.

Se deniega el amparo. La Sentencia concluye que, cuando los derechos fundamentales procesales entran en conflicto con otros bienes constitucionales dignos de tutela, la solución debe adoptarse previa ponderación de los valores constitucionales implicados. En este sentido, el órgano judicial tuvo en cuenta la importancia de promover la reintegración del menor y el hecho de que éste ya había llevado a cabo una actividad educativa tendente a reparar extrajudicialmente el conflicto. En consecuencia, la Sentencia resuelve que la resolución que denegó la retroacción no fue arbitraria, toda vez que hizo prevalecer el interés superior del menor, en base a un juicio de ponderación constitucionalmente correcto.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que éste permite al Tribunal pronunciarse sobre una nueva faceta del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, en relación con la ponderación de este derecho y el interés superior del menor.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 24/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24826" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5859-2014.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:24

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Verónica Diestro Villaplana respecto de la Sentencia dictada por un Juzgado de lo Social de Badajoz en procedimiento ordinario sobre atribución de turnos de trabajo.

Síntesis Analítica: Alegada vulneración del derecho a no padecer discriminación por razón de sexo: inadmisión, por extemporaneidad, del recurso de amparo.

Resumen: La recurrente en amparo prestaba sus servicios como enfermera en una residencia de mayores con turnos rotatorios de mañana y tarde. Con la finalidad de compatibilizar el trabajo con su maternidad, solicitó una reducción de jornada de un 33 por ciento y que ésta se fijase en un horario concreto. El empleador accedió a la reducción de jornada solicitada, pero indicó a la empleada que debía concretar su horario dentro de cada uno de los tres turnos de trabajo existentes. La recurrente en amparo presentó demanda reclamando el horario que ella había determinado, al entender que se había vulnerado el derecho a la igualdad en su vertiente de prohibición de discriminación por razón de sexo. Dicha pretensión fue desestimada.

Se inadmite el recurso por haberse planteado fuera del plazo previsto para acudir a la jurisdicción del Tribunal Constitucional. Esto es, la Sentencia impugnada fue notificada el 9 de julio de 2014 y no fue hasta el 24 de septiembre de ese mismo año cuando se interpuso el recurso de amparo en la oficina de registro y reparto de asuntos civiles del Decanato de Madrid. Con ello se excedía el plazo legal de 30 días hábiles para interponer el recurso de amparo que, en este caso concreto, vencía el 19 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas. Para salvaguardar la seguridad jurídica y la igualdad, dicho plazo debe considerarse de caducidad, improrrogable, no susceptible de suspensión y de obligado cumplimiento. En definitiva, la presentación fuera de plazo supone un defecto insubsanable, al que no se puede oponer que el recurso haya sido inicialmente admitido a trámite.

[• Sala Primera. SENTENCIA 25/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24824" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6245-2014.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:25

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el artículo 6.1.1 c) de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 15/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tasas regionales.

Síntesis Analítica: Límites a la potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: nulidad del precepto legal autonómico que introduce un medio a aplicar en los procedimientos de comprobación de valores no contemplado en la normativa estatal (STC 161/2012).

Resumen: Se cuestiona la constitucionalidad de un precepto de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 15/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tasas regionales, que introdujo un medio de comprobación de valores en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados consistente en utilizar el valor asignado para la subasta en las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria.

Se declara la inconstitucionalidad y nulidad del precepto impugnado. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 161/2012, de 20 de septiembre, la Sentencia afirma que la norma autonómica sobrepasó los límites de la cesión de tributos, toda vez que la competencia para regular aspectos de gestión y liquidación no puede entrañar modificación de los medios de comprobación de valores previstos en la legislación tributaria del Estado. En este caso, la Ley general tributaria, en el momento de aprobarse la norma autonómica, no recogía el medio controvertido. La extralimitación competencial, no obstante, cesó cuando posteriormente ese medio de comprobación fue incorporado a la Ley general tributaria.

[• Pleno. SENTENCIA 26/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24829" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4528-2012.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:26

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes, principio de seguridad jurídica, competencias sobre educación y función pública, autonomía financiera: nulidad de los preceptos legales estatales que habilitan al Gobierno para regular los requisitos básicos de mantenimiento de centros y estructuras universitarias y que prevén la creación de alianzas estratégicas entre universidades o con organismos públicos de investigación. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que regulan aspectos relativos tanto a la docencia universitaria como no universitaria.

Se estima parcialmente el recurso. La Sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos que habilitan al Gobierno a establecer los requisitos básicos para la creación y mantenimiento de centros y estructuras de las universidades. Esta previsión está subordinada a la aprobación de un reglamento, previa consulta a las universidades y a las Comunidades Autónomas. Por ello, la Sentencia afirma que este trámite impide el cumplimiento del requisito de conexión de sentido entre la medida adoptada y la situación de urgencia que se pretende atender, pues el efecto de modificación del ordenamiento queda supeditado a una posterior decisión administrativa y no resulta inmediato. Asimismo, se declara inconstitucional y nulo el precepto que permite la formación de alianzas estratégicas de universidades entre sí o con otros organismos o agentes. La Sentencia constata que este artículo contempla una mera posibilidad de actuación que depende de la voluntad de los sujetos legitimados y no modifica de manera instantánea la situación jurídica existente, por lo que infringe el presupuesto habilitante para dictar una legislación de urgencia.

Se desestima el recurso en todo lo demás. La Sentencia rechaza que el resto de preceptos impugnados vulneren los requisitos del presupuesto habilitante, así como que no respeten el reparto de competencias en materia de educación. Tampoco se aprecia violación de la autonomía universitaria del precepto que estandariza la carga de trabajo del profesorado, ya que ello no invade la libertad de cátedra y el interés general que reside en este servicio público habilita al Estado para regular la materia. De otro lado, se descarta la vulneración de la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas por tener que asumir la diferencia entre el precio mínimo obligatorio y el precio público final de los estudios oficiales a efectos de la concesión de becas en su territorio. La Sentencia recuerda que la autonomía financiera está sujeta a ciertas limitaciones y condicionantes que han de ser acordados por el Estado para lograr una estabilidad económica. Por último, se niega la violación del principio de seguridad jurídica, por no amparar éste la necesidad de preservar indefinidamente el régimen jurídico establecido en un momento dado.

La Sentencia cuenta con un Voto particular parcialmente discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 27/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24830" \o "Ver resolución)

Conflicto en defensa de la autonomía local 2599-2013.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:27

Síntesis Descriptiva: Planteado por las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Málaga y Cádiz en relación con el Decreto-ley del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

Síntesis Analítica: Autonomía local, límites de los decretos-leyes, urbanismo y ordenación territorial: inadmisión del conflicto en defensa de la autonomía local por carencia de legitimación activa de las corporaciones locales promotoras.

Resumen: Se examina el conflicto en defensa de la autonomía local promovido por cuatro diputaciones provinciales de Andalucía en relación con el Decreto-ley autonómico 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral andaluz.

Se inadmite el conflicto por carencia de legitimación activa de las corporaciones locales promotoras. La Sentencia considera que las diputaciones provinciales actuaron para defender competencias ajenas, ya que la norma impugnada afecta exclusivamente a las atribuciones municipales en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Por ello, las provincias no cumplían con los supuestos de legitimación activa para acudir al tipo de proceso formulado, que exige que la disposición discutida tenga una incidencia directa en el propio ámbito de atribuciones. En relación con lo anterior, la Sentencia descarta que una legitimación procesal de las provincias hubiera podido derivarse de sus funciones de garantía de las competencias municipales en el sector de urbanismo, pues estas solo sirven para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pero no atribuyen a las provincias la capacidad de sustituir unilateralmente la voluntad de los municipios a efectos de entablar un proceso judicial.

[• Pleno. SENTENCIA 28/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24836" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4912-2013.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:28

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Síntesis Analítica: Competencias sobre urbanismo, ordenación del litoral y del territorio; autonomía local: interpretación conforme del precepto legal estatal que impone a las Comunidades Autónomas el deber de elaborar un plan sobre la posible incidencia del cambio climático en el dominio público marítimo-terrestre (STC 233/2015).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas, que afectan al régimen de dominio público marítimo-terrestre.

La Sentencia realiza una interpretación conforme a la Constitución de la disposición relativa a los planes autonómicos sobre la incidencia del cambio climático en el dominio público marítimo-terrestre, que han de ser aprobados por un órgano estatal. Ello no quebranta el orden constitucional de competencias: la aprobación por parte del Estado se halla justificada al ser el titular del demanio y, por tanto, estar obligado a preservar su integridad, siempre y cuando tal aprobación se ciña al impacto del cambio climático sobre los bienes demaniales. Además, la norma se incardina en el ámbito del medio ambiente, donde el Estado es competente para fijar la normativa básica.

Se desestima el recurso en todo lo demás. Aplicando la doctrina contenida en la STC 149/1991, de 4 de julio, la Sentencia considera el precepto que permite la celebración de eventos de interés general con repercusión turística en los tramos urbanos de las playas no vulnera competencias autonómicas, pues no se impone dicho uso, sino que simplemente cabe su autorización. Asimismo, se afirma que la remisión al reglamento prevista en dicho precepto no supone una deslegalización inconstitucional, reiterándose al respecto la STC 233/2015, de 5 de noviembre, ni es contraria a las competencias autonómicas, por la misma razón señalada anteriormente. Tampoco es inconstitucional la delimitación de los tramos urbanos y naturales de las playas, dado que su finalidad es proteger el demanio, lo que no afecta a la competencia urbanística para clasificar los suelos.

Por otra parte, la atribución al Estado de los criterios de asignación de superficie de los usos comerciales y de restauración según lo que se determine reglamentariamente no es contraria a las competencias autonómicas en materia de puertos y de ordenación del territorio y del litoral, porque esta última competencia no se refiere al ámbito portuario y porque, de acuerdo con la doctrina constitucional, la titularidad sobre el dominio público marítimo-terrestre supone la atribución al Estado de una serie de facultades que pueden condicionar y modular las competencias autonómicas. Nuevamente, el precepto controvertido no impone ningún uso, sólo permite que se puedan autorizar. Además, la fijación por reglamento de los criterios para la asignación de superficie máxima constituye una colaboración reglamentaria admisible. Similares argumentos llevan a declarar la constitucionalidad del precepto que atribuye a los propietarios de las viviendas colindantes con los canales navegables el derecho de uso de los amarres situados delante de las viviendas.

También declara la Sentencia que no es inconstitucional, desde la perspectiva de la autonomía local constitucionalmente garantizada, que el Delegado del Gobierno pueda suspender actos y acuerdos adoptados por las entidades locales que afecten a la integridad del dominio público marítimo-terrestre o a la servidumbre de protección o bien infrinjan el régimen de las actividades prohibidas y permitidas en dicha zona. La suspensión se prevé en norma con rango de ley, está acotado su objeto con precisión suficiente e incide claramente en intereses supralocales, por lo que cumple la doctrina constitucional al respecto. Tampoco quedan afectadas por dicha potestad las competencias autonómicas.

[• Pleno. SENTENCIA 29/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24832" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5852-2013.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:29

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de Navarra en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Síntesis Analítica: Límites de los decretos-leyes, principios de seguridad jurídica, irretroactividad e interdicción de la arbitrariedad: acreditación de la concurrencia del presupuesto habilitante; constitucionalidad de los preceptos legales que establecen un nuevo régimen retributivo para los titulares de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado (STC 270/2015). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, que modifican la Ley del sector eléctrico de 1997 a fin de establecer un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado y una habilitación al Gobierno para que apruebe por real decreto el régimen jurídico y económico de dichas instalaciones. Esta norma entró en vigor al día siguiente de su publicación, pero sus efectos relativos a las liquidaciones del régimen retributivo quedaron pendientes del ulterior desarrollo reglamentario.

Se desestima el recurso. La Sentencia reitera la doctrina contenida en la STC 270/2015, de 17 de diciembre, en lo relativo al presupuesto habilitante del Decreto-ley y los principios de jerarquía, seguridad jurídica y confianza legítima e irretroactividad.

Asimismo, no se aprecia vulneración del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. No se argumentó por el recurrente en qué medida la nueva regulación comporta una discriminación negativa de la producción eléctrica mediante fuentes renovables, residuos y cogeneración. Además, cada tecnología tiene sus propias peculiaridades, que pueden justificar tratamientos diferenciados, sin que sea exigible una homogeneización.

La Sentencia cuenta con un Voto particular concurrente suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 30/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24833" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 6031-2013.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:30

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Síntesis Analítica: Límites de los decretos-leyes, principios de seguridad jurídica e irretroactividad: acreditación de la concurrencia del presupuesto habilitante; constitucionalidad de los preceptos legales que establecen un nuevo régimen retributivo para los titulares de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado (STC 270/2015). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, que modifican la Ley del sector eléctrico de 1997 a fin de establecer un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado y una habilitación al Gobierno para que apruebe por real decreto el régimen jurídico y económico de dichas instalaciones. Esta norma entró en vigor al día siguiente de su publicación, pero sus efectos relativos a las liquidaciones del régimen retributivo quedaron pendientes del ulterior desarrollo reglamentario.

Se desestima el recurso. La Sentencia reitera la doctrina contenida en la STC 270/2015, de 17 de diciembre, en lo relativo al presupuesto habilitante del decreto-ley y los principios de seguridad jurídica y confianza legítima y el de irretroactividad.

Asimismo, no se aprecia que la disposición que remite al reglamento el desarrollo del nuevo régimen retributivo infrinja el principio de reserva de ley en relación con el derecho a la libertad de empresa. No hay remisión en bloque al reglamento, pues el precepto impugnado establece claramente los requisitos y condiciones del nuevo régimen retributivo, es decir, sus elementos esenciales ya están fijados por norma con rango de ley.

La Sentencia cuenta con un Voto particular concurrente suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 31/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24828" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 6893-2013.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:31

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Gobierno de Canarias en relación con diversos preceptos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Síntesis Analítica: Autonomía financiera, procedimiento de responsabilidad patrimonial: adecuado ejercicio de las competencias estatales (STC 215/2014).

Resumen: Se examina el conflicto de competencia planteado en relación con diversos preceptos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europa.

Se desestima el conflicto. En aplicación de la STC 215/2014, de 18 de diciembre, la Sentencia declara que no vulneran las competencias autonómicas aquellos preceptos que, con independencia de la materia, establecen el procedimiento general para determinar y repercutir la responsabilidad por incumplimiento del derecho de la Unión Europea. Estos preceptos no son más que un desarrollo del principio de responsabilidad previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, se afirma que no vulneran el ámbito de autonomía aquellos preceptos que atribuyen al Consejo de Ministros competencias para declarar la concreta responsabilidad individual, adoptar medidas provisionales, o acordar la extinción de la deuda mediante compensación. La Sentencia declara que corresponde al Estado repercutir sobre las Administraciones públicas autonómicas competentes la responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, pues aun cuando tal incumplimiento no justifica la asunción por el Estado de una competencia que no le corresponde, tampoco le impide repercutir ad intra la responsabilidad que en cada caso proceda.

[• Pleno. SENTENCIA 32/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24834" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1908-2014.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:32

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y sobre el sector eléctrico: interpretación conforme de los preceptos legales estatales relativos a la autorización de instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica y resolución de controversias sobre suministro de energía eléctrica. Votos particulares.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. Las disposiciones impugnadas regulan: a) la competencia estatal para autorizar instalaciones de producción de energía eléctrica; b) el procedimiento de resolución de controversias entre los usuarios finales y las empresas suministradoras de energía eléctrica; c) la inscripción obligatoria en el Registro administrativo de autoconsumo; d) los derechos y obligaciones de las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica; y f) la calidad del suministro eléctrico y la calificación de ciertos suministros como esenciales.

Por un lado, se realiza una interpretación conforme a la Constitución de dos de los preceptos impugnados. La Sentencia declara que es constitucional la disposición que reconoce la competencia estatal para autorizar ciertas instalaciones eléctricas en función a la potencia instalada y a la tensión nominal de la línea, en la medida en que la distribución competencial derivada de la aplicación de estos criterios técnicos coincida materialmente con la que surge de los criterios constitucionales del aprovechamiento y del transporte intra o extracomunitario. Asimismo, se resuelve que no es inconstitucional el precepto que regula el procedimiento de resolución de controversias sobre suministro de energía eléctrica, toda vez que el mecanismo es aplicable sólo a las controversias que, por incidir en el correcto funcionamiento del sistema eléctrico en su conjunto, trascienden el ámbito autonómico e impactan en el régimen económico del sector. Por otro lado, se desestima el recurso en todo lo demás. La Sentencia descarta que los demás preceptos impugnados vulneren el orden constitucional de distribución de competencias, pues las cuestiones reguladas encajan en el concepto material de bases del sector eléctrico.

La Sentencia cuenta con dos votos particulares parcialmente discrepantes, uno de ellos suscrito por tres magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 33/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24827" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5458-2015.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:33

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con varios preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 12/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Síntesis Analítica: Límites de la potestad tributaria de las Comunidades Autónomas, competencias sobre minas: nulidad del precepto legal autonómico relativo a los medios de comprobación de valores en tributos cedidos (STC 161/2012).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de dos preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 12/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, relativos a los medios de comprobación de valores en tributos cedidos y al régimen de las concesiones de explotación de minas preexistentes a la Ley 22/1973, de 21 de julio.

Se estima parcialmente el recurso. Por un lado, la Sentencia declara la inconstitucionalidad del precepto autonómico que establece como medio de comprobación de valores, en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y en el de trasmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, la capitalización de los rendimientos al interés de demora. En aplicación de la STC 161/2012, de 20 de septiembre, se afirma que la regulación de los medios de comprobación de valores compete a la legislación estatal, aun cuando se trate de tributos cedidos. Por ello, el precepto autonómico impugnado vulnera el orden constitucional de competencias al establecer un medio de comprobación de valores no contemplado ni por la Ley general tributaria ni por las leyes estatales reguladoras de los dos impuestos cedidos.

Por otro lado, se desestima el recurso en lo relativo al precepto que regula la caducidad de los derechos mineros preexistentes a la Ley 22/1973 en los supuestos de “denegación de la autorización de explotación por cualquiera de las causas legales”. La Sentencia considera que el precepto autonómico no es inconstitucional en la medida en que alude exclusivamente a cualquier falta de adaptación a la ley de minas del 1973 por parte de las concesiones preexistentes a ella, ya que solo la falta de adaptación puede acarrear la denegación de la autorización de explotación.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 34/2016, de 29 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24837" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4984-2014.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:34

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Fiscal ante el Tribunal Constitucional respecto de los Autos de la Audiencia Provincial y un Juzgado de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria sobre internamiento urgente por trastorno psíquico.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la libertad personal: resoluciones judiciales que no adoptaron, de oficio, la medida cautelar de internamiento en proceso de incapacitación.

Resumen: El Ministerio Fiscal instó la incoación de un procedimiento de internamiento no voluntario respecto de una anciana enferma de Alzheimer previamente ingresada en un centro sociosanitario. Tanto en primera instancia como en apelación esta solicitud fue desestimada, por no adecuarse este supuesto de hecho a la previsión legal que regula los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico.

Se otorga el amparo. La Sentencia concluye que no se vulneró el derecho fundamental a la libertad por el motivo específicamente alegado en la demanda de amparo, toda vez que las resoluciones judiciales impugnadas apreciaron, motivadamente, la no concurrencia de los requisitos necesarios para regularizar un internamiento involuntario por trastorno psiquiátrico ya materializado. Ello no obstante, durante la tramitación del proceso constitucional, el Tribunal planteó a las partes la concurrencia de otro motivo de infracción constitucional: la violación del derecho a la libertad personal por no haberse adoptado de oficio una medida cautelar de internamiento, en proceso de incapacitación, para proteger la situación personal de la internada, cuya efectiva apreciación da lugar, en la Sentencia, al otorgamiento del amparo.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en la posibilidad de aclarar doctrina previa, sobre cuál ha de ser el procedimiento constitucionalmente adecuado para internamientos por trastorno psíquico no urgente.

[• Pleno. SENTENCIA 35/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24844" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 546-2010.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:35

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

Síntesis Analítica: Libertad de empresa: constitucionalidad del precepto legal que establece una obligación de inversión de los operadores televisivos en obras audiovisuales europeas.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de un precepto de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. En él se obliga a ciertos operadores de televisión a destinar un porcentaje de sus ingresos a la producción cinematográfica europea, particularmente la que se realice en alguna de las lenguas oficiales de España.

Se desestima la cuestión. La Sentencia considera que la obligación controvertida no vulnera el derecho a la libertad de empresa en su faceta de libertad de inversión. La medida que afecta al desarrollo de la actividad empresarial persigue un fin constitucionalmente legítimo y, al mismo tiempo, resulta adecuada para alcanzar dicho objetivo. Por un lado, la promoción y protección de la industria cinematográfica y audiovisual, tanto española como europea, es un objetivo constitucionalmente legítimo, ya que se pretende salvaguardar un sector estratégico de la cultura y de la economía. Por otro, la inversión forzosa de cierta cantidad de dinero al año en dicha industria contribuye a la efectiva promoción de la cultura e identidad española y europea ínsita en esas obras.

[• Pleno. SENTENCIA 36/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24845" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5763-2012.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:36

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Parlamento de Navarra en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Competencias sobre condiciones básicas de igualdad y asistencia social; autonomía financiera de Navarra: constitucionalidad de las disposiciones legales estatales relativas a la ayuda domiciliaria, y régimen de compatibilidad de prestaciones (STC 18/2016).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, relativos al régimen de ayuda domiciliario y de compatibilidad de prestaciones, que establecen una cuantía máxima de las prestaciones económicas e indican cuál debe ser la intensidad del servicio.

Se desestima íntegramente el recurso. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 18/2016, de 4 de febrero, la Sentencia afirma que la norma no sobrepasó los límites competenciales que le corresponden al Estado en materia de asistencia social, toda vez que éste debe establecer las condiciones mínimas que garanticen un mínimo uniforme en el sistema de dependencia y salvaguarden la igualdad en el ejercicio de este derecho. Asimismo, se considera que no se ha menoscabado la autonomía financiera de la Comunidad Foral de Navarra, ya que el régimen foral se proyecta esencialmente en el ámbito tributario y no puede determinar el alcance de las competencias que le corresponden al Estado.

[• Pleno. SENTENCIA 37/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24838" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 2240-2013.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:37

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de Canarias en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía, comercio interior, defensa de los consumidores y usuarios y turismo: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a horarios comerciales y comercio minorista (STC 18/2016).

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad planteado en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los que se adopta una serie de medidas dirigidas a modificar el régimen de horarios comerciales y de la ordenación del comercio minorista, concretamente en lo que se refiere a la regulación de las diferentes modalidades de venta. Se reitera la doctrina contenida en la STC 18/2016, de 4 de febrero, en lo relativo a los requisitos de los decretos-leyes y a la competencia del Estado para regular esta materia. Además, se declara la pérdida sobrevenida de objeto sobre una parte del recurso por ya haberse declarado la inconstitucionalidad de algunos preceptos en dicha resolución.

[• Pleno. SENTENCIA 38/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24842" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 7084-2013.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:38

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista respecto del Decreto-ley 5/2013, de 6 de septiembre, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en relación con la implantación, para el curso 2013-2014, del sistema de tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes, principio de interdicción de la arbitrariedad, derechos a la tutela judicial efectiva (ejecución de sentencias) y a la educación: nulidad de los preceptos autonómicos relativos a los requisitos de proyectos de tratamiento integrado de lenguas y proyectos transitorios.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de varios preceptos del Decreto-ley 5/2013, de 6 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la enseñanza de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears para el curso 2013-2014.

Se estima parcialmente el recurso. La Sentencia considera que, a pesar de que los centros docentes habían aprobado sus respectivos proyectos de enseñanza de las lenguas y organizado los cursos, se carecía de un calendario escolar para iniciar el periodo de docencia 2013-2014, ya que este había sido jurisdiccionalmente suspendido. La suspensión del calendario escolar, pero no de la totalidad de la normativa sobre la enseñanza de las lenguas, hacía necesaria y urgente una acción normativa que permitiera la efectiva aplicación de los proyectos docentes. En relación con lo anterior, se declara la inconstitucionalidad y nulidad de los preceptos relativos a los requisitos de los proyectos de enseñanza de las lenguas y a los proyectos transitorios por no responder a dicha situación de extraordinaria y urgente necesidad. La Sentencia afirma que estos preceptos no tienen como finalidad la de permitir la inmediata y efectiva aplicación de los cursos escolares, sino la de modificar algunos preceptos no suspendidos de la vigente normativa sobre la enseñanza de lenguas en los centros educativos de las Illes Balears. Tales modificaciones tienen que ser adecuadamente encauzadas mediante el ejercicio ordinario de las potestades del Consejo de Gobierno o, en su caso, del Parlamento de las Illes Balears.

Por el contrario, el precepto que establece el calendario escolar para el curso 2013-2014 cumple con el presupuesto habilitante de la legislación de urgencia. La Sentencia afirma que la aprobación del calendario escolar es una medida justificada, idónea y proporcionada, que no tiene como finalidad la de dejar sin efectos una resolución judicial, sino la de permitir la enseñanza según el nuevo modelo de tratamiento integrado de lenguas. La medida impugnada tampoco afecta al régimen general del derecho a la educación, ni al contenido o elementos esenciales de dicho derecho.

[• Pleno. SENTENCIA 39/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24843" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7222-2013.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:39

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Mónica Rebeca Liberato Rodríguez en relación con las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de un Juzgado de lo Social de León en proceso por despido.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración de los derechos a la intimidad y a la protección de datos: despido basado en las imágenes captadas por una cámara de videovigilancia instalada sin comunicación previa a la trabajadora. Votos particulares.

Resumen: La empresa en la que prestaba sus servicios la recurrente en amparo instaló una cámara de videovigilancia, sin notificarlo expresamente a los trabajadores, aunque en un lugar visible del establecimiento colocó un distintivo informativo. En virtud de las imágenes captadas, se constató que la demandante en amparo se había apropiado de efectivo de la tienda, razón por la que fue despedida. Frente a ello, la recurrente solicitó la declaración de nulidad del despido, ya que consideró que la empresa había incumplido la normativa referida a la instalación de mecanismos de grabación.

Se desestima el recurso. En relación con el derecho a la protección de datos, la Sentencia declara que fueron respetadas las reglas relativas al tratamiento de datos personales: el dato recogido fue utilizado para el control de las obligaciones laborales y la empresa cumplió con el deber de información previa a través del distintivo informativo, pues no es necesario especificar al trabajador la finalidad exacta que se le ha asignado al sistema de control por videovigilancia. Asimismo, la Sentencia resuelve que la medida no vulneró el derecho a la intimidad al haber superado el juicio de proporcionalidad, toda vez que existían sospechas razonables de ciertas irregularidades y la grabación de imágenes se limitó a la zona de caja.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que permite al Tribunal aclarar su doctrina en relación al alcance de la información que se debe brindar a los trabajadores sobre la finalidad del uso de la videovigilancia en la empresa.

La Sentencia cuenta con dos Votos particulares discrepantes, uno de ellos suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 40/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24840" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1233-2014.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:40

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Defensora del Pueblo en relación con varios preceptos del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

Síntesis Analítica: Principio de pluralismo, derecho a la participación política y autonomía local: extinción del recurso de inconstitucionalidad por derogación de la norma con rango de ley impugnada.

Resumen: Se declara extinguido el presente recurso de inconstitucionalidad por pérdida sobrevenida de objeto. La Sentencia constata que el precepto impugnado, incluido en el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, ha sido derogado por una ley posterior y que la nueva regulación no plantea los problemas competenciales invocados.

[• Pleno. SENTENCIA 41/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24841" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1792-2014.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:41

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Asamblea de Extremadura en relación con diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Síntesis Analítica: Autonomía local, competencias sobre hacienda general y régimen jurídico de las Administraciones públicas: nulidad de los preceptos legales que autorizan al Estado a compensar determinadas deudas contraídas por las Comunidades Autónomas con los créditos resultantes de su sistema de financiación, establecen el régimen transitorio de asunción autonómica de las competencias municipales sobre salud y servicios sociales, disolución de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio y mancomunidades de municipios; interpretación conforme de la disposición relativa a la asunción autonómica de competencias municipales en materia de educación.

Resumen: Se impugnan diversos preceptos de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local que afectan al mapa local en relación con los municipios y entidades inframunicipales y asociativas o instrumentales y a la ordenación de las competencias locales; introducen un plan económico-financiero que deben ejecutar los entes locales en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública o la regla de gasto; y regulan la retención de cantidades adeudadas a las comunidades autónomas con cargo al sistema de financiación autonómica.

Se estima parcialmente el recurso. La Sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad del inciso “Decreto del órgano de gobierno de” en la disposición que prevé la supresión de entidades locales menores ya constituidas cuando no presenten sus cuentas, toda vez que excede los límites de la competencia estatal determinar el órgano autonómico que ha de acordar la disolución: la norma básica no ha de ocuparse de esos detalles, propios de la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas. Por esta misma razón se anula el inciso “el Órgano de Gobierno de” en la disposición que regula, entre otras cuestiones, el procedimiento de disolución de las mancomunidades. Igualmente se declara la inconstitucionalidad y nulidad de las disposiciones que establecen la asunción por las Comunidades Autónomas de competencias en materia de salud y servicios sociales que antes ostentaban los entes locales. La Sentencia considera que ello se sitúa fuera de lo básico, al prohibir en un ámbito de competencia autonómica la descentralización de esos servicios e imponer una traslación competencial. Asimismo, es también inconstitucional la disposición que, en relación con lo anterior, exige a las Comunidades Autónomas que comuniquen al Ministerio de Hacienda la asunción de las citadas competencias y las obligaciones pendientes de pago.

Asimismo, es inconstitucional y nulo el precepto que autoriza al Estado a aplicar retenciones a las Comunidades Autónomas con cargo al sistema de financiación ante el incumplimiento de obligaciones de pago en las que el acreedor es un ente local (cláusula de garantía). Esta regulación debió revestir la forma de ley orgánica, pues afecta a las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Sentencia asevera que este tipo de compensación triangular interfiere en las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma con el ente local a través de la sustitución en el ejercicio de una competencia por incumplimiento.

Por último, la Sentencia lleva a cabo una interpretación conforme de la disposición que recoge la asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias que se configuran como propias del municipio y que atañen a la prestación material de la educación pública. Dicha previsión sólo será constitucional en la medida en que se entienda que el legislador básico no prohíbe al autonómico la atribución al municipio de competencias en aquella materia.

Se desestima el recurso en todo lo demás. La Sentencia afirma que la Constitución ampara normas básicas que introduzcan criterios de racionalidad económica en el modelo local a fin de promover la eficacia de la actuación administrativa, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria. En particular, se constata que el nuevo régimen de creación, supresión y alteración de términos municipales no vulnera los límites de las bases del régimen local. Tampoco es inconstitucional que se incentive mediante subvenciones las fusiones municipales. Por otra parte, los elementos controvertidos de la nueva ordenación de las competencias locales (delegación de competencias, controles, cláusula de atribución de competencias, sostenibilidad financiera) respetan las competencias autonómicas y los límites de la legislación básica. Finalmente, se declara la constitucionalidad de la participación de las diputaciones provinciales en la elaboración y aplicación de las medidas recogidas en los planes económico-financieros, toda vez que ello no encierra contradicción con la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni vulnera el orden constitucional de competencias.

[• Pleno. SENTENCIA 42/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24855" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 2391-2014.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:42

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Síntesis Analítica: Límites de los decretos-leyes y principio de seguridad jurídica: acreditación de la concurrencia del presupuesto habilitante; constitucionalidad de los preceptos legales que establecen un nuevo régimen retributivo para los titulares de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado (STC 270/2015). Voto particular.

Resumen: Se desestima el recurso de inconstitucionalidad planteado en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, que modifican la Ley del sector eléctrico de 1997 a fin de establecer un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado. La Sentencia reitera la doctrina contenida en la STC 270/2015, de 17 de diciembre, en lo relativo al presupuesto habilitante del decreto-ley y los principios de seguridad jurídica y confianza legítima e irretroactividad. Por ello, se resuelve que ha sido satisfecho el presupuesto habilitante, así como el requisito de conexión de sentido. Del mismo modo, se declara que los cambios en el régimen retributivo no resultaron imprevisibles y que no se vulneró la interdicción de la retroactividad al no haberse afectado derechos consolidados.

La Sentencia cuenta con un Voto particular concurrente suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 43/2016, de 3 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24839" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4182-2015.

(BOE núm. 85, de 08 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:43

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Algeciras en relación con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que el trabajador afectado, personal estatutario del servicio andaluz de salud, vio satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperó la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, por la que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 44/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24882" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4923-2012.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:44

Síntesis Descriptiva: Promovido por la Universidad de Lleida en relación con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en proceso por jubilación de funcionario docente.

Síntesis Analítica: Alegada vulneración del derecho a la tutela judicial y supuesta vulneración del derecho a la autonomía universitaria: inadmisión parcial del recurso de amparo por falta de legitimación activa de la persona jurídica de Derecho público demandante (STC 175/2001); la determinación de la edad de jubilación no integra el derecho a la autonomía universitaria.

Resumen: La universidad recurrente en amparo acordó por resolución rectoral la jubilación forzosa de un profesor titular, con plaza vinculada al servicio público de salud, a los 65 años, edad de jubilación del personal estatutario sanitario. Esta decisión fue anulada por el Tribunal Supremo, que reconoció que el funcionario, pese a desempeñar sus tareas de docencia a tiempo parcial por compaginarlas con su ejercicio profesional médico, en cuanto integrante del cuerpo docente universitario tenía derecho a jubilarse a los 70 años.

Se inadmite el recurso de amparo en cuanto a la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y se deniega el amparo en lo atinente a la violación del derecho a la autonomía universitaria. Por un lado, en aplicación de la doctrina contenida en la STC 175/2001, de 26 de julio, la Sentencia declara que las personas jurídico-públicas únicamente gozan del derecho a la tutela judicial efectiva cuando su posición es equivalente a la de las personas privadas. En este caso no concurre tal equivalencia ya que la universidad defiende su potestad de organización docente frente al profesor, de manera que sus posiciones procesales son diferentes. Por otro lado, la Sentencia rechaza que la modulación de la edad de jubilación del profesorado adscrito a plazas vinculadas sea parte integrante de este derecho. La determinación de la edad de jubilación pertenece al ámbito propio de la ley y, en la medida de lo posible, ha de ser una opción voluntaria del trabajador y no una imposición.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en la ausencia de doctrina constitucional, pues no se había pronunciado el Tribunal sobre si el régimen de jubilación queda o no incluido en el derecho fundamental a la autonomía universitaria.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 45/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24883" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4679-2013.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:45

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Aida Quero Martínez en relación con las resoluciones de la dirección médica del Hospital Universitario Central de Asturias sobre servicios mínimos con ocasión del ejercicio del derecho de huelga, y las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, que confirmaron su legalidad.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la huelga: resoluciones administrativas que, con motivación suficiente, designaron a la demandante de amparo como personal encargado del mantenimiento de los servicios esenciales durante sendas jornadas de huelga.

Resumen: Durante una huelga en el ámbito sanitario, la recurrente en amparo vio desestimada por dos veces su pretensión de ser sustituida como personal destinado a cubrir los servicios mínimos, habiendo expresado su deseo de que tales servicios fuesen cubiertos, en su caso, por personal que no secundara la huelga. La dirección del hospital rechazó esta petición por medio de dos resoluciones que hacían referencia a la dificultad de garantizar los servicios mínimos si se aceptaba la sustitución.

Se deniega el amparo. La Sentencia declara que las resoluciones impugnadas contaban con una motivación adecuada. La actual legislación de huelga no prevé procedimientos que permitan a la dirección del hospital conocer con antelación quiénes no iban a sumarse a la huelga, de forma que era difícil o imposible determinar si habría suficiente personal no huelguista durante las jornadas de huelga. En vista de lo anterior, la desestimación estaba justificada y no vulneró el derecho de huelga. Aun cuando se hubiese constatado ya en el transcurso de la huelga que había personal suficiente no se habría producido vulneración, pues, en la medida en que los trabajadores pueden sumarse a la huelga en cualquier momento, seguiría existiendo riesgo para el mantenimiento de los servicios esenciales.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en aclarar la doctrina constitucional sobre las situaciones en que trabajadores designados para la prestación de servicios mínimos solicitan ser sustituidos por trabajadores que no hayan secundado la huelga.

[• Sala Primera. SENTENCIA 46/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24885" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4759-2013.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:46

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con sendos preceptos del Decreto-ley de la Junta de Andalucía 3/2012, de 24 de julio, de medidas fiscales, administrativas y laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico y financiero de la Junta de Andalucía, y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores afectados, personal laboral de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, por la que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 47/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24879" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4894-2013.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:47

Síntesis Descriptiva: Planteada por Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores afectados, personal laboral de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, por la que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Sala Primera. SENTENCIA 48/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24886" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 415-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:48

Síntesis Descriptiva: Promovido por don César Prosper Silvestre respecto de los Autos de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y de la Audiencia Provincial de Valencia sobre liquidación de condena.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la libertad personal: resoluciones judiciales que no ponderaron adecuadamente el tiempo servido en prisión con antelación a la reforma del régimen de abono de la prisión preventiva (STC 261/2015).

Resumen: El recurrente en amparo solicitó la revisión del cómputo del tiempo en el que simultaneó la condición de preso preventivo y penado para que se determinase el periodo de cumplimiento efectivo de la condena impuesta. Esta petición fue denegada tanto en apelación como en casación.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la libertad personal. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 261/2015, de 14 de diciembre, la Sentencia declara que la posibilidad de aplicar el doble cómputo en los supuestos en que se simultanea la condición de preso preventivo y penado se genera momento a momento. Por lo que, al recurrente debió habérsele descontado de la condena el periodo de tiempo en el que ostentaba esa doble condición hasta la fecha en que entró en vigor la reforma del Código penal operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificó el precepto que prohíbe esta práctica.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que se plantea una faceta del derecho a la libertad personal sobre la que no había doctrina constitucional al momento de interponerse el recurso.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 49/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24880" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 878-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:49

Síntesis Descriptiva: Promovido por don José Luis Calvo Picallo en relación con los Autos dictados por un Juzgado de Primera Instancia de Ferrol dictados en procedimiento de ejecución hipotecaria.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): resolución judicial que no examina una cuestión relativa al incumplimiento de un requisito procesal derivado del propio título de ejecución y apreciable de oficio (STC 39/2015).

Resumen: El Auto de un Juzgado de Primera Instancia desestimó oposición planteada en un procedimiento de ejecución hipotecaria, sin entrar a examinar las alegaciones de la parte relativas a la falta de requisitos del título ejecutivo apreciables de oficio. Este procedimiento trae causa de la STC 122/2013, de 20 de mayo, que ordenó una retroacción de las actuaciones.

Se otorga el amparo el amparo por vulneración del derecho a tutela judicial efectiva. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 39/2015, de 2 de marzo, la Sentencia declara que la negativa del órgano judicial a examinar el requisito procesal alegado por el entonces demandado y ahora recurrente, que no contempla un trámite específico al respecto, supuso una interpretación excesivamente formalista de la norma, impidiendo un adecuado acceso al proceso. Esta decisión, que afectaba al propio título de ejecución y que era apreciable de oficio por el juez, resultó desproporcionada y contraria al derecho a la tutela judicial efectiva.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que permite aclarar la doctrina relativa a la apreciación de oficio de títulos ejecutivos en el seno de procedimientos de ejecución hipotecaria.

[• Sala Primera. SENTENCIA 50/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24881" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3807-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:50

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Fiscal ante el Tribunal Constitucional en relación con los Autos de la Audiencia Provincial y de un Juzgado de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria sobre internamiento involuntario por trastorno psiquiátrico.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la libertad personal: privación de representación y defensa de la afectada por la medida de internamiento (STC 22/2016).

Resumen: En un caso sobre internamiento no voluntario en centro psiquiátrico sin defensa jurídica, se otorga amparo por vulneración del derecho a la libertad personal. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 22/2016, de 15 de febrero, la Sentencia afirma que el órgano judicial, al optar por poner fin al proceso dictando el auto de ratificación de manera inmediata, descuidó la efectividad del derecho a la asistencia jurídica, generando no sólo indefensión, sino también una lesión del derecho a la libertad personal de la internada.

[• Sala Primera. SENTENCIA 51/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24887" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5251-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:51

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Florentino Renedo García y doña Rosa María Bahillo Lomas en relación con las Sentencias de la Audiencia Provincial y de un Juzgado de lo Penal de Palencia que les condenó por un delito de estafa.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): Sentencias que se apartan conscientemente de una doctrina reiterada y conocida del Tribunal Constitucional (STC 63/2005).

Resumen: Los recurrentes en amparo fueron condenados por un delito de estafa por un contrato firmado el 11 de agosto de 2004 y elevado a escritura pública el 13 de agosto. La denuncia se interpuso el 6 de agosto de 2009, acordándose por el órgano judicial la incoación de diligencias previas el 24 de agosto de 2009. La sentencia dictada en apelación razonó, sobre la base de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que la interrupción de la prescripción se produce con la presentación de la denuncia o querella, por lo que en este caso no había transcurrido el plazo de prescripción (cinco años).

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y se anulan las resoluciones impugnadas. La Sentencia reitera la doctrina contenida en la STC 63/2005, de 14 de marzo, que afirma que, a la vista de la redacción vigente del Código penal cuando se cometieron los hechos (anterior a la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010), la presentación de denuncia no era suficiente para interrumpir el plazo de prescripción, sino que era necesario un acto de interposición judicial. En consecuencia, se constata la existencia de un manifiesto desconocimiento del deber de acatamiento de la doctrina del Tribunal Constitucional.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que la doctrina constitucional sobre el derecho fundamental alegado podría estar siendo incumplida de modo general o reiterado por la jurisdicción ordinaria.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 52/2016, de 14 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24884" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4183-2015.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:52

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Algeciras en relación con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que el trabajador afectado, personal estatutario del servicio andaluz de salud, vio satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperó la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, por la que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Pleno. SENTENCIA 53/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24895" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 2900-2011.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:53

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Síntesis Analítica: Competencias sobre sanidad, servicio meteorológico y medio ambiente: constitucionalidad de los preceptos reglamentarios que atribuyen a la Administración del Estado el ejercicio de funciones ejecutivas. Votos particulares.

Resumen: Se plantea un conflicto positivo de competencia contra diversos preceptos del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, que contempla la atribución al Estado de funciones ejecutivas (implantación de un sistema de control y garantía de calidad del aire por parte de la Agencia Estatal de Meteorología) y de coordinación cuando la contaminación atmosférica tenga incidencia en el territorio de varias Comunidades Autónomas.

Se desestima el conflicto. La Sentencia afirma que el aire, como elemento del ecosistema, tiene un marcado carácter supraterritorial y, por ello, el Estado puede asumir funciones de mera ejecución. Por un lado, se declara que la posibilidad de que la Agencia Estatal de Meteorología realice mediciones de contaminación atmosférica no se incardina en el ámbito competencial de medioambiente, sino dentro del título competencial relativo a servicios meteorológicos, que es exclusivo del Estado. Este encuadramiento permite que las Comunidades Autónomas lleven a cabo sus propias evaluaciones y mediciones en el marco de sus competencias. Por otro lado, en aplicación de la doctrina contenida en la STC 329/1993, de 12 de noviembre, la Sentencia resuelve que la atribución de facultades estatales de coordinación en supuestos de supraterritorialidad no excluye ni impone la cooperación y colaboración entre Comunidades Autónomas ni obsta los supuestos de colaboración interadministrativa.

La Sentencia cuenta con dos Votos particulares discrepantes, uno de ellos suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 54/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24888" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4217-2012.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:54

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Parlamento de Navarra en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Síntesis Analítica: Competencias sobre educación, función pública y ordenación general de la economía: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a la jornada lectiva y sustitución del personal docente (STC 26/2016). Voto particular.

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a los preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que regulan la jornada lectiva y la sustitución de profesores de educación no universitaria. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 26/2016, de 18 de febrero, la Sentencia declara que la ordenación del servicio público educativo forma parte del ámbito competencial estatal y que las modificaciones introducidas garantizan una mínima homogeneidad en cuanto a la dedicación y sustitución del profesorado, a la vez que permiten un cierto desarrollo normativo por parte de las administraciones educativas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 55/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24889" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5755-2012.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:55

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Asamblea de Extremadura respecto de los artículos 27 y 38 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y comercio; autonomía financiera: desaparición sobrevenida parcial del objeto del proceso, constitucionalidad del precepto legal estatal relativo al régimen de horarios comerciales (STC 136/2015).

Resumen: La Sentencia examina la constitucionalidad de dos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Por un lado, se constata la desaparición sobrevenida parcial del objeto del proceso, pues la STC 136/2015, de 11 de junio, ya había declarado inconstitucional y nulo el precepto relativo a la creación de suplementos territoriales para la cobertura del sobrecoste generado por los tributos autonómicos o recargos sobre impuestos estatales respecto a actividades destinadas al suministro eléctrico. Por otro, se desestima el recurso en todo lo demás, ya que la regulación sobre horarios comerciales tiene carácter básico y no vacía de contenido la competencia autonómica en materia de comercio interior.

[• Pleno. SENTENCIA 56/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24890" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4980-2013.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:56

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por más de cincuenta diputados, de los Grupos Parlamentarios Socialista; IU, ICV-EUIA, CHA, La Izquierda Plural; Catalán (Convergència i Unió) y Mixto, en relación con diversos preceptos de la Ley de Cortes de Aragón 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Síntesis Analítica: Régimen lingüístico y principio de no discriminación: constitucionalidad de los preceptos legales relativos a las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, zonas de utilización y régimen de la Academia Aragonesa de la Lengua.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley de Cortes de Aragón 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. Los preceptos impugnados: a) identifican las lenguas propias de acuerdo, exclusivamente, con el ámbito territorial en el que se utilizan (se refieren a las áreas “pirenaica y prepirenaica” y “oriental”); b) unifican la Academia de la Lengua Aragonesa y la Academia Aragonesa del Catalán en la Academia Aragonesa de la Lengua; c) asignan al Gobierno autonómico la facultad para delimitar las zonas de utilización de las lenguas y modalidades lingüísticas propias; y d) reconocen el derecho a expresarse en la lengua propia, sin precisar obligaciones concretas para los poderes públicos.

Se desestima el recurso. En primer lugar, la Sentencia rechaza que la reforma (en particular la exclusión de las denominaciones “aragonés” y “catalán”) tenga carácter peyorativo. No existe un genérico derecho al mantenimiento de la Ley y, la nueva regulación, al incidir en los derechos en su proyección hacia el futuro, no pertenece al campo de la irretroactividad. En segundo lugar, se resuelve que la facultad del Gobierno autonómico para delimitar las zonas de utilización predominante no vulnera la reserva de ley. El Estatuto de Autonomía exige que la ley identifique las zonas de utilización predominante y regule el modo en que dichas zonas serán delimitadas, pero no que establezca los municipios concretos que las integran. Los preceptos impugnados cumplen con estas exigencias: por un lado, identifican las áreas “pirenaica y prepirenaica” y “oriental”; por otro, establecen el procedimiento para su delimitación, al atribuir tal competencia al Gobierno. En tercer lugar, la Sentencia declara que la falta de precisión de ciertas obligaciones para los poderes públicos no implica discriminación por indiferenciación. El principio de igualdad no garantiza un derecho al trato normativo desigual y, además, las obligaciones contenidas en la Carta Europea de las lenguas regionales y minoritarias no tienen aplicabilidad inmediata respecto de las lenguas no oficiales.

[• Pleno. SENTENCIA 57/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24896" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5009-2013.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:57

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de Canarias en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Síntesis Analítica: Competencias sobre urbanismo, ordenación del litoral y del territorio; autonomía local: interpretación conforme de los preceptos legales estatales que excluyen determinados núcleos de población del dominio público marítimo terrestre e imponen a las Comunidades Autónomas el deber de elaborar un plan sobre la posible incidencia del cambio climático en el dominio público marítimo-terrestre (SSTC 233/2015 y 28/2016). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de varios preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que definen el contenido de la zona marítimo-terrestre y establecen el régimen jurídico de dicho dominio público.

La Sentencia reitera las interpretaciones conformes sentadas en las SSTC 233/2015, de 5 de noviembre, y 28/2016, de 18 de febrero, que, respectivamente, se refieren a dos preceptos controvertidos: por un lado, a la disposición adicional que excluye a determinados núcleos de población del dominio público marítimo-terrestre y, por el otro, la disposición adicional que establece la aprobación por un órgano estatal de los planes autonómicos sobre la incidencia del cambio climático en el dominio público marítimo-terrestre.

Se constata la desaparición sobrevenida parcial del objeto del proceso, pues en las SSTC anteriormente citadas ya se había declarado la inconstitucionalidad de los preceptos relativos al deslinde de la isla de Formentera y a la garantía temporal del funcionamiento de determinadas instalaciones de depuración. Asimismo, en aplicación de la doctrina contenida en dichas sentencias, se desestima el recurso en todo lo demás.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Pleno. SENTENCIA 58/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24891" \o "Ver resolución)

Cuestión interna de inconstitucionalidad 5344-2013.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:58

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional en relación con el art. 102 bis.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, añadido por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Síntesis Analítica: Derecho a la tutela judicial efectiva y principio de exclusividad de la potestad jurisdiccional: nulidad del precepto legal que excluye la intervención judicial en la revisión de las diligencias de ordenación dictadas por el Letrado de la Administración de Justicia.

Resumen: En un recurso de amparo por dilaciones indebidas posteriormente resuelto por la STC 63/2016, de 11 de abril, la Sala Segunda promovió cuestión interna de inconstitucionalidad respecto del apartado 2 del art. 102 bis de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que prevé el régimen de impugnación de las resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia (anteriormente Secretarios Judiciales). Según lo establecido en la disposición impugnada cabe recurso directo de revisión contra los decretos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación y en aquellos casos en que expresamente se prevea; sin embargo, no cabe recurso alguno contra el decreto que resuelve la reposición promovida frente a las diligencias de ordenación dictadas por el mismo Letrado de la Administración de Justicia.

Se estima la cuestión. La Sentencia declara la inconstitucionalidad del precepto que excluye la intervención judicial en la revisión del decreto del Letrado de la Administración de Justicia que resuelve el recurso de reposición contra sus propias diligencias de ordenación. El precepto es incompatible con el derecho a la tutela judicial efectiva y con el principio de exclusividad de la potestad jurisdiccional, toda vez que impide al justiciable someter a la revisión del titular de la potestad jurisdiccional decisiones procesales de los Letrados de la Administración de Justicia en las que pudiera resultar afectado un derecho fundamental. En este caso, se constata además que la vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas para el que se solicitó el amparo del que trae causa la cuestión interna de inconstitucionalidad no puede ser reparada en ninguna otra fase del proceso. Por tanto, se concluye que no puede no caber recurso alguno contra aquellas resoluciones de los Letrados de la Administración de Justicia que planteen cuestiones que atañen a la función jurisdiccional reservada en exclusiva a Jueces y Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 59/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24892" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 576-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:59

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno, en relación con los artículos 33.2 y 46.2 de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y comercio: nulidad parcial del precepto legal relativo a la venta en rebajas (STC 18/2016).

Resumen: Se impugnan dos preceptos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, que establecen el régimen de venta en rebajas y de apertura comercial en domingos y festivos.

Se estima parcialmente el recurso. En aplicación de la doctrina sentada por la STC 18/2016, de 4 de febrero, la Sentencia afirma que se contradice la legislación estatal básica en materia de venta en rebajas, en lo que se refiere a la limitación del número de periodos de rebajas al año, a la imposición de su duración y a la determinación de su fecha inicial y final por autoridad autonómica. Todo ello contraviene el régimen liberalizador introducido por el Estado, que deja estas decisiones en manos de los comerciantes.

Se desestima el recurso en lo que afecta al régimen de horarios comerciales.

[• Pleno. SENTENCIA 60/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24894" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1820-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:60

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Parlamento de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y sector eléctrico: interpretación conforme del precepto legal estatal relativo a la resolución de controversias sobre suministro de energía eléctrica (STC 32/2016). Votos particulares.

Resumen: Se desestima el recurso de inconstitucionalidad planteado en relación con diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 32/2016, de 18 de febrero, la Sentencia realiza una interpretación conforme a la Constitución del precepto que regula el procedimiento de resolución de controversias entre los usuarios finales y las empresas suministradoras de energía eléctrica. El precepto es constitucional siempre que se aplique a controversias que, por incidir en el correcto funcionamiento del sistema eléctrico en su conjunto, impacten en el régimen económico del sector. Asimismo, la Sentencia descarta que los demás preceptos impugnados vulneren el orden constitucional de distribución de competencias, pues las cuestiones reguladas encajan en el concepto material de bases del sector eléctrico.

La Sentencia cuenta con dos votos particulares parcialmente discrepantes, uno de ellos suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 61/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24893" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 2408-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:61

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Junta de Extremadura contra el artículo 1, apartados dos y tres; disposición adicional primera; disposición transitoria tercera; disposiciones finales segunda y octava; y disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes, principios de jerarquía normativa, seguridad jurídica y de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales; derecho a la tutela judicial efectiva: acreditación de la concurrencia del presupuesto habilitante; constitucionalidad de los preceptos legales que establecen un nuevo régimen retributivo para los titulares de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado (STC 270/2015). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, que modifican la Ley del sector eléctrico de 1997 a fin de establecer un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen primado y una habilitación al Gobierno para que apruebe por real decreto el régimen jurídico y económico de dichas instalaciones. Esta norma entró en vigor al día siguiente de su publicación, pero sus efectos relativos a las liquidaciones del régimen retributivo quedaron pendientes del ulterior desarrollo reglamentario.

Se desestima el recurso. La Sentencia reitera la doctrina contenida en la STC 270/2015, de 17 de diciembre, en lo relativo al presupuesto habilitante del Decreto-ley y los principios de jerarquía, seguridad jurídica y confianza legítima e irretroactividad.

Asimismo, se declara la constitucionalidad de la elevación del rango de la materia regulada y la remisión al desarrollo reglamentario. No hay reserva reglamentaria en el ordenamiento jurídico español y, por otra parte, la remisión al reglamento no supone deslegalización, sino que simplemente se mantiene la suficiencia del rango reglamentario en esta materia.

La Sentencia cuenta con un Voto particular concurrente suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 62/2016, de 17 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24897" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5831-2014.

(BOE núm. 97, de 22 de abril de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:62

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por la Presidenta del Gobierno en funciones respecto del Decreto-ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y régimen energético: nulidad de los preceptos legales autonómicos que introducen un mecanismo de protección de la garantía del suministro eléctrico o de gas al consumidor vulnerable que contraviene la regulación básica estatal. Votos particulares.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de varios preceptos del Decreto-ley de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña. Dichos preceptos impiden que las compañías suministradoras interrumpan, por impago de las facturas, el suministro de gas y electricidad a personas en situación de vulnerabilidad económica y a determinadas unidades familiares; y establecen que la deuda pendiente pueda aplazarse o fraccionarse.

Se estima parcialmente el recurso. La legislación básica estatal regula la interrupción del suministro por impago sin contemplar excepciones y, dado que la norma impugnada introduce una excepción, la Sentencia considera que se produce una contradicción con las bases estatales; el legislador catalán invade las competencias del Estado en materia de ordenación general de la economía y de régimen energético, pues el mecanismo autonómico que garantiza el suministro de luz y gas a los consumidores vulnerables –consistente en la prohibición de interrumpir el suministro energético y en permitirles aplazar o fraccionar la deuda– contraviene la legislación estatal básica del sector eléctrico y del sector de los hidrocarburos. En ambas regulaciones ya se había configurado un régimen de protección diferente para esta categoría de clientes, que se limitaba a la bonificación de parte del precio del suministro energético -denominado “bono social”- y, en ningún caso, contemplaba excepciones para cortarlo en caso de impago. Con la prohibición de desconectar el suministro y la previsión de aplazar o fraccionar las deudas se articula un régimen económico diferente del previsto con carácter básico, que incide directamente en un aspecto de la regulación del sector eléctrico y del gas que debe ser homogéneo para todo el Estado.

Se desestima el recurso en todo lo demás; en particular la Sentencia declara que se desestiman ciertas alegaciones planteadas en el recurso de inconstitucionalidad por incumplimiento de la suficiente carga de argumentarlas y porque no afectan a la regulación estatal básica en materia de régimen energético.

La Sentencia cuenta con dos Votos particulares discrepantes, uno de ellos suscrito por dos Magistrados.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 63/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24915" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4577-2011.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:63

Síntesis Descriptiva: Promovido por don José Vicente Lapo Estrada respecto de la diligencia de ordenación dictada por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre de expulsión del territorio nacional, y del decreto de la misma Secretaría que confirmó aquella en reposición.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora superior a dos años en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 142/2010).

Resumen: En un procedimiento abreviado contencioso-administrativo sobre expulsión desde el territorio nacional la Secretaría Judicial convocó a las partes para la celebración de la vista tres años después de la admisión a trámite del recurso. Contra la diligencia de ordenación que fijaba el señalamiento de la vista el recurrente en amparo interpuso recurso de reposición, denunciando un retraso excesivo; recurso que fue desestimado.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. La Sentencia declara que la demora de tres años en la celebración de la vista del juicio no es razonable ni justificada a la luz de la complejidad del litigio, de los márgenes ordinarios de duración de los litigios del mismo tipo, del interés y de la conducta procesal del demandante. Asimismo, en aplicación de la doctrina sentada en la STC 142/2010, de 21 de diciembre, la Sentencia afirma que el hecho de que el retraso se deba a motivos estructurales y a la carga de trabajo del órgano judicial no justifica la referida dilación.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside, por una parte, en el que la doctrina constitucional sobre el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas podría estar siendo incumplida de manera general y reiterada por la jurisdicción ordinaria y, por otra, en la oportunidad de pronunciarse sobre el problema derivado de la exclusión de la intervención judicial respecto a decisiones de los secretarios judiciales.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 64/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24916" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 528-2014.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:64

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Tomás Aguililla Durán y don Juan López López en relación con las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de un Juzgado de lo Social de Granollers dictadas en proceso sobre tutela de derechos fundamentales.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la libertad sindical: pérdida de la condición de representantes de los trabajadores resultante del cierre del centro de trabajo y el traslado de la actividad a otro centro. Voto particular.

Resumen: Una compañía traslada su producción clausurando uno de sus centros y reubicando a sus empleados. Uno de los representantes de los trabajadores del antiguo centro clausurado anunció que haría uso de ocho horas sindicales de crédito horario para realizar tareas de asesoramiento. La empresa le respondió que, tras la adscripción al nuevo centro, había dejado de ostentar la condición legal de representante de los trabajadores, pues lo había sido del antiguo centro pero no del nuevo.

Se deniega el amparo. La Sentencia afirma que el derecho de crédito de horas retribuidas forma parte del contenido adicional del derecho a libertad sindical. En este sentido, al no existir una previsión legal o convencional que garantice el mantenimiento de la condición de representante legal de los trabajadores tras el cierre de centros laborales y traslado de trabajadores no puede pervivir tal condición, –aun cuando persista la relación laboral entre el empleador y los trabajadores trasladados–, siempre que las decisiones empresariales hayan sido justificadas en el proceso.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que no existe ningún pronunciamiento previo acerca de si procede el mantenimiento de la condición representativa obtenida en el centro de origen en casos de representación unitaria sindicalizada y traslado de trabajadores, sin transmisión de la titularidad, a otra unidad productiva de la misma empresa que no cuenta con representación legal constituida.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Sala Primera. SENTENCIA 65/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24914" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6312-2014.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:65

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña R.C.M.S., respecto de las resoluciones dictadas por la Audiencia Provincial y un Juzgado de Primera Instancia de Granada, que denegaron el incidente de nulidad de actuaciones promovido en procedimiento de oposición de medidas de menores a raíz de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 18 de junio de 2013.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso al recurso): inadmisión de un incidente de nulidad de actuaciones fundada en la aplicación de una norma derogada.

Resumen: La recurrente en amparo acudió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos con ocasión de un procedimiento de menores que afectaba a su hija, donde se declaró que se había vulnerado su derecho fundamental al respeto a la vida privada y familiar. Tras ello, la recurrente formuló incidente extraordinario de nulidad de actuaciones, en el que alegaba la vulneración de ese derecho fundamental. Dicho incidente fue inadmitido al apreciarse que no concurrían los requisitos previstos para la apertura del incidente de nulidad de actuaciones: la existencia de defectos formales o de un vicio de incongruencia.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión y se declara la nulidad de las resoluciones que inadmitían el incidente extraordinario de nulidad de actuaciones. La Sentencia aprecia que se había aplicado una regulación derogada del incidente extraordinario de nulidad de actuaciones. En ella se acotaba el ámbito del incidente a los ya mencionados defectos formales y al vicio de incongruencia, mientras que la actual regulación contempla que, además, pueda denunciarse la vulneración de cualquier derecho fundamental susceptible de amparo constitucional. Por ello, la incorrecta motivación conlleva la vulneración de la tutela judicial efectiva.

La especial trascendencia constitucional de este supuesto reside en que el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina constitucional.

[• Pleno. SENTENCIA 66/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24923" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4529-2012.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:66

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en relación con los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Síntesis Analítica: Competencias sobre educación, función pública y ordenación general de la economía: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a la jornada lectiva y sustitución del personal docente (STC 26/2016). Voto particular.

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a los preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que regulan la jornada lectiva y la sustitución de profesores de educación no universitaria. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 26/2016, de 18 de febrero, la Sentencia declara que la ordenación del servicio público educativo forma parte del ámbito competencial estatal y que las modificaciones introducidas garantizan una mínima homogeneidad en cuanto a la dedicación y sustitución del profesorado, a la vez que permiten un cierto desarrollo normativo por parte de las administraciones educativas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 67/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24922" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 370-2013.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:67

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes; competencias sobre educación, función pública y ordenación general de la economía: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a la jornada lectiva y sustitución del personal docente (STC 26/2016). Voto particular.

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a los preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que regulan la jornada lectiva y la sustitución de profesores de educación no universitaria. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 26/2016, de 18 de febrero, se declara la concurrencia del presupuesto habilitante, pues las medidas adoptadas pretenden reducir el déficit público a través de la racionalización del gasto educativo. Asimismo, la Sentencia afirma que la ordenación del servicio público educativo forma parte del ámbito competencial estatal y que las modificaciones introducidas garantizan una mínima homogeneidad en cuanto a la dedicación y sustitución del profesorado, a la vez que permiten un cierto desarrollo normativo por parte de las administraciones educativas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 68/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24921" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 382-2013.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:68

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con los arts. 3 y 4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes; competencias sobre educación, función pública y ordenación general de la economía: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a la jornada lectiva y sustitución del personal docente (STC 26/2016). Voto particular.

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a los preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que regulan la jornada lectiva y la sustitución de profesores de educación no universitaria. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 26/2016, de 18 de febrero, se declara la concurrencia del presupuesto habilitante, pues las medidas adoptadas pretenden reducir el déficit público a través de la racionalización del gasto educativo. Asimismo, la Sentencia afirma que la ordenación del servicio público educativo forma parte del ámbito competencial estatal y que las modificaciones introducidas garantizan una mínima homogeneidad en cuanto a la dedicación y sustitución del profesorado, a la vez que permiten un cierto desarrollo normativo por parte de las administraciones educativas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 69/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24925" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3660-2013.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:69

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Francisco de la Rosa Castillo respecto de la Sentencia dictada por un Juzgado de Primera Instancia de Albacete en juicio verbal de reclamación de indemnización por culpa extracontractual.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la huelga: responsabilidad civil extracontractual de quien actuó como dirigente de un piquete huelguístico. Votos particulares.

Resumen: En el marco de una jornada de huelga general, el recurrente en amparo dirigía un piquete informativo y, debido a ciertos daños personales y materiales que se le ocasionaron al titular de un pub, fue condenado al abono de una suma de dinero en concepto de indemnización. Si bien los daños personales fueron fruto de una agresión llevada a cabo por integrantes indeterminados del piquete, el órgano judicial concluyó que el recurrente debía responder en su condición de dirigente del mismo y por haber consentido el acto dañoso. Además, la responsabilidad por los daños materiales por lucro cesante le fue imputada por un hecho propio, toda vez que sus insultos incitaron al cierre del pub frente a la pretensión contraria del titular.

Se estima parcialmente el recurso. La Sentencia resuelve que para atribuir la responsabilidad civil por los daños personales el órgano judicial debió atender a la conducta individualizada de cada miembro del piquete, pues, por sí sola, la condición de líder no es suficiente para imputar tal responsabilidad. En consecuencia, resulta lesivo del derecho a huelga responsabilizar al líder del piquete huelguístico por un hecho ajeno, sin que haya quedado acreditada su participación en la comisión del ilícito. Por el contrario, se afirma que la imputación de responsabilidad civil por daños materiales no vulnera el derecho a huelga del demandante, ya que se fundó en un acto propio de éste dirigido a lograr el cierre empresarial y no la adhesión de otros trabajadores a la huelga, lo que queda excluido de la esfera de tutela de dicho derecho fundamental.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que permite examinar desde una perspectiva distinta la eventual incidencia que la imposición de responsabilidad civil por la actuación de piquetes intimidatorios pudiera tener sobre el derecho a huelga.

La Sentencia cuenta con tres Votos particulares parcialmente discrepantes, uno de ellos suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 70/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24919" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5567-2013.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:70

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de Canarias respecto del artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Síntesis Analítica: Límites de los decretos-leyes, reserva de ley orgánica: nulidad del precepto legal relativo a las responsabilidades derivadas de las correcciones financieras acordadas por las instituciones de la Unión Europea.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de un precepto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, relativo al régimen de traslado de responsabilidades en caso de incumplimiento del Derecho de la Unión Europea por parte de las Administraciones públicas y de las otras entidades sometidas a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se estima el recurso y se declara la nulidad del precepto impugnado. La Sentencia concluye que el Gobierno no ha acreditado la concurrencia del presupuesto habilitante para los decretos-leyes de la extraordinaria y urgente necesidad. Además, se reconoce que con anterioridad a la adopción de este precepto ya era posible iniciar los procedimientos de repercusión de responsabilidades, de manera que la finalidad de la medida consistiría en introducir una mejora técnica en la normativa ya existente.

[• Pleno. SENTENCIA 71/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24924" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 389-2014.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:71

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias respecto de la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Síntesis Analítica: Principio de igualdad: nulidad del precepto legal que introduce una reducción de jornada de trabajo para el personal laboral indefinido y temporal (STC 104/2004).

Resumen: Se cuestiona la constitucionalidad de un precepto de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se reduce en un 20 por 100 la jornada de trabajo y las retribuciones del personal funcionario interino, del personal laboral indefinido que hayan sido declarados como tal por resolución judicial o administrativa y del personal laboral temporal. Asimismo, se prevé una reducción de 10 por 100 para el personal a tiempo parcial que tenga una jornada inferior a 25 horas semanales.

Se estima la cuestión de inconstitucionalidad por vulnerar el principio de igualdad. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 104/2004, de 28 de junio, se afirma, respecto del personal laboral indefinido que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa y al personal laboral temporal, que la disposición enjuiciada establece una diferenciación fundamentada, no por la naturaleza del trabajo que se desempeña, sino por la relación no fija de empleo que existe con la Administración, circunstancia que por sí sola no es justificación razonable que permita estar acorde al principio de igualdad.

[• Pleno. SENTENCIA 72/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24918" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5819-2014.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:72

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto de diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y sector eléctrico: constitucionalidad de los preceptos legales relativos al autoconsumo de energía eléctrica y a la tipificación de las infracciones graves y muy graves en esta misma materia (STC 60/2016).

Resumen: Se desestima el recurso de inconstitucionalidad planteado en relación con diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 60/2016, de 17 de marzo, la Sentencia descarta que las disposiciones relativas a las instalaciones, modalidades y creación de un registro único de autoconsumo de energía eléctrica, así como a la tipificación de las infracciones graves y muy graves en la misma materia, vulneren el orden constitucional de distribución de competencias. Las cuestiones reguladas encajan en el concepto material de bases del sector eléctrico, pues tienen por finalidad garantizar un desarrollo ordenado de la actividad de suministro de energía eléctrica, compatible con la sostenibilidad económica y técnica del sistema en su conjunto.

[• Pleno. SENTENCIA 73/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24920" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 6513-2014.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:73

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público de Cataluña.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía, seguridad social, régimen energético y medio ambiente: nulidad de los preceptos legales que prohíben, de manera absoluta e incondicionada, una técnica de investigación y explotación de hidrocarburos (STC 106/2014) y regulan el régimen transitorio de implantación de establecimientos comerciales fuera de trama urbana. Votos particulares.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de varios preceptos de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público de Cataluña, que regulan la explotación de recursos naturales mediante fracturación hidráulica, la implantación de establecimientos comerciales y el régimen transitorio aplicable al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.

Se estima parcialmente el recurso. Por un lado, se declara inconstitucional y nulo el precepto que suspende, mientras que no se apruebe un proyecto de ley de comercio, servicios y ferias, la disposición que permite, excepcionalmente, la implantación de establecimientos comerciales fuera de las tramas urbanas consolidadas. El precepto impugnado es incompatible con la normativa estatal básica sobre acceso y ejercicio de actividad de servicios, y sobre apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales en la medida en que no exterioriza ninguna razón imperiosa de interés general que justifique las mayores restricciones en la implantación de establecimientos comerciales en el territorio catalán. Por otro lado, reiterando la doctrina sentada en la STC 106/2014, de 24 de junio, se declara inconstitucional y nulo el precepto que prohíbe el uso de la fracturación hidráulica en la explotación de recursos naturales en suelo no urbanizable cuando esta técnica pueda tener determinados efectos negativos. El precepto autonómico es incompatible con la normativa estatal básica en materia de régimen minero y energético que permite la utilización de técnicas de fracturación hidráulica en la explotación de hidrocarburos previa declaración de impacto ambiental favorable. En tal sentido, el precepto autonómico vulnera la competencia estatal al excluir la eficacia en el territorio catalán de la legislación básica en materia de régimen minero. Por último, la Sentencia declara la desaparición sobrevenida de objeto del recurso en lo relativo al régimen transitorio aplicable al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales como consecuencia de su modificación legislativa.

La Sentencia cuenta con dos Votos particulares parcialmente discrepantes, uno de ellos suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 74/2016, de 14 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24917" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4292-2015.

(BOE núm. 122, de 20 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:74

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2014, de 10 de octubre, del impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial, del impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria y del impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear.

Síntesis Analítica: Límites a las potestades tributarias de las Comunidades Autónomas: nulidad de los preceptos legales autonómicos que regulan el impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de los preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2014 que regulan el impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear, cuyo hecho imponible consistía en la utilización de combustible nuclear para la producción de energía eléctrica.

Se estima el recurso. Tras examinar los elementos esenciales del impuesto autonómico, comparándolos con los del impuesto estatal sobre la producción de combustible nuclear gastado, la Sentencia concluye que ambos tributos son equivalentes, pues se aprecian coincidencias sustanciales no sólo en el hecho imponible (utilización de la energía nuclear para generar energía eléctrica), sino también en la base imponible y los tipos de gravamen, a pesar de que se expresen en unidades de medida distintas. Ello vulnera los límites a la potestad tributaria autonómica derivados de la Constitución y de la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 75/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24928" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7650-2010.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:75

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Jesús Padilla Muguercia respecto de los decretos dictados por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre orden de expulsión del territorio nacional.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora superior a tres años en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 63/2016).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. De conformidad con la doctrina sentada en la STC 63/2016, de 11 de abril, se declara que la demora superior a tres años en la celebración de la vista del juicio sobre orden de extranjería no es razonable ni justificada a la luz de la complejidad del litigio, de los márgenes ordinarios de duración de las causas del mismo tipo, del interés del recurrente en el pleito y de su conducta procesal. Asimismo, se afirma que el hecho de que el retraso se deba a motivos estructurales y a la carga de trabajo del órgano judicial no justifica la referida dilación.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside, por una parte, en que la doctrina constitucional sobre el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas en asuntos de extranjería podría estar siendo incumplida de manera general y reiterada por la jurisdicción ordinaria y, por otra, en la oportunidad de pronunciarse sobre el problema derivado de la exclusión de la intervención judicial respecto a las decisiones de los secretarios judiciales.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 76/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24927" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 8423-2010.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:76

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Jeaneth Fátima Churqui Mercado respecto de los decretos dictados por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre orden de expulsión del territorio nacional.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora superior a tres años en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 63/2016).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. De conformidad con la doctrina sentada en la STC 63/2016, de 11 de abril, se declara que la demora superior a tres años en la celebración de la vista del juicio de extranjería no es razonable ni justificada a la luz de la complejidad del litigio, de los márgenes ordinarios de duración de las causas del mismo tipo, del interés de la demandante y de su conducta procesal. Asimismo, se afirma que el hecho de que el retraso se deba a motivos estructurales y a la carga de trabajo del órgano judicial no justifica la referida dilación.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside, por una parte, en que la doctrina constitucional sobre el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas en asuntos de extranjería podría estar siendo incumplida de manera general y reiterada por la jurisdicción ordinaria y, por otra, en la oportunidad de pronunciarse sobre el problema derivado de la exclusión de la intervención judicial respecto a las decisiones de los secretarios judiciales.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 77/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24929" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 8735-2010.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:77

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Martins Oriaifo respecto de los decretos dictados por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre orden de expulsión del territorio nacional.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora superior a cuatro años en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 63/2016).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. De conformidad con la STC 63/2016, de 11 de abril, se declara que la demora superior a cuatro años en la celebración de la vista del juicio de extranjería no es razonable ni justificada a la luz de la complejidad del litigio, de los márgenes ordinarios de duración de las causas del mismo tipo, del interés y de la conducta procesal del demandante. Asimismo, se afirma que el hecho de que el retraso se deba a motivos estructurales y a la carga de trabajo del órgano judicial no justifica la referida dilación.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside, por una parte, en el que la doctrina constitucional sobre el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, en asuntos de extranjería, podría estar siendo incumplida de manera general y reiterada por la jurisdicción ordinaria y, por otra, en la oportunidad de pronunciarse sobre el problema derivado de la exclusión de la intervención judicial respecto a decisiones de los secretarios judiciales.

[• Sala Primera. SENTENCIA 78/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24930" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2995-2013.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:78

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Carmen Menéndez González-Palenzuela en relación con la resolución del Presidente de la Asamblea de Madrid que la expulsó de una sesión plenaria y la suspendió de su condición de diputada en activo durante un mes.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad sancionadora en relación con el derecho al ejercicio de las funciones representativas: inadecuada subsunción de la conducta en el tipo infractor definido por el reglamentario parlamentario.

Resumen: En el curso de una sesión plenaria de la Asamblea de Madrid, la ahora recurrente en amparo, diputada autonómica, y un consejero tuvieron un intercambio de descalificaciones. Como consecuencia de tales hechos, la recurrente en amparo fue expulsada de la sesión y suspendida temporalmente del cargo conforme al artículo 33 del Reglamento parlamentario.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la legalidad sancionadora y del derecho al ejercicio de las funciones representativas. La Sentencia afirma que la sanción aplicada carece de cobertura legal, pues la conducta de la recurrente no constituye infracción parlamentaria subsumible en el artículo 33 del Reglamento de la Asamblea. Dicho precepto habilita el Presidente para la inmediata represión de aquellas actitudes que atenten de modo grave contra el orden parlamentario. La Sentencia entiende que la conducta de la recurrente no produjo desordenes graves en el recinto parlamentario. Tanto es así, que la sanción no fue inmediata, ya que se le comunicó una vez que la alteración del orden había cesado y se había procedido a debatir otros asuntos con normalidad. En consecuencia, la Sentencia declara que la sanción aplicada fue desproporcionada e impidió a la recurrente permanecer en el cargo público sin limitaciones ilegítimas y en condiciones de igualdad.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside en que el asunto suscitado trasciende del caso concreto por sus posibles consecuencias políticas generales.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 79/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24926" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4912-2014.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:79

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Alicante en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que el personal laboral del ayuntamiento afectado vio satisfecha extraprocesalmente su pretensión, toda vez que recuperó la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley 36/2014, de presupuestos generales del Estado para 2015.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 80/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24933" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 5794-2014.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:80

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Guadalajara en relación con los artículos 2 y 6 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que el personal laboral del ayuntamiento afectado vio satisfecha extraprocesalmente su pretensión, toda vez que recuperó la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley 36/2014, de presupuestos generales del Estado para 2015.

[• Sala Primera. SENTENCIA 81/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24931" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7331-2015.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:81

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con la letra c) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2008.

Síntesis Analítica: Principio de igualdad ante la ley: nulidad del precepto legal que supedita el disfrute del derecho a la pensión de viudedad que en él se establece a que el causante y el beneficiario hubieran tenido hijos comunes (STC 41/2013). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de un apartado del precepto de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2008, por el que se determina que la pareja de hecho del causante tendrá derecho a la pensión de viudedad en la medida en que haya tenido hijos en común con éste.

Se estima la cuestión. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 41/2013, de 14 de febrero, la Sentencia resuelve que el requisito previsto por la disposición impugnada constituye una vulneración directa del principio de igualdad ante la ley, pues establece una diferencia de trato entre parejas de hecho, sobre la base de que hubieran tenido o no hijos en común, que no obedece a ninguna razón objetivamente justificada. Por un lado, la circunstancia de haber tenido hijos comunes no puede ser entendida como un indicador inequívoco de la existencia efectiva de la relación de convivencia. Por otro, tampoco puede considerarse como una justificación razonable del requisito legal cuestionado la mayor situación de dependencia económica que podrían suponer los hijos comunes a cargo del progenitor supérstite; el legislador ha considerado como relevante que la pareja de hecho haya tenido descendencia en común, con prescindencia de la eventual dependencia económica que esta situación pudiera generar tras la muerte del causante.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante, suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 82/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24936" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 9888-2007.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:82

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente de Gobierno respecto de la Ley de las Cortes Valencianas 10/2007, de 20 de marzo, de régimen económico matrimonial valenciano.

Síntesis Analítica: Competencias en materia de Derecho civil: Ley autonómica dictada en materia no integrada en el acervo normativo o consuetudinario del Derecho civil histórico valenciano. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de la Ley 10/2007, de 20 de marzo, de régimen económico matrimonial valenciano, que regula, entre otros extremos, las cargas del matrimonio, la vivienda habitual, la carta de nupcias o capitulaciones matrimoniales, las donaciones por razón de matrimonio, la germanía o comunidad conjunta de bienes entre esposos y la separación de bienes como régimen económico supletorio matrimonial.

Se estima el recurso de inconstitucionalidad. Por un lado, la Sentencia afirma que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de Derecho civil para la conservación, modificación y desarrollo de los derechos civiles, forales o especiales, siempre y cuando estos derechos estuvieran vigentes al momento de entrada en vigor de la Constitución. En efecto, este requisito no se cumple en el caso del régimen económico matrimonial, pues no se acredita la concurrencia de costumbres en la materia tras la derogación de los antiguos Fueros del Reino de Valencia por los Decretos de nueva planta de 1707. En consecuencia, se determina la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de la Ley autonómica controvertida.

Por otro lado, se constata la existencia de un óbice de extemporaneidad parcial del recurso debido a que buena parte de los preceptos de la Ley controvertida no habían sido objeto de consideración en el seno de la comisión bilateral de cooperación entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana. Esta falta de toma en consideración de dichos preceptos por el órgano de cooperación bilateral no impide, sin embargo, la extensión a ellos de la anulación, por conexión o consecuencia, con los específicamente analizados.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Pleno. SENTENCIA 83/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24935" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4703-2012.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:83

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Pedro María Gragera de Torres y 326 personas más en relación con el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que inadmitió su demanda frente al Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, por el que se declara el estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo, el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2010, por el que se solicita del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar en sus propios términos el estado de alarma y el Real Decreto 1717/2010, de 17 de diciembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia): sometimiento al control jurisdiccional exclusivo del Tribunal Constitucional de los actos gubernamentales y parlamentarios de declaración, autorización y prórroga de los estados de emergencia.

Resumen: Los recurrentes en amparo promovieron recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto que declaró el estado de alarma con ocasión de la huelga de controladores aéreos de 2010, el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se solicitaba autorización del Congreso de los Diputados para prorrogar dicho estado y el posterior Real Decreto de prórroga. El Tribunal Supremo inadmitió el recurso al entender que las resoluciones recurridas no eran fiscalizables por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Se deniega el amparo. Por un lado, la Sentencia considera que la inadmisión del recurso no disponiendo el órgano judicial del expediente administrativo no lesiona el derecho a la tutela judicial efectiva. Se trata de un asunto circunscrito a la legalidad ordinaria y sobre el que los recurrentes obtuvieron fundada respuesta del Tribunal Supremo. Por otro, se declara que los reales decretos impugnados contenían disposiciones con rango de ley, por cuanto conforman la legalidad excepcional que desplaza a la ordinaria durante el estado de alarma, de manera que quedan fuera de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De las pretensiones que se deduzcan en relación con tales normas conocerá en exclusiva el Tribunal Constitucional. En cuanto al acuerdo del Consejo de Ministros, carece de naturaleza administrativa: su único efecto es iniciar un procedimiento para que el Congreso de los Diputados autorice la prórroga del estado de alarma.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que plantea un problema o faceta en relación con un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina constitucional.

[• Pleno. SENTENCIA 84/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24938" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 301-2013.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:84

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos leyes; competencias sobre educación, función pública y ordenación general de la economía: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a la jornada lectiva, sustitución y régimen de dedicación del personal docente y a la financiación de becas y ayudas al estudio (STC 26/2016). Voto particular.

Resumen: La Sentencia desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente a los preceptos del Real Decreto-ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que regulan aspectos relativos tanto a la docencia universitaria como no universitaria. La Sentencia resuelve en aplicación de la doctrina sentada en la STC 26/2016, de 18 de febrero, y la STC 54/2016, de 17 de marzo. Por un lado, en lo relativo a la educación no universitaria, la Sentencia afirma que la ordenación del servicio público educativo forma parte del ámbito competencial estatal y que las modificaciones introducidas garantizan una mínima homogeneidad en cuanto a la dedicación y sustitución del profesorado, a la vez que permiten un cierto desarrollo normativo por parte de las administraciones educativas. Por otro lado, la Sentencia declara la constitucionalidad de los preceptos atinentes a la educación universitaria, pues concluye que no se han invadido las competencias autonómicas por regular la dedicación de los profesores universitarios, en cuanto funcionarios estatales, y que no se ha infringido la autonomía financiera por modificar la cobertura del coste de las becas, dado que esta autonomía se encuentra sujeta a ciertas limitaciones que han de ser acordadas por el Estado para lograr una estabilidad económica.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 85/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24934" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 7774-2014.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:85

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la acción y del servicio exterior del Estado.

Síntesis Analítica: Competencias sobre relaciones internacionales: constitucionalidad de los preceptos legales relativos a los principios rectores, sujetos, ámbitos y planificación, seguimiento y coordinación de la acción exterior (STC 165/1994). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la acción y de servicio exterior del Estado. Dichos preceptos regulan el concepto y alcance de la acción exterior del Estado, el deber de las Comunidades Autónomas de informar al Gobierno sobre sus actuaciones de proyección exterior y sobre la apertura de oficinas de promoción exterior, la posibilidad de que el Estado dirija la acción exterior a determinadas objetivos prioritarios y, por último, el régimen de planificación y estrategia de la acción exterior.

Se desestima el recurso. En primer lugar, la Sentencia rechaza que el Estado se extralimite al imponer a las Comunidades Autónomas cómo deben llevar a cabo su acción exterior. En aplicación de la doctrina sentada en la STC 165/1994, de 26 de mayo, un límite de la proyección exterior de las Comunidades Autónomas reside en que no puede incidir en la política exterior del Estado, que se atribuye exclusivamente al Gobierno. Por ello, aunque las Comunidades Autónomas pueden actuar en el plano internacional para desarrollar sus competencias, deben respetar las directrices, fines y objetivos fijados por el Estado, al que le corresponde una función de coordinación y dirección. En segundo lugar, el deber de las Comunidades Autónomas de informar sobre sus actuaciones de proyección exterior y sobre el establecimiento de oficinas para su promoción exterior no es inconstitucional, toda vez que dicho deber está justificado por el principio de lealtad institucional y por las exigencias de coordinación en este ámbito. Además, que se requieran informes ministeriales para la apertura de dichas oficinas es una medida proporcionada, ya que su naturaleza no vinculante no impide la proyección exterior autonómica. En tercer lugar, se constata la constitucionalidad de que el Estado enfoque su acción exterior a las áreas o Estados que considere prioritarios: por un lado, la medida es coherente con el fin de coordinación de la política exterior y, por otro, no supone la sustitución de las Comunidades Autónomas en la realización de sus actuaciones exteriores. Finalmente, son constitucionales de los preceptos relativos a la planificación y estrategia de la acción exterior, ya que la competencia en política exterior entraña un necesario margen de decisión del Gobierno para coordinar las actuaciones en esta materia.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por dos Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 86/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24932" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 2577-2015.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:86

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con la disposición transitoria novena de la Ley del Parlamento de Cataluña 7/2003, de 25 de abril, de protección de la salud, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud.

Síntesis Analítica: Derecho a la igualdad en el acceso a la función pública: nulidad de los preceptos legales que regulan un procedimiento de acceso a la función pública en el que se valoran especialmente los servicios prestados por los interinos del cuerpo de farmacéuticos titulares.

Resumen: Se cuestiona la constitucionalidad de dos apartados de la disposición transitoria novena de la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 7/2003, de protección de la salud, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley 8/2007, del Instituto Catalán de Salud, que establecen una especial valoración de los servicios prestados para un determinado grupo de interinos del cuerpo de farmacéuticos titulares cuando sus méritos hayan de ser evaluados en un concurso-oposición.

Se estima la cuestión. La Sentencia afirma que, si bien un proceso selectivo restringido o uno en el que se prime notablemente un determinado mérito con relación a otros es constitucionalmente legítimo, deberá existir una situación excepcional que lo justifique. En este caso la diferencia de trato establecida se basa en el lapso temporal en que el empleado público ostentó la condición de interino, definido por la vigencia de dos leyes (la Ley 4/1981 y la Ley 7/2003), lo que carece de justificación razonable. Asimismo, dicho periodo de tiempo es muy anterior a la fecha de celebración del proceso selectivo —convocado por resolución de abril de 2009—, por lo que no se aprecia razón que impida la provisión normal de plazas. Por ello, la Sentencia declara inconstitucionales y nulos los preceptos enjuiciados en cuanto a la previsión de la “especial valoración de los servicios prestados por los aspirantes”, ya que vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a la función pública.

[• Pleno. SENTENCIA 87/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24939" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 3269-2015.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:87

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña respecto de diversos preceptos de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales.

Síntesis Analítica: Competencias sobre seguridad pública y protección civil: nulidad de los preceptos reglamentarios que atribuyen al Estado el ejercicio de potestades ejecutivas (STC 13/1992). Voto particular.

Resumen: Se examina el conflicto planteado por la Generalitat de Cataluña contra diversos preceptos de una orden ministerial que aprueba las bases reguladoras de subvenciones que se otorgan a entidades locales en caso de catástrofes naturales. Los preceptos impugnados se refieren al procedimiento de concesión de dichas subvenciones, determinando los beneficiarios, un régimen de concesión directa, la documentación a aportar, la adjudicación y los plazos.

Se estima parcialmente el conflicto. La Sentencia declara que las subvenciones previstas en la orden no encuentran acomodo en la competencia estatal sobre seguridad pública, pues están destinadas a financiar actuaciones que tienen lugar tras la fase inicial de emergencia. De ello se infiere la aplicación de la doctrina contenida en la STC 13/1992, de 6 de febrero, acerca del ejercicio del poder de gasto del Estado cuando carece de un título competencial específico. En concreto, como la Comunidad Autónoma catalana ostenta una competencia exclusiva sobre la protección civil no vinculada a la seguridad pública, no es posible una gestión centralizada. Así pues, se reputan inconstitucionales los preceptos relativos a la presentación de solicitudes y documentación complementaria; a la comprobación de solicitudes y documentación por un órgano del Estado; a la adjudicación de las obras; y a la justificación y ampliación de los plazos. Todos ellos conculcan las competencias autonómicas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular parcialmente discrepante.

[• Pleno. SENTENCIA 88/2016, de 28 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24937" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 3492-2015.

(BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:88

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno respecto del artículo 34 de la Ley del Parlamento de Cataluña 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2015.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y función pública: nulidad del precepto legal autonómico que introduce excepciones a la regulación básica sobre limitaciones a los incrementos de gastos de personal.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de un precepto de la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña. En él se establece una excepción, consistente en recibir la previa autorización del Gobierno para la puesta en funcionamiento de nuevos servicios públicos, a la regla general de no tomar medidas que conlleven un incremento de gasto de personal durante el año 2015.

Se estima el recurso y se declara la nulidad del precepto por incurrir en inconstitucionalidad mediata. La Sentencia concluye que la creación de nuevos servicios públicos no está comprendida entre las excepciones contempladas por la regulación estatal básica, contenida en la Ley de Presupuestos generales del Estado para el año 2015, que prohíbe el incremento global de la masa retributiva para el personal al servicio de las Administraciones públicas en ese ejercicio.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 89/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24940" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2379-2011.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:89

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Stepan Neyko respecto de los decretos dictados por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre orden de expulsión del territorio nacional.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora superior a un año en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 63/2016).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. De conformidad con la doctrina sentada en la STC 63/2016, de 11 de abril, se declara que la demora superior a un año en la celebración de la vista del juicio de extranjería no es razonable ni está justificada a la luz de la complejidad del litigio, del interés del demandante y de su conducta procesal. Asimismo, se afirma que el hecho de que el retraso se deba a motivos estructurales y a la carga de trabajo del órgano judicial no justifica la referida dilación.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside, por una parte, en que la doctrina constitucional sobre el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas en asuntos de extranjería podría estar siendo incumplida de manera general y reiterada por la jurisdicción ordinaria y, por otra, en la oportunidad de pronunciarse sobre el problema derivado de la exclusión de la intervención judicial respecto a las decisiones de los secretarios judiciales.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 90/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24949" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 3488-2013.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:90

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores afectados, personal laboral de la empresa pública Chronoexpress, S.A., vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y las resoluciones administrativas, por las que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Sala Primera. SENTENCIA 91/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24948" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2772-2014.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:91

Síntesis Descriptiva: Promovido por Iberdrola, S.A., respecto de las resoluciones de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, que inadmitieron su impugnación de la liquidación provisional de las actividades reguladas del sector eléctrico del ejercicio 2011.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia): inadmisión de recurso contencioso-administrativo ordinario frente a un acto que no puso fin a la vía administrativa.

Resumen: Una compañía eléctrica recurrió una resolución de la Comisión Nacional de la Energía, en la que se aprobó una liquidación provisional de las obligaciones tributarias correspondientes a las actividades reguladas del sector eléctrico. Dicho recurso fue inadmitido por la Audiencia Nacional, al entender que esa liquidación provisional no era susceptible de impugnación en vía contencioso-administrativa.

Se deniega el amparo. La Sentencia concluye que no se ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de derecho de acceso a la jurisdicción, ya que las resoluciones impugnadas se ajustan al canon constitucional exigible para decidir la inadmisión. De un lado, el razonamiento judicial estaba suficientemente motivado y no resultaba arbitrario o irrazonable, pues no partía de premisas inexistentes o extravagantes ni incurría en quiebras lógicas. De otro lado, tampoco se realizó una interpretación excesivamente rigorista ni desproporcionada, puesto que no se ocasionó a la mercantil recurrente un perjuicio económico grave o de difícil reparación.

La especial trascendencia constitucional reside en que el asunto tratado trasciende del caso concreto y plantea una cuestión jurídica de relevante y general repercusión social o económica.

[• Sala Primera. SENTENCIA 92/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24952" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 114-2015.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:92

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Ayuntamiento de Toledo respecto de las resoluciones dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del Tribunal Supremo, en proceso de impugnación de la orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de aprobación definitiva del plan de ordenación municipal de Toledo.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías: sentencia no fundada en Derecho porque inaplica una ley autonómica vigente sin plantear cuestión de inconstitucionalidad (STC 195/2015). Voto particular.

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En aplicación de la doctrina contenida en STC 195/2015, de 21 de septiembre, se declara que si bien corresponde a los órganos jurisdiccionales seleccionar la norma aplicable a cada caso concreto, éstos no pueden fiscalizar normas con rango de ley, dado que dicha función corresponde en exclusiva al Tribunal Constitucional. En consecuencia, las resoluciones impugnadas, al inaplicar la norma autonómica sin plantear la cuestión de inconstitucionalidad, han vulnerado los derechos del recurrente. Sin embargo, se rechaza que haya existido por parte de los órganos judiciales una voluntad manifiesta de no aplicar la doctrina constitucional o una decisión consciente de soslayarla.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Primera. SENTENCIA 93/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24954" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 583-2015.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:93

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Ayuntamiento de Toledo respecto de las resoluciones dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del Tribunal Supremo, en proceso de impugnación de la orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de aprobación definitiva del plan de ordenación municipal de Toledo.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías: sentencia no fundada en Derecho porque inaplica una ley autonómica vigente sin plantear cuestión de inconstitucionalidad (STC 195/2015). Voto particular.

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En aplicación de la doctrina contenida en STC 195/2015, de 21 de septiembre, se declara que si bien corresponde a los órganos jurisdiccionales seleccionar la norma aplicable a cada caso concreto, éstos no pueden fiscalizar normas con rango de ley, dado que dicha función corresponde en exclusiva al Tribunal Constitucional. En consecuencia, las resoluciones impugnadas, al inaplicar la norma autonómica sin plantear la cuestión de inconstitucionalidad, han vulnerado los derechos del recurrente. Sin embargo, se rechaza que haya existido por parte de los órganos judiciales una voluntad manifiesta de no aplicar la doctrina constitucional o una decisión consciente de soslayarla.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 94/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24955" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1398-2015.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:94

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Jacinto Hurtado Cerrato en relación con el Auto dictado por un Juzgado de Instrucción de Madrid, que desestimó su impugnación de la resolución de la comisión de asistencia jurídica gratuita denegatoria de este beneficio.

Síntesis Analítica: Alegada vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la justicia): extemporaneidad del recurso de amparo promovido frente a una resolución administrativa.

Resumen: Se inadmite el recurso de amparo promovido frente a dos resoluciones que denegaron el acceso a la asistencia jurídica gratuita: una se dictó por una comisión de asistencia jurídica gratuita; y otra, por un juzgado de instrucción. La Sentencia declara que tanto la impugnación de la resolución de la comisión (de naturaleza administrativa), como la del auto del juzgado de instrucción (de naturaleza judicial) fueron extemporáneas, al haber transcurrido el plazo previsto en ambos supuestos, fijado en 20 y 30 días respectivamente.

[• Pleno. SENTENCIA 95/2016, de 12 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24977" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 6975-2013.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:95

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña respecto de diversos preceptos del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, así como de la resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Síntesis Analítica: Competencias sobre educación y universidades: nulidad de los preceptos reglamentarios que invocan la competencia estatal sobre condiciones básicas de igualdad; vulneración de competencias autonómicas al atribuirse facultades de gestión del componente variable de las becas al estudio a órganos de la Administración del Estado. Voto particular.

Resumen: Se plantea un conflicto positivo de competencia contra diversos preceptos del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, que fijan parámetros cuantitativos de convocatorias a becas y ayudas al estudio para el curso académico 2013-2014 y que modifican el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Asimismo, también se enjuicia la resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general respecto del curso académico 2013-2014 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Se estima parcialmente el conflicto. La Sentencia afirma que el Estado puede ejercer competencias sobre gestión de subvenciones de educación que garanticen la igualdad de acceso, siempre que existan supuestos excepcionales que aparezcan plenamente justificados. En el presente caso, el Estado no probó la existencia de dichos supuestos respecto de los preceptos relativos a la gestión de la cuantía variable de becas y ayudas al estudio del Decreto 609/2013, tampoco de los que fundamentarían la resolución de 13 de agosto de 2013. Por ello, son declarados inconstitucionales y nulos por vulnerar competencias autonómicas en la materia señalada. Se desestima el recurso en todo lo demás.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Pleno. SENTENCIA 96/2016, de 12 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24978" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 439-2016.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:96

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del Estado para 2016.

Síntesis Analítica: Sistema de financiación autonómica: constitucionalidad de los preceptos presupuestarios relativos a las transferencias por el fondo de suficiencia global.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de las transferencias del fondo de suficiencia global previstas en la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2016. En particular, se impugna el concepto del presupuesto de ingresos que exige la transferencia a favor del Estado del fondo de suficiencia global de la Comunidad Valenciana debido al importe negativo que presenta.

Se desestima el recurso. En primer lugar, la Sentencia rechaza que haya existido una prórroga arbitraria del sistema de financiación autonómica, pues tanto la Ley orgánica de financiación autonómica como la Ley 22/2009 siguen vigentes. Estas normas sólo prevén revisiones quinquenales que no implican que el sistema de financiación deje de ser aplicable; además tampoco se ha cuestionado la conformidad de la Ley de presupuestos con dicho sistema. En segundo lugar, se declara que, cuando se trata de servicios públicos fundamentales, para evitar que la configuración del sistema de financiación dependa de las decisiones autonómicas de gasto, éste se determina en función de los recursos disponibles y no del gasto real medio de las Comunidades Autónomas. En tercer lugar, se resuelve que el fondo de suficiencia no puede quedar invalidado por ser incompatible con el nivel de gasto previsto por los presupuestos valencianos para 2016, puesto que ello implicaría atribuir al legislador autonómico la facultad de decidir sobre los recursos que el Estado transfiere a la Comunidad Autónoma. Finalmente, la Sentencia niega que se haya vulnerado el principio de suficiencia financiera: por un lado, la Comunidad Valenciana aprobó tanto la cuantía inicial del fondo de suficiencia como las reglas para su cuantificación en los años posteriores a su creación; por otro, si la Comunidad Autónoma tiene signo negativo en el fondo es porque el alza de los tipos de gravamen del IVA e impuestos especiales determinó una revisión prevista en el propio sistema, de tal manera que a una mayor capacidad tributaria corresponde una menor financiación del fondo.

[• Sala Primera. SENTENCIA 97/2016, de 23 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24980" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4579-2014.

(BOE núm. 159, de 02 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:97

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, en relación con los artículos 2.2 y 6 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores afectados, personal laboral del Ayuntamiento de Cifuentes, vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión, toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y de las resoluciones administrativas por las que se hace efectivo el mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Sala Primera. SENTENCIA 98/2016, de 23 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24979" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 146-2015.

(BOE núm. 159, de 02 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:98

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Ayuntamiento de Toledo respecto de las resoluciones dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del Tribunal Supremo, en proceso de impugnación de la orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de aprobación definitiva del plan de ordenación municipal de Toledo.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías: sentencia no fundada en Derecho porque inaplica una ley autonómica vigente sin plantear cuestión de inconstitucionalidad (STC 195/2015). Voto particular.

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En aplicación de la doctrina contenida en STC 195/2015, de 21 de septiembre, se declara que si bien corresponde a los órganos jurisdiccionales seleccionar la norma aplicable a cada caso concreto, éstos no pueden fiscalizar normas con rango de ley, dado que dicha función corresponde en exclusiva al Tribunal Constitucional. En consecuencia, las resoluciones impugnadas, al inaplicar la norma autonómica sin plantear la cuestión de inconstitucionalidad, han vulnerado los derechos del recurrente. Sin embargo, se rechaza que haya existido por parte de los órganos judiciales una voluntad manifiesta de no aplicar la doctrina constitucional o una decisión consciente de soslayarla.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Pleno. SENTENCIA 99/2016, de 25 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24982" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1743-2013.

(BOE núm. 159, de 02 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:99

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012.

Síntesis Analítica: Límites de las leyes de presupuestos; competencias en materia laboral, ordenación general de la economía y función pública; principio de autonomía financiera: constitucionalidad de los preceptos legales que suspenden y modifican diferentes previsiones de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y establecen la jornada general de trabajo en el sector público. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012, que suspenden el nivel concertado de protección a la dependencia durante ese ejercicio, modifican el calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción a la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y establecen la jornada mínima de trabajo del sector público.

Se desestima el recurso. En primer lugar, la Sentencia considera legítima la suspensión temporal del nivel concertado de protección a la dependencia. Dado que la existencia de este nivel de protección depende del acuerdo entre el Estado y cada Comunidad Autónoma, dicha suspensión debe concebirse como la decisión del Estado de no participar en su cofinanciación. Además, con ello no se obliga a las Comunidades Autónomas a aportar más recursos al sistema, toda vez que la Ley 39/2006 estipula que su participación en el nivel concertado sólo debe igualar a la del Estado. En segundo término, la modificación del calendario de aplicación de esta Ley no infringe las competencias autonómicas en materia de servicios sociales, pues se trata de un elemento básico del sistema de dependencia que debe ser regulado por el Estado. Finalmente, la Sentencia también declara constitucional el precepto que fija la jornada de trabajo en el sector público: de un lado, esta regulación fue dictada de conformidad con las competencias estatales en materia de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos y en legislación laboral y de otro, se respetaron los límites de las leyes de presupuestos, pues no se contradijo el régimen sustantivo que previamente había sido establecido respecto a esta materia.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 100/2016, de 25 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24981" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5020-2013.

(BOE núm. 159, de 02 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:100

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Síntesis Analítica: Competencias sobre urbanismo, ordenación del litoral y del territorio; régimen constitucional del dominio público: constitucionalidad del precepto legal estatal que regula las urbanizaciones marítimo-terrestres (STC 233/2015).

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de costas, que afectan al régimen de dominio público marítimo-terrestre.

Se desestima el recurso. Por un lado, en aplicación de la doctrina contenida en la STC 233/2015, de 5 de noviembre, la Sentencia declara la constitucionalidad del precepto que reconoce a los propietarios de las viviendas colindantes con los canales navegables el derecho de uso de los amarres situados frente a ellas. Se concluye que, en lo que respecta a las urbanizaciones marítimos-terrestres, si bien el legislador estatal puede extender el carácter demanial a bienes que constitucionalmente no lo tienen, también se encuentra facultado para matizar el alcance de dicha ampliación legal. Por ello, la atribución del referido derecho a los propietarios de las viviendas contiguas a los canales navegables no desborda el margen de configuración legal del que dispone el legislador, ya que al ser el Estado el titular del demanio, le corresponden las facultades normativas para establecer su régimen de ocupación. Por otro lado, por remisión a la doctrina sentada en la STC 57/2016, de 17 de marzo, la Sentencia declara la constitucionalidad de los preceptos que exigen presentar declaración responsable a las Comunidades Autónomas para que puedan efectuar obras en el dominio público marítimo-terrestre.

[• Pleno. SENTENCIA 101/2016, de 25 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24987" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1762-2014.

(BOE núm. 159, de 02 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:101

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Síntesis Analítica: Sistema de financiación autonómica: constitucionalidad de los preceptos legales que reforman las leyes orgánicas de financiación autonómica y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Votos particulares.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regulan instrumentos para fiscalizar la deuda comercial y erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas. En particular, se establece la facultad del Estado de retener recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para pagar directamente las deudas contraídas por éstas.

Se desestima el recurso. En primer lugar, la Sentencia afirma que son constitucionales los preceptos que coordinan la política de endeudamiento de las Comunidades Autónomas con el Estado, pues dicha coordinación forma parte de las relaciones financieras entre ambos y se ve amparada por la reserva de ley orgánica prevista en el artículo 157.3 CE. En segundo lugar, la retención estatal cuestionada no menoscaba la política financiera de las Comunidades Autónomas, sino que sólo interviene en el tiempo de pago de las obligaciones contraídas por éstas. En ese sentido, la retención es un mecanismo que mantiene unos niveles de endeudamiento y morosidad aceptables, de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados constitucionalmente. Además, el mecanismo es proporcionado porque sólo opera respecto de Comunidades Autónomas que sobrepasen el plazo máximo permitido para pagar las deudas que hayan contraído con sus proveedores. En tercer lugar, que los preceptos impugnados son acordes a los principios de lealtad institucional, coordinación, colaboración, transparencia y participación entre Administraciones Públicas. En cuarto lugar, la retención está justificada a pesar de la existencia del fondo para financiar los pagos a los proveedores establecido por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, puesto que este mecanismo sólo opera tras la aplicación de medidas preventivas, correctoras y coercitivas. En quinto lugar, los preceptos impugnados tampoco interfieren ni contradicen la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, dado que sólo determina la duración, condiciones, procedimiento y cuantía de la retención.

La Sentencia cuenta con tres Votos particulares discrepantes.

[• Pleno. SENTENCIA 102/2016, de 25 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24983" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 1619-2015.

(BOE núm. 159, de 02 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:102

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 32.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Síntesis Analítica: Competencias sobre régimen local: inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se aduce inconstitucionalidad sobrevenida de un precepto legal autonómico. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad del precepto de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, que establece la mayoría de dos tercios para las alteraciones de términos municipales. El precepto reproduce la mayoría prevista por la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, antes de su modificación llevada a cabo en este punto por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, por la que se establece la mayoría absoluta para las alteraciones de términos municipales.

Se inadmite la cuestión. La Sentencia cambia la doctrina según la cual la modificación de la normativa estatal básica conlleva la inconstitucionalidad sobrevenida del precepto legal autonómico anterior y contrario a la nueva legislación básica, de modo que los órganos de la jurisdicción ordinaria no pueden inaplicar esa norma de rango legal, sino que están obligados a promover cuestión de inconstitucionalidad.

Como consecuencia del cambio de doctrina, se afirma que en los supuestos de legislación compartida, en los que la legislación autonómica no ha hecho sino reproducir la regulación estatal básica, y esta se modifica después en un sentido incompatible con aquella legislación autonómica, la falta de acomodación de la normativa autonómica a las posteriores modificaciones de las bases estatales, no conlleva ni la derogación de la normativa autonómica ni su nulidad por inconstitucionalidad sobrevenida. Por tanto, en la medida en que no tenga naturaleza competencial, el conflicto legislativo entre norma autonómica anterior y posterior modificación de las bases estatales ha de resolverse en virtud del principio de prevalencia del Derecho estatal, inaplicando la ley autonómica por considerar prevalente la posterior legislación básica estatal. En relación con lo anterior, el operador jurídico primario puede otorgar preferencia a la legislación estatal al seleccionar la norma aplicable al caso. Igualmente, los órganos de la jurisdicción ordinaria que conocen del conflicto han de resolverlo inaplicando la ley autonómica, sin necesidad de plantear cuestión de inconstitucionalidad.

La doctrina sentada en este caso se reitera también en los supuestos resueltos en las SSTC 116/2016, de 20 de junio, y 127/2016, de 7 de julio.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 103/2016, de 6 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24984" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1546-2013.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:103

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Volodymyr Dyiakon respecto de las resoluciones dictadas por la Secretaría Judicial de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid convocando a las partes para la celebración de vista en proceso sobre orden de expulsión del territorio nacional.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas: demora de tres años en la celebración de la vista del juicio en un procedimiento abreviado contencioso-administrativo (STC 63/2016).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. De conformidad con la doctrina sentada en la STC 63/2016, de 11 de abril, se declara que la demora superior a tres años en la celebración de la vista del juicio de extranjería no es razonable ni justificada a la luz de la complejidad del litigio, de los márgenes ordinarios de duración de las causas del mismo tipo, del interés de la demandante y de su conducta procesal. Asimismo, se afirma que el hecho de que el retraso se deba a motivos estructurales y a la carga de trabajo del órgano judicial no justifica la referida dilación.

La especial transcendencia constitucional del recurso de amparo reside, por una parte, en que la doctrina constitucional sobre el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas en asuntos de extranjería podría estar siendo incumplida de manera general y reiterada por la jurisdicción ordinaria y, por otra, en la oportunidad de aclarar el problema derivado de la exclusión de la intervención judicial respecto a las decisiones de los secretarios judiciales.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 104/2016, de 6 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24985" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 1592-2014.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:104

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores afectados, personal laboral del Grupo Empresarial Extremadura Avante, vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y del Real-Decreto-ley 10/2015, por el que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 105/2016, de 6 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24990" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2569-2014.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:105

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Félix Ojer Pueyo y doña María Carmen Romero Martínez en relación con la Sentencia de la Audiencia Provincial de Lleida que les condenó, en apelación, por un delito de alzamiento de bienes.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración de los derechos al juez ordinario predeterminado por la ley, a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia: incumplimiento del deber de notificación de la composición de la Sala carente de incidencia material, condena pronunciada tras dar oportunidad a los acusados de ser oídos (STC 167/2002) y fundada en la existencia de prueba de cargo suficiente.

Resumen: Los ahora recurrentes en amparo fueron absueltos en primera instancia de un delito de alzamiento de bienes, del que posteriormente resultaron condenados en apelación. Antes de la celebración de la vista en segunda instancia, se dieron dos cambios en la composición de la Sala que no fueron comunicados a las partes.

Se deniega el amparo. La Sentencia declara que no se ha vulnerado el derecho al juez ordinario predeterminado por la ley pues, en relación con los cambios producidos en la composición del tribunal y no comunicados a las partes, no se identifica la concurrencia de causa de recusación que hubiera generado indefensión material. Asimismo, no se aprecia vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías. Los acusados acudieron a una vista en la que tuvieron la oportunidad de contradecir y aducir lo que a su derecho conviniere, por lo que el derecho a ser oído personalmente y a una defensa contradictoria quedó garantizado. Por último, se rechaza la vulneración del derecho a la presunción de inocencia, puesto que pese a la inexistencia de prueba directa, los indicios y datos aportados conforman prueba de cargo suficiente para fundamentar la condena.

La especial trascendencia constitucional reside en permitir al Tribunal aclarar las exigencias que una vista debe reunir para garantizar un proceso debido en segunda instancia, y ofrecer pautas frente a una práctica en la jurisdicción ordinaria poco uniforme que, en ocasiones, supone una lectura equivocada de la doctrina constitucional.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 106/2016, de 6 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24986" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 3379-2014.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:106

Síntesis Descriptiva: Planteada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Santa Cruz de Tenerife respecto del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales y expropiación de derechos económicos: extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad (STC 83/2015).

Resumen: La Sentencia declara la desaparición sobrevenida del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se planteaba la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012. De conformidad con la STC 83/2015, de 30 de abril, se señala que los trabajadores afectados, personal laboral del Ayuntamiento de Los Silos, vieron satisfecha extraprocesalmente su pretensión toda vez que recuperaron la parte proporcional de la paga extraordinaria reclamada, en virtud de la Ley de presupuestos generales del Estado para 2015 y del Real-Decreto-ley 10/2015, por el que se hace efectivo aquel mandato legal de abono de la paga extraordinaria.

[• Pleno. SENTENCIA 107/2016, de 7 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24988" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6205-2015.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:107

Síntesis Descriptiva: Promovido por los diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Parlamento de Cataluña respecto de los acuerdos adoptados por la Mesa de la Cámara en relación con la admisión a trámite de una propuesta de resolución sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la participación política: rechazo de la solicitud de reconsideración adoptada sin dar audiencia a la junta de portavoces, trámite esencial del procedimiento interno de garantía.

Resumen: Los demandantes de amparo, diputados del grupo parlamentario de Ciudadanos del Parlamento de Cataluña, impugnan los acuerdos de la Mesa de dicha Cámara de 27 de octubre de 2015, por el que se admitió a trámite la “propuesta de resolución sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales”, y de 3 de noviembre de 2015, que desestimó la petición de reconsideración de aquel. Por entonces, los diputados elegidos en las listas electorales del Partido Popular no se habían constituido todavía en Grupo Parlamentario ni designado a su portavoz.

Se estima parcialmente el recurso y se anula la desestimación de la petición de reconsideración. La Sentencia afirma que cuando un Reglamento parlamentario abre vías internas para la revisión técnico-jurídica de las decisiones de los órganos de la Cámara, como es el caso de la reconsideración, la observancia del procedimiento reglamentario establecido se convierte en una exigencia respaldada por el derecho fundamental a la participación política, siempre que los derechos de representación que a través de ellos se sustancien ad casum se integren o puedan ser encuadrados en el núcleo del derecho al ejercicio de los cargos representativos. En este caso, la desestimación de la petición de reconsideración enjuiciada se adoptó omitiendo el trámite de audiencia a la Junta de Portavoces, trámite esencial del procedimiento que garantiza el pluralismo inherente al Parlamento. Se concluye que la omisión de este trámite esencial vulneró el derecho fundamental a la participación política, por lo que se declara la nulidad de dicho acuerdo alcanzado.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que plantea una faceta de un derecho fundamental sobre la que no hay doctrina. Concretamente, versa sobre el alcance del derecho de representación política en la Junta de Portavoces cuando aún no se ha constituido un grupo parlamentario, además de que la problemática versa sobre una cuestión jurídica con consecuencias políticas generales, en su calidad de amparo parlamentario.

El presente caso es similar en el planteamiento e idéntico en los antecedentes de hecho a los amparos resueltos por las STSS de 108/2016 y 109/2016 interpuestos por diputados del grupo parlamentario Socialista y por los diputados elegidos en las listas del Partido Popular, todos del Parlamento de Cataluña.

[• Pleno. SENTENCIA 108/2016, de 7 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24989" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6206-2015.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:108

Síntesis Descriptiva: Promovido por los diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Cataluña respecto de los acuerdos adoptados por la Mesa de la Cámara en relación con la admisión a trámite de una propuesta de resolución sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la participación política: rechazo de la solicitud de reconsideración adoptada sin dar audiencia a la junta de portavoces, trámite esencial del procedimiento interno de garantía (STC 107/2016).

Resumen: La Sentencia otorga parcialmente el amparo por vulneración del derecho de participación política. En aplicación de la doctrina contenida en la STC 107/2016, de 7 de junio, la Sentencia afirma que cuando un reglamento parlamentario abre vías internas para la revisión de las decisiones de los órganos de la propia Cámara, la observancia de tales procedimientos serán exigencias que cuentan con la garantía del derecho de participación política, siempre que los derechos de representación que a través de ellos se sustancien ad casum se integren o puedan ser encuadrados en el núcleo del ius in officium de los representantes.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que plantea una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina, particularmente sobre el alcance del derecho de representación política en la Junta de Portavoces cuando aún no se ha constituido un grupo parlamentario, además de que la problemática versa sobre una cuestión jurídica con consecuencias políticas generales, en su calidad de amparo parlamentario.

[• Pleno. SENTENCIA 109/2016, de 7 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25012" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6207-2015.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:109

Síntesis Descriptiva: Promovido por los diputados del Parlamento de Cataluña elegidos en las listas electorales del Partido Popular en relación con diversos acuerdos de la Mesa de la Cámara respecto de los acuerdos adoptados por la Mesa del Parlamento de Cataluña en relación con la admisión a trámite de una propuesta de resolución sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la participación política: rechazo de la solicitud de reconsideración adoptada sin dar audiencia a la junta de portavoces, trámite esencial del procedimiento interno de garantía (STC 107/2016).

Resumen: Los demandantes de amparo, diputados del Parlamento de Cataluña elegidos de las listas presentadas por el Partido Popular, impugnan los siguientes acuerdos de la Mesa de dicha Cámara: el de 27 de octubre de 2015, por el que se admitió a trámite la “propuesta de resolución sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales”; el de 28 de octubre de 2015, por el que se dispuso que dicha propuesta se tramitara por el procedimiento reglamentario de urgencia; el de 3 de noviembre de 2015, que desestimó la petición de reconsideración de la admisión a trámite antedicha. Asimismo, controvierten la resolución de la Presidencia de la Cámara, de 2 de noviembre de 2015, que convocó a la Junta de Portavoces para el día siguiente, pese a que, en aquel momento, los recurrentes no se habían constituido todavía en Grupo Parlamentario ni designado a su portavoz, pues no se había agotado el plazo para ello.

Se otorga parcialmente el amparo y se declara la vulneración del derecho fundamental a la igualdad en el ejercicio de los cargos representativos en sus vertientes de derecho a constituirse, sin perturbaciones ilegítimas y con eficacia plena, en grupo parlamentario, en los términos del Reglamento del Parlamento de Cataluña, y a obtener una resolución de las peticiones de reconsideración a las que se adhirieron conforme al procedimiento establecido en el citado Reglamento. Con respecto a lo primero, se afirma que la facultad de los diputados de formar grupo parlamentario en el plazo reglamentariamente establecido ha sido perturbado ilegítimamente al convocar anticipadamente a una Junta de Portavoces, pues con ello se les privaba de su derecho a agotar los plazos para constituirse en grupo parlamentario.

En cuanto al acuerdo de 3 de noviembre de 2015, en aplicación de la doctrina contenida en la STC 107/2016, de 7 de junio, la Sentencia afirma que cuando un reglamento parlamentario abre vías internas para la revisión técnico-jurídica de las decisiones de los órganos de la propia Cámara, la observancia de tales procedimientos se convierte en una exigencia que cuentan con la garantía del derecho de participación política, siempre que los derechos de representación que a través de ellos se sustancien ad casum se integren o puedan ser encuadrados en el núcleo del derecho al ejercicio de los cargos representativos. En este caso la desestimación de la petición de reconsideración enjuiciada se adoptó con omisión del trámite de audiencia a la Junta de Portavoces, que forma parte de ese derecho al ejercicio de los cargos representativos y constituye un trámite esencial del procedimiento que garantiza el pluralismo inherente al Parlamento.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en que plantea una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina, particularmente sobre el alcance del derecho de representación política en la Junta de Portavoces cuando aún no se ha constituido un grupo parlamentario, además de que la problemática versa sobre una cuestión jurídica con consecuencias políticas generales, en su calidad de amparo parlamentario.

[• Pleno. SENTENCIA 110/2016, de 9 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25013" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 4522-2013.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:110

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Presidente del Gobierno respecto de la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de uniones de hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana.

Síntesis Analítica: Competencias en materia de Derecho civil: nulidad de los preceptos legales autonómicos que establecen el objeto y ámbito de aplicación de la Ley, proclaman el principio de libertad de regulación de la convivencia y regulan el régimen económico y los efectos de la extinción de la unión de hecho formalizada (STC 82/2016). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de uniones de hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana, reguladora de los derechos y deberes de quienes son miembros de tales uniones, que, según la norma, son las formadas por dos personas que convivan en una relación de afectividad análoga a la conyugal.

Se estima parcialmente el recurso. Reiterando la doctrina sentada por la STC 82/2016, de 28 de abril, la Sentencia declara que la Comunitat Valenciana no identifica una costumbre existente en su territorio en el momento de promulgarse la Constitución y subsistente en la actualidad, o bien una costumbre conexa a la regulada que ofrezca cobertura al desarrollo de su Derecho foral. Por lo tanto, carece de competencias para regular desde la perspectiva civil las uniones de hecho. La Sentencia limita el alcance de la declaración de nulidad a los preceptos que tienen naturaleza civil, a saber: aquellos que regulan los efectos de la extinción de la unión de hecho, la libertad de regulación de las relaciones personales y patrimoniales y otros aspectos relativos al régimen de estas uniones; además, se declara la nulidad del ámbito de aplicación de la Ley, sujeto a la vecindad civil, y el objeto de la norma (en concreto, el inciso “los derechos y deberes de quienes son miembros”).

Se desestima el recurso en todo lo demás. La regulación de las uniones de hecho por una Comunidad Autónoma en sus aspectos administrativos encuentra acomodo en las competencias autonómicas.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Pleno. SENTENCIA 111/2016, de 9 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25011" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1959-2014.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:111

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Síntesis Analítica: Principios de autonomía local, democrático y de lealtad institucional, autonomía financiera: nulidad parcial de los preceptos relativos a las funciones atribuidas a la Administración del Estado respecto de la coordinación de los servicios municipales por las diputaciones provinciales, condiciones para la ejecución en régimen de monopolio de las actividades reservadas y mayoría requerida para la adopción de acuerdos en las corporaciones locales; interpretación conforme de los preceptos relativos a la competencia provincial sobre prestación de los servicios de administración electrónica y contratación centralizada en determinados municipios y al plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Los preceptos impugnados se pueden agrupar en dos bloques: el primero abarca diversas cuestiones organizativas, relativas al redimensionamiento del sector público local, a los controles internos de la actividad económico-financiera de los entes locales, a la dedicación y remuneración de los miembros de las corporaciones locales, a la identificación del órgano competente para la aprobación del régimen de monopolio de los entes locales y a las nuevas competencias de la junta de gobierno local; por otra parte, el segundo bloque engloba las previsiones que reordenan las competencias de las diputaciones provinciales, referentes a la atribución de servicios, a la coordinación de los servicios municipales y a la prestación de los servicios de administración electrónica y contratación centralizada.

Se estima parcialmente el recurso. En relación con el primer bloque de impugnaciones, la Sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad del precepto que identifica el órgano autonómico competente para aprobar el régimen de monopolio acordado por el ente local para la gestión de actividades reservadas, pues dicha determinación excede los límites de las competencias estatales e invade la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas. Igualmente se declara la inconstitucionalidad y nulidad de la disposición que establece que la junta de gobierno local tendrá competencia para aprobar, cuando el pleno no alcanzara en una primera votación la mayoría necesaria, decisiones relativas a ingresos y gastos de las corporaciones locales. Tal previsión vulnera el principio democrático, pues se impide que decisiones muy relevantes para la comunidad sean tomadas por el pleno, en tanto que órgano colegiado de naturaleza representativa, de manera que las minorías puedan expresar su opinión e influir en las propuestas. Este sacrificio no puede ser admitido por los beneficios que se obtendrían para lograr una estabilidad presupuestaria, al evitarse situaciones de bloqueo institucional y facilitar la aprobación de medidas destinadas a corregir problemas de déficit presupuestario, toda vez que el juicio de ponderación concluye que esas ventajas no superan ni compensan los perjuicios que se causarían al referido principio democrático.

Se desestima el resto de impugnaciones de este primer bloque. La Sentencia considera que las otras previsiones controvertidas están justificadas y respetan el orden de distribución de competencias entre el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios. Asimismo, el precepto que prevé el redimensionamiento del sector público local también respeta la reserva de ley orgánica para el desarrollo del principio de estabilidad presupuestaria, pues se trata de una medida coyuntural y, además, porque el Estado puede recurrir a la legislación ordinaria para promover la eficacia de la acción administrativa, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la misma estabilidad presupuestaria, en virtud de sus competencias de que dispone con respecto al régimen local.

Con respecto al segundo bloque de impugnaciones, se declara la inconstitucionalidad y nulidad del precepto que somete a aprobación ministerial el plan elaborado por la diputación provincial para coordinar los servicios municipales mínimos. Las funciones ejecutivas en este ámbito corresponden a las Comunidades Autónomas, de manera que su atribución al mencionado Ministerio menoscaba sus competencias. Asimismo, la Sentencia establece dos interpretaciones conformes con la Constitución. De un lado, en relación con el precepto que contempla que la diputación incluya fórmulas de prestación unificada en el plan provincial de cooperación, debe interpretarse como una previsión básica que ha de ser precisada por los oportunos complementos normativos que, en todo caso, deben dejar el suficiente margen de participación a los municipios para no conculcar su autonomía. De otro, el precepto que regula que las diputaciones provinciales presten los servicios de administración electrónica y contratación centralizada a los municipios de hasta 20.000 habitantes es constitucional en la medida en que sólo se refiera al apoyo de las diputaciones provinciales para hacer efectiva la prestación de unos servicios que exigen la aplicación de tecnología informática o técnico-jurídica, sin que ello implique una transferencia en bloque de dichos servicios.

Se desestima el resto de impugnaciones de este segundo bloque. La Sentencia concluye que las otras previsiones controvertidas están justificadas y no vulneran el orden de distribución de competencias entre el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, las provincias y los municipios.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Primera. SENTENCIA 112/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25026" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2514-2012.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:112

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Tasio Erkizia Almandoz en relación con las Sentencias de las Salas de lo Penal del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional que le condenaron por un delito de enaltecimiento del terrorismo.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración de los derechos a las libertades ideológica y de expresión: manifestaciones encuadrables en el discurso del odio, que incitaban a la violencia, a través del enaltecimiento público del autor de actividades terroristas. Voto particular.

Resumen: El recurrente en amparo fue condenado por un delito de enaltecimiento del terrorismo, debido a su participación como principal orador en un acto conmemorativo del asesinato de un dirigente de la organización terrorista ETA. Este acto se había publicitado mediante carteles pegados en las calles en los que se transcribía un texto atribuido al homenajeado en el que se destacaba que “La lucha armada no nos gusta a nadie […]; a consecuencia de ella se puede morir, se ve uno obligado a matar, endurece a la persona, le hace daño, pero la lucha armada es imprescindible para avanzar”. En su discurso, el ahora demandante pedía, entre otras cosas, escoger “el camino que más daño le haga al Estado, que conduzca a este pueblo a un nuevo escenario democrático”. Durante el acto se proyectaron fotografías de miembros encapuchados de la banda terrorista y el recurrente terminó gritando “¡Viva Argala!”. Una vez concluido, este homenaje fue objeto de noticia en distintos medios de comunicación.

Se deniega el amparo. La Sentencia declara que tanto de la publicidad del acto como del discurso del recurrente se infiere que se cometió el delito de enaltecimiento del terrorismo. Además, considera que la conducta del demandante de amparo fue incitadora del odio e instigadora de la violencia, pues aprecia en su discurso un nacionalismo agresivo que, para un espectador objetivo, representa un peligro cierto de generar un clima proclive a acciones terroristas. Por ello, la Sentencia concluye que la sanción penal impuesta no vulnera el derecho a la libertad de expresión, toda vez que la referida incitación a la violencia justifica que se compriman los márgenes del legítimo ejercicio del derecho fundamental invocado.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en la posibilidad de que el Tribunal se pronuncie sobre una cuestión hasta ahora no planteada: la interpretación y aplicación del delito de enaltecimiento del terrorismo en relación con el derecho a la libertad de expresión.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 113/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25016" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 115-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:113

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Ayuntamiento de Toledo respecto de las resoluciones dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del Tribunal Supremo, en proceso de impugnación de la orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de aprobación definitiva del plan de ordenación municipal de Toledo.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías: sentencia no fundada en Derecho porque inaplica una ley autonómica vigente sin plantear cuestión de inconstitucionalidad (STC 195/2015).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En aplicación de la doctrina contenida en STC 195/2015, de 21 de septiembre, se declara que si bien corresponde a los órganos jurisdiccionales seleccionar la norma aplicable a cada caso concreto, éstos no pueden fiscalizar normas con rango de ley, dado que dicha función corresponde en exclusiva al Tribunal Constitucional. En consecuencia, las resoluciones impugnadas, al inaplicar la norma autonómica sin plantear la cuestión de inconstitucionalidad, han vulnerado los derechos del recurrente. Sin embargo, se rechaza que haya existido por parte de los órganos judiciales una voluntad manifiesta de no aplicar la doctrina constitucional o una decisión consciente de soslayarla.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 114/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25017" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 145-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:114

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Ayuntamiento de Toledo respecto de las resoluciones dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del Tribunal Supremo, en proceso de impugnación de la orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de aprobación definitiva del plan de ordenación municipal de Toledo.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías: Sentencia no fundada en Derecho porque inaplica una ley autonómica vigente sin plantear cuestión de inconstitucionalidad (STC 195/2015).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En aplicación de la doctrina contenida en STC 195/2015, de 21 de septiembre, se declara que si bien corresponde a los órganos jurisdiccionales seleccionar la norma aplicable a cada caso concreto, éstos no pueden fiscalizar normas con rango de ley, dado que dicha función corresponde en exclusiva al Tribunal Constitucional. En consecuencia, las resoluciones impugnadas, al inaplicar la norma autonómica sin plantear la cuestión de inconstitucionalidad, han vulnerado los derechos del recurrente. Sin embargo, se rechaza que haya existido por parte de los órganos judiciales una voluntad manifiesta de no aplicar la doctrina constitucional o una decisión consciente de soslayarla.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 115/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25014" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 582-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:115

Síntesis Descriptiva: Promovido por el Ayuntamiento de Toledo respecto de las resoluciones dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del Tribunal Supremo, en proceso de impugnación de la orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de aprobación definitiva del plan de ordenación municipal de Toledo.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías: sentencia no fundada en Derecho porque inaplica una ley autonómica vigente sin plantear cuestión de inconstitucionalidad (STC 195/2015).

Resumen: La Sentencia otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías. En aplicación de la doctrina contenida en STC 195/2015, de 21 de septiembre, se declara que si bien corresponde a los órganos jurisdiccionales seleccionar la norma aplicable a cada caso concreto, éstos no pueden fiscalizar normas con rango de ley, dado que dicha función corresponde en exclusiva al Tribunal Constitucional. En consecuencia, las resoluciones impugnadas, al inaplicar la norma autonómica sin plantear la cuestión de inconstitucionalidad, han vulnerado los derechos del recurrente. Sin embargo, se rechaza que haya existido por parte de los órganos judiciales una voluntad manifiesta de no aplicar la doctrina constitucional o una decisión consciente de soslayarla.

[• Sala Primera. SENTENCIA 116/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25020" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 1663-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:116

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 32.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Síntesis Analítica: Competencias sobre régimen local: inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad en la que se aduce inconstitucionalidad sobrevenida de un precepto legal autonómico (STC 102/2016). Votos particulares.

Resumen: Se inadmite la cuestión de inconstitucionalidad que discute la validez de un precepto de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, que exige una mayoría cualificada para la fusión de municipios contraria a la posteriormente prevista en la legislación básica estatal. La Sentencia, en aplicación de la doctrina sentada en la STC 102/2016, de 25 de mayo, declara que en supuestos en los que el desarrollo autonómico no es más que una reproducción de la regulación estatal, la colisión normativa se puede resolver sin plantear cuestión de inconstitucionalidad, inaplicando el precepto autonómico en virtud del principio de prevalencia del Derecho estatal.

La Sentencia cuenta con dos Votos particulares discrepantes.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 117/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25015" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4924-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:117

Síntesis Descriptiva: Promovido por Calzados D’Simons, S.L., en relación con la resolución sancionadora dictada por el Ministerio del Interior y la Sentencia de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que desestimó su impugnación.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la presunción de inocencia: sanción impuesta por incumplimiento del deber de identificación veraz del conductor, consecuencia de la negativa del propio identificado a ser tenido como tal (STC 29/2014).

Resumen: La entidad mercantil recurrente en amparo era propietaria de un vehículo con el que se cometió una infracción por exceso de velocidad. Dicha entidad aportó los datos del trabajador que conducía el vehículo en el momento de la infracción, pero este negó serlo. Ante tal negativa la mercantil fue sancionada, por no identificar verazmente y en el momento oportuno al infractor. Tanto en el procedimiento administrativo como en el proceso judicial se inadmitieron las pruebas propuestas, entre ellas, la propia rectificación del empleado que había negado ser el conductor.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la presunción de inocencia. La Sentencia declara, por un lado, que el deber legal de colaboración de la entidad propietaria del vehículo ha sido debidamente cumplido, pues ha indicado la identificación requerida en plazo y de forma veraz, y ha ofrecido pruebas para comprobarla. Por otro lado, se afirma que la mera negación del hecho de la conducción por la persona identificada no es prueba bastante para reputar inverosímil la identificación efectuada, por lo que no destruye el derecho a la presunción de inocencia de la recurrente.

La especial trascendencia constitucional del recurso de amparo reside en la posibilidad que ofrece al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna.

[• Pleno. SENTENCIA 118/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25023" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 3443-2010, 4138-2010, 4223-2010, 4224-2010.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:118

Síntesis Descriptiva: Interpuestos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Parlamento de La Rioja, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Cortes de Castilla y León, respectivamente, respecto de la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial.

Síntesis Analítica: Principios de igualdad, interdicción de la arbitrariedad, solidaridad, unidad de mercado y autonomía financiera; derecho a la tutela judicial efectiva, potestades jurisdiccionales del Tribunal Constitucional y del orden contencioso-administrativo: interpretación conforme de los preceptos legales que establecen un control de las normas forales fiscales compartido entre la jurisdicción constitucional y la ordinaria.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de la Ley Orgánica 1/2010, que modificó la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y la Ley Orgánica del Poder Judicial con la finalidad de atribuir al Tribunal Constitucional el conocimiento de los recursos interpuestos contra las normas forales fiscales de los territorios históricos del País Vasco, así como de las cuestiones prejudiciales que se susciten sobre ellas. Asimismo, introdujo el conflicto en defensa de la autonomía foral, que pueden plantear las Diputaciones Forales y las Juntas Generales.

Se desestiman los recursos. La Sentencia declara que el legislador orgánico está habilitado para delimitar la jurisdicción constitucional y el acceso a los distintos procesos. El control de las normas forales no es exclusivo de dicha jurisdicción ni excluyente de la jurisdicción contencioso-administrativa, debido a que el control del Tribunal Constitucional se limita a normas forales fiscales que tengan por objeto mantener, establecer y regular el régimen tributario del correspondiente territorio histórico y sólo en la medida en que puedan contradecir alguna disposición integrante del bloque de la constitucionalidad. Por otra parte, no es obstáculo a este control que tales normas carezcan de rango de ley, lo que las hace inidóneas para ser objeto de recurso o cuestión de inconstitucionalidad, pero no para serlo de un nuevo proceso.

Sobre la base de lo anterior, la Sentencia realiza una interpretación conforme con la Constitución, resolviendo que el control de las normas forales fiscales es un control compartido por decisión del legislador orgánico que cuenta con un objetivo constitucionalmente legítimo (preservar la institución foral en materia tributaria).

Se rechaza que este control sea lesivo del derecho a la tutela judicial efectiva. La inexistencia de recurso directo no genera indefensión, pues los actos de desarrollo o ejecución de esas normas son susceptibles de impugnación. En cuanto a la situación de las Comunidades Autónomas, que no pueden recurrirlas, la Sentencia afirma que es una opción legítima del legislador al ser razonable y proporcional. Tampoco se trata de una norma arbitraria, ya que no carece de toda explicación racional ni consagra discriminación de ninguna clase. El alegado efecto deslocalizador que implica un sistema foral que puede atraer a empresas de Comunidades Autónomas limítrofes gracias a mejoras fiscales, y que atentaría contra distintas libertades y principios constitucionales (unidad de mercado, solidaridad…), no se halla suficientemente argumentado por los recurrentes. Es más, se imputan vicios de inconstitucionalidad que se apoyan en efectos de la norma controvertida aún no producidos.

Respecto al conflicto en defensa de la autonomía foral, la Sentencia asevera que, de la misma manera que existe un conflicto en defensa de la autonomía local, este nuevo instrumento procesal no vulnera la Constitución, que ampara y respeta los derechos históricos. Además, este proceso posee unas señas de identidad que lo diferencian del recurso de inconstitucionalidad, cuya lista de sujetos legitimados está taxativamente determinada por la Constitución. Finalmente, no es comparable la situación de los territorios históricos con la de las restantes provincias. Los primeros disfrutan de un régimen foral constitucional y estatuariamente garantizado, lo que justifica un mayor grado protección, de forma que el proceso en defensa de la autonomía foral no incurre en arbitrariedad o discriminación ni vulnera la igualdad.

[• Pleno. SENTENCIA 119/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25022" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 2218-2013.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:119

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el Gobierno vasco en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Síntesis Analítica: Límites a los decretos-leyes; competencias en materia de ordenación general de la economía y función pública y principio de seguridad jurídica: constitucionalidad de los preceptos legales relativos a la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional de complemento específico, correspondientes al mes de diciembre de 2012, permisos y vacaciones de los funcionarios públicos, horarios comerciales y régimen de promoción de ventas (SSTC 81/2015 y 156/2015). Voto particular.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se desestima el recurso. En primer lugar, en aplicación de la doctrina contenida, entre otras, en las SSTC 81/2015, de 30 de abril, y 156/2015, de 9 de julio, la Sentencia declara que la extraordinaria y urgente necesidad del Decreto-ley impugnado ha sido explicitada en la exposición de motivos y el debate parlamentario de convalidación, mientras que la necesaria conexión de sentido se justifica con el fin de que España cumpla con los compromisos fiscales dentro del marco de déficit excesivo de la Unión Europea. En segundo lugar, la Sentencia afirma que es constitucional el precepto que regula el procedimiento de aplicación de la reducción de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del sector público, pues se trata de una norma instrumental tendente a asegurar la efectividad de una medida establecida legítimamente en ejercicio de competencias estatales. En tercer lugar, se rechaza que el precepto que modifica el régimen de vacaciones y permisos de los funcionarios públicos vulnere el orden constitucional de distribución de competencias, toda vez que éste tiene por objetivo lograr una mínima homogeneidad en aspectos sustanciales del régimen funcionarial y no excluye el ejercicio de las competencias autonómicas de desarrollo legislativo y de ejecución. En cuarto lugar, se asevera que las disposiciones relativas a los horarios comerciales, domingos y días festivos, y adaptación de los calendarios comerciales autonómicos, tienen carácter materialmente básico en la medida en que inciden directamente en la actividad económica general y comercial en particular. Finalmente, la Sentencia concluye que son constitucionales los preceptos que modifican el régimen de comercio minorista, ya que encuentran su fundamento en la facultad del Estado para dictar normas sobre defensa de la competencia.

La Sentencia cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por cuatro Magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 120/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25024" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 2304-2014.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:120

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ordenación general de la economía y energía: nulidad de los preceptos que equiparan la habilitación legal de la potestad reglamentaria con el dictado de resoluciones administrativas y que atribuyen el ejercicio de potestades ejecutivas a la Administración del Estado.

Resumen: Se plantea un conflicto positivo de competencia contra diversos preceptos del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. Los preceptos impugnados regulan: a) los criterios de redes de las instalaciones de distribución sujetas a retribución reguladas; b) los conceptos vinculados a la dotación de energía eléctrica; c) la aprobación por resolución de la Secretaría de Estado del procedimiento de operación de las redes de distribución; d) el procedimiento de la solicitud de instalación y su ejecución; y e) las obligaciones de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Se estima parcialmente el conflicto y se declara que son inconstitucionales y nulos los preceptos que establecen que los procedimientos de cooperación de las redes de distribución sean aprobados por resolución de la Secretaría de Estado y que la compensación económica que la empresa distribuidora debe abonar a los propietarios de los locales cedidos para ubicar un centro transformador sea fijada por una orden ministerial. La Sentencia afirma que el primer precepto carece de carácter básico desde la perspectiva formal, pues equipara la habilitación legal de la potestad reglamentaria con el dictado de resoluciones administrativas. En relación con el segundo precepto, se resuelve que la determinación de la cuantía concreta de la compensación es una tarea ejecutiva que no tiene naturaleza básica, toda vez que no resulta imprescindible para garantizar el régimen económico único del sector. Finalmente, la Sentencia descarta que las demás disposiciones impugnadas vulneren el orden constitucional de distribución de competencias, ya que las cuestiones reguladas encajan en el concepto material de bases del sector eléctrico.

[• Pleno. SENTENCIA 121/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25018" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6244-2014.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:121

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con la disposición adicional trigésima primera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las Leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, incorporada por la disposición final cuadragésima novena, apartado primero, de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Síntesis Analítica: Principio de seguridad jurídica: nulidad del precepto legal que dota de una retroactividad máxima a la regulación del régimen fiscal de los rendimientos derivados del ejercicio de opciones de compra sobre acciones.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de un precepto de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible. Dicha previsión retrotrae hasta el ejercicio de 2004 el régimen de tributación de los rendimientos del trabajo que deriven del ejercicio de opciones de compra sobre acciones o participaciones por parte de los trabajadores de una sociedad.

Se estima la cuestión. La Sentencia considera que el precepto controvertido vulnera el principio de seguridad jurídica, ya que ni el contexto de crisis financiera existente al momento de aprobarse la medida ni el principio de justicia tributaria justifican, por sí solos, que el legislador pueda conculcar la confianza legítima mediante el establecimiento de cualquier grado de retroactividad. Además, tampoco se puede aceptar la potencialidad defraudadora de la retribución mediante opciones de compra sobre acciones o participaciones como un argumento válido para avalar una modificación retroactiva e indiscriminada de su régimen, pues supondría admitir la retroactividad sobre cualquier tipo de medida que pudiese encaminarse hacia ese fin. Por último, esta conclusión no se ve afectada porque la previsión hubiese estado previamente contemplada en una norma reglamentaria: de un lado, la previsibilidad no forma parte del análisis de constitucionalidad cuando se trata de un supuesto de retroactividad de grado máximo como la que se produce en los ejercicios de 2004 a 2010 y, del otro, el proceso constitucional sólo puede ceñirse a la disposición de rango legal que se cuestiona.

[• Pleno. SENTENCIA 122/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25025" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 451-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:122

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con la disposición adicional decimonovena de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 8/2004, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.

Síntesis Analítica: Principios de interdicción de la arbitrariedad, seguridad jurídica e igualdad: nulidad del precepto legal que deja sin efecto los procedimientos de concurso para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación y explotación de instalaciones náutico-deportivas pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de la Ley.

Resumen: Se cuestiona la constitucionalidad de un precepto de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 8/2004, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, por el que se dejan sin efecto los procedimientos de concurso para la adjudicación de concesiones administrativas para la ocupación y explotación de instalaciones náutico-deportivas pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de la Ley.

Se estima la cuestión. La Sentencia resuelve que el precepto impugnado constituye una regulación singular y autoaplicativa que establece una desigualdad arbitraria, toda vez que no cumple con el canon constitucional de razonabilidad y proporcionalidad. Por un lado, se afirma que el único procedimiento de concurso pendiente de resolución a la fecha de entrada en vigor de la Ley era el referido a la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del puerto deportivo de Andratx. En dicho procedimiento, la sociedad demandante en el proceso a quo obtuvo la mejor puntuación, mientras que la empresa que había sido titular de la concesión anteriormente quedó situada en tercer lugar. Tras la aprobación del precepto impugnado, el concurso quedó sin efecto y, en virtud de la nueva Ley de puertos de las Illes Balears, la antigua concesionaria obtuvo una nueva concesión por un plazo de 30 años. De acuerdo con lo anterior, la Sentencia concluye que no existieron motivos objetivos que justificasen de manera razonable la medida tomada por el legislador balear. Por otro lado, se declara que el precepto impugnado no supera el juicio de necesidad propio de la proporcionalidad, pues la supuesta finalidad perseguida por la norma —paralizar cualquier concesión que pudiera retrasar la vigencia de la nueva legislación de puertos balear— podría haberse obtenido por otros medios ordinarios disponibles para la Administración.

[• Pleno. SENTENCIA 123/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25019" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 703-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:123

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el apartado primero de la disposición adicional sexagésima sexta del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, incorporada por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2014.

Síntesis Analítica: Principio de seguridad jurídica y derechos a la tutela judicial efectiva y a la legalidad sancionadora (non bis in idem); límites materiales de las leyes de presupuestos: nulidad del precepto legal que establece el régimen de protección por desempleo de los liberados de prisión.

Resumen: Se cuestiona la constitucionalidad de un precepto del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social que fue introducido por la Ley de presupuestos generales del Estado para 2014. Dicho precepto restringía el acceso al subsidio por desempleo de los liberados de prisión que hubieran cometido determinados delitos (de terrorismo, entre otros).

Se estima la cuestión de inconstitucionalidad. La Sentencia declara que la norma cuestionada no forma parte del contenido esencial de la ley de presupuestos (previsión de ingresos y autorización de gastos) y tampoco puede integrarse en el contenido eventual, rechazándose que la reducción de gastos que implica la medida justifique su inclusión en aquella, pues es un efecto accidental y secundario. Asimismo, se concluye que el precepto no responde a los criterios de política económica del Gobierno ni se dirige a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto. Por tanto, se ha producido una extralimitación en el contenido de la ley de presupuestos que vulnera el principio de seguridad jurídica.

[• Pleno. SENTENCIA 124/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25021" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 4722-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:124

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Gobierno vasco frente a la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el catálogo de líneas y tramos de la red ferroviaria de interés general.

Síntesis Analítica: Competencias sobre ferrocarriles: nulidad de la orden ministerial en cuanto incluye sendas líneas intracomunitarias en la red de ferrocarriles de interés general (STC 245/2012).

Resumen: Se plantea un conflicto positivo de competencia contra la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el catálogo de líneas y tramos de la red ferroviaria de interés general, que incluye las líneas por las que se accede al puerto de Bilbao, así como las que conectan determinadas instalaciones fabriles y las líneas y tramos de itinerario supracomunitario que discurren en parte por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se estima parcialmente el conflicto. La Sentencia, en aplicación de la doctrina sentada por la STC 245/2012, de 18 de diciembre, afirma que el Estado ha incurrido en un exceso competencial al incluir las referidas líneas en el catálogo de la red de ferrocarriles de interés general, de competencia estatal. La relevancia que pueda tener para la economía una determinada instalación privada no puede erigirse en único elemento determinante de la inclusión de la línea ferroviaria que la conecte en el correspondiente catálogo estatal. Por tanto, se estima el conflicto de competencia en ese punto, declarando nula la inclusión de las vías en el referido catálogo. Por el contrario, la Sentencia concluye que las conexiones y accesos ferroviarios a los principales núcleos de población son “itinerarios supracomunitarios”, por lo que se desestima el conflicto en ese punto.

2. AUTOS: ATC 1/2016 A ATC 134/2016

[• Sala Primera. AUTO 1/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24801" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2995-2013.

ECLI:ES:TC:2016:1A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la extinción, por pérdida de objeto, de la pieza separada de suspensión en el recurso de amparo 2995-2013, promovido por doña Carmen Menéndez González Palenzuela en proceso parlamentario.

[• Sala Segunda. AUTO 2/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24802" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2569-2014.

ECLI:ES:TC:2016:2A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 2569-2014, promovido por don Félix Ojer Pueyo y otras personas en causa penal.

[• Sala Segunda. AUTO 3/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24816" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2443-2015.

ECLI:ES:TC:2016:3A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 2443-2015, promovido por don Ignacio Berenguer Sánchez y otras personas en causa penal.

[• Sección Segunda. AUTO 4/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24803" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3926-2015.

ECLI:ES:TC:2016:4A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 3926-2015, promovido por Planeas Promotores, S.L., en pleito civil.

[• Sala Segunda. AUTO 5/2016, de 18 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24804" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 5964-2015.

ECLI:ES:TC:2016:5A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la extinción, por pérdida de objeto, de la cuestión de inconstitucionalidad 5964-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Santander en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y del régimen urbanístico del suelo de Cantabria, añadido por el art. 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio.

[• Pleno. AUTO 6/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24805" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6246-2014.

ECLI:ES:TC:2016:6A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6246-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con diversos preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 7/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24806" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7476-2014.

ECLI:ES:TC:2016:7A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7476-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con diversos preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 8/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24807" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7560-2014.

ECLI:ES:TC:2016:8A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7560-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con diversos preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 9/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24808" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7561-2014.

ECLI:ES:TC:2016:9A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7561-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con el artículo 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2013.

[• Pleno. AUTO 10/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24809" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7766-2014.

ECLI:ES:TC:2016:10A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7766-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con los artículos 23.1 a) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 11/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24810" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4613-2015.

ECLI:ES:TC:2016:11A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4613-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en relación con el artículo 38.4 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de clases pasivas del Estado.

[• Pleno. AUTO 12/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24811" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4650-2015.

ECLI:ES:TC:2016:12A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4650-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con diversos preceptos del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el fondo estatal de inversión local.

[• Pleno. AUTO 13/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24812" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4993-2015.

ECLI:ES:TC:2016:13A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4993-2015, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el artículo 2.1 de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 9/2012, de 8 de noviembre, de adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012.

[• Pleno. AUTO 14/2016, de 19 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24813" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 5153-2015.

ECLI:ES:TC:2016:14A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 5153-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid en relación con el artículo 48 f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.

[• Sección Tercera. AUTO 15/2016, de 20 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24814" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5401-2015.

ECLI:ES:TC:2016:15A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 5401-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Segunda. AUTO 16/2016, de 25 de enero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24815" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3698-2014.

ECLI:ES:TC:2016:16A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 3698-2014, promovido en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Primera. AUTO 17/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24846" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4657-2014.

ECLI:ES:TC:2016:17A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 4657-2014, promovido por don Christopher Frank Carandini Lee en pleito civil.

[• Sala Primera. AUTO 18/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24847" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7023-2014.

ECLI:ES:TC:2016:18A

Síntesis Descriptiva: Declara que no se ha producido funcionamiento anormal en la tramitación del recurso de amparo 7023-2014, promovido por don Litterio Tudisco en pleito civil.

[• Sala Primera. AUTO 19/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24878" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 442-2015.

ECLI:ES:TC:2016:19A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 442-2015, promovido por don Christopher Frank Carandini Lee en pleito civil.

[• Sección Segunda. AUTO 20/2016, de 1 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24848" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4732-2015.

ECLI:ES:TC:2016:20A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 4732-2015, promovido en causa penal.

[• Pleno. AUTO 21/2016, de 2 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24849" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 951-2015.

ECLI:ES:TC:2016:21A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 951-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con varios preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 22/2016, de 2 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24850" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 1456-2015.

ECLI:ES:TC:2016:22A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 1456-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con varios preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 23/2016, de 3 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24851" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6576-2015.

ECLI:ES:TC:2016:23A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6576-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Sección Segunda. AUTO 24/2016, de 4 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24852" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7093-2014.

ECLI:ES:TC:2016:24A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 7093-2014, promovido por don Aitor Zuzaya Pagola y otras personas en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Cuarta. AUTO 25/2016, de 5 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24853" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3931-2015.

ECLI:ES:TC:2016:25A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 3931-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Cuarta. AUTO 26/2016, de 5 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24854" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4862-2015.

ECLI:ES:TC:2016:26A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 4862-2015, promovido en litigio social.

[• Sección Segunda. AUTO 27/2016, de 8 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24856" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4983-2015.

ECLI:ES:TC:2016:27A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 4983-2015, promovido por don Andrés Martínez López-Puigcerver y otra persona en pleito civil.

[• Sección Cuarta. AUTO 28/2016, de 9 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24857" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3857-2015.

ECLI:ES:TC:2016:28A

Síntesis Descriptiva: Estima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 3857-2015, promovido por Cap Deu, S.L., y Lasbolis 2001, S.L., en pleito civil.

[• Sección Tercera. AUTO 29/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24858" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3767-2012.

ECLI:ES:TC:2016:29A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 3767-2012, promovido por doña Ana Serratosa Luján en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Primera. AUTO 30/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24859" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2164-2014.

ECLI:ES:TC:2016:30A

Síntesis Descriptiva: Declara que no se ha producido funcionamiento anormal en la tramitación del recurso de amparo 2164-2014, promovido por don Hassan Sbayou en causa penal.

[• Sala Segunda. AUTO 31/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24860" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 42-2015.

ECLI:ES:TC:2016:31A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 42-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Segunda. AUTO 32/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24861" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 92-2015.

ECLI:ES:TC:2016:32A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 92-2015, promovido en causa penal.

[• Sección Segunda. AUTO 33/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24862" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2286-2015.

ECLI:ES:TC:2016:33A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 2286-2015, promovido en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 34/2016, de 15 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24863" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5664-2015.

ECLI:ES:TC:2016:34A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión parcial en el recurso de amparo 5664-2015, promovido por doña Elisa Isabel Cataluña Lacreu y otras personas en causa penal.

[• Pleno. AUTO 35/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24835" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6379-2014.

(BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:35A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6379-2014, planteada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Oviedo respecto del artículo 168.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo.

Reseña: Se plantea cuestión de inconstitucionalidad en relación con un precepto de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal. En él se ordena el archivo de la sección de calificación del concurso cuando la Administración concursal y el Ministerio Fiscal coincidan en considerarlo como fortuito. De esta manera, a pesar de que se reconozca la condición de parte a terceros personados, éstos no podrían seguir en solitario con la tramitación de dicha sección, aun cuando estimasen que el concurso había sido culpable.

Se inadmite la cuestión de inconstitucionalidad al considerarse que no concurrían los requisitos procesales necesarios para plantearla y por ser notoriamente infundada. En cuanto a los primeros, la providencia por la que se abrió el trámite de audiencia para esta cuestión de inconstitucionalidad sólo se comunicó a las partes personadas en la sección de calificación y no a todos los interesados que se hallaban personados en el procedimiento concursal. El Auto señala que se privaba a aquellas partes que no se personaron en la sección de calificación de la opción de ser oídas y expresar su parecer sobre una decisión relevante para el procedimiento que, a priori, cuando decidieron no comparecer en esa pieza del concurso, no pudieron prever que se sustanciaría. En definitiva, todas las personas interesadas en el procedimiento de insolvencia deberían haber sido notificadas, a fin de haberles permitido expresar su opinión. Respecto a su carácter notoriamente infundado, el Auto valora que tendría cabida en el margen de discrecionalidad del legislador limitar la legitimación en la sección de calificación a la Administración concursal y al Ministerio Fiscal, ya que así se evita una acumulación de acciones sin dejar de salvaguardar los intereses perseguidos por el concurso y, además, no se deja de reconocer capacidad a los acreedores para intervenir en el mismo mediante la presentación de sus escritos.

[• Pleno. AUTO 36/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24864" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6959-2014.

ECLI:ES:TC:2016:36A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6959-2014, planteada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Oviedo en relación con el artículo 170.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo.

[• Pleno. AUTO 37/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24865" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7559-2014.

ECLI:ES:TC:2016:37A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7559-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con varios preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 38/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24866" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 632-2015.

ECLI:ES:TC:2016:38A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 632-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con varios preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 39/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24867" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 2579-2015.

ECLI:ES:TC:2016:39A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 2579-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con el artículo 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2013.

[• Pleno. AUTO 40/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24868" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 2580-2015.

ECLI:ES:TC:2016:40A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 2580-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con el artículo 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2013.

[• Pleno. AUTO 41/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24869" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5272-2015.

ECLI:ES:TC:2016:41A

Síntesis Descriptiva: Mantiene la suspensión acordada en el recurso de inconstitucionalidad 5272-2015, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con el Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el que se derogan varios apartados del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de equipamientos comerciales.

[• Pleno. AUTO 42/2016, de 16 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24870" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6446-2015.

ECLI:ES:TC:2016:42A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6446-2015, planteada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Alcobendas en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social.

[• Sección Cuarta. AUTO 43/2016, de 18 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24871" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 2439-2015.

ECLI:ES:TC:2016:43A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 2439-2015, promovido por don Francesc Damia Cerda Antoli en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Segunda. AUTO 44/2016, de 22 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24872" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1826-2015.

ECLI:ES:TC:2016:44A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 1826-2015, promovido por don Hermenegildo Palacios Arribas en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Primera. AUTO 45/2016, de 24 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24873" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5982-2015.

ECLI:ES:TC:2016:45A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 5982-2015, promovido en pleito civil.

[• Sala Segunda. AUTO 46/2016, de 25 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24874" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4703-2012.

ECLI:ES:TC:2016:46A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 4703-2012, promovido por don Pedro María Gragera de Torres y otras personas en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 47/2016, de 29 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24875" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5646-2014.

ECLI:ES:TC:2016:47A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 5646-2014, promovido por don Boujemaa Akabli en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 48/2016, de 29 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24876" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4960-2015.

ECLI:ES:TC:2016:48A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 4960-2015, promovido por Sporafrik, S.L., en pleito civil.

[• Sala Segunda. AUTO 49/2016, de 29 de febrero de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24877" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5046-2015.

ECLI:ES:TC:2016:49A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 5046-2015, promovido por don Silvestre Cano Valero en causa penal.

[• Pleno. AUTO 50/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24898" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7602-2014.

ECLI:ES:TC:2016:50A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7602-2014, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con los artículos 23.1 a) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 51/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24899" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 264-2015.

ECLI:ES:TC:2016:51A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento parcial en el recurso de inconstitucionalidad 264-2015, interpuesto por el Gobierno Vasco en relación con varios preceptos de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

[• Pleno. AUTO 52/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24900" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 725-2015.

ECLI:ES:TC:2016:52A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 725-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con los artículos 23.1 a) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Sección Tercera. AUTO 53/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24901" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3990-2015.

ECLI:ES:TC:2016:53A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 3990-2015, promovido en pleito civil.

[• Pleno. AUTO 54/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24902" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 6022-2015.

ECLI:ES:TC:2016:54A

Síntesis Descriptiva: Levanta la suspensión en el recurso de inconstitucionalidad 6022-2015, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con el Decreto-ley del Consell de la Generalitat Valenciana 3/2015, de 24 de julio, por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana.

[• Pleno. AUTO 55/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24903" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6600-2015.

ECLI:ES:TC:2016:55A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6600-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2013.

[• Pleno. AUTO 56/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24904" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6988-2015.

ECLI:ES:TC:2016:56A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6988-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley del Parlamento de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y de régimen urbanístico del suelo.

[• Pleno. AUTO 57/2016, de 1 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24905" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6989-2015.

ECLI:ES:TC:2016:57A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6989-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley del Parlamento de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y de régimen urbanístico del suelo.

[• Sección Primera. AUTO 58/2016, de 2 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24906" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7131-2014.

ECLI:ES:TC:2016:58A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 7131-2014, promovido por don Eugenio Ares González en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Primera. AUTO 59/2016, de 2 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24907" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1809-2015.

ECLI:ES:TC:2016:59A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 1809-2015, promovido por don José María Esnal Beldarrain en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Primera. AUTO 60/2016, de 2 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24908" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3195-2015.

ECLI:ES:TC:2016:60A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 3195-2015, promovido por Casebana, S.L., en pleito civil.

[• Sección Primera. AUTO 61/2016, de 9 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24909" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3494-2015.

ECLI:ES:TC:2016:61A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 3494-2015, promovido en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Cuarta. AUTO 62/2016, de 15 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24910" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3857-2015.

ECLI:ES:TC:2016:62A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 3857-2015, promovido por Cap Deu, S.L., y Lasbolis 2001, S.L., en pleito civil.

[• Pleno. AUTO 63/2016, de 15 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24911" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4487-2015.

ECLI:ES:TC:2016:63A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4487-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con los artículos 52.2 y 53.1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional.

[• Pleno. AUTO 64/2016, de 15 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24912" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6393-2015.

ECLI:ES:TC:2016:64A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6393-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio, de ordenación territorial y de régimen urbanístico del suelo.

[• Pleno. AUTO 65/2016, de 15 de marzo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24913" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7018-2015.

ECLI:ES:TC:2016:65A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7018-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio, de ordenación territorial y de régimen urbanístico del suelo.

[• Sala Primera. AUTO 66/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24941" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6827-2014.

ECLI:ES:TC:2016:66A

Síntesis Descriptiva: Declara que no se ha producido funcionamiento anormal en la tramitación del recurso de amparo 6827-2014, promovido por don Mario Navarrete Espinazo en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 67/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24942" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3136-2015.

ECLI:ES:TC:2016:67A

Síntesis Descriptiva: Deniega la medida cautelar solicitada en el recurso de amparo 3136-2015, promovido por don Manuel Tena Gallench en causa penal.

[• Sala Segunda. AUTO 68/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24943" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5532-2015.

ECLI:ES:TC:2016:68A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 5532-2015, promovido por doña Elaine Patricia Waite y don Alan Waite en pleito civil.

[• Sala Segunda. AUTO 69/2016, de 11 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24944" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5956-2015.

ECLI:ES:TC:2016:69A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 5956-2015, promovido por doña Elaine Patricia Waite y don Alan Waite en pleito civil.

[• Pleno. AUTO 70/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24945" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7558-2014.

ECLI:ES:TC:2016:70A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7558-2014, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con los artículos 23.1 a) y 2 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.

[• Pleno. AUTO 71/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24946" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4992-2015.

ECLI:ES:TC:2016:71A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4992-2015, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en relación con el artículo 2 de Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y del artículo 2.1 de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 9/2012, de 8 de noviembre.

[• Pleno. AUTO 72/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24947" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 5459-2015.

ECLI:ES:TC:2016:72A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión parcial en el recurso de inconstitucionalidad 5459-2015, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con diversos preceptos de la Ley 20/2014, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del código de consumo de Cataluña. Voto particular.

[• Pleno. AUTO 73/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24950" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 5839-2015.

ECLI:ES:TC:2016:73A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 5839-2015, planteada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de León en relación con el artículo 16.2 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de colegios profesionales de Castilla y León.

[• Pleno. AUTO 74/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24951" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6313-2015.

ECLI:ES:TC:2016:74A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6313-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Santander en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y del régimen urbanístico del suelo de Cantabria.

[• Pleno. AUTO 75/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24953" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6314-2015.

ECLI:ES:TC:2016:75A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6314-2015, planteada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Ciudad Real en relación con diversos preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, de tasas en el ámbito de la Administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

[• Pleno. AUTO 76/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24957" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6539-2015.

ECLI:ES:TC:2016:76A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6539-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 77/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24956" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6540-2015.

ECLI:ES:TC:2016:77A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6540-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 78/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24973" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6714-2015.

ECLI:ES:TC:2016:78A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6714-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 79/2016, de 12 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24958" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7354-2015.

ECLI:ES:TC:2016:79A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7354-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santander en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y del régimen urbanístico del suelo de Cantabria.

[• Sección Primera. AUTO 80/2016, de 13 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24974" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5719-2015.

ECLI:ES:TC:2016:80A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 5719-2015, promovido en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Primera. AUTO 81/2016, de 20 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24975" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3450-2015.

ECLI:ES:TC:2016:81A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 3450-2015, promovido en pleito civil.

[• Sala Primera. AUTO 82/2016, de 25 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24959" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4657-2014.

ECLI:ES:TC:2016:82A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la acumulación del recurso de amparo 442-2015 al 4657-2014, promovidos ambos en pleitos mercantiles.

[• Pleno. AUTO 83/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24960" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 1338-2015.

ECLI:ES:TC:2016:83A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 1338-2015, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en relación con los artículos 2.2 y 5.1 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

[• Pleno. AUTO 84/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24961" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4184-2015.

(BOE núm. 147, de 18 de junio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:84A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4184-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ourense en relación con la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

Reseña: El Auto inadmite la cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con el precepto de la Ley 11/2013, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2014, que modifica el precio de los contratos de gestión de los residuos urbanos ya suscritos por las entidades locales y la Sociedad Gallega de Medio Ambiente, S.A.. El precepto impugnado no vulnera la autonomía local en materia de contratación administrativa, ni es contrario a la legislación básica estatal al respecto. Se afirma que el precepto cuestionado no tiene por objeto revisar la regulación de los contratos administrativos, sino establecer una medida singular, que responde a una situación excepcional: garantizar la sostenibilidad financiera del sistema institucional de gestión de los residuos en Galicia. Asimismo, el precepto respeta las exigencias de racionalidad, proporcionalidad y adecuación que deben cumplir las leyes singulares.

[• Pleno. AUTO 85/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24976" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6541-2015.

ECLI:ES:TC:2016:85A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6541-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 86/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24962" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6712-2015.

ECLI:ES:TC:2016:86A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6712-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 87/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24963" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6713-2015.

ECLI:ES:TC:2016:87A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6713-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 88/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24964" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6758-2015.

ECLI:ES:TC:2016:88A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6758-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 89/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24965" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 6972-2015.

ECLI:ES:TC:2016:89A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión parcial en el recurso de inconstitucionalidad 6972-2015, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con varios preceptos la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra.

[• Pleno. AUTO 90/2016, de 26 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24966" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 37-2016.

ECLI:ES:TC:2016:90A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión parcial en el recurso de inconstitucionalidad 37-2016, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con la Ley Foral 16/2015, de 10 de abril, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.

[• Sala Primera. AUTO 91/2016, de 27 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24967" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 184-2016.

ECLI:ES:TC:2016:91A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 184-2016, promovido por don José de Jesús Aguirre Aguirre en causa penal.

[• Sección Cuarta. AUTO 92/2016, de 29 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24968" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5331-2015.

ECLI:ES:TC:2016:92A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 5331-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Primera. AUTO 93/2016, de 29 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24969" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6344-2015.

ECLI:ES:TC:2016:93A

Síntesis Descriptiva: Acepta dos abstenciones en el recurso de amparo 6344-2015, promovido por Estaser El Mareny, S.L., en pleito civil.

[• Sección Cuarta. AUTO 94/2016, de 29 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24970" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7353-2015.

ECLI:ES:TC:2016:94A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7353-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Cuarta. AUTO 95/2016, de 29 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24971" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7487-2015.

ECLI:ES:TC:2016:95A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7487-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Cuarta. AUTO 96/2016, de 29 de abril de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24972" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 45-2016.

ECLI:ES:TC:2016:96A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 45-2016, promovido en pleito civil.

[• Sala Segunda. AUTO 97/2016, de 4 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24992" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 354-2014.

ECLI:ES:TC:2016:97A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 354-2014, promovido por Endesa, S.A., en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Segunda. AUTO 98/2016, de 4 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24993" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4113-2015.

ECLI:ES:TC:2016:98A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 4113-2015, promovido por don Francisco Javier Debón Latorre en proceso contencioso-administrativo.

[• Sala Primera. AUTO 99/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24994" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 299-2016.

ECLI:ES:TC:2016:99A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 299-2013, promovido por don Francisco de Asís Serrano Castro en causa penal.

[• Sala Segunda. AUTO 100/2016, de 9 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24995" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 354-2014.

ECLI:ES:TC:2016:100A

Síntesis Descriptiva: Declara que no se ha producido la pérdida de objeto en el recurso de amparo 354-2014, promovido por Endesa, S.A., en proceso contencioso-administrativo.

[• Pleno. AUTO 101/2016, de 10 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24996" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 4741-2015.

ECLI:ES:TC:2016:101A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 4741-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ourense en relación con el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

[• Pleno. AUTO 102/2016, de 10 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24997" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 5152-2015.

ECLI:ES:TC:2016:102A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 5152-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ourense en relación con el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

[• Pleno. AUTO 103/2016, de 10 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24998" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 5818-2015.

ECLI:ES:TC:2016:103A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 5818-2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Ourense en relación con el apartado 2 de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

[• Pleno. AUTO 104/2016, de 10 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24999" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 6759-2015.

ECLI:ES:TC:2016:104A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 6759-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 96 de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

[• Pleno. AUTO 105/2016, de 10 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25000" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 36-2016.

ECLI:ES:TC:2016:105A

Síntesis Descriptiva: Levanta la suspensión en el recurso de inconstitucionalidad 36-2016, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con el apartado 12 del artículo único de la Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia.

[• Sala Segunda. AUTO 106/2016, de 11 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25001" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6887-2014.

ECLI:ES:TC:2016:106A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 6887-2014, promovido por Iberdrola, S.A., en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Segunda. AUTO 107/2016, de 12 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25002" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3868-2013.

ECLI:ES:TC:2016:107A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 3868-2013, promovido bajo la dirección letrada de don Jesús Feliu Daviu en pleito civil.

[• Sección Cuarta. AUTO 108/2016, de 13 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25003" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 4763-2015.

ECLI:ES:TC:2016:108A

Síntesis Descriptiva: Estima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 4763-2015, promovido por doña Begoña Dacal Borrajo en litigio social.

[• Sección Cuarta. AUTO 109/2016, de 17 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25004" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6298-2015.

ECLI:ES:TC:2016:109A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 6298-2015, promovido por don Jordi Mensa Rovira en pleito civil.

[• Sala Primera. AUTO 110/2016, de 23 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25005" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1196-2013.

ECLI:ES:TC:2016:110A

Síntesis Descriptiva: Ordena la cancelación de la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la demanda de amparo núm. 1196-2013.

[• Pleno. AUTO 111/2016, de 24 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25006" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6237-2011.

ECLI:ES:TC:2016:111A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 6237-2011, promovido por doña Susana Pérez-Alonso García-Scheredre en pleito civil.

[• Sección Primera. AUTO 112/2016, de 24 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25007" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6382-2015.

ECLI:ES:TC:2016:112A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica del Ministerio Fiscal sobre inadmisión del recurso de amparo 6382-2015, promovido por doña Yuanfang Wei en causa penal. Voto particular.

[• Pleno. AUTO 113/2016, de 24 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25008" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 826-2016.

ECLI:ES:TC:2016:113A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 826-2016, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Santiago de Compostela en relación con la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

[• Sección Cuarta. AUTO 114/2016, de 26 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25009" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 1920-2015.

ECLI:ES:TC:2016:114A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 1920-2015, promovido por don Luis Enrique Lamadriz en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Primera. AUTO 115/2016, de 26 de mayo de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25010" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7352-2015.

ECLI:ES:TC:2016:115A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7352-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Primera. AUTO 116/2016, de 1 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25035" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7350-2015.

ECLI:ES:TC:2016:116A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7350-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Tercera. AUTO 117/2016, de 1 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25036" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7351-2015.

ECLI:ES:TC:2016:117A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7351-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Primera. AUTO 118/2016, de 1 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25037" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 46-2016.

ECLI:ES:TC:2016:118A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 46-2016, promovido en pleito civil.

[• Sección Tercera. AUTO 119/2016, de 1 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25038" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 47-2016.

ECLI:ES:TC:2016:119A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 47-2016, promovido en pleito civil.

[• Sección Segunda. AUTO 120/2016, de 6 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25039" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7486-2015.

ECLI:ES:TC:2016:120A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7486-2015, promovido en pleito civil.

[• Pleno. AUTO 121/2016, de 7 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25040" \o "Ver resolución)

Recurso de inconstitucionalidad 1883-2013.

ECLI:ES:TC:2016:121A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la extinción, por desaparición sobrevenida de objeto, del recurso de inconstitucionalidad 1883-2013, interpuesto por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista respecto de diversos preceptos de la Ley de la Asamblea de Madrid 5/2012 , de 20 de diciembre, de viviendas rurales sostenibles.

[• Pleno. AUTO 122/2016, de 7 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/24991" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7265-2015.

(BOE núm. 170, de 15 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:122A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7265-2015, planteada por la Audiencia Provincial de Málaga en relación con diversos preceptos de la Ley 11/2003, de 21 de mayo, reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea.

Reseña: El Auto inadmite la cuestión de inconstitucionalidad planteada en relación con diversos preceptos de la Ley 11/2003, de 21 de mayo, que prevén la intervención del Ministerio de Justicia en la constitución y ampliación de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea. Se declara que la atribución a un órgano administrativo de la facultad de autorizar la constitución de los equipos conjuntos de investigación entre España y otros países miembros de la Unión Europea no es contraria al principio de exclusividad de la función jurisdiccional. El órgano administrativo no ejerce una potestad jurisdiccional, pues no interviene en las investigaciones judiciales, sino en el momento de la formalización de la voluntad del Estado de participar en un equipo conjunto de investigación.

[• Sección Tercera. AUTO 123/2016, de 9 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25041" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 3448-2014.

ECLI:ES:TC:2016:123A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica planteado en relación con la denegación de asistencia jurídica gratuita en el recurso de amparo 3448-2014, promovido por don José Martínez Rodríguez en causa penal.

[• Sección Primera. AUTO 124/2016, de 15 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25042" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 6702-2015.

ECLI:ES:TC:2016:124A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 6702-2015, promovido en pleito civil.

[• Sección Primera. AUTO 125/2016, de 15 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25043" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 44-2016.

ECLI:ES:TC:2016:125A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 44-2016, promovido en pleito civil.

[• Sala Primera. AUTO 126/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25044" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 5814-2014, 475-2015.

ECLI:ES:TC:2016:126A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la acumulación del recurso de amparo 475-2015 al 5814-2014, promovidos ambos en procesos contencioso-administrativos.

[• Sección Segunda. AUTO 127/2016, de 20 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25045" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 7488-2015.

ECLI:ES:TC:2016:127A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 7488-2015, promovido en pleito civil.

[• Pleno. AUTO 128/2016, de 21 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25046" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 2799-1998.

ECLI:ES:TC:2016:128A

Síntesis Descriptiva: Acuerda no haber lugar al incidente de ejecución de la STC 6/2012, de 18 de enero de 2012, dictada en el conflicto positivo de competencia 2799-1998, planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

[• Pleno. AUTO 129/2016, de 21 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25027" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 3789-2015.

(BOE núm. 181, de 28 de julio de 2016)

ECLI:ES:TC:2016:129A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 3789-2015, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con el artículo 20.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Voto particular.

Reseña: Se plantea cuestión de inconstitucionalidad por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo respecto de un precepto de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones, en relación con su aplicación a las parejas homosexuales que convivían more uxorio sin poder contraer legalmente matrimonio, en tanto circunscribe a los “cónyuges” la aplicación del régimen regulado para el Grupo II, factor para determinar la cuota tributaria.

Se inadmite la cuestión. El Auto declara que el planteamiento debe considerarse notoriamente infundado, pues se trata de una duda constitucional ya resuelta en relación con un precepto análogo analizado en la STC 92/2014, de 10 de junio, y por tanto aplicable al presente caso. Asimismo, en aplicación de la misma doctrina, el Auto declara que la cuestión carece de viabilidad suficiente, ya que el precepto impugnado no provoca discriminación por orientación sexual.

El Auto cuenta con un Voto particular discrepante suscrito por tres Magistrados.

[• Pleno. AUTO 130/2016, de 21 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25047" \o "Ver resolución)

Conflicto positivo de competencia 672-2016.

ECLI:ES:TC:2016:130A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión parcial en el conflicto positivo de competencia 672-2016, interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con varios artículos del Decreto de la Generalitat de Cataluña 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de Cataluña.

[• Pleno. AUTO 131/2016, de 21 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25048" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 741-2016.

ECLI:ES:TC:2016:131A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 741-2016, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en relación con el artículo 2.2 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

[• Pleno. AUTO 132/2016, de 21 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25049" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 1059-2016.

ECLI:ES:TC:2016:132A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 1059-2016, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Lugo en relación con el apartado segundo de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014.

[• Sección Cuarta. AUTO 133/2016, de 22 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25050" \o "Ver resolución)

Recurso de amparo 201-2016.

ECLI:ES:TC:2016:133A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 201-2016, promovido por don Abdelmajid Bilal en proceso contencioso-administrativo.

[• Pleno. AUTO 134/2016, de 23 de junio de 2016](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/25051" \o "Ver resolución)

Cuestión de inconstitucionalidad 7321-2015.

ECLI:ES:TC:2016:134A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7321-2015, planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en relación con el artículo 2.2 de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CON FUERZA DE LEY IMPUGNADAS

A) Disposiciones con fuerza de ley del Estado

Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de bases del régimen local

Artículo 26.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111) (anula).

Artículo 36.1 g) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 36.2 a), párrafo 2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 57 bis (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición adicional decimosexta (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111) (anula).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

Artículo 97, párrafo 2 in fine (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril. Texto refundido de la Ley de clases pasivas del Estado

Artículo 38.4, último párrafo.- Auto [11/2016](#AUTO_2016_11).

Ley 29/1987, de 18 de diciembre. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Artículo 20.2 a).- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129).

Ley 22/1988, de 28 de julio. Costas

Disposición transitoria primera, apartado 5 (redactada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100).

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social

Disposición adicional sexagésima sexta, apartado 1.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123) (anula).

Ley 25/1994, de 12 de julio. Incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/552/CEE sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva

Artículo 5.1, párrafo 2.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35).

Ley 40/1994, de 30 de diciembre. Ordenación del sistema eléctrico nacional

Artículo 52.2.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63).

Artículo 53.1.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63).

Ley 54/1997, de 27 de noviembre. Sector eléctrico

Artículo 53.2.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63).

Artículo 54.1.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63).

Ley 29/1998, de 13 de julio. Jurisdicción contencioso-administrativa

Artículo 102 bis, apartado 2 (redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58) (anula parcialmente).

Artículo 102 bis, apartado 2 párrafo 1 (redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58) (anula).

Ley 11/2003, de 21 de mayo. Equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea

Artículo 3, párrafo 2.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122).

Artículo 9.1.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122).

Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal

Artículo 168.1 (redactado por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo).- Autos [35/2016](#AUTO_2016_35); [36/2016](#AUTO_2016_36).

Artículo 170.1.- Autos [35/2016](#AUTO_2016_35); [36/2016](#AUTO_2016_36).

Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Impuesto sobre la renta de las personas físicas y modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio

Disposición adicional trigésima primera "que se imputen en un período impositivo que finalice con posterioridad a 4 de agosto de 2004" (redactada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo).- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121) (anula).

Ley 7/2007, de 12 de abril. Estatuto básico del empleado público

Artículo 48 f).- Auto [14/2016](#AUTO_2016_14).

Artículo 48 k) (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9).

Ley 51/2007, de 26 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para 2008

Disposición adicional decimoquinta, apartado c).- Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81) (anula).

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley de suelo

Artículo 12.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6); [7/2016](#AUTO_2016_7); [8/2016](#AUTO_2016_8); [10/2016](#AUTO_2016_10); [21/2016](#AUTO_2016_21); [22/2016](#AUTO_2016_22); [37/2016](#AUTO_2016_37); [38/2016](#AUTO_2016_38); [70/2016](#AUTO_2016_70).

Artículo 23.1 a).- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6); [7/2016](#AUTO_2016_7); [8/2016](#AUTO_2016_8); [10/2016](#AUTO_2016_10); [21/2016](#AUTO_2016_21); [22/2016](#AUTO_2016_22); [37/2016](#AUTO_2016_37); [38/2016](#AUTO_2016_38); [50/2016](#AUTO_2016_50); [52/2016](#AUTO_2016_52); [70/2016](#AUTO_2016_70).

Artículo 23.2.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6); [7/2016](#AUTO_2016_7); [8/2016](#AUTO_2016_8); [10/2016](#AUTO_2016_10); [21/2016](#AUTO_2016_21); [22/2016](#AUTO_2016_22); [37/2016](#AUTO_2016_37); [38/2016](#AUTO_2016_38); [50/2016](#AUTO_2016_50); [52/2016](#AUTO_2016_52); [70/2016](#AUTO_2016_70).

Artículo 25.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6); [7/2016](#AUTO_2016_7); [8/2016](#AUTO_2016_8); [10/2016](#AUTO_2016_10); [21/2016](#AUTO_2016_21); [22/2016](#AUTO_2016_22); [37/2016](#AUTO_2016_37); [38/2016](#AUTO_2016_38); [70/2016](#AUTO_2016_70).

Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre. Crea un fondo estatal de inversión local y un fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación

Artículo 8.- Auto [12/2016](#AUTO_2016_12).

Artículo 10.- Auto [12/2016](#AUTO_2016_12).

Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero. Modifica las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial

Artículo 1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118).

Artículo 2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118).

Disposición adicional única.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118).

Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio. Medidas de apoyo a deudores hipotecarios, control del gasto público y cancelación de deudas de entidades locales, fomento de la actividad empresarial y simplificación administrativa

Artículo 17.1 c).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Artículo 18.1.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Artículo 19.2.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Artículo 21.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Artículo 22.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Artículo 23.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Disposición adicional tercera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Disposición transitoria primera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Disposición final.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5).

Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril. Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo

Artículo 2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26).

Artículo 3.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26); [54/2016](#SENTENCIA_2016_54); [66/2016](#SENTENCIA_2016_66); [67/2016](#SENTENCIA_2016_67); [68/2016](#SENTENCIA_2016_68); [84/2016](#SENTENCIA_2016_84).

Artículo 4.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26); [54/2016](#SENTENCIA_2016_54); [66/2016](#SENTENCIA_2016_66); [67/2016](#SENTENCIA_2016_67); [68/2016](#SENTENCIA_2016_68); [84/2016](#SENTENCIA_2016_84).

Artículo 5.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26).

Artículo 6.1.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26) (anula).

Artículo 6.1.- Sentencia [84/2016](#SENTENCIA_2016_84).

Artículo 6.2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26) (anula).

Artículo 6.3.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26) (anula).

Artículo 6.3.- Sentencia [84/2016](#SENTENCIA_2016_84).

Artículo 6.4.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26); [84/2016](#SENTENCIA_2016_84).

Artículo 7.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26); [84/2016](#SENTENCIA_2016_84).

Disposición final primera.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26); [54/2016](#SENTENCIA_2016_54).

Ley 2/2012, de 29 de junio. Presupuestos Generales del Estado para el año 2012

Disposición adicional septuagésimo primera.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99).

Disposición adicional octava.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99).

Disposición adicional cuadragésima.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99).

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Artículo 1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Artículo 2.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1); [2/2016](#SENTENCIA_2016_2); [4/2016](#SENTENCIA_2016_4); [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [46/2016](#SENTENCIA_2016_46); [47/2016](#SENTENCIA_2016_47); [90/2016](#SENTENCIA_2016_90); [104/2016](#SENTENCIA_2016_104); [106/2016](#SENTENCIA_2016_106); [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Autos [13/2016](#AUTO_2016_13); [71/2016](#AUTO_2016_71).

Artículo 2.1.- Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43); [52/2016](#SENTENCIA_2016_52); [79/2016](#SENTENCIA_2016_79).

Artículo 2.2.- Sentencias [80/2016](#SENTENCIA_2016_80); [97/2016](#SENTENCIA_2016_97).

Artículo 2.2.2.- Sentencia [79/2016](#SENTENCIA_2016_79).

Artículo 6.- Sentencias [80/2016](#SENTENCIA_2016_80); [97/2016](#SENTENCIA_2016_97).

Artículo 8.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Artículo 8.1.- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9).

Artículo 10.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Artículo 22.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Artículo 22.8.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36).

Artículo 22.9.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36).

Artículo 27.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [37/2016](#SENTENCIA_2016_37); [55/2016](#SENTENCIA_2016_55); [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Artículo 28.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [37/2016](#SENTENCIA_2016_37); [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Artículo 38.- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55).

Disposición adicional séptima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición adicional novena.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición adicional undécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición transitoria primera.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición transitoria octava.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición transitoria novena.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición transitoria décima.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [36/2016](#SENTENCIA_2016_36).

Disposición transitoria undécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición transitoria duodécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición transitoria duodécima, párrafo 1.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36).

Disposición transitoria decimocuarta.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición final primera.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición final segunda.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición final tercera.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Disposición final cuarta.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18).

Disposición final cuarta, párrafo 3.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36).

Ley 10/2012, de 20 de noviembre. Se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Artículo 3.1.- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75).

Artículo 4.2.- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75).

Artículo 7.- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75).

Ley 17/2012, de 27 de diciembre. Presupuestos Generales del Estado para el año 2013

Artículo 17.8.- Autos [9/2016](#AUTO_2016_9); [39/2016](#AUTO_2016_39); [40/2016](#AUTO_2016_40).

Ley 1/2013, de 14 de mayo. Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social

Disposición transitoria cuarta.- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42).

Ley 2/2013, de 29 de mayo. Protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Artículo 1.2.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Artículo 1.8.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Artículo 1.8.3.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100).

Artículo 1.11.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6).

Artículo 1.12.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6); [28/2016](#SENTENCIA_2016_28); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Artículo 1.16.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Artículo 1.18.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6).

Artículo 1.38.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6); [28/2016](#SENTENCIA_2016_28); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Artículo 1.39.5.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100).

Artículo 1.40.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Artículo 1.40.3.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100).

Artículo 1.41.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28); [100/2016](#SENTENCIA_2016_100).

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57) (anula).

Disposición adicional séptima.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Disposición adicional octava, apartado 2.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28) (interpreta); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57) (interpreta).

Disposición adicional novena.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57) (anula).

Disposición transitoria primera.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Disposición final segunda.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Anexo.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio. Medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación

Disposición final segunda.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70) (anula).

Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio. Adopta medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico

Artículo 1.2.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19); [29/2016](#SENTENCIA_2016_29); [30/2016](#SENTENCIA_2016_30); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Artículo 1.3.- Sentencias [29/2016](#SENTENCIA_2016_29); [30/2016](#SENTENCIA_2016_30); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Disposición adicional primera.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19); [29/2016](#SENTENCIA_2016_29); [30/2016](#SENTENCIA_2016_30); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Disposición transitoria tercera.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19); [29/2016](#SENTENCIA_2016_29); [30/2016](#SENTENCIA_2016_30); [42/2016](#SENTENCIA_2016_42); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Disposición derogatoria única.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Disposición derogatoria única, apartado 2.- Sentencia [30/2016](#SENTENCIA_2016_30).

Disposición final segunda.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19); [29/2016](#SENTENCIA_2016_29); [30/2016](#SENTENCIA_2016_30); [42/2016](#SENTENCIA_2016_42); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Disposición final octava.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61).

Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. Medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

Disposición adicional tercera, apartado 2.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40).

Disposición adicional tercera, apartado 3.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40).

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre. Control de la deuda comercial en el sector público

Artículo 1.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.5.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.6.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.8.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.12.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.14.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.15.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 1.16.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Artículo 2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Disposición adicional primera.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Ley 22/2013, de 23 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para el año 2014

Disposición final cuarta, apartado 8.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123) (anula).

Ley 24/2013, de 26 de diciembre. Sector eléctrico

Artículo 3.13 a).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32) (interpreta).

Artículo 9.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60); [72/2016](#SENTENCIA_2016_72).

Artículo 15.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32).

Artículo 33.5.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32).

Artículo 38.8.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32).

Artículo 40.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60).

Artículo 43.5.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32) (interpreta); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60) (interpreta).

Artículo 46.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60).

Artículo 51.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60).

Artículo 52.4.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60).

Artículo 64.43.- Sentencia [72/2016](#SENTENCIA_2016_72).

Artículo 65.35.- Sentencia [72/2016](#SENTENCIA_2016_72).

Disposición final segunda.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60); [72/2016](#SENTENCIA_2016_72).

Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Racionalización y sostenibilidad de la Administración local

Articulo 1.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Articulo 1.3.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.5.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.7.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.8.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.9.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111) (anula).

Artículo 1.10.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41).

Articulo 1.13.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Articulo 1.16.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41).

Articulo 1.17.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Articulo 1.17.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Articulo 1.18.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Articulo 1.19.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.21.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Articulo 1.30.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.31.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Articulo 1.36.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Artículo 1.38.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111) (anula).

Artículo 2.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición adicional octava.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición adicional novena.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41).

Disposición adicional undécima.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposicional adicional undécima.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Disposición adicional decimoquinta.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (interpreta).

Disposición adicional decimoquinta.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición transitoria primera.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Disposición transitoria primera.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición transitoria cuarta.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111).

Disposición transitoria cuarta, apartado 3.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Disposición transitoria undécima, párrafo tercero.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41) (anula).

Disposición final primera.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111) (anula).

Ley 2/2014, de 25 de marzo. Acción y del servicio exterior del Estado

Artículo 1.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 3.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 5.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 11.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 12.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 13.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 14.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículos 17 a 33.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 34.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 35.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Artículo 37.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85).

Ley 9/2014, de 9 de mayo. General de Telecomunicaciones

Artículo 34.3.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 34.5.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 34.6.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20) (anula).

Artículo 35.4.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 35.7.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 45.4.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 65.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 69 j), apartado 6.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 73.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Artículo 74.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20).

Ley 18/2014, de 15 de octubre. Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

Artículo 4.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 5.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 7.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 92.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 98.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 102.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 107.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 107.2.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 107.6.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 107.12.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Artículo 107.13.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Anexo I.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51).

Ley 23/2015, de 21 de julio. Ordenadora del sistema de inspección de trabajo y seguridad social

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21).

Disposición final primera.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21).

Ley 48/2015, de 29 de octubre. Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Artículo 111.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96).

Artículo 112.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96).

B) Disposiciones con fuerza de ley de las Comunidades Autónomas

B.1) Andalucía

Decreto-ley de la Junta de Andalucía 3/2012, de 21 de septiembre. Medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía

artículo único.3.- Sentencia [46/2016](#SENTENCIA_2016_46).

Decreto-ley de la Junta de Andalucía 5/2012, de 27 de noviembre. Medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía

En general.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27).

B.2) Aragón

Ley de las Cortes de Aragón 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

Artículo 2.2.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56).

Artículo 5.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56).

Artículo 6.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56).

Artículo 7.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56).

Artículo 8.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56).

Artículo 16.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56).

B.3) Baleares

Ley del Parlamento de las Illes Balears 8/2004, de 23 de diciembre. Medidas tributarias, administrativas y de función pública

Disposición adicional decimonovena.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122) (anula).

Ley 15/2012 del Parlamento de las Illes Balears, de 27 de diciembre. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013

Disposición adicional decimoquinta.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55).

Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2013, de 6 de septiembre. Medidas urgentes en relación con la implantación, para el curso 2013-2014, del sistema de tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears

Artículo 3.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38) (anula).

Artículo 4.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38) (anula).

Artículo 5.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38) (anula).

Disposición adicional única.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38) (anula).

Disposición derogatoria única, apartado que deroga el artículo 20.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38) (anula).

B.4) Canarias

Ley del Parlamento de Canarias 10/2012, de 29 de diciembre. Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013

Disposición adicional quinquagésima séptima.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71) (anula).

B.5) Cantabria

Ley del Parlamento de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria

Artículo 65 bis 1 (redactado por la Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio).- Autos [5/2016](#AUTO_2016_5); [74/2016](#AUTO_2016_74); [79/2016](#AUTO_2016_79).

Artículo 65 bis 1 expresión "órdenes de demolición judiciales" (redactado por la Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio).- Autos [56/2016](#AUTO_2016_56); [57/2016](#AUTO_2016_57); [64/2016](#AUTO_2016_64); [65/2016](#AUTO_2016_65).

Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio. Régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento

En general.- Autos [56/2016](#AUTO_2016_56); [57/2016](#AUTO_2016_57); [64/2016](#AUTO_2016_64); [65/2016](#AUTO_2016_65).

Artículo 1.- Autos [5/2016](#AUTO_2016_5); [74/2016](#AUTO_2016_74); [79/2016](#AUTO_2016_79).

B.6) Castilla y León

Ley de las Cortes de Castilla y León 8/1997, de 8 de julio. Normas reguladoras de colegios profesionales

Artículo 16.2.- Auto [73/2016](#AUTO_2016_73).

B.7) Cataluña

Ley del Parlamento de Cataluña 7/2003, de 25 de abril. Protección de la Salud

Disposición transitoria novena, apartado 2 b) (redactada por la Ley 8/2007, de 30 de julio).- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86) (anula).

Disposición transitoria novena, apartado 3 (redactada por la Ley 8/2007, de 30 de julio).- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86) (anula).

Ley del Parlamento de Cataluña 8/2007, de 30 de julio. Instituto Catalán de la Salud

Disposición final primera.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86) (anula).

Ley del Parlamento de Cataluña 22/2010, de 20 de julio. Código de consumo de Cataluña

Artículo 111.2 v) (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 111.2 w) (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 132.4 apartado 3 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 251.6 apartado 4 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 252.4.6 párrafo 2 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62) (declara inconstitucional).

Artículo 252.4.7 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62) (declara inconstitucional).

Artículo 252.4.7 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 252.4.8 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 252.5.6 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 262.6.2 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 262.8 apartado 3 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 262.9 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 263.2.4 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Decreto Legislativo de la Generalidad de Cataluña 1/2010, de 3 de agosto. Texto refundido de la Ley de urbanismo de Cataluña 2010

Artículo 47.10 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 2/2014, de 27 de enero).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73) (anula).

Ley del Parlamento de Cataluña 3/2012, de 22 de febrero. Modifica el texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto

Artículo 59.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17) (interpreta).

Artículo 64.4.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17).

Disposición adicional sexta, apartado 7.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17).

Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre. Modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62).

Ley del Parlamento de Cataluña 2/2014, de 27 de enero. Medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público

Artículo 167.1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73) (anula).

Disposición transitoria quinta.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73).

Disposición transitoria octava.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73) (anula).

Ley del Parlamento de Cataluña 12/2014, de 10 de octubre. Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial, del impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria y del impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear

Artículo 1.1 c).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74) (anula).

Artículos 21 a 30.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74) (anula).

Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre. Deroga la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales

En general.- Auto [41/2016](#AUTO_2016_41).

Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre. Modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo

En general.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 3.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 8.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 13.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 17.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 18.2.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Artículo 20.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72).

Ley del Parlamento de Cataluña 2/2015, de 11 de marzo. Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015

Artículo 34, último inciso.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88) (anula).

B.8) Galicia

Ley del Parlamento de Galicia 5/1997, de 22 de julio. Administración local

Artículo 32.1.- Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102); [116/2016](#SENTENCIA_2016_116).

Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre. Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia

Artículo 96.- Autos [23/2016](#AUTO_2016_23); [76/2016](#AUTO_2016_76); [77/2016](#AUTO_2016_77); [78/2016](#AUTO_2016_78); [85/2016](#AUTO_2016_85); [86/2016](#AUTO_2016_86); [87/2016](#AUTO_2016_87); [88/2016](#AUTO_2016_88); [104/2016](#AUTO_2016_104).

Decreto Legislativo de la Junta de Galicia 1/2011, de 28 de julio. Aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado

Artículo 27.5 (redactado por la Ley del Parlamento de Galicia 12/2014, de 22 de diciembre).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33) (anula).

Ley del Parlamento de Galicia 3/2013, de 20 de mayo. Impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones de Galicia

Título V.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 2.2 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 2.2 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 2.2 d).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 5.3 (excepto el primer inciso).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 5.5.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 5.6.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 5.7.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 6.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 7.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 8.1 (segundo inciso).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 12.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Artículo 12.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Artículo 12.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Artículo 12.4.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Artículo 13.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 13.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 14.1 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 14.1 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 14.1 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 14.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 15.2 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 15.2 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 15.2 d).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 15.2 f).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 15.2 g).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Artículo 15.2 h).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 15.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 17.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 17.1 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Artículo 17.1 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 17.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 17.2 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 17.2 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 18.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 18.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 19 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 19.2 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (anula).

Artículo 23.3 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8) (interpreta).

Disposición adicional primera.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Disposición transitoria primera.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Ley del Parlamento de Galicia 12/2014, de 22 de diciembre. Medidas fiscales y administrativas

Artículo 5.2.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33).

Artículo 84.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33).

Ley del Parlamento de Galicia 11/2013, de 26 de diciembre. Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014

Disposición adicional vigésima primera, apartado 2.- Autos [101/2016](#AUTO_2016_101); [102/2016](#AUTO_2016_102); [103/2016](#AUTO_2016_103); [113/2016](#AUTO_2016_113).

Disposición adicional vigesimoprimera, apartado 2.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84).

Disposición adiconal vigesimoprimera, apartado 2.- Auto [132/2016](#AUTO_2016_132).

B.9) Madrid

Ley de la Asamblea de Madrid 5/2012, de 20 de diciembre. Viviendas rurales sostenibles

Artículo 1.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 2.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 4.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 5.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 7.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

B.10) Murcia

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 15/2002, de 23 de diciembre. Medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tasas regionales

Artículo 6.uno.1.c).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25).

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 9/2012, de 8 de noviembre. Adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Artículo 2.1.- Autos [13/2016](#AUTO_2016_13); [71/2016](#AUTO_2016_71).

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 4/2013, de 12 de junio. Medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa

Artículo 2.2.- Autos [83/2016](#AUTO_2016_83); [131/2016](#AUTO_2016_131); [134/2016](#AUTO_2016_134).

Artículo 5.1.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83).

Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre. Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia

Artículo único, apartado 12.- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105).

B.11) Navarra

Ley Foral 17/2001, de 12 de julio. Regulación del comercio en Navarra

Artículo 33.2 (redactado por la Ley Foral del Parlamento de Navarra 15/2013, de 17 de abril).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59).

Artículo 46.2 (redactado por la Ley Foral del Parlamento de Navarra 15/2013, de 17 de abril).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59) (anula).

Ley Foral 15/2013, de 17 de abril. Modificación de determinados artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra

Artículo 2.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59).

Artículo 3.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59).

Ley Foral 15/2015, de 10 de abril. Modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra

En general.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89).

Ley Foral del Parlamento de Navarra 16/2015, de 10 de abril. Reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90).

B.12) Valencia

Ley de las Cortes Valencianas 10/2007, de 20 de marzo. Régimen económico matrimonial valenciano

En general.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82) (anula).

Ley de las Cortes Valencianas 5/2012, de 15 de octubre. Uniones de hecho formalizadas de la Comunidad Valenciana

En general.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110).

Artículo 1.1 expresión "los derechos y deberes de quienes son miembros".- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110) (anula).

Artículo 2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110) (anula).

Artículos 6 a 14.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110) (anula).

Decreto-ley de la Generalitat Valenciana 3/2015, de 24 de julio. Regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana

En general.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54).

4. ÍNDICE DE DISPOSICIONES GENERALES IMPUGNADAS

A) Disposiciones del Estado

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero. Mejora de la calidad del aire

Artículo 3.1, último párrafo.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53).

Artículo 3.3 e).- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53).

Artículo 8.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53).

Artículo 9.2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53).

Artículo 12.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53).

Artículo 24.4.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53).

Real Decreto 515/2013, de 5 de julio. Regula los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea

En general.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31).

Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto. Establece los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas

Artículo 5.1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95).

Artículo 5.2.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (declara vulnerado el orden competencial).

Disposición adicional tercera, apartado 5.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95).

Disposición final primera, inciso 1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (anula).

Disposición final segunda, apartado 18.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (anula).

Disposición final segunda, apartado 3.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95).

Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014

Artículo 1.1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 2.4.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 50.6.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 50.7.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95) (declara vulnerado el orden competencial).

Disposición transitoria primera, apartado 2.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95).

Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica

Artículo 8.4.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 21.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 22.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 22.1 e inciso "que se establecera....".- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120) (anula).

Artículo 25.3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 25.4.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 25.5 párrafo 1.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 25.5 párrafo 2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 25.7.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 26.3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 31.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Artículo 32.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Disposición final primera.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120).

Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2013

Apartado Noveno.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7).

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero. Aprueba las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales

Artículo 3.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87).

Artículo 5.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 6 apartados 1, 2, 5.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 8.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 12.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 14.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87) (declara vulnerado el orden competencial).

Artículo 15.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87) (declara vulnerado el orden competencial).

Disposición final primera.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87).

Orden FOM/710/2015, de 30 de enero. Aprobación del Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General

Anexo.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124) (anula).

B) Disposiciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas

B.1) Cataluña

Decreto de la Generalitat de Cataluña 2/2016, de 13 de enero. Creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña

Artículo 1.1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130).

Artículo 1.1 expresión "Asuntos Exteriores".- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130).

Artículo 3.3.1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130).

Artículo 3.3.2.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130).

Decreto de la Generalitat de Cataluña 45/2016, de 19 de enero. Estructuración del departamento de asuntos exteriores, relaciones institucionales y transparencia

Artículo 1.1 b).- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130).

Artículo 20.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130).

5. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CITADAS

A) Constitución

Constitución española, de 27 de diciembre de 1978

Título VIII.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 5; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 1.- Sentencias [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Artículo 1.1.- Sentencias [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 2; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), VPI; [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 4; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 8.

Artículo 1.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 2.- Sentencias [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3.

Artículo 3.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3.

Artículo 3.2.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 2.

Artículo 3.3.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 2.

Artículo 7.- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4.

Artículo 9.1.- Sentencias [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 7, 8, 11; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 6; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 4, 6.

Artículo 9.2.- Sentencias [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 1; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 1; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 3.

Artículo 9.3.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 1, 3; [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), ff. 1 a 3; [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 2, 4; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), ff. 1 a 3; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 1; [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 1, 4, 5; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 9, 10; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 3; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 4 a 6; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1, 4, 5; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 7, 8; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 7, 8, 11; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), ff. 1, 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), ff. 1 a 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), ff. 1, 2, 4; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), ff. 1, 3; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 3, 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 5, 9, 11; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 4, 5; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 1, 2; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 1 a 3; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 6; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 1; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), VP; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 1; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 1; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 1, 2, 6; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 1.

Autos [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 1; [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 1; [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 4; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 1, 6; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 5; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 1, 6.

Artículo 9.3 (interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos).- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 4.

Autos [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único; [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4.

Artículo 9.3 (irretroactividad).- Autos [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 1, 3; [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 6; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 6.

Artículo 9.3 (seguridad jurídica).- Sentencias [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 1, 4; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 10; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 1, 4 a 6; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 2, 3.

Autos [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 1; [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 4.

Artículo 10.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

Artículo 10.1.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 4; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2, 4, VP II; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 1.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 10.2.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 3, VPI, VPII, VPIII; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 5; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 4; [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 1.

Artículo 13.- Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Artículo 14.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 3, 4; [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 1, 6, VPI, VPII, VPIII; [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 1; [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 2; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 5; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 9, VP; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI; [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1, 3, 4, 6; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 2; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 2; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 4; [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1, 4; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 5, 7; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 1, 2, 6; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 1.

Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 1; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 6; [11/2016](#AUTO_2016_11), ff. 1, 3; [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 1, 3, 6, 8; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [59/2016](#AUTO_2016_59), f. único; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 6; [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 2; [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2, 4, VP; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 1, 5; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 1, 5.

Artículo 14 (igualdad en la ley).- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 2.

Autos [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único.

Artículos 14 a 29 y 30.2.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2.

Artículo 15.- Sentencias [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 2; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 1, 7; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2 a 4, VP II.

Artículo 16.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Artículo 16.1.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 1, 6, VPI, VPII, VPIII; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 1.

Artículo 17.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 17.1.- Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 1, 3, 5, 6; [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 1, 3 a 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 1, 2, 4, 5; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 4 a 6; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 1, 3 a 5, 7; [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 1 a 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 4, 6; [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1, 2.

Artículo 18.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2, VPI.

Autos [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Artículo 18.1.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 1, 3 a 6, VPI, VPII, VPIII; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 2, 5, VPI.

Artículo 18.4.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1 a 4, VPI.

Artículo 19.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 20.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 3; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Artículo 20.1 a).- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 1; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 1, 4, 6, VP.

Artículo 20.1 c).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4.

Artículo 20.1 d).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Artículo 20.3.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 23.- Sentencias [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 4; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 2, 7; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1 a 3; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 2; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1 a 3, 5, 6; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 6.

Autos [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 7; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Artículo 23.1.- Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3, 4; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 1, 2, 6; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 3, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 23.2.- Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3 a 6; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 1; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 1, 2, 6; [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1, 4 a 6; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 3, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 3, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 3 a 6; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Autos [14/2016](#AUTO_2016_14), f. 1; [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 5, 7.

Artículo 24.- Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 4, 10; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 1; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), VP II; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único; [27/2016](#AUTO_2016_27), ff. 2, 3; [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6; [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 3; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 3.

Artículo 24.1.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 1, 3 a 6; [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII; [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 1, 3, 5, 6; [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 1, 3; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 1, 4, 5; [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 1, 2; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 1, 3 a 5, 7, 10, 11; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 2; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 2, 5; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 7; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 1, 3; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), ff. 3 a 5; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 2; [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1 a 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), VP; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 1 a 5, 7; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 1, 4 a 7; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1, 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1 a 6, 11, 12; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 1, 3, 5; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), ff. 1 a 3; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), ff. 1 a 3; [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), ff. 1 a 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 3; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 1; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), ff. 1, 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), ff. 1 a 4; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1 a 4; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 1; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 6; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1, 2.

Autos [4/2016](#AUTO_2016_4), f. único; [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [27/2016](#AUTO_2016_27), f. 2; [35/2016](#AUTO_2016_35), ff.1, 3, 4; [36/2016](#AUTO_2016_36), ff. 1, 3, 4; [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 1; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único; [56/2016](#AUTO_2016_56), f. único; [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único; [59/2016](#AUTO_2016_59), f. único; [64/2016](#AUTO_2016_64), f. único; [65/2016](#AUTO_2016_65), f. único; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 1; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único; [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 4; [107/2016](#AUTO_2016_107), ff. 1, 2; [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 2; [112/2016](#AUTO_2016_112), VP; [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 2.

Artículo 24.2.- Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 1, 4; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 1; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 1; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 1, 5, 6; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 1, 4, 7; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1, 3, 4, 6; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), ff. 1 a 3; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), ff. 1 a 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 1, 4, 7; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 4, 6.

Autos [27/2016](#AUTO_2016_27), f. 2; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único.

Artículo 24.2 (derecho a la defensa).- Sentencias [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 1, 5; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 1.

Artículo 24.2 (derecho a la presunción de inocencia).- Sentencias [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 1, 3, 8; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 3, 4.

Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Artículo 24.2 (derecho a la prueba).- Sentencias [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 1; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f.1.

Artículo 24.2 (derecho a un proceso con todas las garantías).- Sentencias [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 1; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), ff. 1 a 3; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 1, 3, 5, 7; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), ff. 1, 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), ff. 1, 3, 4; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1, 3, 4.

Artículo 24.2 (derecho a un proceso sin dilaciones).- Sentencias [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1, 5; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 1, 4, 7; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 1, 4, 7.

Artículo 24.2 (derecho al juez ordinario predeterminado por la ley).- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 1, 3, 4.

Artículo 25.- Sentencias [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 5; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 1.

Artículo 25.1.- Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 1, 3, 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 1, 2, 4, 5; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 2 a 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 6; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 3; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1, 2.

Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), f. 2, VP.

Artículo 25.2.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1, 2.

Artículo 27.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 1; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3, 5; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3, 5; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 3 a 5.

Artículo 27.5.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 6.

Artículo 27.10.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 6, 8, VP; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 1, 3 a 5; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), VP.

Artículo 28.- Sentencias [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3.

Artículo 28.1.- Sentencias [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 1 a 5, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 28.2.- Sentencias [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), ff. 1 a 6; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1 a 5, VP I, VP II; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículo 31.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 1.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 31.1.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 3, 4; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 2, VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2,3; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 5.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2, 5, VP.

Artículo 31.2.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 6 a 9, 11 a 14; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4 a 6, 12.

Artículo 31.3.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 4; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 4.

Artículo 32.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 32.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3.

Artículo 33.- Sentencias [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4, VPI; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), VP II.

Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 6.

Artículo 33.3.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), ff. 1, 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 1; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 1.

Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 6.

Artículo 35.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), VP II.

Artículo 35.1.- Sentencias [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3.

Artículo 36.- Auto [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 1.

Artículo 37.1.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 1, 2, 4.

Artículo 37.2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículo 38.- Sentencias [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 6; [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), ff. 1, 3, 4, 6; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4, VPI; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 39.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 4.

Autos [11/2016](#AUTO_2016_11), ff. 1, 3; [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 40.1.- Sentencias [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 8; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 5.

Artículo 41.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 4.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 5, VP.

Artículo 44.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 45.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 3, 4; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPII; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 3; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Artículo 45.2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPII.

Artículo 45.3.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 46.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 49.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículo 50.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 5, VP.

Artículo 51.1.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 53.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 53.1.- Sentencias [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1, 6; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), VPI; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Auto [36/2016](#AUTO_2016_36), f. 4.

Artículo 53.2.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 2, 3; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 5, 6; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 5; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1, 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3.

Artículo 55.1.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 7, 8.

Artículo 66.2.- Sentencias [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 3.

Artículo 67.3.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Artículo 80.- Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 1.

Artículo 81.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 1.

Artículo 81.1.- Sentencias [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 1; [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 1; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 1.

Artículo 82.6.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 86.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 3; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1 a 3, 7; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 5.

Artículo 86.1.- Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1 a 6; [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 1, 3, 4; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 2, 5; [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 1; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 3, 4; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1 a 4; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 1, 3; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1 a 3, 6, 7; [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 3; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 1, 3, 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 3, 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 3; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1, 3; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 1, 3 a 5, 7, 8; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 1.

Artículo 86.2.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 4.

Artículo 87.3.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 4.

Artículo 93.- Sentencias [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 94.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 3.

Artículo 96.- Sentencias [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 6; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Artículo 96.1.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 5.

Artículo 97.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 10, 12; [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 3, 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 98.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 103.- Sentencias [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 4.

Artículo 103.1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), VPI; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 3, 4, 7 a 9, 11 a 14; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 6.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 1; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 1; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 1.

Artículo 105.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 1; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 5.

Artículo 105 a).- Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 5; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 5; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 3.

Artículo 105 b).- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 5.

Artículo 105 c).- Autos [63/2016](#AUTO_2016_63), ff. 1, 3; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 5.

Artículo 106.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 5, 6, 11.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 4.

Artículo 106.1.- Sentencias [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 9; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 12; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 6.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 5.

Artículo 106.2.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Artículo 116.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 5 a 9, 11.

Artículo 116.1.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 7, 10.

Artículo 116.2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 7, 8, 10.

Artículo 116.3.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 116.4.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 116.5.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 117.- Sentencias [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 3.

Autos [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 6; [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 1, 2.

Artículo 117.1.- Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 4; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 2, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2.

Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Artículo 117.3.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 5; [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 3 a 5, 7; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 3; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 1; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3.

Autos [3/2016](#AUTO_2016_3), f. 1; [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único; [17/2016](#AUTO_2016_17), f. 1; [19/2016](#AUTO_2016_19), f. 1; [47/2016](#AUTO_2016_47), f. 1; [56/2016](#AUTO_2016_56), f. único; [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único; [64/2016](#AUTO_2016_64), f. único; [65/2016](#AUTO_2016_65), f. único; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único; [91/2016](#AUTO_2016_91), f. 1; [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 2; [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4; [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 4 a 6; [133/2016](#AUTO_2016_133), f. 1.

Artículo 117.5.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 118.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 7.

Artículo 120.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5.

Auto [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2.

Artículo 122.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3.

Artículo 123.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 3.

Artículo 123.1.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5.

Artículo 124.1.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 2.

Artículo 128.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 130.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 131.- Sentencias [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 131.1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Artículo 131.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Artículo 132.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 2; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 1, 2.

Artículo 132.1.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 3, 5.

Artículo 132.2.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 3, 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 3, 5, 6, 9; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Artículo 133.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 4; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 133.1.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 133.2.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 4.

Artículo 133.4.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 134.- Sentencias [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 2, 3.

Auto [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 8.

Artículo 134.1.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 134.2.- Sentencias [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 7, 8, VP; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 3, 4.

Autos [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 2; [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 1; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 1; [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 7; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 7; [113/2016](#AUTO_2016_113), ff. 1, 4; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 8.

Artículo 135.- Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 3, 4, 6 a 9, 11 a 14; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 1; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 5, VP I, VP II; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4 a 6, 8, 12, VP.

Artículo 135.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 3.

Artículo 135.2.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 8, 12.

Artículo 135.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 135.5.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 15; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2, 10, VP II; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2, 4.

Artículo 135.5 c).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP I.

Artículo 135.6.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 5, 6.

Artículo 136.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 137.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f.1; [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4; [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 3 a 13; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 4, 6, 8, VP III; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2, 5, 8 a 12; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2 a 4.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 5; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 5; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 6.

Artículo 138.- Sentencias [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6.

Artículo 138.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 138.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4.

Artículo 139.1.- Sentencias [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 4; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3, 4.

Artículo 139.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 140.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 1; [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3 a 5, 7 a 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2, 5, 8 a 12; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 5; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 5; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 6.

Artículo 141.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 9, 11 a 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2, 5, 8, 9, 12.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 5; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 5; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 6.

Artículo 141.1.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 8, 9, 11, 12; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 4.

Artículo 141.2.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 8, 9.

Artículo 141.4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5.

Artículo 142.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 6, 11, 16; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 143.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Artículo 143.1.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 147.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 2.

Artículo 147.1.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 12; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 4.

Artículo 147.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Artículo 147.2 d).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Artículo 148.- Sentencias [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5.

Artículo 148.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Artículo 148.1.1.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 7, 8; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Artículo 148.1.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 5.

Artículo 148.1.3.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 7, 10; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 148.1.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 148.1.5.- Sentencias [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 6.

Artículo 148.1.7.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Artículo 148.1.8.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Artículo 148.1.9.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 148.1.10.- Sentencias [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 148.1.11.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Artículo 148.1.20.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 148.1.21.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 149.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 9, 13; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Artículo 149.1.- Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 3; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 9, 10; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 3; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 6; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 2; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Autos [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 5; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Artículo 149.1.1.- Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1 a 4; [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 4; [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 1; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 7 a 9; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1 a 3, 6, 7; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1 a 4; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 6, 8, 11; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1, 3; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 4; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1, 4; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 5; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 5, 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 4 a 6; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 1.

Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 1; [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 1, 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 1, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 1, 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 1, 3.

Artículo 149.1.3.- Sentencias [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 3, 4, 6 a 8, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6 a 9.

Artículo 149.1.5.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 1.

Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 1.

Artículo 149.1.6.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 10; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Autos [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único; [56/2016](#AUTO_2016_56), f. único; [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único; [64/2016](#AUTO_2016_64), f. único; [65/2016](#AUTO_2016_65), f. único; [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único; [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 1.

Artículo 149.1.7.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1, 6; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), VP; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 7; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Autos [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 1, 3 a 6; [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1 a 3, 5; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 1, 4; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 1, 4.

Artículo 149.1.8.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3, 4, 6, 7, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3 a 7, VP.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1.

Artículo 149.1.13.- Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 3, 4; [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 4; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6, 7, 9, 10; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1 a 3, 6, 7; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 6, 7; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 4, 9, 10, 12; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 6; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 1, 4, 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 14; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), ff. 1, 2, 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 3 a 5; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 1; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 1, 4, 6, 7, VPII; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1, 3; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 4; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1, 4; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1, 4 a 8, 10; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 5; [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), VP; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 1, 2, 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 4, 5, 7; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 5, 6, 9, 10, VP II; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 3 a 6; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1 a 3, 11; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1 a 4.

Autos [12/2016](#AUTO_2016_12), f. 1; [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6; [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1; [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 1, 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1, 2, 4, 5; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 1, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 1, 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff . 1, 3.

Artículo 149.1.14.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 3, 4, 6 a 8, 11, 12,15; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 6; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 149.1.16.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 10; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 2, 4, VPI, VPII.

Artículo 149.1.17.- Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 1, 3, 4; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 6, 7; [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 1; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1, 3; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 4, 7; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 7, 8.

Artículo 149.1.18.- Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1; [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), ff. 1 a 3; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 5; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6, VP; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 3 a 14; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 6, 8; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1, 3, 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 4, 5; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1, 4, 5; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 5; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 7, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 4, 7, 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 2, 8 a 12; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 3, 4.

Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 1; [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 1, 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1, 2; [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 6; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 1, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 1, 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 1, 3; [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 7; [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 1; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 6; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 7.

Artículo 149.1.20.- Sentencias [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 2, 4, VPI, VPII; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 9.

Artículo 149.1.21.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1 a 3, 6 a 10; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1 a 10; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10, VPII; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1 a 4, 6.

Artículo 149.1.22.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 3, 5, 8; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 3; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 7.

Artículo 149.1.23.- Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 3, 4; [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 3, 10; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 3, 4, 7; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 2, 4, VPII; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 4, 6, 8, 10,11; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1, 7, 8, 10; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 1, 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 1, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 1, 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 1, 3.

Artículo 149.1.24.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1 a 4, 6, 10.

Artículo 149.1.25.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 4, 9 a 12, VPI, VPII; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 8; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 1, 3, 5, 6; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 1, 4, 6, 7, 10, VPII; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1, 7, 8, 10; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1 a 3, 11.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1.

Artículo 149.1.27.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 3, 4, 10.

Artículo 149.1.29.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 2, 5, 6.

Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1.

Artículo 149.1.30.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 4, 6, VP; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1, 3 a 5; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 4 a 6; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1, 4 a 6; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 5; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 3 a 5.

Artículo 149.2.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 149.3.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2.

Artículo 149.3 (prevalencia).- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 6, VP.

Artículo 150.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 150.1.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 9, 13.

Artículo 150.2.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 9, 13; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Artículo 152.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Artículo 153 a).- Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 153 c).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 153 d).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 155.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP I.

Artículo 156.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 13; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 1.

Artículo 156.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 6; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 1, 2, 4; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 6; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 4 a 6, 8, 10, VP II, VP III; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6; [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 4, 5.

Artículo 156.2.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 157.1.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP III.

Artículo 157.1 b).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 157.1 c).- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4.

Artículo 157.1 e).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 8.

Artículo 157.2.- Sentencias [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 157.3.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 13, 16; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 4, VP; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 6, 8; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2, 5, 9, VP II, VP III; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 158.1.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 7, 8.

Artículo 158.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 161.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 11; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 161 a).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 161.1 a).- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4.

Artículo 161.1 b).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [15/2016](#AUTO_2016_15), f. único; [25/2016](#AUTO_2016_25), f. único; [26/2016](#AUTO_2016_26), f. único; [31/2016](#AUTO_2016_31), f. 1; [53/2016](#AUTO_2016_53), f. único; [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único.

Artículo 161.1 c).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4.

Artículo 161.1 d).- Sentencias [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Artículo 161.2.- Sentencias [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 10; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [41/2016](#AUTO_2016_41), ff. 1, 2; [54/2016](#AUTO_2016_54), ff. 1, 2; [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1; [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 6; [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 1, 2, 4; [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 3.

Artículo 162.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 162.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4.

Artículo 162.1 a).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4.

Artículo 162.1 b).- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 2; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 2.

Artículo 162.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Artículo 163.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3; [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 4; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 3; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 5, 11; [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 4; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 2; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 2; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 2; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2, 3, VP; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 2; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), ff. 1, 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 3; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1, 3; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 1.

Autos [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 2; [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 7, 8; [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 2; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 2; [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 4.

Artículo 164.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 5; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 5; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 5; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 5; [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 5; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 5; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 4; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 4; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 4; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 4; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 5; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 3.

Artículo 164.1.- Sentencias [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 3; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Auto [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único.

Artículo 165.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Artículo 169.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Disposición adicional primera.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 4; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2 a 4.

Disposición adicional primera, párrafo 1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3.

Disposición adicional primera, párrafo 2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Disposición adicional segunda.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4.

Disposición transitoria segunda.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), VP.

Disposición derogatoria tercera.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 4.

B) Tribunal Constitucional

Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre. Tribunal Constitucional

En general.- Autos [28/2016](#AUTO_2016_28), f. 2; [35/2016](#AUTO_2016_35), f. 1; [36/2016](#AUTO_2016_36), f. 1.

Título IV, capítulo IV.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 3, 4.

Título V.- Sentencia [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 3.

Artículo 1.1.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 6.

Artículo 2.1 a).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 4 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 1 a 3.

Artículo 10.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 11.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 27.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5.

Artículo 27.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 27.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 27.2 b).- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 11.

Artículo 28.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Artículo 30.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 10.

Autos [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1; [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 2.

Artículo 31.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 32.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 1.

Artículo 32.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3.

Artículo 33.1.- Sentencias [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 2; [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 5.

Artículo 33.1 (redactado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero).- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 33.2.- Sentencias [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 2; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 2.

Artículo 33.2 (redactado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero).- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 33.2 b).- Sentencias [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 2; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Artículo 33.2 b) (redactado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero).- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 34.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 35.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 5; [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 3; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 3; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 1; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 1; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [11/2016](#AUTO_2016_11), ff. 1, 3; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 2; [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 2; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 2; [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 3; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 3.

Artículo 35.1.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 2; [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 2; [12/2016](#AUTO_2016_12), f. 2; [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 7, 8; [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 4; [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 2; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 2; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 2; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 2; [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 2; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 2; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 2.

Artículo 35.2.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 2; [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2.

Autos [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 2; [12/2016](#AUTO_2016_12), ff. 1 a 3; [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 2; [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 2, 3; [36/2016](#AUTO_2016_36), ff. 2, 3; [42/2016](#AUTO_2016_42), ff. 3, 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 2; [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2.

Artículo 35.2 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Autos [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 3, 4; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 2; [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 2; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 2; [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 2; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1, 2; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 3; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 2, 3; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 2, 3.

Artículo 37.- Sentencias [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Auto [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 2.

Artículo 37.1.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 2; [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2.

Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 3; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 3; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 3; [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 2; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 3; [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 1; [12/2016](#AUTO_2016_12), ff. 2, 3; [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [14/2016](#AUTO_2016_14), f. 2; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 3; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1,2; [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 2; [35/2016](#AUTO_2016_35), f. 2; [36/2016](#AUTO_2016_36), f. 2; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 3; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 3; [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 2; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 2; [42/2016](#AUTO_2016_42), ff. 2, 3; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 3; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 3; [56/2016](#AUTO_2016_56), f. único; [63/2016](#AUTO_2016_63), f. 2; [64/2016](#AUTO_2016_64), f. único; [65/2016](#AUTO_2016_65), f. único; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 2; [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 1, 2; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 2; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [75/2016](#AUTO_2016_75), ff. 1, 2; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 2; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 2; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único; [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 2, 3; [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 1; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 2; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 1; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 2; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 2; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 3; [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 3, 4; [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1 a 3, 5; [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 2; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 4; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 2.

Artículo 37.2.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 1.

Artículo 37.3.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 1.

Artículo 38.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 5; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 5; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 5; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 5; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 5; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 4; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 4; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 4; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 4; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 5; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 3.

Artículo 38.1.- Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 3.

Auto [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único.

Artículo 39.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 7, VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 39.1.- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 3; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 3.

Artículo 40.1.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2; [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 3; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 3; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 4.

Artículo 41 a 46.- Sentencia [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2.

Artículo 41.1.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 2, 3; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 41.3.- Autos [15/2016](#AUTO_2016_15), f. único; [25/2016](#AUTO_2016_25), f. único; [26/2016](#AUTO_2016_26), f. único; [31/2016](#AUTO_2016_31), f. 1; [53/2016](#AUTO_2016_53), f. único; [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único.

Artículos 41 a 46.- Sentencias [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Artículo 42 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. f. 6.

Artículo 43.- Sentencias [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 1; [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 2.

Artículo 43 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 2, 4.

Artículo 43.1.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 43.2.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2; [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), ff. 2, 3.

Artículo 44.- Sentencias [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 3.

Artículo 44 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 2.

Artículo 44.1.- Auto [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único.

Artículo 44.1 a).- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1 a 3.

Autos [43/2016](#AUTO_2016_43), f. 1; [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Artículo 44.1 a) (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1 a 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 2.

Artículo 44.1 b).- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 4, VP I.

Artículo 44.1 c).- Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 2; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2.

Auto [4/2016](#AUTO_2016_4), f. único.

Artículo 44.2.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2; [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2; [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 2.

Auto [108/2016](#AUTO_2016_108), f. único.

Artículo 46.1 b).- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 2; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 2.

Artículo 49.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Artículo 49.1.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 2; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 2; [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 2; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 2; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Artículo 49.1 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 2; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 3.

Artículo 49.1 in fine (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Artículo 50.1.- Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 2; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 2.

Autos [18/2016](#AUTO_2016_18), f. 2; [30/2016](#AUTO_2016_30), f. 2.

Artículo 50.1 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 2; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 1; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 3.

Artículo 50.1 a).- Sentencias [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Autos [43/2016](#AUTO_2016_43), f. 1; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único; [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único; [108/2016](#AUTO_2016_108), f. único.

Artículo 50.1 a) (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2.

Artículo 50.1 b).- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 1; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 2; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 3; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 1; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 2; [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 2; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 3; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 2; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1, 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Autos [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único; [107/2016](#AUTO_2016_107), ff. 1, 2.

Artículo 50.1 b) (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 2; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 2; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 3.

Artículo 51.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 2.

Artículo 52.- Sentencia [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 2.

Artículo 52.2.- Auto [49/2016](#AUTO_2016_49), f. 1.

Artículo 52.2 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Autos [47/2016](#AUTO_2016_47), f. 1; [133/2016](#AUTO_2016_133), f. 1.

Artículo 53.- Sentencia [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único.

Artículo 53 a).- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2.

Artículo 53.2.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 3.

Artículo 55.- Sentencia [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 6.

Artículo 55.1.- Sentencias [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), f. 5; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 3; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 5; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 3; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 3.

Artículo 55.1 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 5; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 3; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 3; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 4; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 4; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 6.

Artículo 55.1 a).- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2.

Artículo 55.2.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 1, 3.

Artículo 55.2 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 11.

Artículo 56.- Auto [114/2016](#AUTO_2016_114), f. 1.

Artículo 56 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 1.

Artículo 56.1.- Autos [1/2016](#AUTO_2016_1), f. 1; [2/2016](#AUTO_2016_2), f. 1; [3/2016](#AUTO_2016_3), f. 1; [17/2016](#AUTO_2016_17), f. 1; [19/2016](#AUTO_2016_19), f. 1; [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 2.

Artículo 56.1 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Autos [34/2016](#AUTO_2016_34), f. 1; [68/2016](#AUTO_2016_68), f. 1; [69/2016](#AUTO_2016_69), f. 1; [91/2016](#AUTO_2016_91), F. 1.

Artículo 56.2.- Autos [1/2016](#AUTO_2016_1), f. 1; [2/2016](#AUTO_2016_2), ff. 1, 2; [3/2016](#AUTO_2016_3), f. 1; [17/2016](#AUTO_2016_17), f. 1; [19/2016](#AUTO_2016_19), f. 1; [49/2016](#AUTO_2016_49), f. 1; [99/2016](#AUTO_2016_99), ff. 2, 3.

Artículo 56.2 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Autos [47/2016](#AUTO_2016_47), f. 1; [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 1; [68/2016](#AUTO_2016_68), f. 1; [69/2016](#AUTO_2016_69), f. 1; [91/2016](#AUTO_2016_91), f. 1; [133/2016](#AUTO_2016_133), f. 1.

Artículo 56.3.- Autos [17/2016](#AUTO_2016_17), f. 1; [19/2016](#AUTO_2016_19), f. 1.

Artículo 56.3 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 1.

Artículo 56.4.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), ff. 2, 3.

Artículo 57.- Auto [2/2016](#AUTO_2016_2), ff. 1, 2.

Artículo 61.3.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Artículo 63.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículos 63 a 67.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 64.2.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 1.

Artículo 66.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Artículo 67.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 75 bis.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 75 bis 1.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 3.

Artículo 75 bis a 75 quinquies.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 75 quater, apartado 2.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 4.

Artículo 75 quinque.1.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 4.

Artículo 75 quinquies, apartado 5.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 4.

Artículo 75 quinquies.6.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 75 ter.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 2.

Artículo 75 ter 1 b).- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 4.

Artículo 75 ter 1 c).- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 4.

Artículo 75 ter, apartado 1.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 2, 4.

Artículo 75 ter, apartado 2.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 2.

Artículo 76.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 80.- Autos [15/2016](#AUTO_2016_15), f. único; [16/2016](#AUTO_2016_16), f. único; [20/2016](#AUTO_2016_20), f. único; [25/2016](#AUTO_2016_25), f. único; [26/2016](#AUTO_2016_26), f. único; [29/2016](#AUTO_2016_29), f. único; [31/2016](#AUTO_2016_31), f. 1; [32/2016](#AUTO_2016_32), f. único; [33/2016](#AUTO_2016_33), f. único; [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [53/2016](#AUTO_2016_53), f. único; [60/2016](#AUTO_2016_60), f. único; [61/2016](#AUTO_2016_61), f. único; [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único; [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [93/2016](#AUTO_2016_93), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [97/2016](#AUTO_2016_97), f. único; [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1; [106/2016](#AUTO_2016_106), f. único; [111/2016](#AUTO_2016_111), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), f. único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Artículo 83.- Autos [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único; [126/2016](#AUTO_2016_126), f. único.

Artículo 84.- Sentencias [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 7; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPII; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 2.

Auto [121/2016](#AUTO_2016_121), ff. 1, 2.

Artículo 86.- Autos [15/2016](#AUTO_2016_15), f. único; [25/2016](#AUTO_2016_25), f. único; [26/2016](#AUTO_2016_26), f. único; [31/2016](#AUTO_2016_31), f. 1; [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único; [53/2016](#AUTO_2016_53), f. único; [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único.

Artículo 86.1.- Autos [16/2016](#AUTO_2016_16), f. único; [20/2016](#AUTO_2016_20), f. único; [32/2016](#AUTO_2016_32), f. único; [33/2016](#AUTO_2016_33), f. único; [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [61/2016](#AUTO_2016_61), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), f. único.

Artículo 86.1 (redactado por la Ley Orgánica 6/1988, de 9 de junio).- Autos [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [121/2016](#AUTO_2016_121), f. 1; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Artículo 86.3.- Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 1; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 1; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 1; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 1.

Artículo 87 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 2.

Artículo 87.1 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015 de 16 de octubre).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 3.

Artículo 88.- Autos [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 5.

Artículo 88.1.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

Artículo 90.2.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPI, VPII, VPIII; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), VP; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), VPI; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), VP; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), VP; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), VP; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), VP; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), VP; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), VP; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP I, VP III; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), VP I,VP II.

Artículo 90.2 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), VP; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), VP II; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), VP I.

Artículo 92.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 2, 8.

Artículo 92 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 2, 3, 5.

Artículo 92 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 1, 2.

Artículo 92.1 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 1, 3.

Artículo 92.1 párrafo 1 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Artículo 92.1 párrafo 2 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Artículo 92.2 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 1.

Artículo 92.3 (redactado por la Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 1.

Artículo 93.2.- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 3.

Disposición adicional quinta.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5.

Autos [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único.

Disposición adicional quinta, apartado 1.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5.

Disposición adicional quinta, apartado 2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Disposición adicional quinta, apartado 3.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Disposición adicional quinta (redactada por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero).- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Disposición adicional quinta, apartado 1 (redactada por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Ley Orgánica 4/1985, de 7 junio. Deroga el capítulo II del título VI de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Ley Orgánica 6/1988, de 9 de junio. Modifica los artículos 50 y 86 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [121/2016](#AUTO_2016_121), f. 1; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional, de 18 de junio de 1996. Asistencia jurídica gratuita en los procesos de amparo constitucional

Disposición adicional primera.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 1.

Disposición adicional primera, apartado 1.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 2.

Disposición adicional primera, apartado 4.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), ff. 1, 3.

Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril. Modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencias [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3, 4.

Exposición de motivos.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 3.

Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero. Modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 19 de diciembre de 2002, del Pleno del Tribunal Constitucional. Regula el régimen de retribuciones del personal al servicio del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 1.

Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo. Modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencias [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 1 a 3, 5, 6; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), VP; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 3, 5, VP II; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), VP I; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1 a 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 1; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 11; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 1 a 3; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 3; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 2; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 6; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 3; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 4; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 4; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 2, 3, 6; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Autos [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 1; [68/2016](#AUTO_2016_68), f. 1; [69/2016](#AUTO_2016_69), f. 1; [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 3; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 2; [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 2; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 2; [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 2; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 1; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [91/2016](#AUTO_2016_91), f. 1; [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 3; [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 1; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 2, 3; [133/2016](#AUTO_2016_133), f. 1; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 2.

Exposición de motivos.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 5.

Artículo 241.- Auto [108/2016](#AUTO_2016_108), f. único.

Artículo 241.1.- Sentencia [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 3.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional, de 26 de junio de 2013. Composición de las Salas y Secciones del Tribunal Constitucional

Artículo 1.1.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 23 de julio de 2015. Regula la exclusión de los datos de identidad personal en la publicación de las resoluciones jurisdiccionales

En general.- Sentencia [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 1.

C) Cortes Generales

Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982

En general.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículo 162.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículo 165.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Ley 23/2002, de 1 de julio. Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión

En general.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 2.

Ley 55/2007, de 28 de diciembre. Cine

Preámbulo.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Ley 17/2010, de 16 de julio. Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión

En general.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 5.

Resolución de 17 de mayo de 2012, del Congreso de los Diputados. Se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo

En general.- Sentencias [67/2016](#SENTENCIA_2016_67); [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 1; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 1.

D) Leyes Orgánicas

Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre. Financiación de las Comunidades Autónomas

Artículo 2.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 9.

Artículo 2.1 b).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7.

Artículo 2.1 c).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 9.

Artículo 2.1 f).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 4, 7, 8.

Artículo 2.1 g).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 8, 9.

Artículo 6.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 2.

Artículo 6.2.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1 a 4, VP.

Artículo 6.3.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 10.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 10.1.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 2.

Artículo 10.3.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Artículo 11 e).- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 13.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 13.4.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 14.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 2.

Artículo 14.4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 2.

Artículo 19.2.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 2, 5; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Artículo 20.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 21.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 21.1.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 7; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 7; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 8.

Disposición adicional segunda.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional quinta.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Disposición adicional octava, apartado 4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP I.

Disposición adicional octava, apartado 5.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP I.

Disposición adicional octava (redactada por la Ley 2/2012, de 27 de abril).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional octava, apartado 1 (redactada por la Ley 2/2012, de 27 de abril).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional octava, apartado 2 (redactada por la Ley 2/2012, de 27 de abril).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional octava, apartado 3 (redactada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional octava, apartado 3 (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 6, 12.

Disposición adicional octava, apartado 4 (redactada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional octava, apartado 5 (redactada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición transitoria cuarta.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Disposición transitoria sexta.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio. Estados de alarma, excepción y sitio

En general.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 7, 9, 10; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5.

Artículo 1.1.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 7, 9.

Artículo 1.2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 1.3.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 7.

Artículo 3.2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 7, 11.

Artículo 4.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 8, 10.

Artículo 6.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 8, 10.

Artículo 7.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículo 8.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículo 9.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículos 9 a 12.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 9.

Artículo 10.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 8.

Artículos 16 a 30.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 9.

Artículos 32 a 36.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 9.

Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo. Tribunal de Cuentas

Artículo 4.1 c).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto. Transferencia a la Comunidad Valenciana de competencias en materia de titularidad estatal

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 4.

Artículo 1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Artículo 1.1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio. Normas reguladoras del derecho de reunión

Artículo 4.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3.

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto. Reforma universitaria

Artículo 1.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4.

Artículo 3.2.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4.

Artículo 33.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5.

Proyecto de Ley Orgánica de libertad sindical (BOCG de 31 de julio de 1984)

Artículo 2.1 d).- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4.

Artículo 2.2 d).- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4.

Ley Orgánica 8/1984, de 26 de diciembre. Regulación del régimen de recursos en caso de objeción de conciencia, su régimen penal y se deroga el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Régimen electoral general

Artículo 49.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 109.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 196.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 197.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 197 bis.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Artículos 202 a 209.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 9, 12.

Artículo 207.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 207.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio. Poder judicial

En general.- Autos [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único.

Artículo 5 bis (redactado por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio).- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Artículo 5.1.- Sentencias [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), VPI; [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), f. 2; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 2; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 2; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 3; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 3.

Artículo 5.2.- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2.

Artículo 5.3.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 3.

Artículo 6.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Artículo 6.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 8.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 12; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 9.4.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5.

Artículo 9.4 (redactado por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 9.4.1 (redactado por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3.

Artículo 80.- Auto [46/2016](#AUTO_2016_46), f. único.

Artículo 211 apartado 11.- Auto [97/2016](#AUTO_2016_97), f. único.

Artículo 217.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1.

Artículo 218.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1.

Artículo 219.- Autos [60/2016](#AUTO_2016_60), f. único; [111/2016](#AUTO_2016_111), f. único.

Artículo 219 apartado 11.- Auto [106/2016](#AUTO_2016_106), f. único.

Artículo 219.11.- Auto [29/2016](#AUTO_2016_29), f. único.

Artículo 219.11 (redactado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).- Auto [93/2016](#AUTO_2016_93), f. único.

Artículo 219.13.- Auto [46/2016](#AUTO_2016_46), f. único.

Artículo 219.16.- Auto [46/2016](#AUTO_2016_46), f. único.

Artículo 221.4.- Autos [60/2016](#AUTO_2016_60), f. único; [93/2016](#AUTO_2016_93), f. único; [111/2016](#AUTO_2016_111), f. único.

Artículo 223.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1.

Artículo 223.1.1.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1.

Artículo 223.2.- Auto [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1.

Artículo 238.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 6.

Artículo 240.2.- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 6; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 3.

Artículo 240.2 (redactado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).- Sentencias [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3.

Artículo 241 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 3; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 3; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 2; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 6; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 3, 6.

Artículo 241.1.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 3.

Artículo 241.1 (redactado por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).- Sentencia [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3.

Artículo 241.1 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 6; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 5; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 3; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 2.

Artículo 244.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Artículo 245.3.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2.

Artículo 267.- Sentencia [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 2.

Artículo 435.1.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 4.

Artículo 456.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Artículo 456.4 (redactado por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto. Libertad sindical

En general.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 10.3.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Fuerzas y cuerpos de seguridad

En general.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1.

Ley Orgánica 12/1994, de 24 de marzo. Deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Código penal

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Artículo 33.- Autos [34/2016](#AUTO_2016_34), f. 2; [49/2016](#AUTO_2016_49), f. 1.

Artículo 36.2 a).- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 4.

Artículo 36.2 b).- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 4.

Artículo 44.- Auto [49/2016](#AUTO_2016_49), f. 2.

Artículo 58.1 (redactado por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio).- Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 1 a 4.

Artículo 80 y ss.- Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 4; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), f. 3.

Artículo 80.4.- Sentencia [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), f. 4.

Artículo 87.- Sentencia [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 5.

Artículo 120.4.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 4.

Artículo 132.2 (redactado por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio).- Sentencia [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1, 2.

Artículo 134.- Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 1, 3 a 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 1 a 4.

Artículo 138.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Artículo 147.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Artículo 237.- Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), f. 3.

Artículo 257.1.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 6.

Artículo 305.1 in fine.- Auto [34/2016](#AUTO_2016_34), f. 4.

Artículo 315.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 4.

Artículo 496.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3.

Artículos 571 a 577.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4, VP.

Artículo 578.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 1, 4 a 6, VP.

Artículo 607.2.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. Protección jurídica del menor, modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 4.

Ley Orgánica 8/1999, de 21 de abril. Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general

Exposición de motivos.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Ley Orgánica 13/1999, de 14 de mayo. Modificación de los artículos 19 y 240 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial

Artículo 240.- Sentencia [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 3.

Artículo 240.2.- Sentencia [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 3.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Protección de datos de carácter personal

En general.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Artículo 3.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Artículo 4.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Artículo 4.1.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4.

Artículo 4.2.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Artículo 5.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4, VPI, VPII.

Artículo 5.1.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4.

Artículo 6.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4.

Artículo 6.2.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3, VPI.

Artículo 7.6.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Articulo 15 y siguientes.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4.

Artículo 37.1 c).- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Responsabilidad penal de los menores

Exposición de motivos.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 18.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 19.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 25.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 27.4.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 39.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 40.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 50.2.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 51.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre. Complementaria a la Ley general de estabilidad presupuestaria

En general.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Artículo 4.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4.

Artículo 4 (redactado por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo).- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Artículo 8.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 7.

Artículo 8.2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 7.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Universidades

Artículo 1.2 a).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4.

Artículo 2.1.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 8; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Artículo 2.1 e).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 8.

Artículo 2.2.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 3 a 5.

Artículo 2.2 e).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 4, 5.

Artículo 2.2 i).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4.

Artículo 3.1.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Artículo 4.3.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Artículo 7 (redactado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Artículo 7.2 (redactado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Artículo 8.2 (redactado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Artículo 30 bis (redactado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 5, 10.

Artículo 31.2 c).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 8.

Artículo 45.1.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 4.

Artículo 45.4.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 4.

Artículo 48.4.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), VP.

Artículo 56.2 (redactado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6.

Artículo 61.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5.

Artículo 68 (redactado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 5, 9, VP.

Artículo 68.2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 6, 9.

Artículo 68.3 (redactado por el Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6.

Artículo 81.3 b).- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 4, 6.

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre. Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y de las Leyes 7/1985, 30/1992 y 3/1991

Artículo 53.1 a).- Sentencia [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4.

Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

En general.- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 4; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 5; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3.

Auto [93/2016](#AUTO_2016_93), f. único.

Exposición de motivos.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Educación

En general.- Sentencia [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 4.

Artículo 35.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Artículo 84.3.- Autos [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 2; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 2.

Artículo 84.3 (redactado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre).- Auto [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 2.

Artículo 108.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6.

Artículo 157.1.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Artículo 157.1 a).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo. Reforma la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre de 2001, complementaria de la Ley general de estabilidad presupuestaria

Artículo único. 5.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Artículo 7, apartado 4.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre. Modificación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores

Exposición de motivos.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 19.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 4, 5.

Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre. Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre. Financiación de las Comunidades Autónomas

En general.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 6, 8.

Artículo 1.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4.

Artículo 2.1 f).- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 8.

Artículo 2.1 g).- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 6.

Artículo 4.2.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4.

Artículo 13.3.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 15.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 7, 8.

Artículo 15.2.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 16.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4.

Disposición final.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 6.

Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero. Modifica las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial

En general.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 1, 2, 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Autos [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [58/2016](#AUTO_2016_58), f. único.

Preámbulo, párrafo 4.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Artículo 1.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 1.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Artículo 2, párrafo 1 (redactado por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 1.

Artículo 28.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Disposición adicional única.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3, 4.

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo. Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

Artículo 15.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

Artículo 15 b).- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 5.

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio. Modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal

Artículo único, apartado 17.- Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 1 a 4.

Ley Orgánica 8/2010, de 4 de noviembre. Reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo. Complementaria de la Ley de economía sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, 2/2006, de 3 de mayo, y 6/1985, de 1 de julio

Artículo 110.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 111.2.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición adicional primera.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 1.

Disposición final primera.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 1.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

En general.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 2; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6, VP II; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4, 8, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Exposición de motivos.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 2; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 3, 7.

Artículo 4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 14.

Artículo 4.2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Artículo 4.2.2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Artículo 6.2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 9.

Artículo 8.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Artículo 8 (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3.

Artículo 8.1.- Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 10.

Artículo 9.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 9.

Artículo 11.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 13.6.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 6, 9 a 11.

Artículo 14.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Articulo 18.4 (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 3, 6, 10.

Artículo 20.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 4, 12, VP I; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Artículo 20.5.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 4, 6, 10.

Artículo 20.6.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2 a 4, 6, 9 a 12, VP I.

Artículo 20.6 (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12, VP I.

Artículo 20.7.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 4, VP I.

Artículo 20.7 (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12, VP I.

Artículo 21.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 21.1.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 21.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Artículo 22.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 23.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Artículo 23.4.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 24.4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Artículo 25.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Artículo 25.2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 7, VP I.

Artículo 26.- Sentencias [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 1; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Artículo 26.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), VP I.

Disposición adicional primera.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Disposición adicional primera (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 12.

Disposición adicional segunda.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 1, 2, 5 a 7; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 7.

Disposición adicional segunda, apartado 2.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 6, 7.

Disposición adicional segunda, apartado 3.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Disposición adicional segunda (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1 a 4; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Disposición adicional tercera.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 1.

Disposición final segunda, apartado 1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 3.

Disposición final segunda, apartado 3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 3.

Disposición final segunda (redactada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 12.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Mejora de la calidad educativa

Disposición transitoria segunda.- Auto [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 2.

Disposición final tercera.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre. Control de la deuda comercial en el sector público

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6, 11,VP I, VP II.

Artículo 1.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2.

Artículo 1.2.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3.

Artículo 1.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1 a 3.

Artículo 1.5.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1 a 3.

Artículo 1.6.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1 a 4, 6 a 12, VP III.

Artículo 1.8.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2.

Artículo 1.12.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2.

Artículo 1.13.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3.

Artículo 1.14.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2.

Artículo 1.15.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2.

Artículo 1.16.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1 a 4, 6 a 12, VP III.

Artículo 2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1 a 4, 6 a 12, VP III.

Artículo 2.3 sic.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Artículo 4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Artículo 18.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Artículo 20.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Disposición adicional primera.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 2, 12.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2.

Disposición adicional cuarta, apartado 1.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1, VP III.

Artículo 1.5.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Artículo 4.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Artículo 18.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Artículo 18.4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Artículo 20.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Disposición adicional primera.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 1.

Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio. Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

En general.- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 4; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 1; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 1; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 1; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 1.

Artículo único, apartado 3.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Disposición final cuarta, apartado 13.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre. Modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre. Reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 1, 2.

Artículo 92.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

E) Leyes de las Cortes Generales

Ley 8/1980, de 10 de marzo. Estatuto de los trabajadores

En general.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 3.

Artículo 22.1.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 1, 3.

Artículo 26.3.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 1, 3.

Artículo 34.1.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), VP.

Artículo 41.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 1, 3.

Artículo 82.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 1, 3.

Ley 12/1981, de 13 de mayo. Concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco

Artículo 1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 2.1.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 2.1.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3.

Artículo 2.1.3.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 2.1.4.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 2.1.5.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3.

Artículo 3 a).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 4 a).- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 2, 5.

Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal

Artículo 3.11.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2.

Ley 24/1983, de 21 de diciembre. Medidas urgentes de saneamiento y regulación de haciendas locales

En general.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Ley 30/1984, de 2 de agosto. Medidas para la reforma de la función pública

En general.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1.

Disposición adicional decimoquinta (redactada por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5.

Ley 31/1984, de 2 de agosto. Protección por desempleo, por la que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre

En general.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 4.

Ley 2/1985, de 21 de enero. Protección Civil

En general.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de bases del régimen local

En general.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 2.

Artículo 1.38 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Artículo 2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 2.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 9 a 10.

Artículo 2.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 3.1 b).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 3.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2.

Artículo 4.1 a).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 4.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Artículo 4.4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Artículo 7.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 10, 11.

Artículo 7 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2.

Artículo 7.1 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 10.

Artículo 7.3 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 10.

Artículo 7.4 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 9 a 13, 15.

Artículo 11.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5.

Artículo 13 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 5, 6, 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2.

Artículo 13.1 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.3 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 párrafo 2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 segundo párrafo, f) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 segundo párrafo, g) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 tercer párrafo (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 tercer párrafo a) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 tercer párrafo b) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 tercer párrafo c) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 tercer párrafo d) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4 tercer párrafo e) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.4, tercer párrafo g) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.5 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 13.6 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 18.1 g) (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículos 19 a 24 bis.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Artículo 20 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5, 7.

Artículo 20.1.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Artículo 22.2 a).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 22.2 e).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 22.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 22.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 24 bis (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 5, 7, 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2.

Artículo 24 bis apartado 1 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Artículo 24 bis apartado 3 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Artículo 25.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2.

Artículo 25 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 8 a 13.

Artículo 25.1 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 9, 10, 13.

Artículo 25.2.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 25.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 8 a 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 25.2 b) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.2 c) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.2 e) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.2 i) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.2 j) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.2 k) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.2 n) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 25.3 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 10, 12.

Artículo 25.4 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 10, 12.

Artículo 25.4 inciso final (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 12.

Artículo 25.5 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 10, 12.

Artículo 26.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 26 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 6, 8 a 11, 13, 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 26.1 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 9, 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 10, 12.

Artículo 26.1 a).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 26.1 c) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 26.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 8 a 10; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 12.

Artículo 26.2 párrafo cuarto (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 26.2 párrafo segundo (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 26.2 párrafo tercero (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 26.3 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 10.

Artículo 27 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 9, 11.

Artículo 27.5 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 27.6 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 11, 16.

Artículo 28 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 9, 10, 12, 13.

Artículo 31.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Artículo 31.2 a).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 11.

Artículos 31 a 38.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Artículo 33.2 c).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 33.2 d).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), F. 8.

Artículo 33.2 e).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 33.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 33.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 36.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 36 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 10; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 10, 12.

Artículo 36.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 36.1 a).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 36.1 a) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 36.1 b).- Sentencias [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 36.1 b) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 11, 12.

Artículo 36.1 c) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 9, 12.

Artículo 36.1 c) (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Artículo 36.1 c) in fine (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 10.

Artículo 36.1 c) primer inciso (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 10.

Artículo 36.1 g) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 11.

Artículo 36.1 h) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 36.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 36.2 a) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 36.2 a), párrafo 2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 12.

Artículo 36.2 b) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 36.2 c) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 39.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 44 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 8, 15.

Artículo 44.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5.

Artículo 44.3.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 45 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Artículo 45.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Artículo 47.2.- Sentencias [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 1.

Artículo 47.2 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 1, 6, VP.

Artículo 47.2 a).- Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 1, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 1.

Artículo 47.2 a) (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 3.

Artículo 47.2 d).- Sentencia [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 1.

Artículo 47.2 d) (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 1, VP.

Artículo 47.2 g).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Artículo 57 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 5, 8, 15.

Artículo 57 bis.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2, 4, VP I.

Artículo 57 bis (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 6, 13, 16; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2.

Artículo 59.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 61.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Artículo 67.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 5; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 7.

Artículo 70.1 párrafo 2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 75 bis (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 6.

Artículo 75 bis, apartado 1 párrafo 2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 75 ter (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 6.

Artículo 75 ter.1 a) (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 75.1.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 75.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 75.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 75.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 75.5.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Artículo 85.2 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 9, 14; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 2, 5.

Artículo 86.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 7.

Artículo 109 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Artículo 112.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 116 bis (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 6, 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Artículo 116 ter (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 12.

Artículo 123.1 a).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 123.1 b).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 123.1 h).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 123.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 123.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 126.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 128 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5, 7.

Artículo 131 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5, 7.

Artículo 132 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5, 7.

Artículo 136.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 136 (redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 14.

Disposición adicional novena.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 2, 4.

Disposición adicional novena (redactada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 4.

Disposición adicional novena, apartado 1 (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Disposición adicional novena, apartado 2 (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Disposición adicional novena, apartado 3 (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Disposición adicional novena, apartado 4 (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Disposición adicional decimosexta.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Disposición adicional decimosexta, apartado 1.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Disposición adicional decimosexta, apartado 1 b).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Disposición adicional decimosexta, apartado 1 c).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Disposición adicional decimosexta, apartado 1 d).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Disposición adicional decimosexta, apartado 1 d), primer inciso.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Disposición adicional decimosexta, apartado 1 d), segundo inciso.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Disposición adicional decimosexta, apartado 2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Disposición adicional decimosexta (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 8.

Ley 14/1986, de 25 de abril. General de sanidad

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Artículo 41.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 42.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Ley 29/1987, de 18 de diciembre. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En general.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 5.

Artículo 18.1.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5.

Artículo 20.2 a).- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2, 4, 5, VP.

Artículo 22.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 2.

Artículo 24.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 2.

Ley 33/1987, de 23 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para 1988

En general.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 3.

Artículo 110.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 3.

Ley 22/1988, de 28 de julio. Costas

En general.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 1.

Artículo 3 a) (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 3.

Artículo 3 b) (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 3.

Artículo 3.1 a) (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Artículo 3.1 b) (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 3.

Artículo 4.- Sentencias [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Artículo 13 bis, apartado 3 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Artículo 25.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Artículo 25.4 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4.

Artículo 33, apartados 2 a 5.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4.

Artículo 33.6 (redactado por Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 5.

Artículo 42.2.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 2.

Artículo 44.2.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 2.

Artículo 44.3.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 2.

Artículo 49.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 10.

Artículo 49.4 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Artículo 49.4, párrafo 2 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 4, 7.

Artículo 55.1 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4.

Artículo 119.2 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 1.

Disposición adicional décima.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Disposición adicional décima, apartado 3 a).- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Disposición adicional décima, apartado 4.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Disposición adicional décima (redactada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 3.

Disposición transitoria primera, apartado 5 (redactada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 2, 5.

Disposición transitoria tercera, apartado 3 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Disposición transitoria cuarta, apartado 3 (redactada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Ley 34/1988, de 11 de noviembre. General de publicidad

Disposición final primera.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 1.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

Título I.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 3.5.- Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 3.

Artículo 5.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 7.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 43.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10.

Artículo 71 bis.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8.

Artículo 83.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6, VP.

Artículo 83.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6.

Artículo 86.- Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 2, 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 4, 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 4, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 2, 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 2, 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 2, 3.

Artículo 107.1.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4.

Artículo 139.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Artículo 139.5 (redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre).- Autos [18/2016](#AUTO_2016_18), f. 2; [30/2016](#AUTO_2016_30), f. 2; [66/2016](#AUTO_2016_66), f. único.

Artículo 145.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Artículo 145.1.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Artículo 145.2.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Disposición adicional vigésima (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Impuesto sobre el valor añadido

En general (redactada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre).- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Ley 38/1992, de 28 de diciembre. Impuestos especiales

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 4.

Ley 25/1994, de 12 de julio. Incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/552/CEE sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva

En general.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 5.1, párrafo 2.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 1.

Ley 40/1994, de 30 de diciembre. Ordenación del sistema eléctrico nacional

Artículo 52.2.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63), f. 1.

Artículo 53.2.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63), f. 1.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Prevención de riesgos laborales

En general.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 3.

Ley 1/1996, de 10 de enero. Asistencia jurídica gratuita

En general.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), ff. 2, 3.

Artículo 20.- Sentencia [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 2.

Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 2.

Artículo 32.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 1.

Artículos 32 a 35.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 1.

Artículo 33.- Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 1.

Ley 7/1996, de 15 de enero. Ordenación del comercio minorista

En general.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 10; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 5.

Artículo 6.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4 a 6.

Artículo 6 (redactado por la Ley 1/2010, de 1 de marzo).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 5.

Artículo 6 (redactado por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 5, 6.

Artículo 6 (redactado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4 a 6.

Artículo 14.1.- Sentencia [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Artículo 18.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 18 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 18.1 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 18.4 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Artículo 20.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 20 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 20.2 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 20.3 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 2, 6, 7.

Artículo 25.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 2, 6.

Artículo 25 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Artículo 25.3 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 26.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 26 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 26.1 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 10, 11; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 2, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 6, 7.

Artículo 27.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 27 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Artículo 27.2 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 10, 11; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 2, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 6, 7.

Artículo 27.5 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 28.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 28 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Artículo 28.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Artículo 28.2.- Sentencia [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Artículo 28.6 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 31.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 31 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Artículo 31.7 (redactado por el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Disposición final única.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Disposición final cuarta.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Ley 14/1996, de 30 de diciembre. Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y medidas fiscales complementarias

En general.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 2; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Ley 6/1997, de 14 de abril. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

Artículo 36.7.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6.

Ley 15/1997, de 25 de abril. Habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud

En general.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 5.

Artículo único, apartado 1.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 5.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre. Gobierno

Artículo 24.1 c).- Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 3.

Ley 54/1997, de 27 de noviembre. Sector eléctrico

En general.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 1; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 1; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 1; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3, 9, 14; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 1; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1.

Artículo 1.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 7.

Artículo 30.4 (redactado por el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio).- Sentencia [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 6.

Artículo 43.5.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), VPII.

Artículo 44.4.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 44.4 (redactado por el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI, VPII.

Artículo 44.5.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 45.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 45.1 (redactado por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 48.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 7.

Artículo 50.3.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 8.

Artículo 53.2.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63), f. 1.

Artículo 54.1.- Auto [63/2016](#AUTO_2016_63), f. 1.

Disposición adicional vigesimoprimera.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4.

En general.- Sentencia [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4.

Disposición adicional vigesimoprimera.- Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 2.

Disposición adicional vigesimoprimera, apartado 2.- Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 2.

Disposición transitoria vigésima (redactada por el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI, VPII.

Ley 6/1998, de 13 de abril. Régimen del suelo y valoraciones

Artículo 6.1.- Sentencias [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 1; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 1.

Ley 11/1998, de 24 de abril. General de telecomunicaciones

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 2.

Ley 29/1998, de 13 de julio. Jurisdicción contencioso-administrativa

Artículo 1.- Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 6, 11; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 1.1.- Sentencias [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 6.

Artículo 3 d) (redactado por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero).- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1, 3.

Artículo 5.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 3.

Artículo 5.2.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 3.

Artículo 8.5.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 12.1 a).- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4.

Artículo 19.1 d).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 21.1.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 2.

Artículo 25.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4.

Artículo 25.1.- Sentencias [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 1, 4, 5.

Artículo 26.1.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 33.2.- Autos [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 3.

Artículo 49.1.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 2.

Artículo 51.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 3.

Artículo 51.1.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 2.

Artículo 51.1 a).- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 3.

Artículo 63.1.- Sentencia [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 5.

Artículo 69.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 2.

Artículo 69 c).- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 1, 4.

Artículo 70.2.- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2.

Artículo 72.2.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 1; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 2; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 2.

Artículo 73.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2.

Artículo 78.- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 1; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 5, 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Artículo 78.3.- Sentencias [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1, 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Artículo 78.3 (redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 3, 5.

Artículo 81.1.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 81.2.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 82.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 2.

Artículo 86.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 96.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Artículo 102 bis, apartado 2.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 2, 3; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 2, 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 2, 3.

Artículo 102 bis, apartado 2 (redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre).- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 1 a 4, 7; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 2, 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 2, 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 1 a 3.

Artículo 102 bis, apartado 2 párrafo 1 (redactado por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre).- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 3 a 5, 7; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3.

Artículo 114.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 5.

Ley 34/1998, de 7 de octubre. Sector de hidrocarburos

En general.- Sentencias [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI, VPII; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7, 9.

Título II.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Título II, capítulo II, sección primera.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 9.5.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8, VP II.

Artículo 9.5 (redactado por la Ley 17/2013, de 29 de octubre).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 14.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 15.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 16.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 57 (redactado por el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI, VPII.

Artículo 57.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10.

Articulo 57.3 (redactado por el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 86.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 88.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 88.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10, VPI, VPII.

Disposición final primera.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 10.

Ley 40/1998, de 9 de diciembre. Impuesto sobre la renta de las personas físicas y otras normas tributarias

Artículo 17.2 a).- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 3.

Ley 50/1998, de 30 de diciembre. Medidas fiscales, administrativas y del orden social

Artículo 32.1.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Ley 4/1999, de 13 de enero. Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

En general.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Ley 1/2000, de 7 de enero. Enjuiciamiento civil

En general.- Autos [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único.

Artículo 16.- Auto [27/2016](#AUTO_2016_27), f. 1.

Artículo 16.2.- Auto [27/2016](#AUTO_2016_27), f. 3.

Artículo 19.1.- Autos [16/2016](#AUTO_2016_16), f. único; [20/2016](#AUTO_2016_20), f. único; [32/2016](#AUTO_2016_32), f. único; [33/2016](#AUTO_2016_33), f. único; [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único; [61/2016](#AUTO_2016_61), f. único; [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Artículo 19.3.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 20.2.- Autos [16/2016](#AUTO_2016_16), f. único; [20/2016](#AUTO_2016_20), f. único; [32/2016](#AUTO_2016_32), f. único; [33/2016](#AUTO_2016_33), f. único; [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único; [61/2016](#AUTO_2016_61), f. único; [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Artículo 20.3.- Autos [16/2016](#AUTO_2016_16), f. único; [20/2016](#AUTO_2016_20), f. único; [32/2016](#AUTO_2016_32), f. único; [33/2016](#AUTO_2016_33), f. único; [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único; [61/2016](#AUTO_2016_61), f. único; [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Artículo 22.- Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 1.

Artículo 25.2.1.- Autos [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único.

Artículo 84.- Auto [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único.

Artículo 182.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 6; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Artículo 206.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Artículo 214.- Sentencia [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 2.

Artículo 215.- Sentencia [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 2.

Artículo 281.2.- Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), VP.

Artículo 454.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 3.

Artículo 454 bis, 1 (redactado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 3.

Artículo 454 bis, 1 párrafo primero (redactado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 4.

Artículo 454 bis, 1 párrafo segundo (redactado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 4.

Artículo 510.2 (redactado por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio).- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Artículo 511.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Artículo 512.1.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Artículo 556.1.- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 1.

Artículo 557.1.7.- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 1.

Artículo 560, párrafo cuarto.- Auto [28/2016](#AUTO_2016_28), f. 2.

Artículo 573.- Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Artículo 574.- Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Artículo 575.3.- Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Artículo 675.- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 1.

Artículo 681 y ss..- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 1.

Artículo 685.- Auto [4/2016](#AUTO_2016_4), f. único.

Artículo 695.- Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), ff. 1, 3.

Auto [4/2016](#AUTO_2016_4), f. único.

Artículo 695.1.- Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 1.

Artículo 695.1.4 (redactado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo).- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 1.

Artículo 749.1.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 2.

Artículos 756 a 762.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 3, 4, 6, 7.

Artículo 758.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Artículo 759.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 4.

Artículo 760.1.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 4.

Artículo 762.1.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 4, 7.

Artículo 763.- Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 5; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 2, 4, 6; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 3 a 6; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 2, 4, 6.

Artículo 763 in fine.- Sentencia [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 5.

Artículo 763.1.- Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 2, 3; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 5; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 5 a 7.

Artículo 763.3.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Artículo 763.3 in fine.- Sentencia [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 5.

Ley 15/2001 de 9 de julio. Fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual

Disposición adicional segunda.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 1.

Ley 18/2001, de 12 de diciembre. General de estabilidad presupuestaria

En general.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Artículo 11.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4.

Ley 21/2001, de 27 de diciembre. Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía

En general.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 2; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 6, 8.

Artículo 4.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 41.2.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 4.

Artículo 47.1 a).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 4, 5.

Ley 12/2002, de 23 de mayo. Concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco

En general.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 4; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Artículo 2.1.5.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 3 a).- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 2, 4, 5.

Artículo 61.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Artículo 62 b).- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Ley 11/2003, de 21 de mayo. Equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea

En general.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Artículo 3.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 1, 4.

Artículo 3, párrafo 2.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 1, 2, 4.

Artículo 4.1.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Artículo 6.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Artículo 9.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 1, 4.

Artículo 9.1.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 1, 2.

Artículo 9.2.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 2.

Artículo 12.1.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Ley 16/2003, de 28 de mayo. Cohesión y calidad del sistema nacional de salud

Artículo 3.5.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 4.

Artículo 14.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal

Artículo 168.- Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), f. 3.

Artículo 168.1 (redactado por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo).- Autos [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1, 4; [36/2016](#AUTO_2016_36), ff. 1, 3, 4.

Artículo 170.1.- Autos [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1, 3, 4; [36/2016](#AUTO_2016_36), ff. 1, 3, 4.

Artículo 172 bis. 4.- Autos [35/2016](#AUTO_2016_35), f. 4; [36/2016](#AUTO_2016_36), f. 4.

Ley 32/2003, de 3 de noviembre. General de telecomunicaciones

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 2.

Artículo 9.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 9.4.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 40.5.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Artículo 41.3.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de subvenciones

En general.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7.

Artículo 7 (redactado por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio).- Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 1; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 1, 5 a 7.

Artículo 7.1 a) (redactado por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio).- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 1, 2, 6 a 8.

Artículo 7.1 b) (redactado por el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio).- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 6.

Artículo 9.4 d).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 4.

Artículo 11.1.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7.

Ley 39/2003, de 17 de noviembre. Sector ferroviario

Artículo 2 a).- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 3.

Artículo 4.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 4, 7.

Artículo 4.1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 4.

Artículo 4.2.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 8.

Artículo 4.2.1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 4.

Artículo 36.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 10.

Disposición adicional novena, apartado 1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 6.

Disposición adicional novena (redactada por el Real Decreto-ley 4/2013.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 2, 4.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre. General presupuestaria

Artículo 14.2.- Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Ley 55/2003, de 16 de diciembre. Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud

Artículo 18.- Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 3.

Artículo 26.2.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre. Empleo

Artículo 27.4 párrafo 2 inciso in fine (redactado por la Ley 1/2014, de 28 de febrero).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 3.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Medidas para la modernización del gobierno local

En general.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 1.

Artículo 1.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 8, 9.

Artículo 1.4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General tributaria

Artículo 26.6.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2, 5.

Artículo 35.4.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 50.3.- Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 4.

Artículo 57.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 3; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5.

Artículo 57 (redactado por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 3.

Artículo 57.1 a).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2, 3, 5.

Artículo 57.1 e).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2, 3.

Artículo 57.3.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5.

Artículo 59.1.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 66.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Ley 1/2004, de 21 de diciembre. Horarios comerciales

En general.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 1.

Artículo 3 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 2, 5.

Artículo 3.1 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 5.

Artículo 4 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 2, 5.

Artículo 4.1 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Artículo 4.2 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Artículo 4.4 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Artículo 4.5 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Artículo 5.- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4.

Artículo 5 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 2, 5.

Artículo 5.4 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Artículo 5.4 (redactado por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio).- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Artículo 5.4 (redactado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre).- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Artículo 5.5 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Artículo 5.5 (redactado por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio).- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Artículo 5.5 (redactado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre).- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Disposición adicional primera (redactada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 2, 5.

Disposición adicional segunda (redactada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 5.

Disposición final primera (redactada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Establecimiento de medidas de lucha contra la morosidaden las operaciones comerciales

Artículo 4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 3.

Ley 13/2005, de 1 de julio. Modificación del Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio

En general.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4, VP.

Ley 17/2005, de 19 de julio. Regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

En general.- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 1.

Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Impuesto sobre la renta de las personas físicas y modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio

Disposición adicional trigésima primera "que se imputen en un período impositivo que finalice con posterioridad a 4 de agosto de 2004" (redactada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo).- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 1, 2, 4, 6.

Ley 36/2006, de 29 de noviembre. Medidas para la prevención del fraude fiscal

Artículo 5.6.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 3.

Artículo 57.1 g).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 3.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

En general.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 5, 7; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 6; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 3, 5.

Artículo 1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 2.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 5.1 a).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 6.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 7.1.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 3.

Artículo 7.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 3, 5.

Artículo 7.3.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 3.

Artículo 8.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 8.2 a).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 3, 5.

Artículo 8.2 b).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Artículo 8.2 c).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Artículo 9.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 3.

Artículo 9.1 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 10.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 3, 5.

Artículo 10.3.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 11.1.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículo 11.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 3.

Artículo 14.4.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 15 e) (i).- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículos 15 a 25.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 16.1.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículo 17.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 18.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8.

Artículo 19.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 19 (redactado por el Real Decreto-ley, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 20.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Artículo 23 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2.

Artículo 23 (redactado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2.

Artículo 23, ultimo inciso.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 23, último inciso b) (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2.

Artículo 25.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículo 25 bis (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Artículo 26.1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 27.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 27.1 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 27.2 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 27.3 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 28.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 8, 10.

Artículo 28.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 28.3.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 28.4.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 29.1 (redactado por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 32.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 3.

Artículo 32.3, párrafo 1.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 3, 5.

Artículo 32.3, párrafo 2.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Artículo 32.3, segundo inciso.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Disposición adicional primera.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 3.

Disposición transitoria primera.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 3, 5.

Disposición final primera.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Disposición final primera.1 (redactada por la Ley 2/2012, de 29 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1 a 3, 6.

Disposición final octava.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Ley 7/2007, de 12 de abril. Estatuto básico del empleado público

En general.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

En general (redactado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2.

En general (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3.

Artículo 47 (redactado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 7, 8, VP.

Artículo 48 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), ff. 2, 3; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 5, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 4.

Artículo 48 f).- Auto [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 1, 5, 7.

Artículo 48 f) párrafo primero.- Auto [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 6, 7.

Artículo 48 f) párrafo segundo.- Auto [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 5, 8.

Artículo 48 k) (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 1 VP; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1, VP.

Artículo 48 k) (redactado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2.

Artículo 48.1.- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 3.

Artículo 48.4.- Auto [14/2016](#AUTO_2016_14), f. 6.

Artículo 50.- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 3.

Artículo 50 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 4.

Artículo 51 (redactado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 7, 8, VP.

Disposición derogatoria única.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Ley 34/2007, de 15 de noviembre. Calidad del aire y protección de la atmósfera

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 2, 5, VPI.

Preámbulo.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 1.

Artículo 5.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5, VPI.

Artículo 5.1 c).- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Artículo 5.2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Artículo 6.2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 8.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Artículo 10.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Ley 40/2007, de 4 de diciembre. Medidas en materia de Seguridad Social

En general.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Disposición adicional tercera.- Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 1.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Disposición adicional tercera, apartado c).- Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 2.

Ley 51/2007, de 26 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para 2008

Disposición adicional decimoquinta, apartado c).- Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3.

Disposición adicional decimoquinta, apartado e).- Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 3.

Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Ley 13/2009, de 3 de noviembre. Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial

En general.- Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 4; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 3; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 2, 3.

Autos [66/2016](#AUTO_2016_66), f. único; [107/2016](#AUTO_2016_107), f. 1.

Preámbulo.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Artículo 14.45.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 1.

Ley 17/2009, de 23 de noviembre. Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 5, 6.

Artículo 10.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 11.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4 a 6.

Artículo 11.1 a).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 11.2.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Regulación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias

En general.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 2; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 6.

Título I.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Título II.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Preámbulo, apartado II.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 2.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 4.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 5.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 8.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 9.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 9 b).- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 10.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 10.1.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 11.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 21.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 21.2.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 21.2.4.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 22.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 23.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 24.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 35.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 48.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Artículo 48.2.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 4; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 3, 4, 5.

Artículo 49.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Artículo 49.2.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 4; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 3 a 5.

Artículo 54.1.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Artículo 55.1.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5.

Artículo 55.1 a).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 4.

Disposición adicional sexta.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Disposición adicional sexta, párrafo 2.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Disposición adicional séptima.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 6.

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 6.

Disposición transitoria tercera, párrafo 1.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 6.

Disposición final quinta.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 6.

Ley 26/2009, de 23 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para 2010

Artículo 79.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Ley 1/2010, de 1 de marzo. Reforma de la Ley 7/1996 de ordenación del comercio minorista

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 5.

Ley 7/2010, de 31 de marzo. General de la comunicación audiovisual

En general.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 3.2.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Artículo 5.3.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 56.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Disposición derogatoria, apartado 12.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Disposición derogatoria, apartado 6.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Ley 39/2010, de 22 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para el año 2011

Artículo 128.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Ley 2/2011, de 4 de marzo. Economía sostenible

Artículo 18.2.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 1, 3.

Disposición adicional primera.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición final cuadragésima novena, apartado 1.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 1, 2, 4, 6.

Ley 29/2011, de 22 de septiembre. Reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Ley 33/2011, de 4 de octubre. General de salud pública

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Artículo 30.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Ley 2/2012, de 29 de junio. Presupuestos Generales del Estado para el año 2012

Artículo 2.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Artículo 22.1.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), ff. 1, 2; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), ff. 1, 2; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 1; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 1; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 1; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 1, 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 1; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Disposición adicional septuagésima primera.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1, 7, 8, VP.

Disposición adicional octava.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 1.

Disposición adicional cuadragésima.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1 a 5.

Disposición final tercera, apartado 2.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Disposición final octava.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 1 a 4, 6.

Ley 10/2012, de 20 de noviembre. Se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Artículo 3.1.- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 1.

Artículo 4.2.- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75).

Artículo 4.2 a).- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 1.

Artículo 7.- Auto [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 1.

Ley 15/2012, de 27 de diciembre. Medidas fiscales para la sostenibilidad energética

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Preámbulo.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3, VP.

Artículo 12.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículos 12 a 18 quater.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 1.

Artículo 15.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 3, 4.

Artículo 15.1.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 15.1 b).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 4.

Artículoi 15.1 a).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 1.

Artículo 15.2.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 16.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 17.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 3, 4.

Artículo 17 bis.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 3, 4.

Artículo 17.1.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 19.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre. Presupuestos Generales del Estado para el año 2013

Artículo 17.8.- Autos [9/2016](#AUTO_2016_9), ff. 1, 2; [39/2016](#AUTO_2016_39), ff. 1, 2; [40/2016](#AUTO_2016_40), ff. 1, 2.

Artículo 22.2.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 5.

Artículo 22.10.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 5.

Disposición adicional octogésima cuarta.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2.

Disposición adicional septuagésima segunda.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición final decimosexta.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 1.

Ley 1/2013, de 14 de mayo. Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social

Disposición transitoria cuarta.- Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 1.

Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), ff. 1, 4.

Disposición final cuarta.- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 4.

Ley 2/2013, de 29 de mayo. Protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

En general.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Preámbulo.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 4.

Artículo 1.2.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 3; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 5.

Artículo 1.8.- Sentencias [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 4; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Artículo 1.11.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4.

Artículo 1.12.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 2; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 1.

Artículo 1.16.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 6.

Artículo 1.18.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4.

Artículo 1.38.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 5; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 6, 7.

Artículo 1.39.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 2, 5.

Artículo 1.40.- Sentencias [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 8; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Artículo 1.41.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 6; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 3, 5.

Artículo 3.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3.

Artículo 3.1 a).- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3.

Artículo 3.1 a), 3.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3.

Artículo 3.1 b).- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3.

Artículo 4.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 6.

Artículo 13 bis.3.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8.

Artículo 17.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 9.

Artículo 18.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), VP.

Artículo 18.2.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 9.

Artículo 25.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 5; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 7.

Artículo 33.6.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 3.

Artículo 49.4.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Articulo 119.2.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 2, 5; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 6, 7.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 1.

Disposición adicional séptima.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 9, VP.

Disposición adicional octava.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 7; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 10.

Disposición adicional octava, apartado 1.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 10.

Disposición adicional octava, apartado 2.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 7; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57).

Disposición adicional novena.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 1.

Disposición adicional décima.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 6.

Disposición adicional décima, apartado 3 a).- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 6.

Disposición adicional décima, apartado 4.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 6.

Disposición transitoria primera.- Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 1, 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 1, 11.

Disposición transitoria cuarta.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 8.

Disposición transitoria cuarta, apartado 2.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 8.

Disposición transitoria cuarta, apartado 3.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 8.

Disposición final segunda.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 6, 8.

Disposición final segunda, primer apartado.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Disposición final segunda, tercer apartado.- Sentencias [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Anexo.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 1.

Ley 3/2013, de 4 de junio. Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 8.

Ley 4/2013, de 4 de junio. Medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas

En general.- Auto [107/2016](#AUTO_2016_107), f. 1.

Ley 8/2013, de 26 de junio. Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas

Artículo 4.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 7.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 10.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 15.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 17.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2.

Artículo 18.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 19.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 21.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 22.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 23.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición adicional tercera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición derogatoria única.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición derogatoria única 6.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Disposición final duodécima, apartado 15.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Ley 11/2013, de 26 de julio. Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

En general.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Ley 16/2013, de 29 de octubre. Establece determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 1.

Ley 17/2013, de 29 de octubre. Garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares

Disposición final segunda.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Evaluación ambiental

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7, VP II.

Exposición de motivos.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 37.1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 37.2.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7, 9.

Artículo 40.1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Artículo 41.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7, VP II.

Artículo 41.2.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 10.

Anexo I, grupo 2 apartado d).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7, 10.

Ley 22/2013, de 23 de diciembre. Presupuestos generales del Estado para el año 2014

En general.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 2.

Disposición adicional octogésima octava.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 6.

Disposición adicional septuagésima cuarta.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Disposición adicional nonagésima (redactada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Disposición adicional vigésima octava.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2.

Disposición final cuarta, apartado 8.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 1.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre. Sector eléctrico

En general.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 2, 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 2, 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 2, 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 2, 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 2, 5; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI, VPII; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 2; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 5.

Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 3, 6.

Título VIII.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Exposición de motivos.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 9, 12; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 6.

Artículo 1.1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 3.

Artículo 1.2.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 3.

Artículo 2.2.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 9, 12; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 3.

Artículo 3.11.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12.

Artículo 3.13 a).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 3, 5.

Artículo 3.16.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6.

Artículo 4.1.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 8.

Artículo 6.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6.

Artículo 6.1 f).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 7.1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4.

Artículo 8.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 8.2.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4.

Artículo 8.3.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 9.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 2, 6; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 3; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3.

Artículo 9.1 e).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 9.1 f).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 9.3, párrafo 4 (redactado por el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Artículo 9.4.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 3; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3.

Artículo 9.5.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6.

Artículo 10.1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 7.

Artículo 11.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 11.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 13.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 14.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 14.3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 7.

Artículo 14.8.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 2, 7.

Artículo 14.9.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 2, 8.

Artículo 15.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 7; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 5.

Artículo 15 (redactado por la Ley 8/2015, de 21 de mayo).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 2, 7.

Artículo 15.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 5.

Artículo 16.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 16.4.- Sentencias [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 5.

Artículo 17.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11, VPI; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 6.

Artículo 17.4.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 5.

Artículo 33.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4.

Artículo 33.4.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 8.

Artículo 33.5.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 8.

Artículo 38.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 38.1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 3.

Artículo 38.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 38.4.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 3.

Artículo 38.8.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 9.

Artículos 38 a 42.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 40.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 9, 11; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 4, 6; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 40.1 a).- Sentencia [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4.

Artículo 40.1 b).- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4.

Artículo 40.1 c).- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 4; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 40.1 e).- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 6, 8.

Artículo 40.1 h).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 8, 9.

Artículo 40.1. a).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 40.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 40.2 inciso in fine.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 40.3 b).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 41.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 43.2.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 43.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 43.5.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 10, VPI; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 5, 9, VPI, VPII; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 44.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 5.

Artículo 44.1.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 45.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI, VPII.

Artículo 45.1.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPII.

Artículo 45.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 45.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10.

Artículo 45.4.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10.

Artículo 46.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 2, 11; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 5.

Artículo 46.1 d).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

Artículo 46.1 q) (redactado por la Ley 3/2014, de 27 de marzo).- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Artículo 46.2 a).- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 6.

Artículo 51.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 9, 12; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 7.

Artículo 51.1.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12.

Artículo 52.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 52.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 9, 10, VPI, VPII.

Artículo 52.4.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 8; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI, VPII.

Artículo 64.43.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3.

Artículo 65.25.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 65.35.- Sentencia [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3.

Artículo 67.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6.

Artículo 73.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6.

Artículo 73.2.- Sentencia [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3.

Disposición transitoria décima.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 9, 10, VPII.

Disposición final segunda.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 3; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 9; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 1, 4, 10; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1 a 3.

Disposición final tercera.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 5.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Racionalización y sostenibilidad de la Administración local

Preámbulo.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 6, 9; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 6, 8, 9, VP.

Artículo 1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 2.

Artículo 1.1.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 10.

Articulo 1.2.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1. 2.

Articulo 1.3.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9 a 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Artículo 1.5.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 6; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Artículo 1.7.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Artículo 1.8.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 8, 9, 12, 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Artículo 1.9.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 8, 10, 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 12.

Artículo 1.10.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 11.

Artículo 1.11.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 9.

Articulo 1.13.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 10 a 12.

Articulo 1.16.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 8.

Articulo 1.17.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 13, 16; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Articulo 1.18.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 6.

Articulo 1.19.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 6.

Artículo 1.21.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 14; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Articulo 1.30.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 6, 15; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Artículo 1.31.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 12.

Articulo 1.36.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 4.

Artículo 1.38.- Sentencias [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 2, 4; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 8.

Artículo 2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 2.

Artículo 2.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 5.

Artículo 2.5.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Artículo 45.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Artículo 45.2 c).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Disposición adicional octava.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 13, 16; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposición adicional novena.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 11.

Disposición adicional undécima.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposicional adicional undécima.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 13, 16.

Disposición adicional decimoquinta.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposición adicional decimosexta.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Disposición transitoria primera.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 13, 16; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposición transitoria primera, apartado 1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Disposición transitoria primera, apartado 2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Disposición transitoria primera, apartado 4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Disposición transitoria primera, apartado 5.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 13, 16.

Disposición transitoria segunda.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 13, 16; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposición transitoria segunda, apartado 1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Disposición transitoria segunda, apartado 2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Disposición transitoria segunda, apartado 4.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Disposición transitoria segunda, apartado 5.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 13, 16.

Disposición transitoria tercera.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 9, 13; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposición transitoria cuarta.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 5, 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 2.

Disposición transitoria cuarta, apartado 1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Disposición transitoria cuarta, apartado 3.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41); [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 2, 7.

Disposición transitoria quinta.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7.

Disposición transitoria séptima (redactada por la Ley 18/2015, de 9 de julio).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1.

Disposición transitoria undécima.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 1, 2, 5, 7, 8.

Disposición transitoria úndecima, párrafo primero.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Disposición transitoria undécima, párrafo segundo.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Disposición transitoria undécima, párrafo tercero.- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 7.

Disposición derogatoria.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Disposición final primera.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 1, 3, 7.

Disposición final segunda.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Disposición final quinta.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 15.

Disposición final sexta.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Ley 1/2014, de 28 de febrero. Protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social

Artículo 7.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Artículo 8.5.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Ley 2/2014, de 25 de marzo. Acción y del servicio exterior del Estado

Exposición de motivos.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 4.

Artículo 1 a).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 1 b).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 1.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 4.

Artículo 1.2 a).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 4, VP.

Artículo 1.2 b).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 4, 5, 7, VP.

Artículo 1.2 c).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 3.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 4.

Artículo 3.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 3.2 a).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 2, 4, VP.

Artículo 3.2 b) a g).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 5.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 4 a 6, VP.

Artículo 5.2, párrafo segundo.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 5.

Artículo 11.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 5.

Artículo 11.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 5, 8.

Artículo 11.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 8.

Artículo 12.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 5, 6, VP.

Artículo 12.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), VP.

Artículo 13.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2.

Artículo 13.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 2, 6, VP.

Artículo 13.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 14.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2.

Artículo 14, apartados 2 a 4.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Artículo 14.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 2, 7, VP.

Artículos 15 a 33.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 7.

Artículos 17 a 33.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 7, VP.

Artículo 34.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 8, VP.

Artículos 34 y ss.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 7.

Artículo 35.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 8, VP.

Artículo 35.3.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 8, VP.

Artículo 37.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 1, 2, 8, VP.

Disposición adicional decimosexta (redactada por la Ley 29/2015, de 30 de julio).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 1.

Disposición final segunda.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 8.

Disposición final quinta.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6.

Ley 3/2014, de 27 de marzo. Modifica el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Disposición final segunda, apartado 3.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 6.

Disposición final undécima apartado 2.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Ley 9/2014, de 9 de mayo. General de Telecomunicaciones

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 2.

Preámbulo.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 7.

Preámbulo, apartado I.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 5.

Preámbulo, apartado II.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 5.

Preámbulo, apartado III.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 5.

Sección 1, Capítulo II, artículos 29 a 33.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 10.

Preámbulo, apartado IV.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 7.

Artículo 1.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 2.

Artículo 1.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 5.

Artículo 1.2.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Artículo 2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Artículo 2.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 3 h).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 11.

Artículo 4.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 3, 6.

Artículo 9.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 10.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 10.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 12.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 9.

Artículo 24 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 25 y ss.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 25.1 f).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 28.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 28.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 32.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 10.

Artículo 32.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 10.

Artículo 34.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 34.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 34.3.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 7, 11; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 5, 10.

Artículo 34.4.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 34.5.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 6, 10.

Artículo 34.6.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 6, 7, 10.

Artículo 34.6, párrafo 5.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 7.

Artículo 35.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 8.

Artículo 35.1.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 9.

Artículo 35.2.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 5, 8, 9.

Artículo 35.4.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 8, 10.

Artículo 35.7.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 9, 10.

Artículo 36.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 38.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 45.4.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 6, 10.

Artículo 60.1.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Artículo 60.1.4 c).- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 10.

Artículo 65.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 10.

Artículo 69 j), apartado 6.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 10.

Artículo 73.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 10.

Artículo 74.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 10.

Disposición final novena.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 2.

Ley 13/2014, de 14 de julio. Transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Ley 15/2014, de 16 de septiembre. Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

Artículo 28.3.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Disposición adicional duodécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2.

Ley 18/2014, de 15 de octubre. Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4 a 6.

Artículo 4.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 5.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 6.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 7.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 7.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Artículo 7.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Artículo 92.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 98.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 102.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Artículo 107.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Anexo I.- Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), f. único.

Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias

Artículo 1.78.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 2.

Ley 32/2014, de 22 de diciembre. Metrología

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Ley 35/2014, de 26 de diciembre. Modifica el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

En general.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 2, 3.

Artículo 68. 2 b).- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 3.

Ley 36/2014, de 26 de diciembre. Presupuestos Generales del Estado para el año 2015

Disposición adicional septuagésima tercera.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2.

Disposición adicional duodécima.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), ff. 2, 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 3; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), ff. 2, 3; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 2; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 2.

Disposición adicional duodécima, apartado 1.- Sentencias [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 3; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Disposición adicional duodécima, apartado 1.1.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

Auto [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2.

Disposición adicional duodécima, apartado 1.2.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

Auto [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2.

Disposición adicional duodécima, apartado 2.- Sentencia [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

Ley 8/2015, de 21 de mayo. Modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos

Disposición final tercera.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Ley 15/2015, de 2 de julio. Jurisdicción Voluntaria

Artículo 20.2.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 4.

Ley 17/2015, de 9 de julio. Sistema nacional de protección civil

En general.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 2, 5.

Titulo II, capítulo V.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Capítulo V.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5.

Artículo 1.1.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 1.2.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 3.1 d).- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 20.1.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 20.2.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 21.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 22.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 23.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 23.1.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 23.1 párrafo 2.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 24.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5.

Artículo 24.1 a).- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 24.1 b).- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 24.1 c).- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 24.1 d).- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 24.1 e).- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 2, 5.

Artículo 25.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 2, 5.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Disposición final primera.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Ley 18/2015, de 9 de julio. Modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público

En general.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1.

Ley 23/2015, de 21 de julio. Ordenadora del sistema de inspección de trabajo y seguridad social

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Disposición final primera.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Ley 29/2015, de 30 de julio. Cooperación jurídica internacional en materia civil

Disposición final cuarta.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 1.

Ley 38/2015, de 29 de septiembre. Sector ferroviario

En general.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Preámbulo.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 4.

Artículo 4.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 6, 9.

Artículo 4.1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 10, 11.

Artículo 4.2.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 8.

Artículo 4.2.1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 4.

Artículo 4.6.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 4.

Artículo 19.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 6.

Disposición final quinta.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 4.

Ley 39/2015, de 1 de octubre. Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Artículo 80.1.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6.

Artículo 80.2.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6.

Ley 40/2015, de 1 de octubre. Régimen jurídico del sector público

Artículo 32.1.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Artículos 118 a 127.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Artículo 119.3.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Disposición final decimoctava.- Sentencias [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Ley 48/2015, de 29 de octubre. Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

En general.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 2, 4, 6 a 8.

Artículo 111.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 1.

Artículo 112.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 1.

Disposición adicional.- Sentencia [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3.

Disposición adicional septuagésima sexta.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2.

Disposición adicional duodécima.- Sentencias [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 2; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 2.

Disposición adicional duodécima, apartado 1.- Sentencias [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Disposición adicional duodécima, apartado 2.- Sentencia [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3.

Disposición final decimoquinta.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 5; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 6; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 6.

F) Reales Decretos Legislativos

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

Artículo 97 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 7.

Artículo 97, párrafo 2 in fine (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 7.

Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril. Texto refundido de la Ley de clases pasivas del Estado

Artículo 38.- Auto [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 1.

Artículo 38.4, último párrafo.- Auto [11/2016](#AUTO_2016_11), ff. 1, 3.

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Texto articulado de la Ley de bases sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Artículo 9 bis 1.- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 5.

Artículo 65.5 j).- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 3.

Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana

Artículo 11.- Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 1, 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 4; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 1; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 1; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 1, 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 1, 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 1, 2.

Artículo 11.1.- Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 2, 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 4, 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 2, 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 2, 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 4, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 2, 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 2, 3.

Artículo 276.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 280.1.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En general.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 5.

Artículo 46.2.- Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 3; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 5.

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 2.

Artículo 57.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 64.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 80.1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 81.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 174.1 (redactado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre).- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4, VP.

Artículo 174.3.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 178.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 215.1.1 d).- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1, 4.

Disposición adicional sexagésima sexta, apartado 1.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1, 4.

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores

En general.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 20.3.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 4, 5, VPI.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social

Artículo 24.4 a).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 3.

Artículo 24.4 b).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 3.

Artículo 48.1 (redactado por la Ley 23/2015, de 21 de julio).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Artículo 48.5 (redactado por la Ley 1/2014, de 28 de febrero).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 3.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

En general.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

En general (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 2.

Artículo 53.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Artículo 53.1.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 124.1 a).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 124.1 b).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 124.1 e).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 162.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 163.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 168.4.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 169.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 169.6.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 203.1 a).- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 210.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6.

Artículo 213 (redactado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 5.

Artículo 213 párrafo 2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 213 párrafo 3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 214.1.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 220.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 221.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 223.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Disposición adicional decimoquinta (redactada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).- Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo. Texto refundido de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas

Artículo 17.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 2.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Artículo 8 a).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 8 f).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VP II.

Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. Texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 7.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley de suelo

En general.- Auto [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 2.

Artículo 9.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 9 (redactado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 11.- Auto [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 1.

Artículo 11.1.- Auto [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 2, 3.

Artículo 12.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 6.

Artículo 14.1.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 23.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 4, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 4, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 4, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 4, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 4, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 4, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 4, 6.

Artículo 23.1 a).- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 4 a 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 4 a 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 4 a 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 4 a 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 4 a 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 4 a 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 4, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 4, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 4, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 4, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 4 a 6.

Artículo 23.2.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 6.

Artículo 25.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 4, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 4, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 4, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 4, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 4, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 4, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 4, 6.

Artículo 25.1.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 4, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 4, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 4, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 4, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 1, 4, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 4, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 1, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 1, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 1, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 4, 6.

Artículo 25.2.- Auto [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 1.

Artículo 25.2 a).- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 1, 5, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 1, 5, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 1, 5, 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 1, 5, 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), ff. 5, 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), ff. 1, 5, 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), ff. 4, 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), ff. 4, 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), ff. 1, 4, 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), ff. 4, 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1, 5, 6.

Artículo 25.2 b).- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 6; [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 5; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 5; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 5; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 6.

Artículo 38.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 4.

Articulo 38 (redactado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 38.2.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 39.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 4.

Artículo 39 (redactado por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 39.1.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 39.1 (redactado por la Ley 8/2013, de 26 de junio).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Disposición derogatoria única, apartado a).- Auto [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 2.

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la marina mercante

Artículo 4.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 9.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público

Artículo 87.3.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 6.

Artículo 89.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 6.

Artículo 209.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 4; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 5.

Artículo 282.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 6.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores

En general.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 44.5.- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), VP.

Artículo 47.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 1.

Artículo 68.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 68 e).- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 5, VP.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público

En general.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 2.4.- Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 3.

Artículo 15 c).- Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 3.

Artículo 32.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 41.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Artículo 47.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Artículo 48 c).- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Articulo 48 k).- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Artículo 51.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Artículo 54.2.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana

En general.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 2.1.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 3.3.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 3.

Artículo 4.3.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 3.

Artículo 6.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 3.

Artículo 9.4 e).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 9.5 b).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 11.3.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 11.4.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 11.5.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 18.1 b).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 18.2 a).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 29.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 29 a).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 29 b).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 29 c).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 30.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Artículo 51.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 51.1.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 51.2.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 52.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 52.1.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 52.2.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Disposición derogatoria única.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Disposición derogatoria única, apartado a).- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 2; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 2; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 2; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 2; [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 2; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 2; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 2; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 2; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 2; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 2.

Disposición final única.- Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 2; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 2; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 2; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 2; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 2; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 2; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 2; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 2; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 2.

Disposición final segunda.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 2.

Artículo 66.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 75.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 80.2.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 3, 4.

Artículos 80 a 102.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2.

Artículo 82.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 3, 4.

Artículo 82.3.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5.

Artículo 221.2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 230.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), VP.

Artículo 274.2 a).- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 1.

G) Reales Decretos-leyes

Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio. Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica

En general.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 1.

Artículo 25 (redactado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4.

Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre. Crea un fondo estatal de inversión local y un fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación

Artículo 8.- Auto [12/2016](#AUTO_2016_12), ff. 1, 3.

Artículo 10.- Auto [12/2016](#AUTO_2016_12), ff. 1, 3.

Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril. Adopción de determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social

Artículo 2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI.

Artículo 2.1.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 2.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI.

Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre. Creación del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local

Artículo 5.- Auto [12/2016](#AUTO_2016_12), f. 1.

Artículo 6.- Auto [12/2016](#AUTO_2016_12), f. 1.

Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre. Medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico

Disposición adicional segunda.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio. Medidas de apoyo a deudores hipotecarios, control del gasto público y cancelación de deudas de entidades locales, fomento de la actividad empresarial y simplificación administrativa

Preámbulo.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 2, 4.

Artículo 17.1 c).- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 5.

Artículo 18.1.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 5.

Artículo 19.2.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1 a 3.

Artículo 21.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 22.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 23.- Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 5; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 5.

Artículo 23.1 e).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Disposicion adicional primera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 5.

Disposición adicional tercera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 4, 5.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 4, 5.

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 1, 2, 4, 5.

Disposición final.- Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1.

Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo. Creación del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Artículo 7.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo. Se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Exposición de motivos.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 2.4.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Disposición final primera, apartado 2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril. Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo

En general.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 3, 6, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1, 5.

Exposición de motivos.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 3, 6, VP.

Preámbulo.- Sentencias [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 3; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 3.

Artículo 2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 2, 5.

Artículo 3.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 6, VP; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1 a 4, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 3 a 5, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1 a 5, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 3, 5, VP.

Artículo 3.1.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 5; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 5.

Artículo 3.2.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 5; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 5.

Artículo 4.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 6, VP; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1 a 3, 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 1, 3, 4, 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 1 a 4, 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 3, 5, VP.

Artículo 4 (redactado por la Ley 48/2015, de 29 de octubre).- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6; VP.

Artículo 5.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 2, 5.

Artículo 6.1.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 2, 5, 6; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 2.

Artículo 6.2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 2, 5, 6, 8.

Artículo 6.3.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 2, 5, 8, 10; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 2.

Artículo 6.4.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 1, 2, 5, 6, 8, 9, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 3, 5, VP.

Artículo 6.5.2.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 4.

Artículo 7.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 1; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 1, 4 a 6.

Artículo 7.1.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 6, 7; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 6; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 6.

Artículo 7.1 b).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 6.

Artículo 7.2.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 4.

Disposición final primera.- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 6; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 1; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 3; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 4; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 4.

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

En general.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1); [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), ff. 1 a 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), ff. 1, 2; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), ff. 1 a 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 2; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), ff. 1 a 3; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 2, 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 3, 4.

Autos [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 5; [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 2.

Exposición de motivos.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 3, 4 a 6, 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Exposición de motivos, apartado 1.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Exposición de motivos, apartado 2.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Preámbulo, apartado II.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Preámbulo, apartado III.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Preámbulo, apartado IV.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Preámbulo, apartado IX.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Preámbulo, apartado V.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Preámbulo, apartado VI.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Preámbulo, apartado VII.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 4.

Artículo 1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6.

Artículo 2.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 1, 3, 4; [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), ff. 1, 2; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), ff. 1, 2; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 6; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 1; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 1; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 2, 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 1, 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 1; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 1; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1 a 3.

Autos [13/2016](#AUTO_2016_13), ff. 1, 2; [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 1, 3, 5.

Artículo 2.1.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 3, 4; [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 2; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 2; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 1; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 1; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Artículo 2.2.- Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 3, 4; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 1, 2; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 1; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Artículo 2.2 a).- Sentencia [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

Artículo 2.2.2.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 2; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 2; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 2.

Artículo 2.2.5.- Sentencia [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 2.

Artículo 2.4.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Artículo 2.5.- Sentencia [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 3.

Artículo 4.1.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4.

Artículo 4.2.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4.

Artículo 4.4.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4.

Artículo 6.- Sentencias [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 1, 2; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 1.

Artículo 8.- Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), ff. 2, 3; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 4.

Artículo 8.1.- Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), ff. 1, 3 VP; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 5, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), VP.

Artículo 8.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 5.

Artículo 10.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 4, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 4.

Artículo 11.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 4, 5.

Artículo 13.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 4, 5.

Artículo 22.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6, 7.

Artículo 22.1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 4, 5.

Artículo 22.3.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 8.

Artículo 22.4.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.5.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.6.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.7.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.8.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2.

Artículo 22.9.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 1.

Artículo 22.10.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.11.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.12.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.13.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.14.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.15.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.16.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Artículo 22.17.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 2, 6.

Artículo 23.2.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Artículo 25.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 27.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6, 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 1, 3; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), ff. 1 a 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 2, 5.

Artículo 27.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 2, 5.

Artículo 27.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 2, 5.

Artículo 27.3.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Artículo 27.4.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Artículo 27.5.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Artículo 28.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6, 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 1, 3, 5; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 2, 6.

Artículo 28, apartados 1 a 7.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 2, 6, 7.

Artículo 28.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Artículo 28.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 7.

Artículo 28.3.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 2; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 4, 5.

Artículo 28.4.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 10, 11; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 2, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 7.

Artículo 28.5.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 10, 11; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 2, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 7.

Artículo 28.6.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Artículo 28.7.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 31.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 38.- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), ff. 1, 3, 4.

Disposición adicional séptima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 8.

Disposición adicional novena.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 7.

Disposición adicional undécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6, 9.

Disposición adicional decimoquinta.- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 5, 6.

Disposición transitoria octava.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 8.

Disposición transitoria novena.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 8.

Disposición transitoria décima.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6 a 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1 a 3.

Disposición transitoria undécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6 a 8.

Disposición transitoria duodécima.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 6 a 8.

Disposición transitoria duodécima, párrafo 1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1 a 3.

Disposición transitoria decimocuarta.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6, 9, 10.

Disposición final primera.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 8.

Disposición final primera, párrafo 1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Disposición final segunda.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6, 9.

Disposición final tercera.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 2, 4 a 6, 9; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 1, 5.

Disposición final cuarta.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 9, 11; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 4, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 5, 6.

Disposición final cuarta, párrafo 3.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 1.

Disposición final decimoquinta.- Sentencias [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 2; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 2.

Auto [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 3.

Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio. Medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Exposición de motivos.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 4.2.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 9.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre. Mejora de gestión y protección social en el sistema especial para empleados de hogar y otras medidas de carácter económico y social

En general.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4.

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero. Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Artículo 37.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Artículo 38.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Anexo.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio. Medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación

En general.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Exposición de motivos.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 5.

Disposición final segunda.- Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 1; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 1, 3, 5, 6, 8.

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio. Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros

En general.- Sentencias [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 2; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 18.1 a).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 18.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 18.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículos 20 a 34.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 21 a).- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 26.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), VP.

Artículo 32.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Artículo 32.2.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio. Adopta medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico

En general.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 3 a 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 3 a 6; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 4 a 6; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 3, 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 3 a 5; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Exposición de motivos.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Preámbulo.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 4; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 4; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 4; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 4.

Artículo 1.2.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 1; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 4; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1, 2; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1.

Artículo 1.3.- Sentencias [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 1; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1, 2, 6; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1.

Disposición adicional primera.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 1; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 4; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 1; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1.

Disposición transitoria primera, apartado 1.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Disposición transitoria tercera.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 1, 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 1; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 1, 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 5.

Disposición derogatoria única.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1.

Disposición derogatoria única, apartado 2.- Sentencia [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 1.

Disposición final segunda.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 1, 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1, 5, 6; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 1, 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 5.

Disposición final octava.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 7.

Disposición final décima.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 5.

Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. Medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

Preámbulo.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Disposición adicional tercera.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Disposición adicional tercera, apartado 2.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 2.

Disposición adicional tercera, apartado 3.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 2.

Disposición final octava.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero. Reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas

Artículo 11.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 6.

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio. Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

Artículo 7.1.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Artículo 7.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre. Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. Medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 11, 12.

Artículo 15.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 16.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 24.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Artículo 25.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 12.

Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio. Medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Artículo 6.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 2.

Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre. Se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía

En general.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 2; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3.

Artículo 1.- Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

Artículo 1.1.- Sentencias [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 2; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

Artículo 2.- Sentencias [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 1.

H) Reales Decretos y otras disposiciones generales del Estado

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril. Texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana

Artículo 11.- Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 2.

Artículo 11.1.- Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 2, 3.

Disposición final primera.1.- Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 2.

Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio. Generalidad de Cataluña. Traspaso de servicios de la Seguridad Social correspondientes a los Institutos Nacionales de la Salud y de Servicios Sociales

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Acuerdo 1/1982, de 18 de febrero. Aprobación del Metodo para el Calculo del Coste de los Servicios Transferidos a las Comunidades Autónomas, a que se refiere el artículo 3.O. 2, C), de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas

En general.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre. Departamentos Universitarios

En general.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 4.

Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto. Retribuciones del profesorado universitario

Artículo 2.4.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 8, 9.

Real Decreto 557/1991, de 12 de abril. Creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios

En general.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Real Decreto 46/1993, de 15 de enero. Ampliación de medios patrimoniales traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad, servicios y asistencia sociales, y de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO), (Instituto »Guttman»)

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo. Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial

Artículo 21.- Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. Se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

En general.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5.

Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre. Organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento

Anexo I.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4.

Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero. Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas

Artículo 10.3.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 3.

Real Decreto 1412/2000, de 21 de julio. Creación del Consejo de Política Exterior

Artículo 2 (redactado por la Ley 2/2014, de 25 de marzo).- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 8.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12.

Artículo 79.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 85.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 8, VPII.

Artículo 89.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 8.

Artículo 99.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12.

Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre. Evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Artículo 57.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 8.

Real Decreto 1652/2004, de 9 de julio. Se aprueba el Reglamento que regula la inversión obligatoria para la financiación anticipada de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión, europeos y españoles

En general.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 8.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio. Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas

En general.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 3.

Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre. Reglamento sobre mercado de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 9.

Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Reglamento del sector ferroviario

Artículo 5.1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 8.

Disposición derogatoria.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos. Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras

En general.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4 VPI.

Artículo 3.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4.

Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre. Se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

En general.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5.

Artículo 2.2.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5.

Artículo 3.2.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 3.

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero

Artículo 11.3.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 3.

Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Región de Murcia, de 7 de mayo de 2007. Convenio Colectivo de Trabajo para Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (personal laboral)

Artículo 33.- Autos [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 6; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 6.

Artículo 36.1.- Autos [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 1, 6; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 1, 6.

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial

En general.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 5.

Derogado.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 5.

En general.- Sentencia [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4.

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Secretaría deEstado de Cooperación Territorial. Publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral deCooperación Administración General del Estado-Generalitaten relación con la Ley de la Comunitat Valenciana10/2007, de 20 de marzo, de régimen económico matrimonialvalenciano

En general.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 2.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 3.4.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

Artículo 5.1 f).- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Artículo 10.3 b).- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Artículo 15.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 3.

Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre. Régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas

En general.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 3, 5.

Artículo 1.4.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), VP.

Artículo 40.2 d).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 2, 5.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 8.

Disposición final primera.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 2.

Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero. Régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica

Artículo 9.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Real Decreto 863/2008, de 23 de mayo. Aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre de 2003, General de Telecomunicaciones, en lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico

Artículo 2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 11.

Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre. Retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología

En general.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4.

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5.

Derogado.- Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 5.

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía. Se determina el procedimiento de puesta en marcha del bono social

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Acuerdo 6/2009 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de julio. Reforma el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía

En general.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Reglamento interno de la Conferencia sectorial de medio ambiente de 29 de julio de 2009

Artículo 1.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal. Se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas específicos de formación e inserción laboral a favor de jóvenes desempleados en situación o con riesgo de exclusión social

En general.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), VP.

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo. Publicación del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia

En general.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Real Decreto 437/2010, de 9 de abril. Desarrollo de la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico

En general.- Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 4.

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Publicación de la Circular 1/2010, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre. Declaración del estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo

En general.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 2, 4, 11, 12.

Real Decreto 1717/2010, de 17 de diciembre. Prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre

En general.- Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 2, 4.

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero. Mejora de la calidad del aire

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 4, VPI.

Preámbulo.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Artículo 1.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Artículo 1, último párrafo.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 4.

Artículo 2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 4.

Artículo 3.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 4.

Artículo 3.1, último párrafo.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 3, 4, VPI, VPII.

Artículo 3.3 e).- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 5.

Artículo 6.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Artículo 8.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 3, 4, VPI, VPII.

Artículo 9.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 3, 4, VPI.

Artículo 9.2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 3, 4, VPII.

Artículo 12.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 3, 4, VPI, VPII.

Artículo 12.1.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Artículo 12.2.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Artículo 12.3.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Artículo 24.4.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 5.

Disposición final segunda.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2, VPII.

Anexo III, apartados II, III, IV.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Anexo V, apartado I.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Anexo VIII.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Anexo XII.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero. Aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

En general.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

Disposición final primera.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre. Transparencia y protección del cliente de servicios bancarios

Artículo 18.6.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 4.

Orden IET/843/2012, de 25 de abril. Se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Disposición adicional quinta.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Publicación del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia

En general.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

En general.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8.

Real Decreto 515/2013, de 5 de julio. Regula los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea

En general.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31).

Artículo 1.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2, 4.

Artículo 3.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2, 4.

Artículo 4.2.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Artículo 5.3.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2, 4.

Artículo 5.4.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2, 4.

Artículo 6.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Artículo 7.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Artículo 7.2.- Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Artículo 9.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Artículo 10.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2, 4.

Artículo 11.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Artículo 12.1.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Artículo 13.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2.

Disposición adicional segunda, apartado 2.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1, 2, 4.

Resolución de 10 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Publicación del Acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra en relación con la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, de modificación de determinados artículos de la Ley 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.

En general.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 2.

Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto. Establece los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas

En general.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 3 a 5 VP.

Artículo 5.1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 5.2.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Disposición adicional tercera, apartado 5.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 6.

Disposición final primera.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 2.

Disposición final primera, inciso 1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 7, 8.

Disposición final segunda.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 2, 4.

Disposición final segunda, apartado 18.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Disposición final segunda, apartado 3.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014

En general.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 5.

Artículo 1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 5.

Artículo 1.1.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 2.4.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 50.6.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 50.7.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 5.

Disposición transitoria primera, apartado 2.- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5.

Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica

Preámbulo.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 2.

Artículo 6.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 10.

Artículo 8.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 5.

Artículo 8.4.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 5, 7.

Artículo 9.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 10.

Artículo 10.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 10.

Artículo 11.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 12.3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 13.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 16.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 16.4.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 16.5.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 16.6.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 16.7.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 9.

Artículo 21.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 6.

Artículo 21.1.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 6.

Artículo 21.1 b), párrafo 2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 6.

Artículo 21.1 b), párrafo 3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 6.

Artículo 22.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 7.

Artículo 22.1 e inciso "que se establecera....".- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 7, 11.

Artículo 25.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 25.2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 8.

Artículo 25.3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 8.

Artículo 25.3 (redactado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre).- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 1.

Artículo 25.4.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 8.

Artículo 25.4 (redacción dada por el Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre).- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 1.

Artículo 25.5 (redactado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre).- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 1.

Artículo 25.5 párrafo 1.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 8.

Artículo 25.5 párrafo 2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 8.

Artículo 25.7.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 8.

Artículo 26.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 9.

Artículo 26.1.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 9.

Artículo 26.3.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 9.

Artículo 31.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 10.

Artículo 31.1 (redactado por el Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre).- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 10.

Artículo 31.3 (redactado por el Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre).- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 1.

Artículo 32.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 10.

Artículo 32.1 (redactado por el Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre).- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 1.

Disposición final primera.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 2.

Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre. Se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

Disposición transitoria primera.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8.

Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre. Se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

En general.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículo 8.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Artículo 8.5.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Anexo 2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 2.

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2014

Apartado Noveno.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. Regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

En general.- Sentencias [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 5.

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 3.

Artículo 4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 9.

Artículo 7.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 9.

Artículo 10.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 10.

Artículo 11.4.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 11.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. Se aprueba el Reglamento General de Costas

Artículo 4.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3.

Artículo 26.1.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 9.

Artículo 67.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 3.

Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales

En general.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 9.

Resolución conjunta de 29 de diciembre de 2014, de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014

Apartado II.1.- Sentencia [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

Apartado III.- Sentencia [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2013

En general.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), 6.

Apartado Noveno.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 1, 3, 5.

Apartado Noveno (redacción dada por Resolución de 4 de mayo de 2015).- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2.

Exposición de motivos.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 3.

Anexo 2.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 3.

Apartado Noveno (redacción dada por Resolución de 21 de mayo de 2014).- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2.

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero. Aprueba las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales

En general.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1 a 6.

Preámbulo.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 1.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 4.

Artículo 1 párrafo 2.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Artículo 3.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 3, 7.

Artículo 4.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 4.

Artículo 5.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 7.

Artículo 6.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 7.

Artículo 6 apartados 3, 4.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7.

Artículo 8.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 7.

Artículo 12.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 7.

Artículo 14.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 7.

Artículo 15.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 7.

Disposición final primera.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 5, 7.

Orden FOM/710/2015, de 30 de enero. Aprobación del Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General

En general.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 5, 7 a 11.

Preámbulo.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 6.

Anexo.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1, 2.

Anexo, apartado 1.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 7.

Decreto 5/2015, de 30 de marzo, del Presidente. Se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura

En general.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 6.

Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo. Creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios

En general.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Subsecretaría. Publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de julio de 2015, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015

En general.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 7, 9, 11.

Resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía

Apartado III.- Sentencia [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre. Se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo

En general.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 6; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 3; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3.

Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre. Se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas

En general.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 20.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Artículo 21.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre. Se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas

Artículo 2.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 1.

Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016

Apartado III.- Sentencia [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 3.

I) Legislación preconstitucional

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882. Ley de enjuiciamiento criminal

Artículo 739.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 7.

Real Decreto de 24 de julio de 1889. Código civil

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3, VP.

Título preliminar.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 6.

Artículo 1.1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 5.

Artículo 1.3.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 6; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 6.

Artículo 2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 2.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 3.1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Artículo 5.- Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 2.

Artículo 14.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 44 (redactado por la Ley 13/2005, de 1 de julio).- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4.

Artículo 199.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 4.

Artículo 200.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 4, 6.

Artículo 208.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 4.

Artículo 211.- Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 5.

Artículo 1156.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Artículo 1258.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 4; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 5.

Artículo 1445.- Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), VP.

Artículo 1902.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3, VP II.

Decreto de 8 de febrero de 1946. Texto refundido de la Ley hipotecaria

Artículo 34.- Autos [68/2016](#AUTO_2016_68), f. 3; [69/2016](#AUTO_2016_69), f. 3.

Ley de 8 de junio de 1957. Registro Civil

Artículo 45.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 4, 5, VPIII.

Ley 230/1963, de 28 de diciembre. General tributaria

Artículo 52.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 5.

Artículo 52.1 f).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1.

Artículo 130 (redactado por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre).- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 3.

Ley 31/1965, de 4 de mayo. Retribuciones de los funcionarios públicos

Artículo 5.2.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), VP.

Ley 38/1972, de 22 de diciembre. Protección del ambiente atmosférico

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Artículo 10.1.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Ley 22/1973, de 21 de julio. Minas

Artículos 37 a 39.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

Artículo 39.3.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

Artículo 86.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 7.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6 a 10.

Disposición transitoria primera, apartado 2.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 8.

Disposición transitoria primera, apartado 3.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 8.

Disposición transitoria primera, apartado 4.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 8.

Disposición transitoria primera, apartado 5.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 8.

Disposición transitoria única (redactada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 7.

Disposición transitoria segunda (redactada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 7.

Decreto 2263/1974, de 20 de julio. Reglamento de policía sanitaria mortuoria

Artículo 6.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 5.

Decreto 833/1975, de 6 de febrero. Desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Artículo 5 y ss.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPI.

Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo. Normativa sobre relaciones de trabajo

Artículo 6.4.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 2.

Artículo 6.6.- Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 2.

J) Comunidades y Ciudades Autónomas

J.1) Andalucía

J.1.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía

Artículo 45.1.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Artículo 47.2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 1.

Artículo 52.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 1.

Artículo 53.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 1.

Artículo 56.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 1.

Artículo 60.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 10 a 12.

Artículo 60.3.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 5.

Artículo 70.- Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 1.

Artículo 76.2.- Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 1.

Artículo 92.- Sentencias [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 10 a 12.

Artículo 92.2 a).- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 96.- Sentencias [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 10 a 12.

Artículo 110.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 1.

Artículo 175.2 a).- Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 1, 7; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 4, 7 a 9.

Artículo 175.2 b).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 4, 7 a 9.

Artículo 175.2 e).- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 8, 9.

Artículo 183.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 8, 9.

Artículo 183.7.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 8, 9.

Artículo 219.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1, 8, 9.

J.1.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio. Reforma agraria

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre. Tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras

Artículo 23.4 párrafo último inciso in fine.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 4.

Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre. Medidas fiscales y administrativas

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley 5/2010, de 11 de junio. Autonomía local de Andalucía

En general.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 3.3.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 11.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 11.1.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 12.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 12.1 a).- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 12.1 b).- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 13.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 13.2.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Artículo 14.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Decreto-ley de la Junta de Andalucía 3/2012, de 21 de septiembre. Medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía

En general.- Sentencia [46/2016](#SENTENCIA_2016_46).

artículo único.3.- Sentencia [46/2016](#SENTENCIA_2016_46).

Disposición transitoria primera.- Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 2; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 3.

Disposición transitoria primera, apartado 2.- Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 2; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 2.

Disposición transitoria primera, apartado 3.- Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 2; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 2.

Decreto-ley de la Junta de Andalucía 5/2012, de 27 de noviembre. Medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía

En general.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27).

Artículo 2.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 1, 5, 6.

Artículo 3.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 1, 5, 6.

Artículo 3.2.- Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 1, 5.

Ley del Parlamento de Andalucía 1/2015, de 21 de diciembre. Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2016

Disposición adicional decimoquinta.- Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), ff. 2, 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 3; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), ff. 2, 3.

J.1.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Instrucciones para la aplicación de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016

En general.- Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 2; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 3.

Disposición adicional decimoquinta.- Sentencia [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 2.

J.2) Aragón

J.2.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto. Estatuto de Autonomía de Aragón

Artículo 7.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 2.

Artículo 36.1 g) (redactado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre).- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

Disposición adicional quinta.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4.

Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre. Reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto

En general.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 2.

Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril. Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón

Artículo 7.2.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 3, 4.

Artículo 35.1.33.- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

J.2.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés

Artículo 4.1 (redactado por la Ley 2/2016, de 28 de enero).- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3.

Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón(Disposición derogada)

En general.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 2, 3.

Ley de las Cortes de Aragón 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

Artículo 2.2.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 3.

Artículo 5.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 3, 4.

Artículo 6.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 4.

Artículo 7.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 3.

Artículo 8.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 3.

Artículo 16.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1, 5.

Ley de las Cortes de Aragón 2/2016, de 28 de enero. Medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma

Artículo 35.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3.

J.3) Asturias

J.3.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre. Estatuto de Autonomía de Asturias

Artículo 10.1.3.- Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 1.

Artículo 10.11.- Sentencia [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 1.

Artículo 15.3.- Sentencia [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 1.

Artículo 18.1.- Sentencia [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 1.

J.3.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de la Junta General del Principado de Asturias 4/2002, de 23 de mayo. Parejas estables

En general.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 2.

Ley de la Junta General del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre. Medidas presupuestarias, administrativas y fiscales

En general.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4, VP.

Artículo 13.2 a).- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 2.

Ley de la Junta General del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre. Presupuestos Generales para 2015

Artículo 1.- Sentencia [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

Disposición adicional primera.- Sentencia [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

Disposición adicional primera, apartado 2.- Sentencia [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

Disposición adicional primera, apartado 4.- Sentencia [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3.

J.3.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Resolución de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias de 2 de noviembre de 2012. Se establecen servicios mínimos para la huelga

En general.- Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 3.

J.4) Baleares

J.4.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero. Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears

Artículo 26.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 1.

Artículo 26.6.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 6.

Artículo 30.1.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

Artículo 30.28.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

Artículo 31.6.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

Artículo 40.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 6.

Artículo 49.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 4.

Artículo 49.1.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1 a 3, 5 a 7.

Artículo 79.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

Artículo 80.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

J.4.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley del Parlamento de las Illes Balears 12/1991, de 20 de diciembre. Regulación del impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley del Parlamento de las Illes Balears 11/2001, de 15 de junio. Ordenación de la actividad comercial

Artículo 14.1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 6.

Ley del Parlamento de las Illes Balears 10/2003, de 22 de diciembre. Medidas tributarias y administrativas

Artículo 29.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 5.

Ley del Parlamento de las Illes Balears 8/2004, de 23 de diciembre. Medidas tributarias, administrativas y de función pública

En general.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 3, 4, 6.

Exposición de motivos.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 5.

Exposición de motivos, apartado 3, último párrafo.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 5.

Disposición adicional decimonovena.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 1, 3, 5, 6.

Disposición adicional decimonovena, apartado 1.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 1.

Disposición adicional decimonovena, apartado 2.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 2.

Ley del Parlamento de las Illes Balears 10/2005 de 21 de junio. Puertos

Disposición transitoria cuarta.- Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), f. 5.

Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2012, de 1 de junio. Medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de otras instituciones autonómicas

Artículo 26.1.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

Ley 15/2012 del Parlamento de las Illes Balears, de 27 de diciembre. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013

Exposición de motivos.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 6.

Disposición adicional decimoquinta.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 1.

Disposición adicional decimoquinta, apartado 3.1.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 1.

Disposición adicional decimoquinta, apartado 3.2 d).- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 1.

Disposición adicional decimoquinta, apartado 3.3.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 1.

Disposición adicional decimoquinta, apartado 5.- Auto [55/2016](#AUTO_2016_55), f. 1.

Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2013, de 6 de septiembre. Medidas urgentes en relación con la implantación, para el curso 2013-2014, del sistema de tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears

En general.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 4, 7.

Preámbulo.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 4, 5.

Artículo 1.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 4.

Artículo 2.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 4.

Artículo 3.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 4.

Artículo 3.3.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 6, 7.

Artículo 4.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 5.

Artículo 5.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 5.

Disposición adicional única.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 5.

Disposición derogatoria única.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 5.

Disposición derogatoria única, apartado que deroga el artículo 20.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 5.

J.4.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Decreto 15/2013 del Gobierno de las Illes Balears de 19 de abril. Se regula el tratamiento integrado de las lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears

En general.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 7, 8.

Preámbulo.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 5.

Artículo 20.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 5.

Disposición final segunda.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 5.

Anexo.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 4, 7.

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears de 9 de mayo de 2014. Se desarrollan determinados aspectos del tratamiento integrado de lenguas en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears

En general.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 1, 6.

Disposición final primera.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7.

J.5) Canarias

J.5.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto. Estatuto de Autonomía de Canarias

Artículo 30.15.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 4, 5, 8, 11.

Artículo 30.21.- Sentencia [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 1.

Artículo 30.22.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Artículo 31.3.- Sentencia [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 1.

Artículo 32.1.- Sentencia [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 1.

Artículo 32.6.- Sentencia [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 1.

Artículo 32.12.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8, 10.

J.5.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley 7/2009, de 6 de mayo. Modificación del Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario

Artículo 1.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Artículo 2.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Artículo 3.2.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Artículo 3.3.- Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Ley del Parlamento de Canarias 10/2012, de 29 de diciembre. Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013

Disposición adicional quinquagésima séptima.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1 a 4, 6.

Disposición adicional quinquagésima séptima, 3.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 2.

Disposición adicional vigésimo primera.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 1.

J.5.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Resolución del Gobierno de Canarias de 5 de abril de 2013, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se deja sin efecto la reducción de jornada de trabajo y proporcional de retribuciones de los funcionarios interinos y del personal laboral indefinido y temporal del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013

En general.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 2.

Resolución del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 2013, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se deja sin efecto la reducción de jornada de trabajo y proporcional de retribuciones de los funcionarios interinos y del personal laboral indefinido y temporal del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013

En general.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 2.

J.6) Cantabria

J.6.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Estatuto de Autonomía de Cantabria

Artículo 2.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

Artículo 3.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

Artículo 24.3.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

J.6.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley del Parlamento de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria

Artículo 65 bis 1 (redactado por la Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio).- Autos [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único.

Artículo 65 bis 1 expresión "órdenes de demolición judiciales" (redactado por la Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio).- Autos [56/2016](#AUTO_2016_56), f. único; [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único; [64/2016](#AUTO_2016_64), f. único; [65/2016](#AUTO_2016_65), f. único.

Ley del Parlamento de Cantabria 4/2013, de 20 de junio. Régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento

En general.- Autos [56/2016](#AUTO_2016_56), f. único; [57/2016](#AUTO_2016_57), f. único; [64/2016](#AUTO_2016_64), f. único; [65/2016](#AUTO_2016_65), f. único; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único.

Artículo 1.- Autos [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único.

J.7) Castilla-La Mancha

J.7.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo. Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha

Artículo 31.1.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

J.7.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 11/2000, de 26 de diciembre. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 8/2001, de 28 de junio. Ordenación de las instalaciones de radiocomunicación

En general.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 7.

Decreto Legislativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 1/2004, de 28 de diciembre. Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística

Artículo 36.1 a).- Sentencia [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 1.

Artículo 36.2 a), párrafo 2.- Sentencias [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 1; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 1.

Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 16/2005, de 29 de diciembre. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo autonómico del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 2.1 a).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 4.

Decreto Legislativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 1/2010, de 18 de mayo. Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanistica

Artículo 36.2 a), párrafo 2.- Sentencias [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 1; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 1; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 1.

Artículo 36.2 a), párrafo 3.- Sentencias [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 1; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 1; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 1.

J.8) Castilla y León

J.8.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de las Cortes de Castilla y León 8/1997, de 8 de julio. Normas reguladoras de colegios profesionales

Artículo 16.2.- Auto [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 3.

Artículo 16.2 inciso 2.- Auto [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 1.

J.9) Cataluña

J.9.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio. Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 4.

Título II, capítulo V.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Título V, capítulo III.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 8.

Artículo 1.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4.

Artículo 2.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Artículo 2.4.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4.

Artículo 5.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4, VP.

Artículo 9.5.- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

Artículo 9.6.- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

Artículo 55.1.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Artículo 111.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 4.

Artículo 121.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1.

Artículo 121.1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 121.1 c).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9.

Artículo 123.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 5, VPII.

Artículo 123 a).- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Artículo 127.- Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

Artículo 131.- Sentencia [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 1.

Artículo 131.3 d).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 3.

Artículo 132.1.- Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5.

Artículo 133.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1, 5; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 1; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 4; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 1, 10.

Artículo 133.1.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3, 10; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 6, 11; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 3.

Artículo 133.1 a).- Sentencias [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 3; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3.

Artículo 133.1 b).- Sentencias [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 3; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3.

Artículo 133.1 c).- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 12; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Artículo 136.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Artículo 136 a).- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Artículo 136 b).- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Artículo 137.2.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 2, 6.

Artículo 140.1.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 1.

Artículo 140.1 d).- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 4.

Artículo 140.7.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 2, 6.

Artículo 144.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 7.

Artículo 144.1.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 7.

Artículo 144.1 h).- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPII.

Artículo 144.5.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), VPII.

Artículo 146.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 2, 10.

Artículo 149.- Sentencias [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 6; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 1.

Artículo 149.1.- Sentencias [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 2, 5, 7, 9; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 1.

Artículo 149.3.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 4.

Artículo 149.5.- Sentencias [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 2, 5, 7, 9; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1, 5.

Artículo 150.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 4.

Artículo 152.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1.

Artículo 159.- Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 7.

Artículo 165.- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 3, 4.

Artículo 165.1 d).- Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 1, 4.

Artículo 166.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 1, 7, 8; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 5, VPII; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 5, 6.

Artículo 166.1.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 7.

Artículo 166.1 a).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 11.

Artículo 172.- Sentencia [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 1.

Artículo 172.1 g).- Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 3.

Artículo 189.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 193.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 7, 8.

Artículo 193.1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 8.

Artículo 193.2.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 8.

Artículo 201.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Artículo 201.2.- Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 1.

Artículo 202.- Sentencias [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 1; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Artículo 202.2.- Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 1.

Artículo 203.5.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 2.

Artículo 211.- Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

J.9.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley del Parlamento de Cataluña 4/1981, de 4 de junio. Medidas urgentes sobre la función pública

En general.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 2, 5.

Ley del Parlamento de Cataluña 4/1997, de 20 de mayo. Protección civil

En general.- Sentencias [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 1, VP; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5.

Disposición adicional segunda.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Decreto Legislativo de la Generalidad de Cataluña 1/1997, de 31 de octubre. Texto único de la Ley de la función pública

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1, 2.

Ley del Parlamento de Cataluña 16/2000, de 29 de diciembre. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley del Parlamento de Cataluña 7/2003, de 25 de abril. Protección de la Salud

Disposición transitoria octava.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 5.

Disposición transitoria novena, apartado 2 b) (redactada por la Ley 8/2007, de 30 de julio).- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 3, 5, 6.

Disposición transitoria novena, apartado 3 (redactada por la Ley 8/2007, de 30 de julio).- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 3, 5, 6.

Ley del Parlamento de Cataluña 8/2007, de 30 de julio. Instituto Catalán de la Salud

Disposición final primera.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1, 2.

Disposición final primera, apartado 9.1.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 2.

Disposición final primera, apartado 9.2.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 2.

Disposición final primera, apartado 9.2 a) y b).- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 2, 5.

Disposición final primera, apartado 9.3.- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 2.

Ley del Parlamento de Cataluña 18/2008, de 23 de diciembre. Garantía y calidad del suministro eléctrico

En general.- Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), f. 5.

Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 1/2009, de 22 de diciembre. Ordenación de los equipamientos comerciales

Exposición de motivos.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 6.

Artículo 6.1 a).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 7.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 8.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 9.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 9.3.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 6.

Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 3.

Artículo 9.3 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 9/2011, de 29 de diciembre).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 9.3 a).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 6.

Artículo 9.3 b).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 6.

Artículo 9.3 párrafo 2.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 9.3 párrafo 3.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 9.4.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 6.

Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 3.

Artículo 9.4 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 9/2011, de 29 de diciembre).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 9.4 párrafo 2.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 6.

Artículo 9.4 párrafo 3.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Ley del Parlamento de Cataluña 22/2010, de 20 de julio. Código de consumo de Cataluña

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 111.2 v) (redactado por el Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Artículo 111.2 v) (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 111.2 w) (redactado por el Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 2.

Artículo 111.2 w) (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 132.4 apartado 3 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 251.6 apartado 4 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 252.4 apartados del 6 al 10 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 2, 3.

Articulo 252.4.6 párrafo 1 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Artículo 252.4.6 párrafo 2 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 5, 8, 11, VPI.

Artículo 252.4.6 párrafo 2 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Articulo 252.4.6 párrafo 3 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Artículo 252.4.7 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 5, 8, 11, VPI.

Artículo 252.4.7 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 252.4.7 párrafo 1 inciso 1 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Artículo 252.4.7 párrafo 1 inciso 2 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Artículo 252.4.7 párrafo 2 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Artículo 252.4.7 párrafo 3 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Artículo 252.4.8 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Artículo 252.4.8 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 252.4.9 (redactado por el Decreto-ley de la Generalidad de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Artículo 252.5.6 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 262.6.2 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 262.8 apartado 3 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 262.9 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 263.2.4 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre).- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Decreto Legislativo de la Generalidad de Cataluña 1/2010, de 3 de agosto. Texto refundido de la Ley de urbanismo de Cataluña 2010

Artículo 47.10 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 2/2014, de 27 de enero).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7, 9, 10, VP I, VP II.

Artículo 167 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 3/2012, de 22 de febrero).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 167.1 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 3/2012, de 22 de febrero).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Artículo 187 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 16/2015, de 21 de julio).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 187 b) bis (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 16/2015, de 21 de julio).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 187 ter (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 16/2015, de 21 de julio).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 187, apartado 5 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 3/2012, de 22 de febrero).- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Ley del Parlamento de Cataluña 9/2011, de 29 de diciembre. Promoción de la actividad económica

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Artículo 114.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 3.

Ley del Parlamento de Cataluña 3/2012, de 22 de febrero. Modifica el texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto

Artículo 59.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 3 a 5.

Artículo 64.4.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 3, 5.

Disposición adicional sexta, apartado 7.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 1, 2.

Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 6/2013, de 23 de diciembre. Modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 1, 2, VPI, VPII.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Preámbulo.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 1.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Artículo 2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 3, 5, 8, 11, VPI.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Disposición transitoria.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3.

Ley del Parlamento de Cataluña 2/2014, de 27 de enero. Medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 6 a 8.

Exposición de motivos.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 6.

Artículo 1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

Artículo 167.1.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1, 7, 10, VP I, VP II.

Disposición adicional vigésima séptima.- Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 3.

Disposición adicional vigesimoséptima.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4, 6.

Disposición transitoria quinta.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1 a 3.

Disposición transitoria quinta, apartado 2 (redactado por la Ley del Parlamento de Cataluña 3/2015, de 11 de marzo).- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 2.

Disposición transitoria octava.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 1, 2, 4, 6.

Ley del Parlamento de Cataluña 2/2009, de 12 de febrero. Consejo de Garantías Estatutarias

En general.- Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), VP.

Ley del Parlamento de Cataluña 12/2014, de 10 de octubre. Impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial, del impuesto sobre la emisión de gases y partículas a la atmósfera producida por la industria y del impuesto sobre la producción de energía eléctrica de origen nuclear

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 1, VP.

Preámbulo.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3, VP.

Artículo 1.1 c).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1, 4.

Artículo 15.1 a).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 15.1 b).- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 21.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1, 3, VP.

Artículos 21 a 30.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1, 4.

Artículo 22.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 22.1.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 22.2.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Artículo 23.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1, 3, VP.

Artículo 24.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 26.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 3, 4.

Artículo 27.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 3, 4.

Artículo 28.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Ley del Parlamento de Cataluña 16/2014, de 4 de diciembre. Acción exterior y de relaciones con la Unión Europea

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 2, 6, 8.

Artículo 1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 8.

Artículos 1 a 4.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 8.

Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre. Deroga la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4.

Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 1.

Artículo único.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 2.

Artículo 9.3.- Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 3.

Artículo 9.4.- Auto [41/2016](#AUTO_2016_41), f. 3.

Ley del Parlamento de Cataluña 20/2014, de 29 de diciembre. Modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo

En general.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1.

Artículo 3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 2.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 8.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 13.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Artículo 17.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 2.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 18.2.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 2.

Artículo 20.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 4.

Disposición adicional primera.- Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1, 3.

Disposición derogatoria primera b).- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 2.

Ley del Parlamento de Cataluña 2/2015, de 11 de marzo. Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015

Artículo 16.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 4.

Artículo 20.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 1.

Artículo 20.2.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 2 a 4.

Artículo 21.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 1.

Artículo 21.1.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 2 a 4.

Artículo 34, último inciso.- Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 1, 4.

Ley del Parlamento de Cataluña 3/2015, de 11 de marzo. Medidas fiscales, financieras y administrativas

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 3.

Artículo 16.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3.

Artículo 102.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 2.

Ley del Parlamento de Cataluña 16/2015, de 21 de julio. Simplificación de la actividad administrativa de la Administración de la Generalidad y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso de la actividad económica

Artículo 22.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 22.2.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 22.3.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Artículo 22.4.- Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

J.9.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Resolución de 18 de marzo de 1996. Se aprueba el concierto establecido en el ámbito docente asistencial e investigador entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud

Artículo 5 d).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5.

Decreto 201/2003, de 26 de agosto. Se aprueban los Estatutos de la Universidad de Lleida

Artículo 1 (redactado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre).- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Artículo 135.1.- Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 5.

Decreto 17/2005, de 8 de febrero. Aprobación del Reglamento de marinas interiores de la Generalidad de Cataluña

Artículo 29.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 6.

Resolución del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas de la Generalitat de Cataluña 1197/2009, de 29 de abril, de convocatoria del proceso selectivo, turno de reserva especial por concurso oposición libre, para proveer 61 plazas del cuerpo de titulacion superior (subgrupo A1) de la Generalidad de Cataluña, salud publica, dentro del ambito de la Agencia de Proteccion de la Salud del Departamento de Salud

Base 6.3.1 a).- Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 2, 3, 5 ,6.

Decreto de la Generalitat de Cataluña 170/2014, de 23 de diciembre. Estructura de la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 6, 9.

Decreto de la Generalitat de Cataluña 2/2016, de 13 de enero. Creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 9.

Artículo 1.1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6, 7.

Artículo 1.1 expresión "Asuntos Exteriores".- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6.

Artículo 3.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 8.

Artículo 3.3.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 7.

Artículo 3.3.1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6, 8, 9.

Artículo 3.3.2.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6, 8, 9.

Disposición transitoria cuarta (redactada por el Decreto de la Generalitat de Cataluña 212/2016, de 1 de marzo).- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 3.

Decreto de la Generalitat de Cataluña 45/2016, de 19 de enero. Estructuración del departamento de asuntos exteriores, relaciones institucionales y transparencia

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 2, 9.

Artículo 1.1 b).- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6, 7, 9.

Artículo 20.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1, 6, 9.

Artículo 20.1.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 6, 7, 9.

Artículo 20.2.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 6, 9.

Decreto de la Generalitat de Cataluña 212/2016, de 1 de marzo. Añade una disposición transitoria en el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 3.

Decreto de la Generalitat de Cataluña 213/2016, de 8 de marzo. Determina la adscripción de la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 3.

J.9.d) Normas parlamentarias autonómicas

Reglamento del Parlamento de Cataluña. Texto refundido de 15 de octubre de 1987

En general.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 5, 6.

Artículo 5.- Sentencia [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 2.

Artículo 26.4.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Artículo 28.1.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 5, 6.

Artículo 35.1.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 5, 6.

Artículo 35.2.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 6.

Artículo 36.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 6.

Artículo 37.1 d).- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 6.

Artículo 38.- Sentencias [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 1; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 5, 6.

Artículo 38.1.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 6.

Artículo 38.2.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Artículo 38.3.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 5, 6.

Artículo 81.2.- Sentencia [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 2.

Artículo 103.- Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Artículo 105.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 2.

Artículo 164.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 1.

Artículo 164.1.- Sentencia [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 3.

Artículo 164.2.- Sentencia [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 2.

Artículo 164.3.- Sentencia [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 2.

Resolución del Parlamento de Cataluña 5/X, de 23 de enero de 2013. Aprueba la declaración de soberanía y del derecho a decidir del pueblo de Cataluña

En general.- Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 4.

J.10) Extremadura

J.10.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Artículo 9.1.1.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 7, 8.

Artículo 9.1.16.- Sentencia [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 2.

Artículo 9.1.24.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 5.

Artículo 9.3.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1.

Artículo 9.24.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 9.27.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13.

Artículo 10.1.9.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 5.

Artículos 53 a 60.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1.

Artículo 54.2.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5.

J.10.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de la Asamblea de Extremadura 1/1986, de 2 de mayo. Regulación de las dehesas

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo. Medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan sobre el medio ambiente

En general.- Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), VP.

Ley de la Asamblea de Extremadura 10/2001, de 28 de junio. Normas reguladoras de la salud

En general.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 3.

Disposición adicional séptima.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 1.

J.10.d) Normas parlamentarias autonómicas

Reglamento de la Asamblea de Extremadura de 19 de junio de 2008

Artículo 44.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 3.

Artículo 48.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 2.

Artículo 49.1.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 2.

Articulo 49.3 c).- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 2 a 4, 5.

Artículo 161.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 2, 5.

Artículo 162.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 5.

Artículo 162.1.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 2.

Acuerdo de la Mesa de la Cámara de la Asamblea de Extremadura de 5 de marzo de 2013 (MA126/A1/13-VIII). Desestimar el recurso de reconsideración contra el acuerdo de la Mesa de la Cámara

En general.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3.

Acuerdo de la Mesa de la Cámara de la Asamblea de Extremadura de 27 de febrero de 2013 (MA124/A1/13-VIII). Inadmisión a trámite de la Propuesta de Ley (PRL-11), de defensa de la Sanidad Pública, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura

En general.- Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3.

J.11) Galicia

J.11.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril. Estatuto de Autonomía de Galicia

En general.- Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 2; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 8.

Artículo 2.2.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Artículo 13.1.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Artículo 27.2.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Artículo 27.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Artículo 27.18.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Artículo 27.30.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Artículo 28.3.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 8 a 10.

Artículo 30.1.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Artículo 40.- Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Artículo 53.1.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 7; [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1, 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 7; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 8.

J.11.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley del Parlamento de Galicia 1/1997, de 24 de marzo. Suelo de Galicia

Artículo 52.- Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 2.

Ley del Parlamento de Galicia 5/1997, de 22 de julio. Administración local

Artículo 32.1.- Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 1, 3, 6, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 1.

Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre. Ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia

En general.- Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 2, 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 2, 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 3.

Artículo 85.- Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 2.

Artículo 96.- Autos [23/2016](#AUTO_2016_23), ff. 1 a 3; [76/2016](#AUTO_2016_76), ff. 1 a 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 3 a 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), ff. 1 a 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), ff. 1 a 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 1, 2, 4, 5; [87/2016](#AUTO_2016_87), ff. 1 a 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), ff. 1 a 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1 a 3.

Disposición final primera, apartado 1.- Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2.

Ley del Parlamento de Galicia 6/2003, de 9 de diciembre. Tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia

Artículo 51.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4.

Ley del Parlamento de Galicia 3/2008, de 23 de mayo. Ordenación de la minería de Galicia

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 10.

Disposición transitoria segunda (redactada por la Ley 12/2014, de 22 de diciembre).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 10.

Ley del Parlamento de Galicia 10/2008, de 3 de noviembre. Residuos de Galicia

Artículo 29 b).- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 1; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 1.

Ley 16/2010, de 17 de diciembre. Organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia

Artículo 102.- Autos [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 7; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 8.

Ley del Parlamento de Galicia 16/2010, de 17 de diciembre. Organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia

Artículo 102.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 7.

Decreto Legislativo de la Junta de Galicia 1/2011, de 28 de julio. Aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado

Artículo 27.5 (redactado por la Ley del Parlamento de Galicia 12/2014, de 22 de diciembre).- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 1 a 3, 6.

Ley del Parlamento de Galicia 3/2013, de 20 de mayo. Impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones de Galicia

Título II, artículo 5.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Título V.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 12.

Capítulo III, artículo 14.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Capítulo III, artículo 14.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Exposición de motivos.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 5, 11.

Artículo 1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 5.

Artículo 2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 5.

Artículo 2.2 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 5, 8.

Artículo 2.2 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 5, 8.

Artículo 2.2 d).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 5.

Artículo 4.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 6.

Artículo 5.3 (excepto el primer inciso).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.3, segundo inciso.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.3, tercer inciso.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.4.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Artículo 5.5.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 6.

Artículo 5.6.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 6, 9.

Artículo 5.7.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 6, 9.

Artículo 6.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 10, 12.

Artículo 6.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 10.

Artículo 7.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 7.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 8.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 11.

Artículo 8.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 11.

Artículo 8.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 11.

Artículo 12.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 10.

Artículo 12.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 11.

Artículo 12.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 11.

Artículo 12.4.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7, 10.

Artículo 13.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 13.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 14.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 14.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 14.1 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 14.1 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7, 8.

Artículo 14.1 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 14.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 15.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 15.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 15.1 a) a h).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 15.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 15.2 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 15.2 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 15.2 d).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 15.2 f).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7, 11.

Artículo 15.2 g).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7, 10.

Artículo 15.2 h).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7, 8.

Artículo 15.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 6, 8.

Artículo 17.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 17.1 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.1 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.1 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Artículo 17.2 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2 d).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2 e).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2 f).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 17.2 g).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Artículo 18.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 1.

Artículo 18.1.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 18.2.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Artículo 19 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8).

Artículo 19.2 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 8.

Artículo 19.2 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 10.

Artículo 23.3.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 12.

Artículo 23.3 a).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 12.

Artículo 23.3 b).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 12.

Artículo 23.3 c).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 12.

Artículo 25.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 8.

Disposición adicional primera.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 7.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 6.

Ley del Parlamento de Galicia 12/2014, de 22 de diciembre. Medidas fiscales y administrativas

Artículo 5.2.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 1, 5.

Artículo 84.- Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 1, 6, 10.

Ley del Parlamento de Galicia 11/2013, de 26 de diciembre. Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014

En general.- Auto [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 4.

Artículo 1 g).- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 7; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 7; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 8.

Disposición adicional vigésima primera.- Auto [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 1.

Disposición adicional vigésima primera, apartado 2.- Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 1; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1, 2; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 2; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 2.

Disposición adicional vigésima primera, apartado 2, párrafo 1.- Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 2.

Disposición adicional vigésima primera, apartado 2, párrafo 2.- Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 2, 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 4, 7; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 2.

Disposición adicional vigesimoprimera.- Auto [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 3.

Disposición adicional vigesimoprimera, apartado 2, párrafo 1.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 2, 5, 8.

Disposición adiconal vigesimoprimera, apartado 2.- Auto [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 1, 2.

Disposición adicional vigesimoprimera, apartado 2.- Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1, 2.

Disposición adicional vigesimoprimera, apartado 2, párrafo 2.- Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 2, 4; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 2, 5, 8.

J.11.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Decreto de la Junta de Galicia 187/2011, de 29 de septiembre. Suspende parcialmentela vigencia del plan general de ordenación urbana del Concello de Ourense y seaprueba la ordenación urbanística provisional hasta la entrada en vigor del nuevo planeamiento

En general.- Auto [77/2016](#AUTO_2016_77), ff. 1, 3.

J.12) Madrid

J.12.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de la Asamblea de Madrid 11/2001, de 19 de diciembre. Uniones de hecho de la Comunidad de Madrid

En general.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Ley de la Asamblea de Madrid 5/2012, de 20 de diciembre. Viviendas rurales sostenibles

En general.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121), f. 2.

Artículo 1.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 2.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 4.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 5.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Artículo 7.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121).

Ley de la Asamblea de Madrid 1/2016, de 29 de marzo. Deroga la Ley de viviendas rurales sostenibles de la Comunidad de Madrid

En general.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121), f. 2.

Disposición transitoria única.- Auto [121/2016](#AUTO_2016_121), f. 2.

J.12.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 36/1995, de 20 de abril. Crea el Registro de uniones de hecho

f. 7.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

J.12.d) Normas parlamentarias autonómicas

Reglamento de la Asamblea de Madrid, de 30 de enero de 1997

Artículo 31.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Artículo 31.1.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Artículo 32.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Artículo 33.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 4 a 6.

Artículo 33 párrafo 1.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 5.

Artículo 33.1.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 5.

Artículo 35.1 e).- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 4.

Artículo 35.1 párrafo 5.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 5.

Artículo 35.2.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 4, 5.

Artículo 135.1.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Artículo 135.2.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Artículo 136.1.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Artículo 138.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 5.

Artículo 138.2.- Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 5.

J.13) Murcia

J.13.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

Artículo 10.1.11.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1, 2, 4, 5.

Artículo 12.1.10.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1, 2.

J.13.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 15/2002, de 23 de diciembre. Medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tasas regionales

Artículo 6.uno.1.c).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1 a 3, 5.

Disposición final segunda.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1.

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia

Artículo 20 bis (redactado por la Ley 11/2015, de 30 de marzo).- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 1, 3, 4, 6, 7.

Artículo 20 bis, apartado 1 (redactado por la Ley 11/2015, de 30 de marzo).- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 3.

Artículo 20 bis, apartado 2 (redactado por la Ley 11/2015, de 30 de marzo).- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 3.

Artículo 20 bis, apartado 3 (redactado por la Ley 11/2015, de 30 de marzo).- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 3.

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 12/2006, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social para el año 2007

Artículo 4.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1.

Disposición final cuarta.- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1.

Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos

Dìsposición derogatoria única, f).- Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1.

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 6/2011, de 26 de diciembre. Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012

Artículo 22.1.- Autos [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 3.

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 9/2012, de 8 de noviembre. Adaptación de la normativa regional en materia de función pública al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

En general.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 2.

Artículo 2.1.- Autos [13/2016](#AUTO_2016_13), ff. 1, 2; [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 1, 3.

Ley de la Asamblea Regional de Murcia 4/2013, de 12 de junio. Medidas urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa

En general.- Autos [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 6; [134/2016](#AUTO_2016_134), f. 6.

Artículo 2.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 1.

Artículo 2.2.- Autos [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1 a 5; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 1, 4, 6; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 1, 4, 6.

Artículo 3.1.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 1.

Artículo 5.1.- Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1 a 5.

Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre. Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia

En general.- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 3.

Artículo único, apartado 12.- Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 1.

J.14) Navarra

J.14.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto. Reintegración y amejoramiento del régimen foral de Navarra

Artículo 44.17.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1 a 3.

Artículo 47.- Sentencia [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 1.

Artículo 49.1 b).- Sentencia [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 1.

Artículo 56.1 d).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 3.

Artículo 64.- Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 3.

J.14.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley Foral 9/1996, de 17 de junio. Regulación de los espacios naturales protegidos de Navarra

En general.- Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7.

Ley Foral del Parlamento de Navarra 6/2000, de 3 de julio. Igualdad jurídica de las parejas estables

En general.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 8, 10.

Ley Foral 17/2001, de 12 de julio. Regulación del comercio en Navarra

Artículo 33 (redactado por la Ley Foral del Parlamento de Navarra 15/2013, de 17 de abril).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4.

Artículo 33.2 (redactado por la Ley Foral del Parlamento de Navarra 15/2013, de 17 de abril).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 4.

Artículo 46.2 (redactado por la Ley Foral del Parlamento de Navarra 15/2013, de 17 de abril).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 5.

Artículo 46.2 a).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 5.

Artículo 46.2 b).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 5.

Artículo 46.2 c).- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 5.

Ley Foral 8/2006, de 20 de junio. Seguridad pública de Navarra

Artículo 8.4.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 3.

Artículo 8.5.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 3.

Artículo 13.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 3.

Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo. Policías de Navarra

En general.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 3.

Artículo 5 ter (redactado por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril).- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 3.

Artículo 5 ter, apartado 1 (redactado por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril).- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 3.

Artículo 5 ter, apartado 2 (redactado por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril).- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 3.

Artículo 34.1 (redactado por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril).- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 5.

Artículo 35.1 (redactado por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril).- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 5.

Artículo 57.1 (redactado por la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril).- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 6.

Ley Foral del Parlamento de Navarra 9/2010, de 28 de abril. Ayuda a las víctimas del terrorismo

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 5.

Ley Foral del Parlamento de Navarra 8/2013, de 25 de febrero. Reconoce a las personas residentes en Navarra el derecho de acceso a la asistencia sanitaria gratuita del sistema público sanitario de Navarra

En general.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 4.

Ley Foral 15/2013, de 17 de abril. Modificación de determinados artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra

Artículo 2.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 4.

Artículo 3.- Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1, 5.

Ley Foral del Parlamento de Navarra 33/2013, de 26 de noviembre. Reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Ley Foral 15/2015, de 10 de abril. Modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra

En general.- Autos [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1 a 3, 5, 7; [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Artículo único, apartado 3.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 3.

Artículo único, apartado 20.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 5.

Artículo único.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1.

Artículo único, apartado 21.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1.

Artículo único, apartado 34.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 6.

Artículo 3.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Disposición adicional primera.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1, 7.

Ley Foral del Parlamento de Navarra 16/2015, de 10 de abril. Reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos

En general.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 3 a 6.

Artículo 1.1.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 3.

Artículo 1.2 a).- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 5, 6.

Artículo 1.2 b).- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 3.

Artículo 1.2 c).- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 5, 6.

Artículo 1.2 d).- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 5, 6.

Artículo 1.2 e).- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 3.

Artículo 1.2 f).- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 3.

Artículo 2.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 6.

Artículo 3.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 3 a 6.

Artículo 3.1.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Artículo 3.6.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 5, 6.

Artículo 4.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 5, 6.

Artículo 4.3.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 1.

Artículo 5.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 6.

Artículo 6.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 6.

Artículo 7.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 3.

Artículo 8.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1, 3.

Disposición adicional primera.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 3.

Disposición adicional segunda.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Disposición adicional tercera.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Disposición adicional cuarta.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Disposición transitoria única.- Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Ley Foral 25/2015, de 28 de diciembre. Modifica la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las policías de Navarra

En general.- Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 5.

J.15) País Vasco

J.15.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre. Estatuto de Autonomía del País Vasco

En general.- Sentencias [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 2.

Artículo 2.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 3.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 10.2.- Sentencia [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 1.

Artículo 10.4.- Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 1; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 1.

Artículo 10.27.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 5, 6.

Artículo 10.28.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Artículo 10.32.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1, 3, 6.

Artículo 10.33.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1, 3, 6.

Artículo 12.9.- Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1, 3.

Artículo 16.- Sentencia [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 1.

Artículo 18.2 a).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 1.

Artículo 18.2 b).- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 1.

Artículo 24.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 25.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 4.

Artículo 37.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3.

Artículo 37.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 37.3.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 38.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 38.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 38.3.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

Artículo 41.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 41.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 4.

Artículo 41.2 a).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3.

Artículo 41.2 c).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Disposición transitoria quinta.- Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 1.

J.15.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley del Parlamento Vasco 27/1983, de 25 de noviembre. Relaciones entre las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus territorios históricos

Exposición de motivos, párrafo 7.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Artículo 1.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 6.2.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 7 a) 6.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 8.1 a).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 8.1 b).- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Ley del Parlamento Vasco 3/1989, de 30 de mayo. Armonización, coordinación y colaboración fiscal

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3.

J.15.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Decreto 202/2004, de 19 de octubre. Se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Artículo 2.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 5, VPIII.

Artículo 3.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 5.

Artículo 5.1.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 5.

Decreto de la Comunidad Autónoma de Euskadi 33/2005, de 22 de febrero. Horarios comerciales

En general.- Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Decreto del Gobierno Vasco 114/2012, de 26 de junio. Régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi

En general.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 4.

Decreto del Gobierno Vasco 173/2013, de 5 de marzo. Se establece la jornada de trabajo anual, para el ejercicio 2013, para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Artículo 2.2.- Sentencia [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 2.

J.16) Valencia

J.16.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

En general.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 5, 6, VP.

Preámbulo.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Artículo 7.1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 3, 4.

Artículo 7.1 (redactado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril).- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4, VP.

Artículo 31.2.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 3, 4; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 5.

Artículo 49.1.1 (redactado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril).- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Artículo 49.1.2 (redactado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril).- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3, 4, VP.

Artículo 67.- Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4, 8.

Disposición transitoria primera.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 8.

Disposición transitoria tercera (redactada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril).- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3, 4, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 4, VP.

Ley Orgánica 5/1994, de 24 de marzo. Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4.

Artículo único.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3, 4, 6, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3 a 5.

Artículo 3.4.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 7.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP.

Artículo 7.1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3, VP.

Artículo 7.2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 10.1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 49.1.2.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP.

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), VP.

J.16.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Ley de las Cortes Valencianas 1/2001, de 6 abril. Uniones de hecho

En general.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 6, 10.

Ley de las Cortes Valencianas 10/2007, de 20 de marzo. Régimen económico matrimonial valenciano

En general.- Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1 a 4, 6 a 8, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 4, VP.

Preámbulo.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 3.

Preámbulo, párrafo in fine.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 15.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 15.2.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 17.2.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 27.2.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 2, 7.

Artículo 30.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 33.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 33.1.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 33.1 inciso in fine.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 37.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 39.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 2, 7.

Artículo 42.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 42.2.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Artículo 46.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 47.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Artículo 48.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 2, 7.

Disposición transitoria segunda.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Ley de las Cortes Valencianas 8/2009, de 4 de noviembre. Modifica la Ley 10/2007, de 20 de marzo, de régimen económico matrimonial valenciano

En general.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Preámbulo.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Disposición final segunda.- Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 2.

Ley de las Cortes Valencianas 5/2012, de 15 de octubre. Uniones de hecho formalizadas de la Comunidad Valenciana

En general.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3, 5 a 8, VP.

Exposición de motivos.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 6.

Preámbulo, párrafo 1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 6.

Artículo 1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 1.1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Artículo 1.1 expresión "los derechos y deberes de quienes son miembros".- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110).

Artículo 1.2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 3.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 3, 7, 8.

Artículo 4.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 4.1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 4.2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 4.3.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 3, 7.

Artículo 5.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 5.2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Artículo 5.3.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Artículo 6.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículos 6 a 14.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110).

Artículo 7.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 8.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 9.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 10.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 11.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 12.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 13.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Artículo 14.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 7, 14.

Artículo 15.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 7, 8.

Artículo 15.1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 8.

Artículo 15.2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 8.

Disposición adicional única.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 9.

Disposición transitoria única.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 9.

Disposición final segunda.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 9.

Disposición final segunda, apartado 1.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 9.

Disposición final segunda, apartado 2.- Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 3.

Decreto-ley de la Generalitat Valenciana 3/2015, de 24 de julio. Regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana

En general.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 1.

Artículo 1.1.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 5.

Artículo 4.1.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 7.

Artículo 6.- Auto [54/2016](#AUTO_2016_54), f. 5.

K) Territorios históricos y corporaciones locales

K.17) Territorios históricos

K.17.1) Araba/Álava

Norma Foral de la Junta General de Álava de 7 de marzo de 1983. Organización institucional del territorio histórico de Álava

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 5.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

K.17.1) Gipuzkoa

Norma Foral de la Junta General de Gipuzkoa, de 26 de febrero de 1983. Organización institucional del territorio histórico de Gipuzkoa

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Norma Foral de la Junta General de Gipuzkoa 8/1998, de 24 de diciembre. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Artículo 26.2.- Autos [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único; [59/2016](#AUTO_2016_59), f. único.

Norma Foral de la Junta General de Gipuzkoa 6/2005, de 12 de julio. Organización institucional, gobierno y administración del territorio histórico de Gipuzkoa

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 6.1.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Norma Foral de la Junta General de Gipuzkoa 10/2006, de 29 de diciembre. Impuesto sobre la renta de las personas físicas del territorio histórico de Guipúzcoa

Artículo 30.2.- Auto [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único.

K.17.1) Bizkaia

Norma Foral de la Junta General de Vizcaya 3/1987, de 13 de febrero. Elección, organización, régimen y funcionamiento de las instituciones forales del territorio histórico de Vizcaya

En general.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Artículo 5.- Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

L) Tratados y acuerdos internacionales

Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (núm. 87), de 9 de julio de 1948. Libertad sindical y protección del derecho de sindicación

En general.- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4.

Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (núm. 98), de 1 de julio de 1949. Derecho de sindicación y negociación colectiva

En general.- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4.

Convenio de La Haya, de 25 de octubre de 1980. Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Ratificado por Instrumento de 28 de mayo de 1987

Exposición de motivos.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Artículo 1.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Artículo 11.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 9, 10.

Artículo 12.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 9, 10.

Artículo 13.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Artículo 13 a).- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 7, 10.

Artículo 13 b).- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 4, 7, 9, 10.

Artículo 16.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 8.

Artículo 17.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 8.

Artículo 19.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Artículo 20.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Reglas mínimas de Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) adoptadas por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 40/33, de 29 de noviembre de 1985

Regla 4.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 8.- Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 1; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 1.

Regla 5.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Instrumento de 30 de noviembre de 1990

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 4.

Artículo 3.1.- Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 5; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Artículo 7.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

Artículo 40.1.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 4.

Tratado sobre la Carta de la Energía, hecho en Lisboa el 17 de diciembre de 1994

Artículo 10.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 4; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 6.

Artículo 13.- Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 4; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 6.

M) Unión Europea

Tratado de Maastricht, de 7 de febrero de 1992. Tratado de la Unión Europea

Artículo 4.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6.

Artículo 88.2 b).- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Artículo 128.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Reglamento (CE) 1467/1997 del Consejo, de 7 de julio de 1997. Aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo

Artículo 11.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4.

Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999. Acuerdo marco de la CES, la UNICEF y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada

Cláusula 3.2.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Préambulo, párrafo 2.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Cláusula 4.1.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000. Establecimiento de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

En general.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 3.

Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001. Aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad

En general.- Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 6.

Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001. Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

En general.- Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 7.

Directiva 2002/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002. Acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso)

Artículo 12 (redactada por la Directiva 2009/140/CE).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 9.

Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002. Marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco)

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 5.

Artículo 9.3 (redactada por la Directiva 2009/140/CE).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 11.

Artículo 9.4 (redactada por la Directiva 2009/140/CE).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 11.

Decisión marco 2002/465/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002. Equipos conjuntos de investigación

En general.- Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002. Lucha contra el terrorismo

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Artículo 3.1 a) (redactado por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008).- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Artículo 4.1.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003. Normas comunes para el mercado interior de la electricidad

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 3.5.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI.

Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003. Normas comunes para el mercado interior del gas natural y derogación de la Directiva 1998/30/CE

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Reglamento (CE) 805/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004. Establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados

En general.- Auto [19/2016](#AUTO_2016_19), f. 2.

Artículo 23.- Auto [19/2016](#AUTO_2016_19), f. 3.

Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004. El arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente

Anexo III, secciones I, II, III.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006. Servicios en el mercado interior

En general.- Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 5.

Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. Estrasburgo, 12 de diciembre de 2007 (versión consolidada)

Artículo 7.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPI.

Tratado de Lisboa, de 13 de diciembre de 2007. Tratado de funcionamiento de la Unión Europea

Artículo 6. c).- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 126.- Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4.

Artículo 126.1.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6.

Artículo 126.3.- Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6.

Artículo 167.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 167.1.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Artículo 167.2.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008. Calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Artículo 6.5.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Anexo III, Secciones A, B, C.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Anexo IV.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 3.

Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de septiembre de 2008. Revisión intermedia delPlan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud 2004-2010

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Decisión marco 2008/919/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008. Modifica la Decisión marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Artículo 1.1 a) a h).- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Artículo 3.1 a).- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Directiva 2009/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009. Seguro de los propietarios de buques para las reclamaciones de Derecho marítimo

Artículo 12 (redactada por la Directiva 2009/140/CE).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 10.

Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009. Normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE

En general.- Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), VPII; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 4, 9, VPI, VPII.

Considerando 47 y 50.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Artículo 3.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10, VPI.

Artículo 3.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10.

Artículo 3.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 3.7.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI, VPII.

Artículo 3.8.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPI.

Artículo 3.9.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9.

Anexo I.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 10, VPI.

Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009. Normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE

En general.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VPI, VPII.

Artículo 3.2.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10.

Artículo 3.3.- Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), VPII.

Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009. Modifica la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 2.

Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009. Modifica la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 2, 5, 11.

Considerando 43.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 10.

Comunicación de la Comisión Europea 2013/C 25/01. Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha

En general.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Considerando 66.- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Considerando 78 g).- Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 6.

Directiva 2013/11/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013. Resolución alternativa de litigios en materia de consumo y por la que se modifica el Reglamento (CE) 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE

En general.- Sentencia [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 11.

N) Consejo de Europa

Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Ratificado por Instrumento de 26 de septiembre de 1979

En general.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Artículo 5.4.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Artículo 6.1.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 4, 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 4, 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 4, 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 4, 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 4, 6.

Artículo 6.2.- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 4.

Artículo 7.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 2.

Artículo 8.- Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 1, 2, VPII, VPIII; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 8 a 10; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 1, 7.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Artículo 8.1.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPI, VPIII.

Protocolo 1.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Artículo 8.2.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

Artículo 9.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

Artículo 10.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Artículo 10.2.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

Artículo 13.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 1.

Artículo 14.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Artículo 17.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

Artículo 41.- Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 3.

Artículo 46.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 6.

Artículo 46.2.- Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 6.

§ 52.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2.

§§ 53-62.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2.

§ 58.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2.

§ 64.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2.

Carta europea de autonomía local, hecha en Estrasburgo, de 15 de octubre de 1985. Ratificada por Instrumento de 20 de enero de 1988

Preámbulo.- Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8.

Artículo 19.- Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5.

Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, de 5 de noviembre de 1992. Ratificada por Instrumento de 2 de febrero de 2001

En general.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3.

Artículo 10.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 5.

Artículo 15.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 2.

Parte III, artículos 8 a 14.- Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 5.

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo - Estrategia europea de medio ambiente y salud de 11 de junio de 2003 (COM/2003/0338)

En general.- Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 2.

Convenio para la prevención del terrorismo, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. Ratificado por Instrumento de 23 de febrero de 2009

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Artículo 5.1.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

Artículo 5.2.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

§§ 86 a 88.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

§ 92.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

§ 95.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

§§ 96 a 98.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3.

6. ÍNDICE DE RESOLUCIONES JUDICIALES DE OTROS TRIBUNALES CITADAS

A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de octubre de 1979 (Winterwerp c. Países Bajos)

§ 60.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

§ 66.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de marzo de 1988 (Olsson c. Suecia)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 1988 (Nielsen c. Dinamarca)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 7 de julio de 1989 (Unión Alimentaria Sanders, S.A. c. España)

§§ 38, 42.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25 de febrero de 1992 (Margareta y Roger Andersson c. Suecia)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 23 de abril de 1992 (Castells c. España)

§ 42.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 12 de mayo de 1992 (Megyeri c. Alemania)

§ 22 apartado 2 d).- Sentencia [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4.

§ 22 apartado 2 c).- Sentencia [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4.

§ 22 apartado d).- Sentencia [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

§ 22 apartado c).- Sentencia [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 23 de junio de 1993 (Hoffmann c. Austria)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 23 de septiembre de 1994 (Hokkanen c. Finlandia)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de febrero de 1995 (McMichael c. Reino Unido)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 22 de octubre de 1996 (Stubbings y otros c. Reino Unido)

§ 46 y ss.- Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 3; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25 de noviembre de 1997 (Zana c. Turquía)

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

§ 56.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 9 de junio de 1998 (Bronda c. Italia)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de julio de 1999 (Gerger c. Turquía)

§ 50.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de julio de 1999 (Sürek c. Turquía)

Núms. 1, 3.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

§ 61.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 6.

§ 62.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de septiembre de 1999 (Öztürk c. Turquía)

§ 66.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

§ 69.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de noviembre de 1999 (E.P. c. Italia)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de diciembre de 1999 (Salgueiro da Silva Mouta c. Portugal)

En general.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 6.

Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 20 de enero de 2000 (Hogefeld c. Alemania)

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 3, VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de marzo de 2000 (Özgür Gündem c. Turquía)

§ 65.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 27 de junio de 2000 (Constantinescu c. Rumania)

§ 58.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 30 de octubre de 2001 (Pannullo y Forte c. Francia)

En general.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de enero de 2003 (Peck c. Reino Unido)

En general.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), VPII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 17 de julio de 2003 (Perry c. Reino Unido)

En general.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), VPII.

Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de noviembre de 2003 (Gündüz c. Turquía)

§ 2.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 11 de marzo de 2004 (Lenaerts c. Bélgica)

§ 18.- Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Auto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 19 de octubre de 2004 (Falk c. Holanda)

En general.- Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 17 de enero de 2006 (Elli Poluhas Dödsbo c. Suecia)

En general.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 7 de febrero de 2006 (Halis Dogan c. Turquía)

§ 37.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4, VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 7 de marzo de 2006 (Hocaogullari c. Turquía)

§ 39.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4, VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 10 de octubre de 2006 (Halis Dogan c. Turquía)

§ 35.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de diciembre de 2007, (Maumousseau y Washington c. Francia)

Apartado 74.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 11 de diciembre de 2007 (Karakoyun y Taran c. Turquía)

§ 30.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 14 de febrero de 2008 (Hadri-Vionnet c. Suiza)

En general.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 1, VPIII.

Artículo 13.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

§ 61.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

§ 67.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2.

§§ 68-69.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

§ 71.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de febrero de 2008 (Yalciner c. Turquía)

§ 46.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

§ 47.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

§ 48.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 29 de abril de 2008 (Kutlular c. Turquía)

§ 49.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 29 de abril de 2008 (Spînu c. Rumania)

§ 58.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 2 de octubre de 2008 (Leroy c. Francia)

§ 43.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

§ 45.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 10 de marzo de 2009 (Igual Coll c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de junio de 2009 (Bahceci c. Turquía)

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de julio de 2009 (Féret c. Bélgica)

§ 64.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 6.

§ 73.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 6.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de julio de 2010 (Neulinger y Shuruk c. Suiza)

Apartado 139.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 1 de febrero de 2011 (Faruk Temel c. Turquía)

En general.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

§ 55.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 15 de marzo de 2011 (Otegi Mondragón c. España)

§ 50.- Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 30 de junio de 2011 (Girard c. Francia)

En general.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 2011 (Lacadena Calero c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de diciembre de 2011 (Valbuena Redondo c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 14 de febrero de 2012 (D.D. c. Lituania)

§ 163 apartado c).- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

§ 166.- Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 20 de marzo de 2012 (Serrano Contreras c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de julio de 2012 (Stanca c. Rumanía)

§ 74.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 27 de noviembre de 2012 (Vilanova Goterris y LLop García c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de junio de 2013 (Maskhadova y otros c. Rusia)

§§ 248, 249.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de junio de 2013 (Sabanchiyeva y otros c. Rusia)

§§ 157, 158.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de octubre de 2013 (Nieto Macero c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de octubre de 2013 (Román Zurdo c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de octubre de 2013 (del Río Prada c. España)

En general.- Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 12 de noviembre de 2013 (Sainz Casla c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 26 de noviembre de 2013 (X. c. Letronia)

Apartado 106.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de enero de 2014 (Abdulayeva c. Rusia)

§ 60.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VP III.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 12 de junio de 2014 (Maric c. Croacia)

En general.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 2, VPIII.

Artículo 35.- Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VPIII.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 1 de julio de 2014 (Blaga c. Rumania)

Apartado 69.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 20 de enero de 2015 (Arribas Antón c. España)

§ 46.- Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 1; [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 2; [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 2; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 3; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 2; [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 2; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 3; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 2; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 2; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 2; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 3.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de abril de 2015 (Ferrari c. Rumanía)

Apartado 47.- Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 9.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 12 de enero de 2016 (Barbulescu c. Rumania)

En general.- Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de marzo de 2016 (Porcel Terribas y otros c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 29 de marzo de 2016 (Gómez Olmeda c. España)

En general.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

§ 35.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 7.

§§ 37-39.- Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 14 de junio de 2016 (Aldeguer Tomás c. España)

En general.- Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4, VP.

B) Tribunales de Justicia de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de julio de 2002(Marks & Spencer plc c. Commissioners of Customs & Excise, asunto C-62/00)

§ 46.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 5.

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 26 de abril de 2005 (Stichting «Goed Wonen» c. Staatssecretaris van Financiën, asunto C-376/02)

En general.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 5.

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 13 de septiembre de 2007 (Yolanda Del Cerro Alonso c. Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, asunto C-307/05)

En general.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 37.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Sala segunda, de 5 de marzo de 2009 (Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de España. Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA) c. AGE España, asunto C-222/07)

En general.- Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 6.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 30 de septiembre de 2010 (Roca Álvarez c. Sesa Start España ETT, S.A., asunto C-104/09)

§ 28.- Auto [14/2016](#AUTO_2016_14), f. 7.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22 de diciembre de 2010 (Rosa María Gavieiro Gavieiro y Ana María Iglesias Torres, c. Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, asuntos 444/09, 456/09)

Apartado 48.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 56.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

En general.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 9 de febrero de 2012 (María Jesús Lorenzo Martínez c. Junta de Castilla y León, asunto c-556/11)

Apartado 35.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 49.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

En general.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de diciembre de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por la Supreme Court of the United Kingdom — Reino Unido, asunto C-362/12)

En general.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 1.

§ 44.- Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 5.

Auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de marzo de 2014 (asunto Montoya Medina C-273/10)

Apartado 30.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 42.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de marzo de 2014 (Nierodzik, asunto C-38/13)

Apartado 23.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 9 de julio de 2015 (María José Regojo Dans c. Consejo de Estado, asunto C-177/14)

Apartado 41.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 45.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 46.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 56.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Apartado 62.- Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de octubre de 2015 (asunto C-8/14)

En general.- Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 4.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 18 de febrero de 2016 (asunto C-49/14)

§§ 34 a 55.- Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 4.

7. ÍNDICE ANALÍTICO

A

Abono de prisión provisional, Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 3, 4.

Aborto, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 1.

Abstención de jueces y magistrados, Autos [97/2016](#AUTO_2016_97), f. único; [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1; [106/2016](#AUTO_2016_106), f. único; [111/2016](#AUTO_2016_111), f. único.

Abstención de magistrados del Tribunal Constitucional, Autos [60/2016](#AUTO_2016_60), Único; [93/2016](#AUTO_2016_93), f. único.

Acepta, Autos [29/2016](#AUTO_2016_29), f. único; [46/2016](#AUTO_2016_46), f. único.

Acceso a la función pública, Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 7.

Acción de repetición de las Administraciones públicas, Sentencias [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3; [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3 a); [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 6, 7.

Aclaración de doctrina constitucional, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 1; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 3; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 2; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 1; [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 2; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 3; [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), f. 3; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 2; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 3.

Acreditación de la unión de hecho, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 2.

Acreditación por el Abogado del Estado del perjuicio irreparable, Autos [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 3, 4, VP; [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 2 a 7; [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 2 a 6; [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 2 a 9.

Actividad urbanística, Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1.

Actos con fuerza de ley, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 4, 6, 9 a 11.

Actos del Gobierno, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 12.

Actos ilícitos o abusivos en el ejercicio del derecho a la huelga, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2 a 4, VP I, VP II.

Actos no sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 4, 6 a 12.

Actuación judicial de oficio, Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 2.

Actualización del régimen foral, Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 3.

Acuerdo de la Mesa inadmitiendo iniciativa parlamentaria, Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3 a 5.

Acuerdos de las mesas parlamentarias, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1 a 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1 a 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1 a 6.

Acuerdos municipales, Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 2.

Acumulación de recursos de amparo, Autos [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único; [126/2016](#AUTO_2016_126), f. único.

Administración electrónica, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 11.

Adscripción de trabajadores al cumplimiento de servicios mínimos, Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), ff. 1 a 5.

Aeropuertos de interés general, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 6, 9, 10.

Afectación a un servicio público, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 8, 10.

Agotamiento de la vía administrativa, Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 4, 5.

Agotamiento de la vía judicial, Sentencias [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 3; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 3.

Alcance de la declaración de inconstitucionalidad, Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 7 a 10.

Alcance del fallo en conflictos positivos de competencia, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 8.

Alcance del fallo en cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 5; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 6.

Alcance del fallo en recurso de amparo, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 6; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 7.

Alegación de inconstitucionalidad de la ley, Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 4; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 2; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 2; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 3, 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2.

Altos cargos, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Alzamiento de bienes, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 3 a 9.

Ámbito territorial supraautonómico, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 6.

Andalucía, Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 1.

Anulabilidad de sentencia firme en ejecución de sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Apariencia de buen derecho, Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2, VP.

Apartamiento de doctrina constitucional, Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2, 6.

Aplicación de doctrina tras modificación legislativa, Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 3, 4.

Apología del terrorismo, Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 1 a 6.

Aragón, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 1.

Aragonés, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1 a 5.

Arbitrariedad del legislador, Sentencias [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 8; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 2, 3, 5, 6.

Asamblea de Extremadura, Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 1.

Asistencia letrada, Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 4 a 6; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 3 a 6.

Atribución de competencias, Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 2.

Audiencia previa a las partes, Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 3.

Ausencia de doctrina constitucional, Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 2; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 2; [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), f. 2; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 2; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 2; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 2; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 1; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 1; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 1; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), f. 1.

Autonomía financiera, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 3, 4; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 3; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16 c); [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 2, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 6; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Autonomía financiera de los entes locales, Sentencias [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 1, 2; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3 b).

Autonomía local, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 d); [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 1 a 6; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 5; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 5, 6 c), 7 b), 7 c), 9, 11 b), 12; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 7.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 5; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 5.

Autonomía municipal, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4 a 12, VP.

Autonomía provincial, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 9.

Autorización judicial de internamiento psiquiátrico, Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 4; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 3, 5, 6.

Autorizaciones administrativas, Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 4.

B

Base imponible, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2, 4, VP.

Bases de la planificación económica, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 3, 7; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3 c), 4, 14; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 5.

Bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6, VP; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7, VP.

Bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3 a 5, 6 b), 6 c), 7 c), 8 b), 9, 12 b), 13 c), 14.

Becas, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1 a 6, 8, VP.

Beneficiarios de subvenciones, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7 a).

Bloque de constitucionalidad, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3 c).

C

Calendario escolar, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 4 a 8.

Calificación de las normas jurídicas, Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f.2.

Calificación del concurso, Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1 a 4.

Cambio de centro de trabajo, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 1, 2, 5, 6, VP.

Cambio de puesto de trabajo, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 1, 2, 5, 6, VP.

Cancelación de anotación preventiva de demanda de amparo, Auto [110/2016](#AUTO_2016_110), único.

Canon de constitucionalidad competencial, Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2.

Canon de motivación reforzado, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 7.

Canon de motivación reforzado cuando afecta a la libertad personal, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 3; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 2, 4.

Carácter básico de las normas jurídicas, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 4, 5; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1 a 13; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 1 a 8; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1 a 3; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 5, 7; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 5 a 11.

Carácter bifronte del régimen local, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3 a), 5.

Carácter cautelar del recurso de amparo, Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Carácter excepcional de los decretos-leyes, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 4, 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Carácter prevalente de la interpretación conforme, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 5, 10; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), f. 5.

Carácter subsidiario del recurso de amparo, Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 3, 5, 6; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 2, 3; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 3; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2.

Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Carencia de especial trascendencia constitucional, Auto [107/2016](#AUTO_2016_107), ff. 1, 2.

Carencia de justificación de la especial trascendencia constitucional, Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Carga de alegación, Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 2; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 2.

Carga de razonamiento de la supuesta arbitrariedad, Sentencias [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 6; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 3.

Carreteras, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 8, 9.

Castellano, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 2, 5.

Cataluña, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 1; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 1; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 1; [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 6; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 1 a 4.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 1.

Causas de abstención y recusación de jueces y magistrados, Autos [97/2016](#AUTO_2016_97), f. único; [99/2016](#AUTO_2016_99), f. 1; [106/2016](#AUTO_2016_106), f. único; [111/2016](#AUTO_2016_111), f. único.

Centros docentes, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 2 a 8.

Cesión de bienes públicos, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Cláusula de prevalencia, Sentencias [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 2; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 6, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2 c), VP.

Cobertura legal de medidas limitativas de derechos fundamentales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3 a 5, VP I.

Colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 8.

Colisión con normas básicas, Sentencias [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 3, 4, 10, 11, VP II; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2 a 6.

Autos [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 3; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 3; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3.

Colisión de títulos competenciales, Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 6, VP I, VP II.

Comercio, Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5.

Comercio minorista, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 5, 6.

Comisiones de asistencia jurídica gratuita, Sentencia [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), ff. 1, 2.

Compensaciones de deudas entre Administraciones públicas, Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4 b); [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16.

Competencias autonómicas de desarrollo normativo, Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 8; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3, a 7, VP.

Competencias autonómicas de ejecución, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 d); [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 6; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 9, 10; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 4, 5.

Competencias autonómicas de gestión, Sentencias [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 3, 4, 5, 8, VP.

Competencias autonómicas normativas, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 4, 5.

Competencias compartidas, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 4; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 4, 6, 7, VP; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3 a 13; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2, VP; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 3, 4 a 8; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 2 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3 a 6, VP; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 a 6, VP; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 5; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 3, 5 a 11.

Competencias de colaboración, Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Competencias de coordinación, Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1, 3, 5.

Competencias de las Comunidades Autónomas, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 3, 4; [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 5, 6, 10; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 6 a 10; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 4 a 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 6, 8.

Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 5.

Competencias de las diputaciones provinciales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 9 a 12.

Competencias de los entes locales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 9 a 13.

Competencias de los órganos judiciales, Auto [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 5.

Competencias del Estado, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 3, 4; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1 a 5, VP; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 8; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 3 a 6.

Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 5.

Competencias delimitadas por la legislación básica, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 6 b), 7; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 5.

Competencias en materia de asistencia social, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 2, 4, VP II; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 4 a 6.

Competencias en materia de becas y ayudas al estudio, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1 a 6, 8, VP.

Competencias en materia de colegios profesionales, Auto [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 1.

Competencias en materia de comercio interior, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 5, 6.

Competencias en materia de defensa de la competencia, Sentencia [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 6.

Competencias en materia de defensa de los consumidores, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 2, 4, VP II.

Competencias en materia de defensa nacional, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 4, 7, 10.

Competencias en materia de derechos forales, Sentencias [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3, a 7, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3 a 6, VP.

Competencias en materia de educación, Sentencias [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3 a 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 a 6, VP.

Competencias en materia de energía eléctrica, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 3 a 8; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 3, 4; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 5 a 11.

Competencias en materia de ferrocarriles, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 4, 6, 8.

Competencias en materia de función pública, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7, VP.

Competencias en materia de hacienda pública, Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 4.

Competencias en materia de horarios comerciales, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Competencias en materia de legislación laboral, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7.

Competencias en materia de medio ambiente, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 5, 7, 11; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 1, 2, 4, 5; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1 a 5, VP; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8, 10; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 8 a 10.

Competencias en materia de medios de comunicación audiovisual, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 10.

Competencias en materia de ordenación del territorio, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 5 a 7; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 4, 5, 7, 9; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8.

Competencias en materia de patrimonio histórico y cultural, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 7.

Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

Competencias en materia de planificación económica, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 6 a 10; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 3 a 11; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 2.

Competencias en materia de procedimiento administrativo, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 7.

Competencias en materia de protección civil, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 4, 5, VP.

Competencias en materia de puertos, Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Competencias en materia de régimen energético, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 3 a 8; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 3 a 11; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 3, 5 a 11.

Competencias en materia de régimen local, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 9, 12 a 14; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 12.

Competencias en materia de régimen minero, Sentencias [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6, 10; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7, 8.

Competencias en materia de regulación de condiciones básicas de igualdad, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 3, 4; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 2; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1, 2; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 8; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 6.

Competencias en materia de relaciones internacionales, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 3 a 8, VP.

Competencias en materia de retribuciones de empleados públicos, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 2.

Competencias en materia de sanidad, Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1 a 5.

Competencias en materia de seguridad pública, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 5, VP.

Competencias en materia de Seguridad Social, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 4, 5; [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Competencias en materia de telecomunicaciones, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 5 a 11; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 3, 5 a 10.

Competencias en materia de transporte, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 3.

Competencias en materia de turismo, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9.

Competencias en materia de tutela financiera de Entes Locales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4 a 6, 8.

Competencias en materia de urbanismo, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 3, 4; [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 5 a 7; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 4, 5, 7, 9; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8, 11; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 8; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2.

Competencias en materia de vivienda, Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 4.

Competencias en materia tributaria, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1 a 4; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 3 a 5.

Competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1 a 7.

Competencias exclusivas del Estado, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 3, 5, 6, 8 a 10; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 6 a 10; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 3, 5 a 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 4, 5; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3 a 6, VP; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 9.

Competencias transversales, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 2.

Complejidad del proceso, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 5; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 5; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 5; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 5; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 5.

Composición de las mesas parlamentarias, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 5.

Comprobación de valores, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1, 3, 4; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2 a 5.

Comunidad Foral de Navarra, Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 1 a 5.

Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 1.

Comunidad Valenciana, Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), f. 1, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 1.

Concesión de subvenciones públicas, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7 b).

Concesiones de explotación de hidrocarburos, Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 6 a 8.

Concesiones de uso privativo de bienes de dominio público, Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 3.

Concierto económico entre el Estado y el País Vasco, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 3 d).

Concurrencia de competencias sobre el mismo espacio físico, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Concurrencia de títulos competenciales, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 3 a 8; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1, 3; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 3, 5 a 11.

Concurso de méritos, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 6.

Concurso público, Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 1 a 6.

Condena penal en apelación con vista pública, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 3 a 9.

Conexión de sentido entre la situación de urgencia y las medidas adoptadas, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 3 a 5; [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 3; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 2, 5; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 3; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 3; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 3; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 3; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 3; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 3; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 3; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3, 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Confianza legítima, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 4, VP; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 4, VP; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 4, VP; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4, VP; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 4, VP.

Conflicto de normas, Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2 a 6, VP.

Conflictos en defensa de la autonomía foral, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4.

Conflictos en defensa de la autonomía local, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 4 d).

Conflictos positivos de competencia, Sentencias [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 8; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 5 a 11; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1 a 5, 7 a 11.

Conservación de derechos históricos, Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 3, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 4 a 6, VP.

Consideración de la cinematografía como cultura, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Consorcios, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Contaminación atmosférica, Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1 a 4, VP.

Contención del gasto público, Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 1; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 2 a 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 7, 8, VP; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4, 12.

Contenido adicional de la libertad sindical, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 5, 6, VP.

Contenido de la libertad sindical, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 4.

Contenido de las leyes de presupuestos, Auto [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 8.

Contenido de los derechos fundamentales, Auto [107/2016](#AUTO_2016_107), f. 1.

Contenido del derecho a la educación, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 6.

Contenido del derecho a la huelga, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2, 4, VP I, VP II.

Contenido del derecho a la intimidad, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 5.

Contenido del derecho a la protección de datos personales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4, VP I, VP II.

Contenido disponible de las leyes de presupuestos, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 8, VP.

Contenido esencial de los derechos fundamentales, Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 8, VP.

Contenido material de las leyes de presupuestos, Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 3.

Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 7.

Contratación de profesores, Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6, VP.

Contrato de trabajo, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 3 a 5.

Contrato temporal, Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1 a 5.

Contratos administrativos, Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 2, 4 a 6.

Contratos del sector público, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 11.

Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 2 a 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 2 a 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 2, 4 a 6; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 2.

Control abstracto de constitucionalidad, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Control administrativo, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Control de constitucionalidad de los decretos-leyes, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2 a 5; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 3 a 8; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Control de constitucionalidad de los reglamentos, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 6.

Controles de las Comunidades Autónomas sobre los entes locales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 11 b).

Controles del Estado sobre las Comunidades Autónomas, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 5.

Controversias de contenido competencial, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 3; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 2, 6 a 10.

Convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, Sentencia [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 3.

Convenios de cooperación interadministrativa, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 8 b), 11 c).

Cooficialidad lingüística, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 2.

Coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, Sentencias [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 10; [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 3 a 8, VP.

Coordinación presupuestaria entre el Estado y las Comunidades Autónomas, Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2, 4, 9, VP II, VP III.

Cosa juzgada material, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3.

Costas, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 1; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 1; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 1 a 3.

Creación, supresión y alteración de términos municipales, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 6 a), 6 b); [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 1, 3.

Crédito horario, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 5, VP.

Créditos hipotecarios, Autos [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 4; [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 2.

Criterio igualatorio, Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 4, 5.

Criterio territorial de distribución de competencias, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), f. 5; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 6.

Criterios de apreciación de dilaciones indebidas, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 4 a 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 4 a 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 4 a 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 5, 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 4 a 6.

Criterios de diferenciación en la concesión del subsidio de desempleo, Sentencia [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1, 2, 4.

Criterios de distribución de competencias, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), ff. 3, 4; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), f. 5.

Cuantía de las subvenciones públicas, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 4, 5, VP.

Cuerpos docentes universitarios,

Naturaleza, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 4, 5.

Cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3 d); [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 1 a 6.

Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 1 a 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1 a 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 2, 4; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1 a 3; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 1.

Cuestión de inconstitucionalidad notoriamente infundada, Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 6; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 6; [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 4; [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 2 a 7; [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 6; [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 6; [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1, 3, 4; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 5; [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 2; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 2; [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 2, 3, 5, 6; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 5; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 3; [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 3; [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 3; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 3; [86/2016](#AUTO_2016_86), f. 3; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 3; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 3; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 1; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 1; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 3; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1 a 3; [113/2016](#AUTO_2016_113), ff. 1, 3, 4; [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4; [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 3, 5, VP; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 4 a 6; [132/2016](#AUTO_2016_132), ff. 4 a 8; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 4 a 6.

Cuestión de legalidad ordinaria, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), f. 3.

Cuestión interna de inconstitucionalidad, Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 3; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 3.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4, VP.

Cuestión prejudicial administrativa, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 6.

Cuestión prejudicial ante el TJUE, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 6.

Cuestión prejudicial de validez sobre Normas Forales fiscales, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 5; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1 a 3.

D

Daños patrimoniales, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1, 4, VP I, VP II.

Daños personales, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1, 4, VP I, VP II.

Datos personales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4, VP I, VP II.

Deber de información de las Administraciones públicas, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 5, 6.

Deberes urbanísticos, Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1.

Declaración de rebeldía, Auto [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único.

Decretos-leyes, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 2 a 5.

Decretos-leyes autonómicos, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 2.

Dedicación del profesorado universitario, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 8, 9, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 5 d), VP.

Defectos estructurales de la Administración de justicia, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Defectos procesales insubsanables, Sentencia [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único.

Defensa de la competencia, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Déficit público, Sentencia [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 1.

Déficit tarifario del sistema eléctrico, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), ff. 1, 3; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), ff. 1, 3; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), ff. 1, 3; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), ff. 1, 3; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), ff. 1, 3.

Delimitación de competencias, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 3, 7.

Delimitación de la inviolabilidad parlamentaria, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 3.

Delimitación de los conceptos telecomunicaciones y radiocomunicaciones, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 2.

Delimitación de los derechos a la libre expresión e información, Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 2 a 4, 6.

Delimitación del derecho de propiedad, Auto [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 6.

Delimitación territorial provincial, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 5.

Delitos contra la propiedad industrial, Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), f. 3, VP.

Denegación de crédito horario, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), f. 5, VP.

Denegación de indulto, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 4, 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 3, 4.

Denegación de justicia gratuita, Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 2.

Denegación de la suspensión de la ejecución de la pena, Auto [2/2016](#AUTO_2016_2), f. 2.

Denegación de legitimación procesal, Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1, 3, 4.

Denegación de pensión de viudedad, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), f. 1.

Denegación de personación, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3.

Denegación de suspensión de resoluciones judiciales, Autos [3/2016](#AUTO_2016_3), f. 2; [17/2016](#AUTO_2016_17), ff. 1, 2; [19/2016](#AUTO_2016_19), ff. 1, 2, 3.

Denuncia de las dilaciones, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 5; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 5; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 5; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 4; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 4.

Derecho a contraer matrimonio, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4, VP.

Derecho a ejercer los cargos públicos,

Vulnerado, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3 a 5; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 2, 6.

Derecho a la autonomía universitaria, Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 8, VP.

Respetada, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 4, 5.

Derecho a la defensa, Auto [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único.

Derecho a la educación, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 6.

Derecho a la ejecución de resoluciones judiciales,

Respetado, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7.

Derecho a la huelga,

Respetado, Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), ff. 1 a 5.

Vulnerado, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2, 4, VP I, VP III.

Derecho a la intimidad,

Respetado, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 5.

Vulnerado, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 4, 5, VP I, III.

Derecho a la intimidad en el ámbito laboral, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 5.

Derecho a la intimidad familiar, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 4, 5, VP I, III.

Derecho a la libertad personal,

Vulnerado, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 5, 6; [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 4, 5; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 4 a 6; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 4, 5, 7; [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 3, 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 6.

Derecho a la participación en los asuntos públicos, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3 a 5; [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), f. 1.

Derecho a la presunción de inocencia,

Respetado, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 8, 9.

Vulnerado, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 3, 4.

Derecho a la Seguridad Social, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4.

Derecho a la tutela judicial efectiva, Sentencias [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 1, 3; [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1, 3; [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 4, 5, 7.

Auto [109/2016](#AUTO_2016_109), ff. 2, 3.

Respetado, Sentencias [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3; [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3 a); [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 7; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3 e).

Vulnerado, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 5, 6; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 4, 5; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), ff. 3 a 5; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), ff. 2, 3; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), ff. 2, 3; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), ff. 2, 3; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), ff. 1 a 3; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), ff. 1 a 4; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1 a 4.

Derecho a la tutela judicial sin indefensión,

Doctrina constitucional, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 4 a 7.

Respetado, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1 a 5.

Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 3, 4.

Vulnerado, Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 4, 5, 10; [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 1, 5 a 7.

Derecho a obtener una resolución sobre el fondo de las pretensiones, Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Derecho a permanecer en los cargos públicos, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 2, 6.

Derecho a un proceso con todas las garantías, Sentencia [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 4 a 6.

Respetado, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 5 a 7.

Vulnerado, Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 4 a 6; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 3 a 6; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), ff. 2, 3; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), ff. 2, 3; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), ff. 2, 3; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), ff. 1 a 3; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), ff. 1 a 4; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1 a 4.

Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 5 a 7; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 3 a 6.

Vulnerado, Sentencias [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 4 a 7; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 4, 5; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 3 a 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 4 a 7; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 4 a 7.

Derecho al juez predeterminado por la ley,

Respetado, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 4.

Derecho civil, Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 7 a 9.

Derecho de acceso a la jurisdicción,

Doctrina constitucional, Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 3.

Respetado, Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1 a 3, 5, 11, 12; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 1 a 5.

Derecho de la Unión Europea, Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 1 a 4.

Auto [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único.

Derecho de opción lingüística, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 2, 3, 5.

Derechos consolidados, Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 4.

Derechos forales, Sentencias [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), f. 3; [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1 a 6, 8, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, 3 a 6, VP.

Derechos históricos, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 4 d).

Derechos y deberes, Sentencias [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 1 a 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 7, 8; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Autos [83/2016](#AUTO_2016_83), ff. 1 a 5; [131/2016](#AUTO_2016_131), ff. 1 a 6; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 1 a 6.

Derogación expresa y cláusula derogatoria general, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Desestimación de recurso de súplica, Autos [4/2016](#AUTO_2016_4), f. único; [123/2016](#AUTO_2016_123), f. 3.

Desestimación de recurso de súplica contra providencias de inadmisión del Tribunal Constitucional, Autos [24/2016](#AUTO_2016_24), f. 2; [27/2016](#AUTO_2016_27), f. 3; [43/2016](#AUTO_2016_43), ff. 2, 3; [44/2016](#AUTO_2016_44), f. único; [58/2016](#AUTO_2016_58), Único; [59/2016](#AUTO_2016_59), Único; [107/2016](#AUTO_2016_107), ff. 1, 2; [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 3; [112/2016](#AUTO_2016_112), ff. 1, 4, 5, VP.

Desistimiento en el recurso de amparo, Autos [15/2016](#AUTO_2016_15), f. único; [16/2016](#AUTO_2016_16), f. único; [20/2016](#AUTO_2016_20), f. único; [25/2016](#AUTO_2016_25), f. único; [26/2016](#AUTO_2016_26), f. único; [31/2016](#AUTO_2016_31), ff. 1, 2; [32/2016](#AUTO_2016_32), f. único; [33/2016](#AUTO_2016_33), f. único; [45/2016](#AUTO_2016_45), f. único; [53/2016](#AUTO_2016_53), Único; [61/2016](#AUTO_2016_61), Único; [80/2016](#AUTO_2016_80), f. único; [81/2016](#AUTO_2016_81), f. único; [92/2016](#AUTO_2016_92), f. único; [94/2016](#AUTO_2016_94), f. único; [95/2016](#AUTO_2016_95), f. único; [96/2016](#AUTO_2016_96), f. único; [115/2016](#AUTO_2016_115), f. único; [116/2016](#AUTO_2016_116), f. único; [117/2016](#AUTO_2016_117), f. único; [118/2016](#AUTO_2016_118), f. único; [119/2016](#AUTO_2016_119), f. único; [120/2016](#AUTO_2016_120), f. único; [124/2016](#AUTO_2016_124), f. único; [125/2016](#AUTO_2016_125), f. único; [127/2016](#AUTO_2016_127), f. único.

Desistimiento parcial en el recurso de inconstitucionalidad, Auto [51/2016](#AUTO_2016_51), Único.

Despido por transgresión de la buena fe contractual, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 1.

Deuda pública, Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3 b).

Dilaciones en la celebración de vista, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 3 a 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1, 4 a 7; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 4, 5; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 3 a 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 4 a 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 4 a 6.

Diputaciones forales, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 1; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Diputaciones provinciales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 15.

Diputados, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 3, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 3, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 3, 5, 6.

Diputados autonómicos, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 1 a 7.

Dirección de la actividad económica general, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 3, 8, 9, 11 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 4, 6 a 8; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), f. 3.

Directivas de la Unión Europea, Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 9, VP I.

Discriminación entre cuerpos de funcionarios, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 4 a 6.

Discriminación por indiferenciación, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 5.

Discriminación por razón de sexo, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2, 4, 5, VP.

Discurso del odio, Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 2 a 4, 6.

Distinción entre básico y no básico, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 7 c), 13 c); [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 7, 8, 10, VP I, VP II.

Docentes de universidad, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 4, 5.

Doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 4, 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 4, 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 2, 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 4, 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 2, 6; [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 5, 7; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 3, 4, 6; [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 4.

Dominio público marítimo terrestre, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), ff. 2 a 4; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 2; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 1 a 7; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2 a 11, VP; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 1 a 3.

Dominio público radioeléctrico, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 3.

Duración desproporcionada del procedimiento, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 5; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 5; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 5; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 4; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 4 a 6.

E

Economía, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 4, 7, 9 a 11.

Edad de jubilación, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 1, 4, 5.

Educación, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1 a 5.

Educación no universitaria, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 5, 6, VP; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 2 a 8; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3 a 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 a), 5 a), 5 b), 5 c), VP.

Educación universitaria, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 5 a 8, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 b), 4, 5 d), 6, VP; [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 4, 5.

Efectividad progresiva de las normas jurídicas, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 3 b), 6.

Efectos de la sentencia de amparo, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 7.

Efectos de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 4, 6.

Eficacia temporal de las normas jurídicas, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 6.

Eficiencia energética, Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 4, 8.

Ejecución de resoluciones judiciales, Auto [82/2016](#AUTO_2016_82), f. único.

Ejecución de sentencia penal, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 3 a 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 2 a 4.

Ejecución de sentencias del Tribunal Constitucional, Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), ff. 1 a 3, 5, 6.

Ejercicio de querella, Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 2.

Ejercicio del derecho a la huelga, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2 a 4, VP I, VP II.

Elementos del tributo, Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 2 a 4, VP.

Elevación de rango de un reglamento, Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 7.

Elevación de rango de una norma, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 3.

Emplazamiento de persona interesada, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3.

Empleados públicos, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 2, 3; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), ff. 1, 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), ff. 1, 2.

Empresas, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 10.

Enajenación de bienes de dominio público, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Energía, Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 2, 3, VP.

Energía eléctrica, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 1 a 8; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1 a 3.

Energía nuclear, Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1, 3, 4, VP.

Energías renovables, Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 1, 3, 4, 6.

Enseñanza, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 2 a 8.

Entes locales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3 a).

Entidades gestoras de la Seguridad Social, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 2, 3.

Entidades locales menores, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 5, 7.

Equilibrio económico, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Equilibrio entre el derecho a la huelga y el mantenimiento de servicios mínimos, Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), ff. 3 a 5.

Escrituras públicas, Auto [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 2.

Espacios portuarios de competencia autonómica, Sentencia [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 4.

Especial trascendencia constitucional, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 1; [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 2; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 3; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), f. 2; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 2; [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 2; [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 3; [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), f. 1; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 2; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 1; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Estado de alarma, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 2, 4, 7 a 11.

Estafa, Sentencia [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), f. 1.

Estatutos de Autonomía, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 8.

Estimación de recurso de súplica contra providencias de inadmisión del Tribunal Constitucional, Auto [28/2016](#AUTO_2016_28), f. 2.

Evaluación de impacto ambiental, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7, 8.

Exclusión de coacciones a terceros, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2 a 4, VP II.

Exclusión de doble abono de prisión provisional, Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 3, 4.

Expectativa de derecho, Autos [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 5; [90/2016](#AUTO_2016_90), f. 6.

Expediente de responsabilidad patrimonial, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Experiencia profesional, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 4 a 6.

Explotación de recursos naturales, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7 a 10.

Expulsión de extranjeros, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 4 a 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1, 4 a 7; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1, 4, 5; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 4 a 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 1, 4 a 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 1, 4 a 7.

Auto [114/2016](#AUTO_2016_114), ff. 2, 3.

Extemporaneidad del recurso, Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 2.

Extemporaneidad del recurso de amparo, Sentencias [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único; [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), ff. 2, 3.

Auto [108/2016](#AUTO_2016_108), único.

Extinción de cuestión de inconstitucionalidad, Auto [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único.

Extinción del recurso de amparo, Auto [1/2016](#AUTO_2016_1), f. 2.

Extradición, Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), f. 2, VP.

F

Falta de agotamiento de la vía judicial, Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Falta de consentimiento del interesado, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 3, 4 VP I, VP II.

Falta de justificación razonable del tratamiento diferenciado, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 2, 3.

Falta de legitimación activa, Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 4, 5.

Falta de legitimación en conflictos en defensa de la autonomía local, Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 4, 5.

Falta de motivación de las resoluciones judiciales, Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), ff. 4 a 6, 10.

Falta de motivación de las sentencias, Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 4, 5.

Falta de viabilidad de la cuestión de inconstitucionalidad, Auto [63/2016](#AUTO_2016_63), ff. 2, 3.

Farmacéuticos, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 6.

Feto, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 1.

Fichero de datos personales de los trabajadores de una empresa, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4.

Finalidad extrafiscal del tributo, Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 2, 3, VP.

Financiación autonómica, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 16; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 2, VP; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 1 a 4; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 1 a 5, 7, 8, 10 a 12, VP I, VP II, VP III.

Financiación de servicios públicos, Sentencias [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 6.

Financiación local, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6 c).

Fomento de la cultura, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 5.

Formación profesional, Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 5.

Fracturación hidráulica, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7 a 10, VP I, VP II.

Función calificadora de la mesa, Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 4, 5.

Funcionamiento anormal en la tramitación de procesos constitucionales, Auto [66/2016](#AUTO_2016_66), f. único.

Deniega, Autos [18/2016](#AUTO_2016_18), f. 2; [30/2016](#AUTO_2016_30), f. 2.

Funcionamiento democrático de los órganos de gobierno de las corporaciones locales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Funcionarios de la Administración autonómica, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 6.

Funcionarios interinos, Sentencias [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1 a 5; [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 6.

Funcionarios públicos, Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 1; [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1 a 5.

Funciones de los jueces y tribunales, Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 4, 7.

Funciones de los letrados de la Administración de justicia, Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 3.

Funciones parlamentarias, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 5.

Fundamentación de la demanda de inconstitucionalidad, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 b); [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 2; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 2; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 2 c); [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1 c), 3 g).

Fundamentación imprecisa, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 2.

Fusión de municipios, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 5, 6; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 1, 3; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 1.

G

Galicia, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 1; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 1; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 1 a 6.

Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 1.

Garantía institucional de la foralidad, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1 a 4.

Garantías en el procedimiento de internamiento psiquiátrico, Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 4; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 2 a 7.

Garantías frente al uso de la informática, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4, VP I, VP II.

Garantías para la restricción de derechos fundamentales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3 a 5, VP I.

Gasto público, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 3, 4, 6 a 8, VP I, VP III.

Gestión centralizada de competencias de ejecución, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), f. 5.

Gestión de la Seguridad Social, Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 3.

Gestión directa de servicios públicos, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 14.

Gestión estatal de subvenciones públicas, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 6, 7.

Gestión tributaria de las Comunidades Autónomas, Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1 a 4.

Grabaciones audiovisuales en centros de trabajo, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 3 a 5, VP I, VP II.

Grupos parlamentarios, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 3, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 3, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 2, 4 a 6.

H

Hacienda autonómica, Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), f. 6.

Hacienda estatal, Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 5, 6, 9, 10.

Hacienda general, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3, 4, 6 c), 7 c).

Hijos, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3.

Horarios comerciales, Sentencias [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 5.

Huelga general, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1 a 4, VP I, VP II.

I

Identificación del conductor, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 3 a 5.

Igualdad ante la ley, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 2, 3.

Igualdad en el acceso a la función pública, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 4 a 6.

Igualdad en el ejercicio de cargos públicos, Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 4, 5.

Igualdad tributaria, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4, VP.

Igualdad tributaria *versus* derecho a la igualdad, Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 3.

Ilícito civil, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1 a 4, VP I, VP II.

Imposición extemporánea de sanción parlamentaria, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Impuesto sobre actividades que incidan en el medio ambiente, Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1 a 7.

Impuesto sobre el valor añadido, Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4 c).

Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 1; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 2 a 6.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2, 5.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1 a 4, VP.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2, 5.

Impuestos autonómicos, Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 1 a 4, VP.

Impuestos especiales, Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4 c).

Impugnación de normas de vigencia temporal, Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Impugnación de pluralidad de normas en un mismo proceso, Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), f. 5.

Impugnación por conexión, Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 5.

Inadmisión de conflictos en defensa de la autonomía local, Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 5.

Inadmisión de cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 6, 7; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2 c).

Autos [6/2016](#AUTO_2016_6), ff. 5, 6; [7/2016](#AUTO_2016_7), ff. 5, 6; [8/2016](#AUTO_2016_8), ff. 5, 6; [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 2; [10/2016](#AUTO_2016_10), ff. 5, 6; [11/2016](#AUTO_2016_11), ff. 3, 4; [12/2016](#AUTO_2016_12), f. 3; [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [14/2016](#AUTO_2016_14), ff. 7, 8; [21/2016](#AUTO_2016_21), f. 6; [22/2016](#AUTO_2016_22), f. 6; [23/2016](#AUTO_2016_23), f. 6; [37/2016](#AUTO_2016_37), f. 5; [38/2016](#AUTO_2016_38), f. 5; [39/2016](#AUTO_2016_39), f. 2; [40/2016](#AUTO_2016_40), f. 2; [42/2016](#AUTO_2016_42), ff. 3, 4; [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 4; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 4; [55/2016](#AUTO_2016_55), ff. 2, 3, 5, 6; [56/2016](#AUTO_2016_56), Único; [57/2016](#AUTO_2016_57), Único; [63/2016](#AUTO_2016_63), ff. 2, 3; [64/2016](#AUTO_2016_64), Único; [65/2016](#AUTO_2016_65), Único; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único; [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 3; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 1; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 1; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 5; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 1; [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 3, 4.

Inadmisión de cuestión de inconstitucionalidad por falta de requisitos procesales, Sentencia [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 2, 3.

Autos [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1 a 3; [36/2016](#AUTO_2016_36), f. 2; [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 3, 4; [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 2, 4; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 2; [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 2; [76/2016](#AUTO_2016_76), f. 2; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 3; [78/2016](#AUTO_2016_78), f. 2; [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 2; [85/2016](#AUTO_2016_85), f. 2; [86/2016](#AUTO_2016_86), ff. 3, 4; [87/2016](#AUTO_2016_87), f. 2; [88/2016](#AUTO_2016_88), f. 2; [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 3.

Inadmisión de cuestión de inconstitucionalidad por sentencia, Sentencia [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 2, 3.

Inadmisión de incidente de nulidad de actuaciones, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 3 a 7.

Auto [108/2016](#AUTO_2016_108), único.

Inadmisión de medios de prueba, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 5.

Inadmisión de recurso contencioso-administrativo por falta de agotamiento de la vía administrativa, Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 4, 5.

Inadmisión de recurso contencioso-administrativo por falta de jurisdicción, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 3, 11, 12.

Inadmisión de recurso de amparo, Sentencia [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), ff. 2, 3.

Autos [107/2016](#AUTO_2016_107), f. 1; [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 1.

Inadmisión de recurso de amparo por Auto, Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Inadmisión de recurso de amparo por providencia, Auto [66/2016](#AUTO_2016_66), f. único.

Inadmisión de recurso de amparo por sentencia, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Inaplicación de ley sin plantear cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 2; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 2; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 6; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), ff. 1, 3; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1, 3; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2 c).

Inaplicación de normas jurídicas, Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 4 a 6.

Incidente de nulidad de actuaciones, Autos [108/2016](#AUTO_2016_108), único; [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 3.

Incidente de nulidad de actuaciones improcedente, Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 6.

Inclusión de normas con vocación de permanencia en las leyes de presupuestos, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 8.

Incompatibilidad de pensiones, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Incongruencia con relevancia constitucional, Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Incongruencia de las resoluciones judiciales, Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Incongruencia omisiva, Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 6.

Inconstitucionalidad mediata, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 3; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 8, 10, 11; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 3, 4; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2 a 6; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f.2 a).

Inconstitucionalidad por conexión, Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 6, 7, VP.

Inconstitucionalidad sobrevenida, Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2 a 6; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2 b).

Incremento de retribuciones, Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 1 a 4.

Incumplimiento generalizado de la doctrina constitucional, Sentencias [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), f. 1; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 2; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 2; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 2; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 2; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 2; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 2.

Indemnización frente a la Administración, Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 2.

Indemnización por responsabilidad civil, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1, 3, 4, VP I, VP II.

Indulto, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 4, 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 3, 4.

Inexistencia de reserva reglamentaria, Sentencia [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 7.

Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 5.

Información pública, Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, a 4.

Informe de evaluación de los edificios, Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2.

Informes administrativos, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 6.

Informes del Ministerio Fiscal, Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 6; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 6.

Informes médicos, Sentencia [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 4.

Infracciones administrativas, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 3, 4.

Infracciones en materia de empleo, Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), ff. 1, 3.

Infraestructuras de telecomunicaciones, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 1, 2, 5 a 10; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 3, 5, 6.

Infraestructuras ferroviarias, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 4, 8, 10, 11.

Inidoneidad de certificado médico, Sentencia [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 4.

Inscripción en el Registro Civil, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 1.

Inspección de Trabajo, Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 1.

Instalación de establecimientos comerciales, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 4 a 6.

Instalaciones eléctricas, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 5, 6, 8, 9, 11 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 3, 4, 6 a 8; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 5, 6, 8.

Instalaciones portuarias, Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 6.

Instrumentos de ordenación del territorio, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Interés de la parte arriesgado en el proceso, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 5; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 5; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 5; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 5; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 5.

Interés legítimo, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3.

Interés superior del menor, Sentencias [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 1; [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 4, 5.

Intereses de los consumidores, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 3, 7.

Internamiento psiquiátrico, Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 1, 3, 4, 5; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 2 a 7.

Internamiento psiquiátrico en el ámbito civil, Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 1, 3, 4, 5; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), ff. 1, 4 a 6; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 2 a 7; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), ff. 1, 2, 4 a 6.

Interpretación conforme con la Constitución, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 7; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 5, 10; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 13 e); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 9, 10, VP; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3 d).

Límites, Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 4.

Interpretación de las normas más favorable a los derechos fundamentales, Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), f. 3.

Interpretación irrazonable, Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 3, 5.

Interpretación no arbitraria, Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 3, 5.

Interpretación *pro actione*, Sentencia [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 3, 5.

Interpretación rigorista, Sentencias [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), ff. 3, 5.

Interrupción de la prescripción de infracciones penales, Sentencia [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1 a 3.

Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), f. 2.

Interrupción de la prescripción de la pena, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 3 a 6; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 2 a 4.

Intervención de la Administración, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 6, 7, 10.

Investigación judicial, Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), ff. 1, 2, 4.

Invocación extemporánea, Sentencia [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 2.

Islas Baleares, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 1.

Ius contrahendi, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 3.

*Ius in officium*, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3 a 5; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 2, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 2, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 3, 5, 6.

Ius legationis, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff., 3, 4, VP.

*Ius superveniens*, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 3; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 2.

*Ius ut procedatur*, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 2, 4, 5.

J

Jornada laboral, Sentencias [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2 b), VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 4, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 5, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 5, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 5 a), 5 b), VP.

Jubilación forzosa, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 1, 4, 5.

Juicio de aplicabilidad, Auto [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 2.

Juicio de razonabilidad, Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 4, 5.

Juicio de relevancia, Autos [75/2016](#AUTO_2016_75), f. 3; [77/2016](#AUTO_2016_77), f. 3.

Juicio de relevancia inconsistente, Sentencia [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), ff. 2, 3.

Autos [9/2016](#AUTO_2016_9), f. 6; [11/2016](#AUTO_2016_11), f. 4; [131/2016](#AUTO_2016_131), f. 3; [134/2016](#AUTO_2016_134), ff. 2, 3.

Juicio de relevancia inexistente, Auto [12/2016](#AUTO_2016_12), f. 3.

Juicio de relevancia suficiente, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), f. 3.

Junta de portavoces, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1 a 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1 a 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1 a 6.

Juntas generales de los territorios históricos, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 2.

Jurisdicción constitucional, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3 d).

Jurisdicción constitucional *versus* jurisdicción contencioso-administrativa, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3 c), 3 d).

Jurisdicción contencioso-administrativa, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 3, 4, 11, 12.

Justicia gratuita, Sentencia [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), ff. 1, 2.

Auto [123/2016](#AUTO_2016_123), ff. 1 a 3.

Justificación razonable del tratamiento legal diferenciado, Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4 b).

Juzgado de Menores, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 4, 5.

L

Legislación básica, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 a); [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 4, 5; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 7; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 4, 6 b); [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 8; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5.

Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 6.

Doctrina constitucional, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), VP.

Legislación tributaria, Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 2 a 5.

Legitimación de personas jurídicas públicas, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Legitimación del Ministerio Fiscal, Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 2; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 2.

Legitimación en conflictos en defensa de la autonomía local, Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 3.

Legitimación en recurso de inconstitucionalidad, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1 b), 4 c).

Legitimidad constitucional, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 4, 5.

Lenguas españolas, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1 a 5.

Lenguas oficiales, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 2, 5.

Levantamiento de la suspensión de disposiciones de las Comunidades Autónomas, Autos [54/2016](#AUTO_2016_54), ff. 2 a 7; [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 1 a 3, 5 a 8; [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 8, 9.

Levantamiento parcial de la suspensión, Autos [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 1 a 4; [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1 a 7; [90/2016](#AUTO_2016_90), ff. 1 a 6.

Ley de presupuestos como vehículo de dirección de la política económica, Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 3.

Leyes autoaplicativas, Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 2 a 4.

Leyes de destinatario único, Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 2 a 4.

Leyes de presupuestos de las Comunidades Autónomas, Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4 a).

Leyes de presupuestos generales del Estado, Sentencias [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 1 a 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 2 a 8, VP.

Leyes especiales, Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), f. 4; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 4.

Leyes singulares, Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 2 a 4.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), f. 4; [101/2016](#AUTO_2016_101), f. 3; [102/2016](#AUTO_2016_102), f. 3; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 4, 5; [132/2016](#AUTO_2016_132), f. 5.

Libertad de configuración del legislador, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 3; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 3; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3 b); [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4 a); [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3 a), 3 b), 3 d), 4 b).

Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), f. 4.

Libertad de empresa, Sentencias [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 6; [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), ff. 1, 3 a 5.

Libertad de expresión, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 2.

Respetada, Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 1 a 6.

Libertad de expresión de los parlamentarios, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 2.

Libertad ideológica, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), VP II.

Libertad sindical,

Respetada, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 1 a 6, VP.

Libre competencia, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 6, 8, 11.

Licencias administrativas, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 7.

Limitaciones a la libertad del empresario, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 2 a 4, VP II.

Limitaciones debidas a la filmación de determinadas actividades, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3 a 5, VP I.

Limitaciones derivadas de relaciones contractuales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3 a 5.

Límite material de los decretos-leyes, Sentencias [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 2, 6; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Límites a la autonomía financiera, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 7; [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 3, 4; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 6; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 2.

Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 4.

Límites a la libertad de empresa, Sentencia [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), ff. 1, 3 a 5.

Límites a la libertad de expresión, Sentencias [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 2, 3; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 2 a 4, 6.

Límites a la potestad tributaria autonómica, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 2 a 4; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), ff. 2, 4, VP.

Límites a la protección de datos personales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3, 4, VP I, VP II.

Límites a las competencias de las Comunidades Autónomas, Sentencia [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), ff. 4, 9, 10.

Límites al derecho a la intimidad, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 5.

Límites materiales de las leyes de presupuestos, Sentencias [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 8, VP; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), ff. 1 a 5.

Liquidación de condena, Sentencia [48/2016](#SENTENCIA_2016_48), ff. 3, 4.

Lucha contra el fraude fiscal, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 5, 6.

M

Mancomunidades municipales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6 b).

Mantenimiento de la suspensión de disposiciones de las Comunidades Autónomas, Autos [41/2016](#AUTO_2016_41), ff. 2, 3, 4; [89/2016](#AUTO_2016_89), ff. 1 a 7; [130/2016](#AUTO_2016_130), f. 7.

Mantenimiento de servicios públicos esenciales, Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), ff. 1, 3 c), 4, 5.

Matrimonio, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1 a 4, VP.

Matrimonio entre personas del mismo sexo, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4.

Medidas cautelares, Auto [67/2016](#AUTO_2016_67), ff. 1, 2.

Medidas cautelares de internamiento, Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 4, 6 , 7.

Medidas cautelares de oficio, Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 7.

Medidas de liberalización económica, Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 5.

Medidas provisionales, Sentencia [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4 b).

Medio ambiente, Sentencia [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1.

Menores, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 2, 4, 5.

Meteorología, Sentencia [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1 a 5, VP.

Minorías lingüísticas, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 2, 3, 5.

Modalidades de venta, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Modalidades lingüísticas, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 1 a 5.

Modelo organizativo de los entes locales, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 5, 6; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 4.

Modificación de la edad de jubilación, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 1, 4, 5.

Modificación de la jornada laboral, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7, VP.

Modificación de la legislación básica, Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 3; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 2 a 5; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 2 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3 a 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 a 6, VP; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 1, 5, 6, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), ff. 1, 2, VP.

Modificación de las normas jurídicas, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Monopolio del Tribunal Constitucional, Sentencias [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 2; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 2; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 3; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 3.

Motivación de la decisión de fijación de servicios mínimos, Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), ff. 3 a), 4.

Motivación de la extraordinaria y urgente necesidad, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 3; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 3; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 3; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 3 a 8; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3, 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Motivación de las resoluciones judiciales, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), f. 3; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 2, 4.

Vulnerado, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 5 a 7.

Motivación del Auto de planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad, Auto [83/2016](#AUTO_2016_83), f. 2.

Municipios de gran población, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3 a), 5.

Mutuas de accidentes de trabajo, Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 1.

N

Naturaleza del conflicto positivo de competencia, Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 2.

Auto [128/2016](#AUTO_2016_128), f. 4.

Naturaleza del procedimiento de protección de menores, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 4, 5.

Normas básicas en forma de decreto-ley, Sentencias [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), ff. 1, 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 2 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3 a 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 a 6, VP.

Notificación defectuosa, Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), f. 2.

Notificación edictal, Auto [107/2016](#AUTO_2016_107), f. 2.

O

Objeto de la cuestión de inconstitucionalidad, Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), VP.

Objeto del conflicto en defensa de la autonomía local, Sentencia [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), f. 3.

Objeto del recurso de inconstitucionalidad, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1 d), 4 c).

Obligaciones financieras de las Comunidades Autónomas, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Obligaciones financieras del Estado, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Obras públicas de interés general, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 6, 10.

Oficina judicial, Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 2.

Omisión del traspaso de servicios, Sentencia [95/2016](#SENTENCIA_2016_95), ff. 1, 2, 5, 8.

Operadores de telecomunicaciones, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 5 a 8, 10.

Oportunidad técnica del decreto-ley, Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), f. 7.

Oposición a la ejecución hipotecaria, Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), ff. 3, 4.

Auto [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 2.

Orden constitucional de competencias, Sentencias [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 3; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 2, 4, 6, 7, VP; [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1 a 13; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 1, 3 a 5; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2, VP; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 1 a 8; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 1 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 3 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 3 a 6, VP; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1 a 3; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3 a 6, VP; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 5 a 11.

Ordenación del comercio, Sentencia [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5.

Ordenación del sector eléctrico, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 1; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 1; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 1; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 1; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 1.

Ordenación del territorio, Sentencias [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 3, 4; [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 1 a 6; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2 a 6, 8 a 11.

Auto [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Ordenación general de la economía, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 4; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), ff. 3 a 5; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 5, 6; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 3, 5 a 11.

Organización de la Administración autonómica, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 7 c), 8.

Organización de las instituciones de autogobierno, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Organización territorial del Estado, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 5, 13 c).

Órganos de gobierno de las corporaciones locales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 3, 8, VP.

Órganos representativos de los entes locales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

P

Pagas extraordinarias, Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 3; [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 2; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f.2; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), ff. 2, 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), ff. 2, 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), ff. 2, 3; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), ff. 2, 3; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), ff. 1, 2; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 1 a 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 2, 3; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), ff. 1, 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), ff. 1, 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), ff. 1, 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 3.

Auto [71/2016](#AUTO_2016_71), ff. 1 a 5.

Parlamento de Cataluña, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1 a 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1 a 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1 a 6.

Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 2 a), 4.

Participación política, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 3, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 3, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1 a 6.

Pensión de viudedad, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 4, VP.

Pérdida parcial de objeto del recurso de inconstitucionalidad, Sentencias [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 3; [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 2 a).

Pérdida sobrevenida de objeto de la cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 4; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 3; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 2; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 4; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 2.

Autos [5/2016](#AUTO_2016_5), f. único; [6/2016](#AUTO_2016_6), f. 5; [7/2016](#AUTO_2016_7), f. 5; [8/2016](#AUTO_2016_8), f. 5; [10/2016](#AUTO_2016_10), f. 5; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 3.

Pérdida sobrevenida de objeto del recurso de amparo, Autos [1/2016](#AUTO_2016_1), f. 2; [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 1.

Pérdida sobrevenida de objeto del recurso de inconstitucionalidad, Sentencias [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 3, 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 1; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 2, 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 6, 7.

Auto [121/2016](#AUTO_2016_121), f. 2.

Pérdida sobrevenida de objeto por declaración de inconstitucionalidad de la norma, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2 A); [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 2; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 2; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 6, 7.

Autos [50/2016](#AUTO_2016_50), f. 4; [52/2016](#AUTO_2016_52), f. 4; [56/2016](#AUTO_2016_56), Único; [57/2016](#AUTO_2016_57), Único; [64/2016](#AUTO_2016_64), Único; [65/2016](#AUTO_2016_65), Único; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 5; [73/2016](#AUTO_2016_73), f. 3; [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único.

Pérdida sobrevenida de objeto por derogación de la norma, Sentencia [40/2016](#SENTENCIA_2016_40), ff. 2 a 4.

Pérdida sobrevenida de objeto por modificación de la norma, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2 B) a) y b); [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 2, 3; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), ff. 6, 7.

Perjuicios irreparables, Autos [68/2016](#AUTO_2016_68), ff. 1 a 3; [69/2016](#AUTO_2016_69), ff. 1 a 3; [91/2016](#AUTO_2016_91), ff. 1 a 3; [114/2016](#AUTO_2016_114), f. 2.

Perjuicios reparables, Autos [99/2016](#AUTO_2016_99), ff. 2, 3; [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 2; [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 5, 6, 8.

Permisos en la función pública, Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), ff. 1, 3; [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6, VP.

Personal al servicio de la Administración autonómica, Sentencias [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), ff. 2, 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), ff. 2, 3.

Personal al servicio de la Administración local, Sentencia [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), ff. 1, 2.

Personal estatutario, Sentencias [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), ff. 2, 3; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), ff. 2, 3.

Personal laboral, Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 3; [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), ff. 2, 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), ff. 2, 3; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), ff. 1, 2; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 1 a 3.

Pervivencia del objeto de la cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 2; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 1.

Autos [13/2016](#AUTO_2016_13), f. 2; [70/2016](#AUTO_2016_70), f. 2.

Pervivencia del objeto del conflicto positivo de competencia, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 2; [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 2.

Pervivencia del objeto del recurso de amparo, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), f. 2; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 2.

Auto [100/2016](#AUTO_2016_100), f. 1.

Pervivencia del objeto del recurso de inconstitucionalidad, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 2; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 2; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 2; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 2; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2.

Pervivencia del objeto pese a la derogación de la norma, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1; [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), f. 2.

Pervivencia del objeto pese a la modificación de la norma, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 2 B) c) y d); [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 3; [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 2; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), f. 4; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 2.

Pervivencia del objeto pese a la pérdida de vigencia de la norma, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 2.

Piquetes informativos, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1, 2, 4, VP I, VP II.

Planeamiento urbanístico, Sentencias [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 5, 7, 9; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 11.

Planes y fondos de pensiones, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 6.

Planificación económica, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 5, 6.

Planificación territorial autonómica, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 5, 7, 9.

Plazo de interposición del recurso de amparo, Auto [66/2016](#AUTO_2016_66), f. único.

Plazo de prescripción de infracciones penales, Sentencia [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1 a 3.

Plazo de prescripción de la pena, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 4, 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 2 a 4.

Plazo de presentación de solicitud de subvención, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), f. 7 c).

Plazo para la ratificación judicial del internamiento psiquiátrico, Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 5 a 7.

Plazos del recurso de amparo, Sentencia [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 2.

Plenos municipales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Pluralismo lingüístico, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), ff. 2, 5.

Pluralismo político, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 6.

Pobreza energética, Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 3, 9.

Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), f. 2.

Poder de gasto del Estado, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Policía local, Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 3.

Ponderación de intereses, Sentencia [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 6.

Portavoces parlamentarios, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 2, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 2, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 5, 6.

Potestad originaria del Estado en materia tributaria, Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 2 a 4.

Potestad sancionadora, Sentencia [21/2016](#SENTENCIA_2016_21), f. 3.

Potestad sancionadora de las Comunidades Autónomas, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 12.

Potestad sancionadora no es título competencial, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 12.

Prerrogativa exclusiva de los órganos judiciales para plantear cuestión de inconstitucionalidad, Sentencias [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), f. 2; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), f. 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), f. 2; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), f. 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), f. 3; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), f. 3.

Prescripción de la pena, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 3 a 6; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 2 a 4.

Prestaciones a personas en situación de dependencia, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8; [36/2016](#SENTENCIA_2016_36), ff. 1 a 3; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 3 a 6.

Prestaciones de la Seguridad Social, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3.

Presunción de constitucionalidad de la ley, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 4.

Presupuesto habilitante, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 2 a 5; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 3 a 7; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 3; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 3; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 3, 4; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Presupuestos de los entes locales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 6, 8, VP.

Prevención de riesgos laborales, Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), ff. 3 a 5.

Previsibilidad de la norma, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 6.

Principio de autonomía, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3 a).

Principio de cooperación, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 6.

Principio de coordinación, Sentencias [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 2; [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), f. 6.

Principio de eficacia, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 3 a), 7 c), 8 b), 11 a), 13, c), 14.

Principio de eficiencia en el gasto público, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 3 a), 3 c), 7 b), 7 c), 8 b), 11 a), 13 c), 14.

Principio de estabilidad presupuestaria, Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 1; [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 3; [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 2, 3 a), 4, 7 b), 7 c), 8 b), 11 a), 13 c), 14, 15; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2, 3, 5 a 7, 9, 11, 12, VP II; [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 4, 8.

Principio de exclusividad jurisdiccional, Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 3 a 5, 7.

Auto [122/2016](#AUTO_2016_122), f. 4.

Principio de igualdad, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 7, 8; [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3 f), 4; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 2, 6.

Autos [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 7; [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4, VP.

Vulnerado, Sentencias [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1, 3 a 6; [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 2, 3.

Principio de interdicción de la arbitrariedad, Sentencias [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3 b); [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3 f), 4; [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), f. 4.

Respetado, Sentencias [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 6; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 8; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4.

Principio de irretroactividad, Sentencias [1/2016](#SENTENCIA_2016_1), f. 1; [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 2 b); [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 2 b); [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 5; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 5; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 4; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 2 b); [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 2 b); [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 3; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 5; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 1; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), ff. 1, 2; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), f. 2 b); [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 1; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 1.

Auto [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 3.

Principio de jerarquía normativa, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 4; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 6.

Principio de justicia tributaria, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 5, 6.

Principio de la doble incriminación, Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), ff. 1 a 3, VP.

Principio de lealtad constitucional, Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), f. 4 a); [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 5.

Principio de lealtad institucional, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 5.

Principio de legalidad, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 3 a 6.

Principio de legalidad penal, Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), f. 2, VP.

Vulnerado, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 5, 6; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 4, 5.

Principio de legalidad sancionadora, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 1, 4, 5.

Vulnerado, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 4 a 6.

Principio de legitimidad democrática, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 9.

Principio de no vaciamiento de competencias autonómicas, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 2, 3; [55/2016](#SENTENCIA_2016_55), f. 4.

Principio de preferencia de ley, Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5.

Principio de proporcionalidad, Sentencias [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 6; [35/2016](#SENTENCIA_2016_35), ff. 1, 4; [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), f. 4, VP I; [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 2, 3; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 4, 6.

Principio de seguridad jurídica, Sentencias [24/2016](#SENTENCIA_2016_24), f. único; [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 9, 10; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 3; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 8; [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 2, 6; [123/2016](#SENTENCIA_2016_123), f. 3.

Vulnerado, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 4 a 6.

Principio de suficiencia financiera, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), ff. 6 c), 11 c), 15; [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), ff. 4 b), 4 c); [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2, 3, 5 a 9, 11, 12, VP II, VP III.

Principio de tipicidad, Auto [112/2016](#AUTO_2016_112), f. 3, VP.

Principio democrático, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 8, VP.

Principio *non bis in idem*, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 4, 5.

Privación de libertad que no es detención, Sentencias [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 4; [50/2016](#SENTENCIA_2016_50), f. 4.

Procedimiento administrativo común, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 5.

Procedimiento administrativo disciplinario, Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 6.

Procedimiento concursal, Auto [35/2016](#AUTO_2016_35), ff. 1 a 4.

Procedimiento de extradición *versus* competencias de los órganos judiciales, Auto [91/2016](#AUTO_2016_91), ff. 2 a 3.

Procedimiento legislativo, Sentencias [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 3, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 2, 4 a 6.

Proceso civil de incapacitación, Sentencia [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 6 a 7.

Proceso de ejecución hipotecaria, Autos [68/2016](#AUTO_2016_68), ff. 2, 3; [69/2016](#AUTO_2016_69), ff. 2, 3.

Procesos selectivos en la función pública, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 1 a 6.

Profesores de centros docentes públicos, Sentencias [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), f. 6, VP; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2, VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), ff. 2 a 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), ff. 4 a 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), ff. 4 a 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 4 a 6, VP.

Profesores interinos, Sentencias [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2 c), VP; [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 5, VP; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 6, VP; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 6, VP; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), ff. 5 a), 5 c), VP.

Promoción interna, Auto [89/2016](#AUTO_2016_89), f. 5.

Pronunciamiento sobre el fondo improcedente, Sentencia [94/2016](#SENTENCIA_2016_94), f. 2.

Proporcionalidad de las medidas restrictivas de derechos fundamentales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 3 a 5, VP I.

Prórroga del estado de alarma, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 2, 4, 7 a 11.

Protección civil, Sentencia [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3, VP.

Protección de datos de carácter personal en las resoluciones del Tribunal Constitucional, Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), f. 1; [22/2016](#SENTENCIA_2016_22), f. 1; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), f. 1.

Protección de la calidad del suministro de energía eléctrica, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 9, 11 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 4, 6 a 8.

Protección de menores, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), ff. 1, 7.

Protección del consumidor, Auto [72/2016](#AUTO_2016_72), ff. 2 a 3, VP.

Protección del medio ambiente, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 a); [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 7; [53/2016](#SENTENCIA_2016_53), ff. 1 a 5, VP; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 2, 3 c), 4, 10, 11; [74/2016](#SENTENCIA_2016_74), f. 3, VP.

Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales, Sentencia [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), f. 5.

Providencia de inadmisión, Auto [108/2016](#AUTO_2016_108), único.

Provocación al odio y a la violencia, Sentencia [112/2016](#SENTENCIA_2016_112), ff. 2 a 4, 6.

Proyección exterior de la actividad competencial, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 3 a 8, VP.

Auto [130/2016](#AUTO_2016_130), ff. 1 a 9.

Prueba de cargo insuficiente, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), ff. 4, 5.

Prueba de los usos y costumbres, Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1, 4, a 7, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 6, VP.

Prueba de todos los elementos fácticos del delito, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 8, 9.

Prueba indiciaria suficiente, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), ff. 8, 9.

Pruebas restringidas, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 4 a 6.

Puertos, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 4, 6, 9, 10.

Puertos deportivos, Sentencia [122/2016](#SENTENCIA_2016_122), ff. 1, 2, 5, 6.

R

Rango de ley, Sentencias [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 1, 4, 6, 9 a 11; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), f. 3 d).

Ratificación judicial del internamiento psiquiátrico, Sentencias [13/2016](#SENTENCIA_2016_13), ff. 3, 4; [34/2016](#SENTENCIA_2016_34), ff. 2 a 7.

Reconocimiento de derechos históricos, Sentencias [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 4, 6, VP; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1, a 4 a 6, VP.

Recurso de amparo mixto, Sentencia [117/2016](#SENTENCIA_2016_117), f. 2.

Recurso de amparo no es cauce para el control de la aplicación de las normas, Auto [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 2.

Recurso de amparo prematuro, Auto [98/2016](#AUTO_2016_98), f. único.

Recurso de inconstitucionalidad, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 3 d), 4 c).

Recurso de revisión de sentencia firme, Sentencia [65/2016](#SENTENCIA_2016_65), f. 4.

Recurso de súplica contra providencias del Tribunal Constitucional, Auto [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 1.

Recursos contra Normas Forales fiscales, Sentencias [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 1 a 3; [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 1 a 3.

Red ferroviaria de interés general, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1 a 4, 6 a 10.

Reducción de jornada, Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), ff. 1, 4, 5.

Reducciones en la base imponible, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 3 a 6.

*Reformatio in peius*, Sentencia [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 3.

Régimen económico de la Seguridad Social, Sentencia [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 4.

Régimen económico del sector eléctrico, Sentencia [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 3 a 11.

Régimen económico matrimonial, Sentencia [82/2016](#SENTENCIA_2016_82), ff. 1 a 8, VP.

Régimen energético, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 1 a 13; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 1 a 8; [72/2016](#SENTENCIA_2016_72), ff. 1 a 3; [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7 a 10.

Régimen estatutario, Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9), f. 3; [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 4, 5; [54/2016](#SENTENCIA_2016_54), f. 2 b); [66/2016](#SENTENCIA_2016_66), f. 4; [67/2016](#SENTENCIA_2016_67), f. 5; [68/2016](#SENTENCIA_2016_68), f. 5; [84/2016](#SENTENCIA_2016_84), f. 5; [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7, VP; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 4.

Régimen jurídico de las mancomunidades municipales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 8.

Régimen local, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 1.

Régimen minero, Sentencia [73/2016](#SENTENCIA_2016_73), ff. 7 a 10.

Región de Murcia, Sentencia [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), f. 1.

Registro de la Propiedad, Auto [110/2016](#AUTO_2016_110), único.

Registro Mercantil, Auto [109/2016](#AUTO_2016_109), f. 2.

Registros administrativos de uniones de hecho, Sentencia [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), f. 7.

Reglamentos parlamentarios, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 2; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), ff. 4, 5.

Reglas de resolución de conflicto de normas, Sentencia [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), ff. 2, 3, 6.

Regulación del ejercicio del derecho a la huelga, Sentencia [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 4 b).

Regulación uniforme, Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), f. 10.

Relación de convivencia, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3.

Relaciones internacionales, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), ff. 3, 4, 7, 8, VP.

Remisión a normas reglamentarias, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 3; [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), ff. 3, 4; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 6; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 4; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 3 a); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 7.

Reparación del daño, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1, 3, 4, VP I, VP II.

Repercusión política del asunto, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 3; [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 1; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), f. 1; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), f. 1; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), f. 1.

Representación, Sentencias [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1 a 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1 a 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 2, 5.

Representación sindical, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 1, 3, 5, 6, VP.

Representantes de los trabajadores, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 1, 3, 5, 6, VP.

Reproducción de normas estatales, Sentencias [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 3, 6, 9; [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 5, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2 c), VP.

Requisitos de los decretos-leyes, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), ff. 3 a 5; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), ff. 1, 3; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), f. 2; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 3 a 8; [119/2016](#SENTENCIA_2016_119), f. 2.

Requisitos formales de la normativa básica, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 3.

Requisitos materiales de la normativa básica, Sentencias [7/2016](#SENTENCIA_2016_7), f. 5; [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), f. 3.

Requisitos procesales de la demanda de amparo, Auto [4/2016](#AUTO_2016_4), f. único.

Reserva de ley, Sentencias [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 6; [56/2016](#SENTENCIA_2016_56), f. 4.

Reserva de ley orgánica, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 3 a), 16.

Alcance, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), f. 4.

Residuos, Autos [101/2016](#AUTO_2016_101), ff. 1 a 4; [102/2016](#AUTO_2016_102), ff. 1 a 4; [103/2016](#AUTO_2016_103), ff. 1, 2, 4 a 7; [113/2016](#AUTO_2016_113), f. 2.

Residuos urbanos, Auto [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1 a 7.

Resolución fundada en Derecho, Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Respetado, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1 a 5.

Resoluciones judiciales contradictorias, Sentencia [105/2016](#SENTENCIA_2016_105), f. 2.

Responsabilidad civil por daños, Sentencia [69/2016](#SENTENCIA_2016_69).

Responsabilidad internacional del Estado, Sentencia [85/2016](#SENTENCIA_2016_85), f. 3.

Responsabilidad objetiva, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), f. 3.

Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, Sentencia [15/2016](#SENTENCIA_2016_15), ff. 2, 3.

Responsabilidad penal de los menores, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 1, 4.

Responsabilidad por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, Sentencias [31/2016](#SENTENCIA_2016_31), ff. 3, 4; [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 6, 7.

Resultados electorales, Sentencias [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 3, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1, 6.

Retribución proporcional a la jornada realizada, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), f. 7, VP.

Retribuciones reguladas por leyes de presupuestos, Sentencia [88/2016](#SENTENCIA_2016_88), ff. 2 a 4.

Retroactividad auténtica, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 4 a 6.

Retroactividad de normas tributarias, Sentencia [121/2016](#SENTENCIA_2016_121), ff. 4 a 6.

Autos [84/2016](#AUTO_2016_84), ff. 1 a 7; [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4.

S

Sanción aplicada a un supuesto no previsto, Sentencia [78/2016](#SENTENCIA_2016_78), f. 6.

Sanidad, Sentencia [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), f. 1.

Satisfacción extraprocesal de la pretensión, Sentencias [2/2016](#SENTENCIA_2016_2), f. 3; [4/2016](#SENTENCIA_2016_4), f. 3; [43/2016](#SENTENCIA_2016_43), f. 3; [46/2016](#SENTENCIA_2016_46), f. 3; [47/2016](#SENTENCIA_2016_47), f. 4; [52/2016](#SENTENCIA_2016_52), f. 3; [79/2016](#SENTENCIA_2016_79), f. 2; [80/2016](#SENTENCIA_2016_80), f. 3; [90/2016](#SENTENCIA_2016_90), ff. 3, 4; [91/2016](#SENTENCIA_2016_91), f. 2; [97/2016](#SENTENCIA_2016_97), f. 2; [104/2016](#SENTENCIA_2016_104), f. 2; [106/2016](#SENTENCIA_2016_106), f. 2.

Satisfacción extraprocesal de la pretensión constitucional, Auto [71/2016](#AUTO_2016_71), f. 5.

Seguridad Social, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3.

Selección de la norma aplicable, Sentencias [102/2016](#SENTENCIA_2016_102), f. 6, VP; [116/2016](#SENTENCIA_2016_116), f. 2 c), VP.

Sentencia fundada en Derecho,

Respetado, Sentencia [3/2016](#SENTENCIA_2016_3), ff. 4, 5.

Vulnerado, Sentencia [51/2016](#SENTENCIA_2016_51), ff. 1, 3.

Señalamiento de vista, Sentencias [58/2016](#SENTENCIA_2016_58), ff. 2, 3, 5; [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), ff. 4 a 6; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), ff. 1, 4 a 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), ff. 1, 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), ff. 4 a 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), ff. 1, 4 a 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), ff. 1, 4 a 7.

Servicios de transporte ferroviario, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 3, 10.

Servicios públicos de salud, Sentencias [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), ff. 4, 5; [45/2016](#SENTENCIA_2016_45), f. 1.

Servicios públicos esenciales, Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 4.

Servicios públicos municipales, Sentencia [111/2016](#SENTENCIA_2016_111), ff. 10 a 12.

Servidumbre de protección de costas, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 2.

Silencio administrativo positivo, Sentencia [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), f. 7.

Sistema financiero, Sentencia [101/2016](#SENTENCIA_2016_101), ff. 2 a 4, 8, VP I, VP II, VP III.

Situación de extraordinaria y urgente necesidad, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 3; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 3; [30/2016](#SENTENCIA_2016_30), f. 3; [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 3, 4, 7; [42/2016](#SENTENCIA_2016_42), f. 3; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 3.

Sobrecarga de trabajo del órgano judicial, Sentencias [63/2016](#SENTENCIA_2016_63), f. 5; [75/2016](#SENTENCIA_2016_75), f. 6; [76/2016](#SENTENCIA_2016_76), f. 4; [77/2016](#SENTENCIA_2016_77), f. 6; [89/2016](#SENTENCIA_2016_89), f. 6; [103/2016](#SENTENCIA_2016_103), f. 6.

Solicitud de información entre Administraciones públicas, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 7.

Solicitud de reconsideración de Acuerdo de la Mesa, Sentencias [10/2016](#SENTENCIA_2016_10), ff. 1, 3 a 5; [107/2016](#SENTENCIA_2016_107), ff. 1, 2, 4; [108/2016](#SENTENCIA_2016_108), ff. 1, 2, 4; [109/2016](#SENTENCIA_2016_109), ff. 1 a 3, 5, 6.

Subordinación de los derechos fundamentales a otros valores constitucionales, Sentencia [23/2016](#SENTENCIA_2016_23), ff. 3, 4, 5.

Subsanación de defectos procesales, Sentencia [49/2016](#SENTENCIA_2016_49), f. 3.

Subvenciones a entes locales, Sentencias [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 6 c); [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 4, 5, 7, VP.

Subvenciones estatales, Sentencia [87/2016](#SENTENCIA_2016_87), ff. 1, 3 a 7, VP.

Subvenciones públicas, Sentencia [70/2016](#SENTENCIA_2016_70), ff. 1 a 8.

Suelo rural, Autos [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1 a 6; [104/2016](#AUTO_2016_104), f. 1.

Suelo urbanizable, Auto [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1 a 6.

Suelo urbano, Sentencia [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 e).

Suministro de energía eléctrica, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 9, 11 a 13; [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 2, 4, 5, 8, 9 a), 10; [120/2016](#SENTENCIA_2016_120), ff. 6, 7.

Suministro de gas, Sentencia [62/2016](#SENTENCIA_2016_62), ff. 2 a 5, 9 b), 10.

Supremo intérprete de la legalidad ordinaria, Sentencia [83/2016](#SENTENCIA_2016_83), ff. 3, 5.

Suspensión cautelar de resoluciones administrativas, Auto [133/2016](#AUTO_2016_133), ff. 1, 2.

Suspensión cautelar de resoluciones civiles, Autos [62/2016](#AUTO_2016_62), f. 2; [68/2016](#AUTO_2016_68), ff. 1 a 3; [69/2016](#AUTO_2016_69), ff. 1 a 3.

Suspensión cautelar de resoluciones judiciales, Autos [99/2016](#AUTO_2016_99), ff. 1 a 3; [114/2016](#AUTO_2016_114), ff. 1, 3.

Suspensión cautelar de resoluciones penales, Auto [91/2016](#AUTO_2016_91), ff. 1 a 3.

Suspensión de acuerdos municipales, Sentencias [6/2016](#SENTENCIA_2016_6), f. 4 d); [28/2016](#SENTENCIA_2016_28), f. 5; [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 7.

Suspensión de disposiciones de las Comunidades Autónomas, Auto [105/2016](#AUTO_2016_105), ff. 2, 4, 6, 7.

Suspensión de la ejecución de la pena, Sentencias [12/2016](#SENTENCIA_2016_12), ff. 4, 5; [14/2016](#SENTENCIA_2016_14), ff. 3, 4.

Suspensión de la ejecución del acto que origina el amparo, Autos [34/2016](#AUTO_2016_34), ff. 1, 2, 3, 4; [47/2016](#AUTO_2016_47), ff. 1, 2; [48/2016](#AUTO_2016_48), f. 2; [49/2016](#AUTO_2016_49), ff. 1, 2; [114/2016](#AUTO_2016_114), ff. 1, 3; [133/2016](#AUTO_2016_133), ff. 1, 2.

Suspensión de leyes estatales, Sentencia [99/2016](#SENTENCIA_2016_99), ff. 3 a), 5.

Sustracción internacional de menores, Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 1.

T

Tasas judiciales, Auto [75/2016](#AUTO_2016_75), ff. 1, 2.

Tecnologías de la información y la comunicación, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), f. 3.

Telecomunicaciones, Sentencia [8/2016](#SENTENCIA_2016_8), ff. 2, 3.

Territorios forales, Sentencia [118/2016](#SENTENCIA_2016_118), ff. 2, 4 d).

Titularidad de la libertad sindical, Sentencia [64/2016](#SENTENCIA_2016_64), ff. 3 a 6, VP.

Titularidad de los bienes de dominio público, Sentencia [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), f. 3.

Titularidad de los derechos fundamentales, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Titularidad por las personas jurídicas públicas, Sentencia [44/2016](#SENTENCIA_2016_44), f. 3.

Títulos competenciales, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 1, 3, 4, 6, 7.

Títulos universitarios, Sentencia [26/2016](#SENTENCIA_2016_26), ff. 5, 10.

Trámite de admisión en el recurso de amparo, Auto [108/2016](#AUTO_2016_108), único.

Trámite de audiencia, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 1, 2.

Trámite de audiencia a las partes defectuoso, Auto [42/2016](#AUTO_2016_42), f. 3.

Transporte de energía eléctrica, Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32), ff. 5, 8, 9, 11; [60/2016](#SENTENCIA_2016_60), ff. 4, 6.

Transporte ferroviario, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

Transporte internacional, Sentencia [124/2016](#SENTENCIA_2016_124), ff. 4, 7.

Tratados internacionales no son canon de constitucionalidad autónomos, Sentencias [19/2016](#SENTENCIA_2016_19), f. 4; [29/2016](#SENTENCIA_2016_29), f. 5; [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 6.

Tratamiento de datos personales, Sentencia [39/2016](#SENTENCIA_2016_39), ff. 1, 3, 4, VP I, VP II.

Tratamiento diferenciado en prestaciones de la Seguridad Social, Sentencia [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 2, 3.

Tratamiento diferenciado entre trabajadores fijos y trabajadores temporales, Sentencia [71/2016](#SENTENCIA_2016_71), f. 4.

Tratamiento legal diferenciado, Sentencia [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), f. 9, VP.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), ff. 2, 3.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 4, VP.

Tributos cedidos,

Régimen jurídico, Sentencias [25/2016](#SENTENCIA_2016_25), ff. 1 a 4; [33/2016](#SENTENCIA_2016_33), f. 4.

Tutela financiera de los Entes locales, Sentencia [41/2016](#SENTENCIA_2016_41), f. 7 a).

U

Unidad de mercado, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [20/2016](#SENTENCIA_2016_20), ff. 2, 3.

Unión de hecho, Sentencias [81/2016](#SENTENCIA_2016_81), ff. 1 a 3; [110/2016](#SENTENCIA_2016_110), ff. 1 a 10, VP.

Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), f. 4, VP.

Urbanismo, Sentencias [5/2016](#SENTENCIA_2016_5), f. 1; [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), f. 3; [27/2016](#SENTENCIA_2016_27), ff. 1 a 6; [92/2016](#SENTENCIA_2016_92), ff. 1, 2; [93/2016](#SENTENCIA_2016_93), ff. 1, 2; [98/2016](#SENTENCIA_2016_98), ff. 1, 2; [113/2016](#SENTENCIA_2016_113), ff. 1, 2; [114/2016](#SENTENCIA_2016_114), ff. 1 a 3; [115/2016](#SENTENCIA_2016_115), ff. 1 a 3.

Autos [74/2016](#AUTO_2016_74), f. único; [79/2016](#AUTO_2016_79), f. único; [104/2016](#AUTO_2016_104), ff. 1, 3.

Uso de lenguas oficiales en la enseñanza, Sentencia [38/2016](#SENTENCIA_2016_38), ff. 2 a 8.

V

Valor real del suelo, Auto [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1 a 6.

Valoración de méritos, Sentencia [86/2016](#SENTENCIA_2016_86), ff. 4 a 6.

Valoraciones urbanísticas, Auto [70/2016](#AUTO_2016_70), ff. 1 a 6.

Ventas a pérdida, Sentencia [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10.

Ventas de promoción, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Ventas de saldos, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Ventas en liquidación, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5.

Ventas en rebajas, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 10; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 5; [59/2016](#SENTENCIA_2016_59), f. 5.

Viabilidad del feto, Sentencia [11/2016](#SENTENCIA_2016_11), f. 1.

Vigencia de las normas jurídicas, Sentencia [96/2016](#SENTENCIA_2016_96), f. 3.

Vínculo matrimonial, Auto [129/2016](#AUTO_2016_129), ff. 2, 4, VP.

Violencia doméstica y/o violencia de género, Sentencia [16/2016](#SENTENCIA_2016_16), f. 1.

Vivienda, Sentencia [17/2016](#SENTENCIA_2016_17), ff. 3, 4.

Voto particular, formulado uno, Sentencias [9/2016](#SENTENCIA_2016_9); [18/2016](#SENTENCIA_2016_18); [19/2016](#SENTENCIA_2016_19); [26/2016](#SENTENCIA_2016_26); [29/2016](#SENTENCIA_2016_29); [30/2016](#SENTENCIA_2016_30); [42/2016](#SENTENCIA_2016_42); [54/2016](#SENTENCIA_2016_54); [57/2016](#SENTENCIA_2016_57); [61/2016](#SENTENCIA_2016_61), f. 7; [64/2016](#SENTENCIA_2016_64); [66/2016](#SENTENCIA_2016_66); [67/2016](#SENTENCIA_2016_67); [68/2016](#SENTENCIA_2016_68); [74/2016](#SENTENCIA_2016_74); [81/2016](#SENTENCIA_2016_81); [82/2016](#SENTENCIA_2016_82); [84/2016](#SENTENCIA_2016_84); [85/2016](#SENTENCIA_2016_85); [87/2016](#SENTENCIA_2016_87); [92/2016](#SENTENCIA_2016_92); [93/2016](#SENTENCIA_2016_93); [95/2016](#SENTENCIA_2016_95); [98/2016](#SENTENCIA_2016_98); [99/2016](#SENTENCIA_2016_99); [102/2016](#SENTENCIA_2016_102); [110/2016](#SENTENCIA_2016_110); [111/2016](#SENTENCIA_2016_111); [112/2016](#SENTENCIA_2016_112); [119/2016](#SENTENCIA_2016_119).

Autos [112/2016](#AUTO_2016_112); [129/2016](#AUTO_2016_129).

Votos particulares, formulados dos , Sentencias [32/2016](#SENTENCIA_2016_32); [39/2016](#SENTENCIA_2016_39); [53/2016](#SENTENCIA_2016_53); [60/2016](#SENTENCIA_2016_60); [62/2016](#SENTENCIA_2016_62); [73/2016](#SENTENCIA_2016_73); [116/2016](#SENTENCIA_2016_116).

Votos particulares, formulados tres, Sentencias [11/2016](#SENTENCIA_2016_11); [69/2016](#SENTENCIA_2016_69), ff. 1, 3, 4, VP I, VP II; [101/2016](#SENTENCIA_2016_101).

Z

Zona marítimo terrestre, Sentencias [57/2016](#SENTENCIA_2016_57), ff. 3 b), 3 c); [100/2016](#SENTENCIA_2016_100), ff. 1 a 3.

Zonas turísticas, Sentencias [18/2016](#SENTENCIA_2016_18), f. 9; [37/2016](#SENTENCIA_2016_37), f. 4.